2021

El 18 de Octubre de 1945

Nacimiento de la Democracia Venezolana

Investigación documental realizada por la Universidad Popular Alberto Carnevali (UPAC), recopilado y editado por el Lic. en Historia Ramón Rivas Aguilar.

Universidad Popular Alberto Carnevali
18/10/2021

El 18 de octubre de 1945: Nacimiento de la Democracia Venezolana
[Fuente Documental]
Introducción y selección

Ramón Rivas Aguilar [Editor]

Octubre 2021

Universidad Popular Alberto Carnevali

Coordinador General
Luis Caraballo Vivas

Coordinador de Docencia
Gerardo López Medina
José Contreras

Coordinador de Cultura
Carmen Delia Bencomo
Jeannette De Contreras

Coordinador de Investigación
Ramón Rivas Aguilar

Investigadores
Idairis Peña
Regina Beuses
Reyes Paz
María Cristina Requis
Humberto Puente
Luis Ardila
Gerardo Picón
Yanira Borges
Paula Tibisay Veja
Yasmil Andasor
José Antonio Quintero
Yaira Esperanza de Vera
Guzmán Guerra

Prólogo

En 1986, junto a buenos y muy inteligentes amigos, impulsamos la iniciativa de, a la par de reivindicar la memoria histórica de un merideño y demócrata ejemplar como Alberto Carnevali, promover la formación del liderazgo político en la juventud, pues –como a la postre ha quedado demostrado– forjar el carácter del líder político no es producto de la improvisación y la oportunidad, sino más bien, del decidido empuje individual e institucional que se traduzca en un ciudadano atento y conocedor de las formas y de los fundamentos. Es así como un 21 de noviembre de 1986 (no por coincidencia, Día del Estudiante) ve la luz uno de los proyectos en los que más me ha enorgullecido participar: la Universidad Popular Alberto Carnevali. En sus aulas se inició la formación de nóveles ciudadanos con interés y ambición de liderazgo, ahí se compartieron ideas, pensamientos, se discutieron doctrinas y tesis, pero, sobre todo, se sembró conciencia.

Hoy, a más de 30 años de haber sido víctima del recelo con el que una minúscula parte del país preservaba las prebendas del control circunstancial del poder, esa conciencia sigue dando frutos, y este enjundioso estudio sobre uno de los momentos más relevantes y polémicos de la historia contemporánea del país, es una muestra indiscutible de ello. Que este grupo de profesionales hayan insistido en el perfeccionamiento de un trabajo tan importante, que hayan dedicado a su redacción y revisión horas que hubo restar del trabajo y el disfrute, es la mejor y más grande evidencia que cuando la semilla cae en tierra fértil, siempre da buenos frutos. Para que una tierra sea fértil, no basta que sólo exista, sino que necesita quien la trabaje, como es el caso del académico e historiador Ramón Rivas Aguilar, quien logró congregar en torno a sí un excepcional equipo de trabajo integrado por Luis Caraballo Vivas, Gerardo López Medina, José Contreras, Carmen Delia Bencomo, Jeannette De Contreras, Idairis Peña, Regina Beuses, Reyes Paz, María Cristina Requis, Humberto Puente, Luis Ardila, Gerardo Picón, Yanira Borges, Paula Tibisay Veja, Yasmil Andasor, José Antonio Quintero, Yaira Esperanza de Vera, Guzmán Guerra, quienes han sido simiente fructífera en el trabajo de investigación ***El 18 de Octubre de 1945: Nacimiento de la Democracia Venezolana***.

Ahora bien, ¿qué podría agregar a estas líneas, a este compendio de ideas tan bien desarrolladas? Pues reconozco que muy poco; sin embargo, me permitiré usar este

libro como referencia a tres circunstancias íntimamente ligadas con los que fuimos, con lo que somos y con lo que debemos ser como sociedad.

Como he mencionado, este trabajo de investigación documental es consecuencia de una aspiración colectiva que a mediados de la década de 1980 compartíamos tanto los jóvenes veinteañeros de entonces y algunos, no tan mozos, que nos preocupábamos por el futuro de la política y por la ausencia de experiencias y retos que sirvieran de acicate para consolidar el liderazgo democrático. Y esto lo digo no porque no hubiese buena *materia prima*, sino por una realidad práctica: la gran mayoría del liderazgo político emergente para aquel momento habían nacido en democracia, en la economía más pujante y vigorosa de la región, en un ambiente político y social de inclusión que permitió un índice de movilidad social envidiable en el mundo entero, no solo por lo amplio, sino por el cortísimo tiempo en el que se había logrado. Es decir, esas generaciones no tuvieron que enfrentar los desafíos que sus antecesores sí, lo cual en lo absoluto implica que no hubiesen enfrentado los suyos propios.

Desde 1928, cuando irrumpe una generación movida por la necesidad de adecuar la realidad social de Venezuela a los nuevos tiempos, hasta que finalmente se logra la ansiada, perfectible, pero consolidada era democrática, los actores políticos del país fueron los mismos. Hombres y mujeres inspirados por ideales, con perspectiva y valores inquebrantables, comprometidos en lograr lo que a lo postre se convirtió en ejemplo para todo el continente: la democracia más sólida y continuada de América Central y del Sur. Ahora bien, nuestros muchachos tuvieron que emprender su propia campaña de insurgencia, defender su derecho a construir sus propios derroteros, a consumar el relevo generacional al que les llamaba, no sólo la evolución lógica de las ideas, sino el clamor de un país que había cambiado y necesitaba cambio.

Es en esa circunstancia que se desarrolla una situación que nos trae a la realidad de hoy. Porque en esa progresión de las habilidades de liderazgo político de aquellos ciudadanos ejemplares, el 18 de octubre de 1945 constituye un hito y bien pudiera ser incluso un parte aguas. Hay una máxima acuñada por la obra de José Ortega y Gasset <<Meditaciones del Quijote>>, "*Yo soy yo y mi circunstancia, y si no la salvo a ella no me salvo yo*"; y ha sido en esas circunstancias –como en la de la Revolución de Octubre– que se forjan y consolidan las virtudes de un demócrata. Las circunstancias en la cumbre de la tirantez de las expectativas por la libertad fueron tan exigentes como las que, a principios de la década de 1980, el éxito y el logro de

los objetivos planteados cuarenta años atrás, le impuso tanto al liderazgo como a la sociedad venezolana toda. La democracia se impuso a sí misma un reto cuando logró la gran mayoría –sino que todas– las metas que se había planteado para transformación de un país escindido en una nación integrada; sin embargo, las costumbres –y a veces las mañas– impidieron repensar un país y plantear nuevos desafíos con base en las expectativas que aquellos mismos éxitos crearon.

La contención de los procesos naturales es una utopía que termina, más tarde o más temprano, como un río represado, en buscar el cauce que le corresponde. Cuando una contención se prolonga por demasiado tiempo, el desborde termina por causar estragos. Como dicen en la madre patria: *de aquellos polvos, estos lodos*. La contención que sufrió la generación que tuve el honor de acompañar, aquella en la que invertimos tiempo y esfuerzo en formar, esa contención de la que ella fue víctima, terminó degenerando en una interrupción nefasta de la evolución política, perpetuando a quienes se habían extraviado en los objetivos y/o en los principios, e impidiendo que sangre nueva y visiones claras, ocuparan el lugar que le correspondía por naturaleza. No creo en paralelismos históricos, pero no deja de ser necesario rescatar el hecho que la irrupción del 18 de octubre de 1945, aunque impulsa cambios, no termina por concretarse sino hasta el 23 de enero de 1958; y, aunque la historia nos ha retrasado el consumar el hito del cambio, confío en que ese reloj sigue su marcha y llegará el momento en que timbre para el llamado de esos miles de jóvenes que –estoy convencido–, como escolares ante el llamado a recreo, se manifestarán dispuestos y entusiasmados a atender la convocatoria de hacer propio y tangible un nuevo proyecto de nación.

Hoy, este trabajo viene a llenar un vacío que parecía imposible ante la apatía y el desinterés por lo trascendente: que lográramos hurgar en la historia y encontrar las luces, las ideas que nos permitan hallar en ella las respuestas a tantas preguntas que llenan de angustias y alimentan tanto escepticismo. En la historia podemos hallar las semillas de la esperanza.

Héctor Alonso López, Caracas 18 de octubre de 2021.

INTRODUCCIÓN

El 18 de Octubre de 1945, el acontecimiento histórico de mayor significado político del siglo XX. Tan importante como el proceso emancipador y la Guerra Federal, por supuesto, guardando la distancia histórica. Con el primero, nace la República federal, liberal y civilista. Y, con el segundo, las bases institucionales del federalismo y la democracia. No obstante, el fundamento último de esos dos eventos políticos de trascendencia histórica, la soberanía popular, el mecanismo natural para que los venezolanos escogieran libremente a sus representantes del poder ejecutivo y demás poderes nacionales, le fue negada por los diversos gobernantes y caudillos, que se consideraban herederos de la obra política del libertador. Todos, convencidos hijos del padre de la patria. Adoptaron la misma conducta de los monarcas, reyes y príncipes españoles. El poder de estos mandatarios, bendecido por la bóveda celestial. Acá, en la tierra los gobiernos personalistas, con la impronta sagrada y divina de la figura estelar don Simón Bolívar.

Pues bien, el 18 de 0ctubre de 1945, una revolución política e ideológica y cultural que liquidó para siempre esas creencias absolutistas, monárquicas, caudillezca y personalistas, sembrando en el espíritu de la nación la conciencia civilista y democrática, con una gigantesca proyección histórica a lo largo del tiempo. La frase histórica que pronunciará el dirigente político de Acción Democrática, Presidente del Congreso nacional, Valmore Rodríguez, el 16 de febrero de 1948, al ponerle la banda presidencial a Rómulo Gallegos como Presidente Constitucional, escogido libremente por los venezolanos mayores de 18 años independientemente de su condición étnica, educativa y económica, es de una importancia vital para la comprensión de la naturaleza política del 18 de octubre de 1945: *Hasta la Revolución de Octubre la historia del sufragio popular en Venezuela era la historia de su propia negación*. Es decir, desde 1811 hasta 1945, hombres y mujeres, de los más diversos estratos sociales, sin riqueza e instrucción, no tenían el derecho al sufragio popular.

Dentro de esa perspectiva histórica, con el 18 de octubre nace la democracia en Venezuela, cuyos antecedentes se pueden develar desde la *semana del estudiante*, con una generación que percibió los signos de unos tiempos históricos que significarían el fin del mandatarismo, del continuismo y el cesarismo y la génesis de una nueva era política que culminaría con el 18 de octubre de 1945. Allí, reside

su justificación histórica. En efecto. Un golpe de Estado, una operación técnica; una junta Revolucionaria de gobierno Provisional, presidida por cuatros civiles, dos militares y un independiente, con poderes dictatoriales al estilo de la Roma clásica, con la finalidad de echar los cimientos de una Auténtica República liberal, civilista y democrática. Un acontecimiento histórico que transformó en aproximadamente en tres años todas las estructuras políticas, económicas, sociales y culturales que dieron paso a la democracia, la libertad y al civilismo. El etnólogo y antropólogo venezolano, Gilberto Antolínez (autodidacta), vio en el 18 de octubre de 1945 el fin del mandatarismo, según él, de raíces prehispánicas: "Con el movimiento revolucionario Triunfante, con la inversión de valores ético-políticos que la revolución traerá, caerá para siempre esa teoría semi-indígena y semi-colonial del mandón único, sagrado, intocable, omnisciente, invencible, incontrovertible" (Muerte de un Mandatario, El Universal, Caracas, sábado 27 de octubre de 1945).

> Así, la Junta Revolucionaria del gobierno Provisional, presidida por un civil, Rómulo Betancourt, comenzó con un conjunto de medidas para atacar problemas coyunturales y estructurales. Entre ellos, la promulgación del Estatuto Electoral, en el año de 1946, el más democrático de América. Su propósito era impulsar un proceso electoral para escoger libremente mediante el sufragio popular, directo, secreto e universal, a sus diputados para conformar una Asamblea Constituyente Nacional, con el sagrado propósito de dotar a la nación de una Nueva Constitucional Nacional. En ese sentido, se celebró una contienda civilista donde participaron los distintos partidos políticos de origen democrático, con sus programas y plataformas electorales. Se erigió la Asamblea Nacional Constituyente, presidida por el Presidente y Vicepresidente, el poeta Andrés Eloy Blanco y el jurista Rafael Caldera, respectivamente. Fueron más de 600 hora de debate, transmitida por radio, en torno a un anteproyecto de Constitución Nacional. En ese escenario de estatura política e intelectual, una de las más prestigiosas en la historia política de Venezuela, la polémica, la controversia y la pugnacidad enriqueció el texto constitucional. Se impuso la sabiduría, la serenidad y la humildad, en un marco de opciones, de competencia de ideas y de creencias. Una experiencia única y excepcional en la historia política de Venezuela. El resultado de ese debate histórico, un cuerpo constitucional, una carta magna, promulgada el 5 de julio de 1947, con la firma de Don Rómulo Betancourt y los demás representantes de los

poderes públicos nacionales. En ese orden legal, los principios y prolegómenos de la democracia: Génesis de una idea, de una creencia y su proyección histórica, que germinó en el espíritu de los venezolanos, hasta alcanzar su plenitud con el 18 de 0ctubre de 1945. Ciudadanos libres que escogieron por vez primera mediante el voto directo, secreto y universal a un presidente Constitucional, Don Rómulo Gallegos, aquel 14 de febrero de 1947. Ese día, el entusiasmo de los venezolanos, en aquella madrugada histórica depositó su fe en la democracia. El mes de febrero de 1948, el pueblo venezolano, volcado en el Nuevo Circo para la consagración de la Democracia en la imagen civilista del célebre novelista. Ese espíritu democrático y civilista acudió de nuevo a las elecciones municipales, que se realizaron en el mes de mayo de 1948. En otras palabras, el 18 de 0ctubre de 1945, una revolución que trastocó el viejo orden político de origen personalista y bolivariano e instauró un nuevo orden político de origen democrático y civilista. En ese marco histórico, se dio un orden institucional, un estatuto electoral, una Constitucional Nacional como un proceso que impulsó la génesis de la democracia, con tres procesos electorales mediante el sufragio popular, el voto directo, secreto y universal. Una Revolución política, única en el proceso histórico venezolano, que transformó de forma total todas las estructuras del viejo orden político. Aquel jueves, de aquella semana, se dio el 18 de 0ctubre de 1945, que provocó un cambio gigantesco en la Venezuela del siglo XX: nada menos que el nacimiento de la democracia y su proyección política tanto en Venezuela como en América. La era democrática, es el fruto de ese evento histórico que devolvió a los venezolanos su soberanía popular, transformándose en auténticos hombres libres para forjar su destino vital y el de su nación.

Han pasado más de 76 años de aquel gigantesco evento histórico, que pareciera borrado de los anales políticos. Pues, bien, queremos recordar e imaginar con espíritu crítico los acontecimientos políticos que se suscitaron con el 18 de octubre de 1945, con esta fuente documental que recoge sistemáticamente el origen y el destino de aquella revolución que marcó el ánima del siglo XX. Una fuente documental con una riqueza de textos que revela cómo se dio ese golpe de Estado para cumplir su cometido histórico mediante una junta de Revolucionaria de gobierno Provisional y su papel en la cimentación de las bases institucionales para echar andar la democracia en Venezuela.

Un éxito histórico que se cumplió en un periodo de tres años. Sin embargo, las fuerzas conservadoras, inquietas, angustiadas y preocupadas porque habían perdido sus comodidades y placeres que le otorgaba el poder, de forma ilícita, confabularon y, como consecuencia, el 24 de noviembre de 1948. Se impuso una dictadura de 10 años. El 23 de 1958, una fecha histórica que encaminó a la nación hacia el fortalecimiento y consolidación de la democracia venezolana. Allí, en esa faena histórica, la impronta del 18 de octubre de 1945.

Finalmente, esta fuente documental fue el resultado del esfuerzo individual y colectivo de hombres y mujeres de una institución política que marcó la vida cultural de los merideños, por casi una década: La Universidad Popular Alberto Carnevali. Su inspirador, pionero y fundador, nuestro estimado amigo y dirigente político Héctor Alonso López. Orgulloso de esa hermosa iniciativa política es por lo que esta fuente documental constituye el aval político e intelectual del 18 de Octubre de 1945, como el evento histórico que sentó las bases de la democracia en Venezuela y su trascendencia más allá de los avatares políticos que hayan ocurrido a lo largo del siglo XX y parte del XXI. Ninguna Revolución, cualquier sea su naturaleza, podrá borrar de la nación lo que significó el 18 de octubre de 1945, para el porvenir de la Venezuela de ayer, la de hoy y la del futuro. Conciencia histórica. El camino para las nuevas generaciones que tendrán la responsabilidad de dirigir los destinos de una nación, en una nueva perspectiva histórica sin romper con la tradición democrática y civilista que legó el 18 de 0ctubre de 1945, al siglo XX.

I

LA REVOLUCION DE OCTUBRE:
(HISTORIA Y TESTIMONIOS) [1945]

1 ROMULO BETANCOURT [Entrevista, 1975]

¿Cuáles fueron los antecedentes y el proceso que condujo al acuerdo de Acción Democrática y la Junta Patriótica Militar, que desembocó en la Revolución de Octubre?

"La Revolución fue la resultante de algo más que un acuerdo de carácter conspirativo entre un grupo determinante de Oficiales subalternos de las cuatro Armas y del único Partido Acción Democrática con amplia audiencia nacional que para entonces existía. Fue producto de la coincidencia entre factores nacionales e internacionales. El enfrentamiento armado de proporciones universales la II Guerra Mundial entre terminar, con el triunfo para las últimas. Y en los oídos de pueblo de todas las razas y nacionalidades repercutían las palabras admonitorias de Franklin Delano Roosevelt: *"Esta guerra se ha hecho para poner fin al totalitarismo hasta en el último rincón del planeta"*.

"En los venezolanos era ya imperioso anhelo el de escoger por libre votación a sus gobernantes. Se esperaba que la satisfacción de ese reclamo colectivo surgiera de la reforma de la Constitución, en 1944, un año antes de la fecha prevista para la elección del nuevo Presidente de la República. Este ejercería el mandato en el quinquenio 1945-1950. Resultó fallida esa esperanza. Sin oir a la nación, que pedía elecciones libres, ni a los escasos intérpretes suyos en el Congreso, se mantuvo el sistema de segundo grado para la elección presidencial. Vale decir: que una mayoría determinante de Senadores y Diputados de regimentada disciplina oficialista designaría al nuevo Jefe de Estado, quien iba a suceder al que despachaba desde Miraflores".

"Dentro del momento histórico internacional, los pueblos estaban llevando al gobierno, con votos o con balas, a gente democrática. En Guatemala, después del derrocamiento del dictador Jorge Ubico, había sido escogido en elecciones como Presidente el profesor universitario Juan José Arévalo. Al dictador Maximiliano Hernández Martínez lo habían sacado a balazos de la casa presidencial salvadoreña. En Ecuador, el mal electo y torrentoso orador Arroy o del Río había sido derrocado y como sucesor suyo, elegido en comicios libres, gobernaba el profesor Velazco Ibarra. En Cuba, en vez del candidato escogido por Fulgencio Batista, con apoyo comunista, gobernaba el doctor Grau San Martín, personero del para esa época poderoso Partido Auténtico. En el Perú se daba por descontado lo que sucedió; que el abogado Bustamante y Rivero iba a derrotar electoralmente al candidato del Presidente Prado Ugarteche y de sus cofrades de la muy

reaccionaria oligarquía "civilista". En el Congreso, hubo una decisiva mayoría de Senadores y Diputados *apristas*. Villarroel y el Movimiento Nacional Revolucionario habían echado de la Casa Quemada boliviana al dictador Peñaranda. En Europa, los encuestadores estaban muy acuciosos para investigar cuál sería el panorama político de la post-guerra, próximo a surgir. Coincidían en que los laboristas ingleses socialistas fabianos iban a derrotar, en las urnas comiciales, al extraordinario jefe de la II Guerra Mundial, Winston Churchill, y a su Partido Conservador. Las izquierdas socialistas francesas así aconteció iban a alcanzar mayoría en el Parlamento apenas fuera firmado el documento en que la Alemania nazi aceptaría la rendición incondicional. Los *tories* ingleses ya habían decidido imponer al monárquico Bonomi como Jefe del gobierno italiano de post-guerra. Vetaron al Conde Sforza. Ostentaba un título tan nobiliario como el de ellos mismos. Su tacha: era republicano. La apreciación generalizada confirmada era la de que los italianos, con sus votos, instalarían la República y sumergirían en el basurero de la historia a la podrida Casa de Saboya".

"El ánimo popular venezolano estaba en trance de explosión. El país no soportaba que se le impusiera durante los próximos cinco años. Lo terminé de comprobar en una gira que hice al Oriente Nacional. Me acompañaba el dirigente sindical Humberto Hernández, en la actualidad Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de Transporte. Coincidió ese periplo sin intención deliberada de parte nuestra con uno que hacía el Presidente Medina Angarita y su comitiva, de la cual formaba parte el doctor Jóvito Villalba. Viajamos por rutas opuestas: el recorrido presidencial comenzó en Nueva Esparta; el de nosotros, en Anzoátegui. Multitudes nunca reunidas hasta entonces en esa región aplaudían y gritaban al unísono al escuchar los planteamientos que yo hacía. En el Tigre (Anzoátegui), obreros petroleros transportaron con sus brazos, por varios metros, el viejo automóvil donde viajábamos Humberto y yo".

De regreso a Caracas, le dije a mis compañeros en la dirección de AD.: Este gobierno está derrumbándose. No sé cómo va a caer, pero caerá".

"Hubo una concentración de Acción Democrática. Se realizó en el Teatro Olimpia, de Caracas, el 6 de mayo, 1945. Fue para escuchar una conferencia mía acerca de la situación política nacional e internacional. Por primera vez en la historia política de aquel tiempo, agarré al entonces vedado tema de la posible actitud de las Fuerzas Armadas ante la crisis política de 1946, a propósito de la sucesión presidencial. Hable así:

"Otro tópico que debe abordarse en torno de la sucesión presidencial es el del papel que en esa oportunidad han de desempeñar las Fuerzas Armadas de la Nación. No se me escapa el gesto de sorpresa, y hasta de angustiada expectación, con que se ha recibido las palabras que acabo de pronunciar. Es que en Venezuela el tema del Ejército es un tema tabú, sin razón alguna que avale y justifique ese proceder frente a una de las más importantes instituciones de la República.

Se dice por ahí, a la sordina, como quien trasmite una consigna pavorizadora, que el Ejército no admitiría el 46 sino un gobernante salido de sus filas, un General-Presidente. Quienes así hablan le están infiriendo una ofensa tan grave como gratuita a las Fuerzas Armadas de la República, al presentarlas no como salvaguarda del orden público y garantía de ejecución de la Ley, sino como casta antinacional, que se sintiera actuando en tierra conquistada y dispuesta a toda hora a imponerle al país su soberana e inapelable voluntad. Están errados quienes así hablan de la actitud de nuestras Instituciones Armadas, porque olvidan que el Ejército no es patrimonio privado de ningún prestigio personal, sino el Ejército de la Nación. El proceso de democratización de la conciencia nacional no se ha detenido, como ante muralla china, en las puertas de los cuarteles. Y por la mente y el corazón de la oficialidad, de los cabos y de los soldados de la aviación, la infantería y la marina circula ese mismo anhelo de dignificación política y de superación democrática del país presente en el pensamiento de los núcleos civiles de la población nacional".

[Venezuela, Política y Petróleo". 2da edición. Caracas, 1967. p. 937)".

Fue para aquellos días que el ingeniero Víctor Camejo Oberto me propuso una entrevista con su primo el Sargento Primero Alexis Camejo Perdomo. Se realizó, en ella escuchamos de sus labios el plan que preparaba él y otras clases del Ejército. Lo escuché, más horrorizado que asombrado. El y los otros conjurados iban a llevar amunicionadas sus armas de reglamento a un acto en que estarían presentes el Presidente Medina, sus Ministros, los Presidentes de los Poderes Públicos, el Cuerpo Diplomático. A una señal convenida iban a disparar sobre el Presidente. Argumenté con vehemencia en contra de ese insensato proyecto. Camejo Perdomo admitió mis razonamientos. Prometió que nada iba a hacerse. (Víctor Camejo me garantizó la palabra dada por su pariente. Víctor fue compañero mío a quien tuve especial afecto y estimación. Alcanzó a compartir la alborada del 18 de octubre. Días después, murió ahogado, en un playa del litoral guariño). La inteligencia militar descubrió el plan nonato. Camejo Perdomo y sus

compañeros conspiradores fueron detenidos y sometidos a la justicia militar. En vano se les interrogó sobre posibles conexiones suyas con Acción Democrática. Al salir a la calle la noticia de lo sucedido. Rómulo Gallegos envió una breve carta pública, fechada el 14 de noviembre de 1944, al Presidente Medina Angarita, expresándole la solidaridad del Partido con el proceder de su gobierno. Yo, hombre de Partido y siempre leal a la dirección de Acción Democrática, había narrado, con todos sus detalles, la reunión que había tenido con el Sargento Perdomo Camejo Oberto. Teníamos arraigadas convicciones civilistas y ninguna clase de contacto con hombres en uniforme. Conceptuábamos que las Fuerzas Armadas debían cumplir su función profesional y mantener al margen de la controversia política. Fue entonces cuando tomaron contacto conmigo personeros de un grupo de oficiales subalternos, embarcados en una conspiración. El intermediario fue el médico Edmundo Fernández. Nuestra amistad databa desde la adolescencia, cuando ambos jugábamos en un mismo equipo de fútbol. Después, la vida nos alejó. Él se dedicó al ejercicio de la medicina, especialista en una enfermedad para entonces muy de moda: los trastornos endocrinos. Había escogido yo la política, practicándola a tiempo completo. La reacción mía ante el mensaje transmitido por Edmundo Fernández de asistir a una reunión con oficiales conspiradores, fue contada por él en días muy inmediatos posteriores al 19 de octubre, 1945. Fue ésta:

"Rómulo se extrañó de momento ante el deseo manifestado por lo militares, pues no tenía ningún contacto con las Fuerzas Armadas. Se mostraba escéptico y desconfiado, y mis argumentos no parecían convencerlo. Pensaba de buena fe que en el fondo de toda intentona militar se ocultaba alguna intención fascista y que su Partido, que siempre se había conservado fiel al pueblo, podía ser tomado para ocultar antidemocráticas ideas, como podían ser las un Gobierno manejado por bayonetas.

Me apresuré a reunir la Dirección del Partido y a contarles lo conversado con el doctor Fernández. Todos fueron sorprendidos por la inesperada propuesta de los militares. Se acordó escucharlos, sin adquirir ninguna clase de compromiso con ellos. Fue a proposición mía que se designó a quien debía acompañarme a la reunión con los Oficiales: el doctor Raúl Leoni. La primera entrevista se realizó en la casa de habitación del doctor Fernández. Concurrieron los militares Mayor Marcos Pérez Jiménez, los Tenientes Martín Márquez Añez, Horacio López Conde y Carlos Morales. Por ser de mayor rango, llevó de primero la palabra el Mayor Pérez Jiménez. Habló prolijamente, expresándose con dificultad. En traje de civil, con anteojos de carey, no sabiendo que hacer con las cortas manos, producía una

impresión nada marcial. Expuso que la mayoría de oficiales subalternos había formado la Unión Patriótica Militar, para derrocar al gobierno. Habló de la insatisfacción del país por la ausencia de ética administrativa de la negativa oficial a que se realizaran elecciones libres. Puso énfasis en señalar la situación interna de las Fuerzas Armadas, a la cual calificó de pésima. Dijo que los militares jóvenes comprometidos dentro de la conspiración no aspiraban a gobernar ellos mismos, sino a que se organizara un gobierno provisional presidido por un civil, mientras el pueblo escogiera al nuevo Presidente de la República, en elecciones generales. Y concluyó: "Hemos llegado a la conclusión de que el civil quien deberá presidir al gobierno provisional sea usted, señor Betancourt".

Leoni y yo nos miramos a la cara, estupefactos. Me correspondió responder:

Leoni y yo no nos pertenecemos a nosotros. Somos dirigentes de Acción Democrática. Sólo después de que informemos a la Dirección del Partido, podremos traer una respuesta a la proposición de ustedes.

Roto el hielo del diálogo, oímos explicaciones acerca de la situación dentro de las Fuerzas Armadas, que ignorábamos en absoluto. Detrás de los cuarteles se mantenía inmodificada, en lo fundamental, la estructura gomecista. El parámetro o lechada hecho en la fachada de la administración civil, se había detenido en la puerta de los cuarteles. La mayoría de los generales y de oficiales de alto rango eran militares *chopo de piedra*, quienes nunca habían pasado por aulas castrenses; algunos eran analfabetos. El capricho del Presidente de la República y de su Ministro de Defensa determinaba quiénes debían ascender de grado, o no. La Ley vigente sobre el Ejército y la Armada estaba archivada. La falta de moderno material bélico era notoria. Los sueldos de la oficialidad eran tan bajos que un Subteniente ganaba menos al mes que un chofer de autobús. La ración para las tropas y su dotación para alimentación, uniformes y medicinas eran increíblemente reducidas. Detrás de los muros de las instalaciones militares existía un estado de rebelión próximo al estallido, similar al que se apreciaba en la calle.

Teníamos recelo no ocultando a la idea del Golpe de Estado. Y segura convicción de que si se realizaban elecciones libres las ganaríamos nosotros. Al igual que toda organización política, aspirábamos a gobernar, para poner en ejecución desde el poder nuestro Programa. La animadversión que profesábamos a los Golpes de Estado nada tenía que ver con la negación de que las insurrecciones colectivas habían sido más de una vez "parteras de la historia". Bastaría recordar el significado y alcances de la Revolución Francesa; de las Revoluciones anticoloniales de Estados Unidos y de América Latina; de la Revolución Rusa. En cuanto a nuestra creencia de que era un hecho previsible sin dificultad nuestro ascenso al gobierno si se materializaba el plan de un proceso electoral idóneo, voy

a apoyarla en lo escrito por que es adversario ideológico de A.D., el intelectual y líder copeyano Rodolfo José Cárdenas. Escribió, en 1966:

"A.D. fue el beneficiario directo del 18 de octubre de 1945, nosotros adherimos la interpretación anterior. Si Medina Angarita hubiera realizado elecciones populares libres, las hubiera ganado Acción Democrática. Este partido de Betancourt significaba en 1945 el cambio: era la revolución democrática. Medina significaba para aquel entonces la continuidad modificada del régimen tradicional; eran las estructuras sobrevivientes al gomecismo, renovadas o emparentadas con apellidos de sonoridad oligárquica, con algún sabor novedoso, pero con un sello de corruptela administrativa sofocante. Medina era la continuidad conservadora y liberal; Acción Democrática era la revolución democrática y socialista. En aquella lucha, necesariamente, el triunfo estaba escrito para el partido del señor Betancourt". ("El Combate Político", por Rodolfo José Cárdenas pág. 22).

Continuamos nuestras reuniones, nocturnas y secretas, con grupos de militares conspiradores. Fue decisiva para convencernos de que la conjura era una vasta red, que prácticamente estaba extendida a todas las guarniciones de la República, la que tuvimos en el garaje de mi casa de habitación Gonzalo Barrios y yo con el Capitán Mario Vargas y dos oficiales más.

El Capitán Vargas era hombre-clave en la conspiración. Llevó consigo los textos firmados de centenas de "juramentados" en el Ejército, la Aviación, la Marina y la Guardia Nacional. Desde el punto de vista de su falta de apoyo militar en los cuarteles, las bases áreas y navales, el Gobierno estaba literalmente en el suelo. Mario Vargas nos causó, además, una muy favorable impresión personal. Profesaba un fervor democrático casi místico. Los ojos febriles, acaso reflejo de la tuberculosis que ya padecía, le brillaban cuando hablaba de una Venezuela mejor, por conquistar.

La reunión terminó al amanecer. Mientras Gonzalo y yo desayunábamos, llegamos a una conclusión. La de que el dilema era inexorable: o interveníamos con decidida participación en la conjura en marcha acelerada, o los militares jóvenes derrocarían ellos solos al Gobierno, constituyendo luego su propio régimen, con impredecible orientación ideológica.

En el empeño casi obstinado de procurarle una salida evolutiva, antes que violenta, a la gravísima crisis política que vivía el país, les propusimos a nuestros aliados de la Unión Patriótica Militar que procurara convencer al doctor Diógenes

Escalante, quien entonces era Embajador de Venezuela en Washington, de que aceptara la postulación. Sin alcanzar éxito se lo habían propuesto delegados del Presidente, entre ellos su propio hermano, doctor Julio Medina Angarita. Los militares de la U.P.M., aceptaron la fórmula propuesta. En ese empeño viajamos a la capital de Estados Unidos Raúl y yo. Nos acompañaba el común amigo Antonio Bertorelli. Era el financiador de los gastos de ese viaje. Raúl, el Partido y yo, carecíamos de recursos económicos.

Gallegos había sido, junto con Escalante, miembro de uno de los primeros Gabinetes Ejecutivos del gobierno del General López Contreras. Lo estimaba. Era yo quien tenía mejor conocimiento de su pensamiento político democrático. Había servido a los gobiernos posteriores a 1898. La mayor parte del tiempo como Jefe de Misiones Diplomáticas. Estuve bastantes años en Londres y luego en Washington. Siempre que venía a Caracas, me solicitaba y hablábamos acerca de los problemas del país. Aleccionado por lo que había presenciado y vivido en Europa y Estados Unidos, era partidario convencido de que en Venezuela se eligieran en comicios auténticos a los órganos ejecutivos y deliberantes del Poder Público; de la libre existencia de partidos políticos y de sindicatos de obreros y campesinos; de un aumento a los impuestos sobre el petróleo y de la inversión de esos mayores ingresos del Estado en la vitalización de un desarrollo económico diversificado y propio.

Se estaba en los finales de la guerra. En el vasto recibo del Hotel Statler, de Washington, esperábamos que se desocuparan los cuartos que se habían reservado. Allí mismo le propusimos que A.D., no haría oposición a su candidatura. Adelantamos que no aceptaríamos ningún cargo burocrático en el gobierno que presidiría. Sólo reclamábamos -como contrapartida a la posición por nosotros adoptable- que se democratizara la Constitución y la Ley Electoral, para hacer posible la celebración de comicios libres. Agregamos que solicitábamos también que su gobierno diera prioridad a la atención de los graves problemas confrontados por el pueblo y a la situación crítica que atravesaban las Fuerzas Armadas. Se fue más lejos. Se le dijo que si seguía rechazando la postulación, era inevitable que estallara en Venezuela una sublevación militar. Se quedó viéndonos por largos minutos, con extraña fijeza en la mirada. De haber sido siquiatras y no políticos, ese proceder suyo nos hubiera prevenido que su cerebro ya estaba lesionado. Luego quiso que yo lo acompañara, para hablar a solas en la Embajada, donde también habitaba con su gentil esposa, Doña Isabel Álamo.

Frente a una jarra de limonada helada -se estaba en agosto y en Washington el calor veranero era abrumador- hablamos con directa franqueza. No había querido aceptar la proposición del Presidente Medina por rechazar la idea de ser prisionero suyo en Miraflores. Su predecesor era un General y tendría bajo su control la maquinaria militar del país. Fui hasta temerario en mi franqueza. Le narré con detalles lo que sucedía dentro de las Fuerzas Armadas. Y concluí afirmándole:

Doctor Escalante, el mismo día de su llegada a Miraflores, usted podrá cambiar todos los mandos en las varias Armas, con el apoyo mayoritario de la oficialidad joven. Están aliados con nosotros y no es sólo a nombre de Acción Democrática, sino también de ese fuerte bloque militar, que hemos venido a estimularlo para que acepte la candidatura.

Me extendería demasiado si hablara de otras incidencias de nuestras conversaciones en Washington con Escalante. El habló por teléfono con el General Medina Angarita, aceptando la postulación que antes había declinado. Retornamos a Caracas por distintas vías y en diferentes fechas.

No estuvimos en la recepción, nutrida de gente del mundo oficial, que se le hizo en el aeropuerto de Maiquetía. Allí estaban personas de buena fe, pero de escasa perspicacia política, quienes formaban la llamada por Andrés Eloy Blanco "ala luminosa del P.D.V.", partido oficialista. Y apabullándolos, a codazos, los presupuestívoros, burócratas o aspirantes a burócratas.

Apenas tuvimos un breve encuentro, a petición suya, en el Hotel Ávila, donde estaba residenciado. Ya había sido elevado, de hecho, a la Presidencia de la República, porque el Gran Elector lo había ungido con su respaldo y el Congreso iba a cumplir son chistar la orden venida de lo alto.

Fue su cuñado Ángel Álamo quien me llevó la invitación que Escalante me hacía de que cenáremos en la casa de habitación de aquél.

Al reunirnos, me dijo:

—Usted me lanzó al ruedo y tomó luego asiento de palco, para ver como toreaba. Reímos el chiste. Y estuvimos hablando por más de dos horas. No pude apreciar en él ningún síntoma de desequilibrio mental.

Días después, circularon rumores callejeros de que había sufrido un colapso síquico. El Presidente Medina nos invitó a Gallegos y a mí a visitarlo en

Miraflores. Nunca hasta ese momento habíamos conversado con él, no con ningún personaje de su gobierno o de su Partido, acerca de la sucesión presidencial. Ya en su Despacho, nos informó que Escalante había sido víctima de una crisis mental, irreversible según el diagnóstico de los especialistas. Don Rómulo Gallegos, quien era su amigo personal y lo tuteaba, le dijo:

—Isaías, la situación política es muy grave. Debemos conversar sobre una solución honorable y favorable al país.

La respuesta presidencial fue en cierto modo arrogante y poco propicio al diálogo.

—Rómulo, tengo el control de la situación. Y para lo que decida el P.D.V., sobre el próximo Presidente, se contará con el acuerdo del Congreso y de las Fuerzas Armadas.

Metí baza en la conversación. Inclusive cometí una grave indiscreción al decirle:

—Señor Presidente ¿tiene usted seguridad en que no hay síntomas de descontento entre los hombres en uniforme?

La respuesta fue categórica:

—Esos son rumores, Betancourt, sin fundamento de ninguna clase.

Salimos desconcertados de Miraflores. Cerca de la puerta nos esperaba, para darnos un casi imperceptible saludo, unos de los jefes de la Guardia Presidencial: el Capitán Miguel Nucete Paoli. La noche anterior había estado reunido con él y con otros oficiales, todos "juramentados".

Días después el Presidente Medina eligió el sucesor suyo para la "silla *Papam Habemus* dijo un vocero de Miraflores. El señalado por el dedo-elector fue el doctor Ángel Biaggini.

Era persona distinguida, de trato amable y abogado de honrada trayectoria. Había desempeñado la Dirección del Banco Agrícola y Pecuario, la Secretaría de la Presidencia de la República y el Ministerio de Agricultura y Cría. Desde el punto de vista político, su personalidad era gris y anodina.

Dejemos, mejor, enjuiciar el significado de ese *nombramiento* por cuatro escritores, dos de ellos venezolanos y comprometidos con la política oficial, y los otros dos, historiadores estadounidenses de respetada solvencia intelectual.

El doctor Mario Briceño Iragorry, entonces Presidente del Congreso y ex-compañero del General Medina cuando ambos fueron estudiantes en la Escuela Militar. Se entregó después a los oficios de político, historiador y ensayista. Escribió en años posteriores a lo sucedido: "La suerte había sido echada dados falsos. En medio de la gran crisis ocurrida en el Movimiento Pedevista, al surgir las aspiraciones del grupo que quería el regreso del lopecismo, considerado por muchos como un disimulado continuismo. Medina hubo de luchar con un mundo de pasiones que no pudo equilibrar. Como si se hubiera tratado de una herencia, los aspirantes menudearon y mantuvieron la tesis del "gran elector" en espera de recibir el óleo de la recomendación. Aún fuerzas familiares se movieron en torno a quien más que tachirense era visto como venezolano integral, para hacer que la voluntad del Presidente se inclinará a favor de un nativo del Táchira". (*"Sentido y Vigencia del 30 de Noviembre"*, Ediciones Bitácora, Madrid. 1952. p. 29).

El historiador y novelista Ramón Díaz Sánchez, autor de esa extraordinaria obra que es "Guzmán, o la elipse de una ambición de poder", ex-director del diario oficialista *"El Tiempo"*, escribió a su vez: "El golpe cívico-militar (éste fue el nombre eufemístico que se le dio) descargado sobre el gobierno de Medina Angarita en 1945, tiene su origen en esa serie de circunstancias y un poco también en la terquedad con que el Presidente mantuvo la tesis de que el país debía ser gobernado aún por un tachirense. Empecinado en ese peregrino prejuicio y decidido, por otra parte, a cerrar el paso a una nueva administración de López Contreras, apoyó primero al doctor Diógenes Escalante, e inutilizado éste pior una dolencia mental, al doctor Ángel Biaggini, abogado distinguido sin otros antecedentes políticos que haber sido Secretario de la Presidencia y Ministro de Agricultura". (*Venezuela Independiente 1810-1960*. Fundación Eugenio Mendoza. p. 275).

Observadores extranjeros de nuestra realidad, insospechables de parcialización o apasionamiento, coinciden en apreciar de igual manera tal selección. "El nuevo candidato fue una figura descolorida, conocida principalmente por su fidelidad cuando ejercía anteriores cargos secundarios. Como Presidente hubiera sido ciertamente un simple instrumento de Medina", escribe Austin F. McDonald.

(*Latin American Polites and Government, p.142*). Otro escritor estadounidense, extraño también a las luchas políticas venezolanas y sin posiciones preconcebidas con respecto a hombres y acontecimientos, expresa opinión semejante. Se trata del conocido comentarista sobre temas de política internacional, Donald Marquand Dozer, quien dice: "Como la Constitución de Venezuela prohibía la inmediata reelección del Presidente, Medina seleccionó como su sucesor al casi desconocido Ministro de Agricultura, Ángel Biaggini. Eso se interpretó como evidencia de una política continuista de Medina, la cual violaba el espíritu de la Constitución, y fue como un reto a la oposición. Los derechista respondieron de inmediato lanzado la candidatura del ex-Presidente López Contreras, quien para la mente popular estaba identificado estrechamente con los remanentes del odiado régimen dictatorial de Juan Vicente Gómez". (*Roots of Revolution in Latin America, en Foreign Affairs*, Enero 1949, p. 280).

Emergió a raíz de la selección de Biaggini por una Convención Pedevista, un nuevo elemento explosivo en el ambiente político nacional: la actitud del ex-Presidente López Contreras. Eran conocidas sus hondas divergencias con el Presidente Medina y las soterradas aspiraciones suyas de regresar a Miraflores. Estos se apaciguaron durante el breve interludio de Escalante. Y afloraron, con agresividad amenazadora, cuando fue electo el sucesor del enfermo ex-candidato. En reunión celebrada en el Teatro Boyacá (10 de octubre, 1945), al aceptar la postulación auspiciada por las Agrupaciones Pro-Candidatura Presidencial, pronunció palabras nada sibilinas, sino de intención fácilmente discernible.

Fueron éstas*: "Es preciso que el pueblo venezolano sepa, que en sitio preferente de mi hogar, colgado está mi uniforme de campaña, no para admirarlo como reliquia histórica, ni para recuerdo de la ancianidad prematura que me atribuyen mis adversarios, sino para utilizarlo como símbolo equivalente de fuerza física que requiere mi espíritu y mi voluntad al servicio de la patria".*

Nosotros los dirigentes de A.D., en un empeño casi desesperado de impedir la acción armada, propusimos una nueva fórmula evolutiva. Fue el Candidato Nacional. Sería apoyada su elección por las fuerzas más determinantes del país, en cuanto a lo económico y político se refiere. Hechas ciertas reformas legales, ajustadas todas a la Constitución, podría escogerse a un Presidente Provisional de

la República para el año 1946-1947. Prepararía ese régimen de transición elecciones generales, por el sistema de sufragio directo, general y secreto. Previo asentimiento suyo, aceptó esa casi simbólica candidatura que se le ofrecía el ingeniero y hombre de empresa, doctor Oscar Augusto Machado. Era persona marginada a la política y gozaba de respeto y buen crédito.

La proposición de esa salida pacífica a la incierta coyuntura que vivía la nación le fue ofrecida por don Rómulo Gallegos al Presidente Medina en entrevista a solas que tuvieron. El resultado desalentador de ese encuentro lo recordó el ex-presidente Gallegos, exiliado, en discurso dicho en México, el 13 de septiembre, 1949:

"Se sabe que ya para entonces existía el entendimiento con los militares conspiradores, pero sin traicionar la confianza de éstos hicimos el último esfuerzo posible para evitarle el país una conmoción perturbadora de su normalidad e incluso para darle al Presidente Medina una oportunidad de pasar honrosamente a la historia, pues conforme a mi proposición, la iniciativa debía aparecer suya. Se nos respondió destempladamente y ya no pudimos evitar el golpe de octubre".

El 14 de octubre, 1945, envió la dirección nacional de A.D., una carta pública a las únicas organizaciones políticas entonces existentes: El Partido Democrático Venezolano (P.D.V.) y el Partido Comunista, ambos oficialistas y beligerantes adversarios de A.D. Les proponíamos la adopción de la fórmula del Candidato Nacional. Era un último, casi desesperado esfuerzo para evitar la salida insurreccional.

En ese documento enjuiciábamos serena, pero enérgicamente, la situación de Venezuela. Utilizando las recientes experiencias de elecciones libres en Guatemala, Cuba y Perú que habían resultado de procesos revolucionarios, o permitido la derrota de candidaturas respaldadas por gobiernos militares u oligárquicos pedíamos solamente que se diese al pueblo oportunidad de elegir. Y al anunciar que difundiríamos profusamente ese documento, lo rematábamos con frases cargadas de reveladores presagios. "Así quedará -eran las palabras finales de esa declaración- a salvo nuestra responsabilidad ante la historia, y mañana no podrán imputarnos las generaciones venezolanas del porvenir, haber omitido nuestra palabra conciliadora y animada de patriótica preocupación para evitarle al país las soluciones de violencia en una de las más dramáticas crisis políticas que recuerde la República".

El Partido Democrático Venezolano nos contestó de inmediato, en un tono de plácida y arrogante confianza. Se extrañaba de nuestras alarmadas apreciaciones sobre la temperatura de fiebre que acusaba el país. "Lo único que ocurre -añadían- y a Dios gracias que esté ocurriendo, es que por los medios constitucionales existentes se va a elegir el primer funcionario del escalafón administrativo". Admitían al desgaire la impopularidad de Biaggini: "pueda que nuestro candidato no guste", pero ello no parecía ser obstáculo para que se lo impusieran a Venezuela. Nada había tampoco de extraordinario en el hecho de que un pueblo consciente de su mayoridad política e informado de cómo funcionaba en otros países el sistema representativo, fuera marginado de toda intervención en la escogencia de sus gobernantes. Era insólito para los dirigente Pedevista "la premura y la impaciencia con que nosotros deseábamos *por medio de un golpe de Estado pacífico* (subraya R.B.) cambiar dicho sistema".

En el interludio entre la carta de A.D., para el P.D.V., y sus aliados comunistas, se produjo un esperable hecho: la conspiración había sido denunciada, en parte, al Presidente Medina, Los conspiradores me buscaron. Me encontró el 15, octubre, 1945, en el Concejo Municipal de Caracas, concilio edilicio del cual era yo miembro, el Teniente Horacio López Conde. En su automóvil me trasladé con él a la casa, en El Paraíso, de la señora Gómez Velutini de Aubine, viuda de Román Delgado Chalbaud casada en segundas nupcias con el Sr. Aubine. Estaban allí su hijo Carlos, junto con los Tenientes Edito Ramírez y Francisco Gutiérrez. Tal vez algún otro, cuyo nombre no recuerdo. Me dijeron: "Tenemos seguridad de haber sido descubiertos por el gobierno, nuestros planes". Cancelé nuestras reluctancias frente al golpe militar ya estructurado en todas sus piezas y dije: "debe darse en esta misma semana" (Ana Mercedes Pérez, *"La Verdad Inédita*, la edición, obra citada). Me comprometí a que Acción Democrática prepararía a la opinión pública en una concentración popular que se atrevió a transmitir al país la Radio Popular, contraviniendo expresas limitaciones que entonces regían para ese medio de comunicación social. El mitin se realizó en la noche del 17 de octubre, 1945. Enorme multitud colmó el Nuevo Circo y sus alrededores, escuchando por alto-parlantes. Hablamos, entre otros, reafirmando consignas democráticas, Gallegos, Ruiz Pineda y yo. Mi discurso fue el más largo. Duró una hora. Historié el proceso

que había conducido a esa hora, en la que ya era ineludible la peripecia armada. Fui tan claro en mi discurso, que al salir del Nuevo Circo escuché decir a un hombre del pueblo, con ese lento discurrir suyo cuando quiere ser sentencioso:

Esto me está oliendo a pólvora...

Debió también oler tan explosivo material el Presidente Medina. Los extractos que publicó nuestro periódico: *El País*, aparecieron después subrayados con lápiz rojo, en el escritorio de su casa de habitación.

La sublevación estalló en la Escuela Militar, en el mediodía del 18 de octubre, 1945. Ya habían sido detenidos y trasladados a los calabozos del Cuartel La Plata, los Comandantes Marcos Pérez Jiménez y Julio Cesar Vargas. Los Oficiales que fueron a detener a los conjurados de la Escuela Militar pasaron de apresadores a apresados. Almorzábamos en un restaurante cercano al bufete de éllos, en la esquina de Altagracia, los doctores Leoni, Barrios y yo. Llegó, con pasos apresurados, un joven que les servía de mandadero. Había una llamada telefónica urgente para Gonzalo. Salimos en compañía suya, dejando a medias en el plato la sopa que engullíamos. Era la madre de Delgado Chalbaud, su mensaje, en francés, fue escueto: *"le jeu est fait"*. (En traducción libre: "los dados han sido echados"). Salimos en estampía hacia la casa del Partido, yo en el volante de mi viejo Dodge. Íbamos a cumplir una doble misión. Informar a nuestra gente "gente estábamos metidos hasta el pescuezo" en la sublevación, según frase de Prieto; y procurar el envío de acciónde democratista, para armarse de fusiles en los cuarteles insurrectos. (Fuera de la dirección nacional de A.D., y de algunos dirigentes nacionales, nadie conocía dentro del Partido de nuestra conexión con los conspiradores. Habíamos convenido Leoni, Prieto, Barrios y yo que si la sublevación era debelada, declararíamos que habíamos actuado a espaldas y sin conocimiento de los otros dirigentes del Partido).

No voy a referirme a los detalles de esa acción de armas. De lo sucedido en Caracas se publica en esta entrevista un itinerario cronológico del improvisado cronista y veterano fotógrafo Juanito Martínez Pozueta. Solo diré que por ambos bandos los leales y los hostiles al gobierno se peleó con ese despreocupado riesgo ante la muerte que es característica peculiar en la gente venezolana.

El General Medina Angarita se rindió. Sin sufrir ultrajes ni vejaciones, fue trasladado a la Escuela Militar. Allí se encontraría con el General López Contreras, quien fue apresado en Miraflores, cuando acudió al estallar la sublevación. Los acompañaron prominente personeros del gobierno depuesto..

En la noche del 19 de octubre, 1945, se instaló en Miraflores el gobierno provisional. Lo integraron los militares Comandante Carlos Delgado Chalbaud y Capitán Mario Vargas; y cinco civiles: el doctor Edmundo Fernández (independiente) y cuatro miembros de Acción Democrática: los doctores Leoni, Barrios, Prieto y yo, en función de Presidente de ese organismo ejecutivo de facto. (En el momento de la escogencia de la Junta, puso al descubierto Delgado Chalbaud una de las facetas de su compleja sicología. Fue un tímido que daba de pronto pasos de audacia. Era más bien Ingeniero asimilado al Ejército, sin mayor prestigio entre los hombres en uniforme.

En el momento de seleccionarse a los dos miembros militares de la Junta, dijo: "Esta ha sido una sublevación de los estamentos subalternos de las Fuerzas Armadas. Lógico es que lo represente en la Junta el Capitán Mario Vargas. Títulos suficientes tiene para ser el otro miembro militar de ella, seré yo". (Se criticó después en enero, 1946, cuando surgieron a la liza otros partidos que la Junta no fuera de "concentración nacional". Pero ¿cuáles partidos hubieran podido ser convocados para formar el gobierno provisional si para el momento de integrarse sólo actuaban tres organizaciones políticas. Acción Democrática en la oposición y el binomio oficialista P.D.V. - P.C.V.?)

En el curso de esa misma noche inicial de un nuevo ciclo histórico para Venezuela, fue emitido el primer Comunicado dirigido por la Junta a la nación. Fue un escueto documento, redactado en lenguaje contenido, sin una sola bravata heroica, sin un solo desplante agresivo. Después estuve en condiciones de decir, en el Mensaje leído a la Asamblea Nacional Constituyente, al recordar esa manera de comportarnos desde los comienzos mismos de nuestro violento ascenso al poder, "que no eran demagogos improvisados, sino hombres con una filiación y una fe, y con un lote abrumador de compromisos con la democracia venezolana y americana, quienes habían arribado al Gobierno de la República".

En esa primera declaración oficial de los objetivos de la Revolución se afirmó que el Gobierno provisional tendría como "misión inmediata la de convocar al país a sufragio directo, universal y secreto" pudieran "los venezolanos elegir sus representantes, darse la Constitución que anhelaban y escoger el futuro Presidente de la República". Se anunciaba que los ex-Presidentes López Contreras y Medina Angarita, detenidos junto con algunos de sus más destacados colaboradores políticos y militares, "no sufrían ni sufrirán vejamen en sus personas ni atropellos de ninguna naturaleza". Y se anunciaba que de inmediato se adoptaría medidas encaminadas a moralizar la administración pública, "a abaratar el costo de la vida y a elevar las condiciones económicas y sociales en que vive el pueblo". Este documento concluía con una frase afirmativa, en la cual aceptábamos el apasionante reto lanzado a nuestra generación: "En esta hora, la nueva Venezuela afirma su voluntad de hacer historia".

Fuente: Entrevista a Rómulo Betancourt sobre los Antecedentes del 18 de octubre de 1945. Resumen (Caracas, 28 de octubre de 1975) IX, 103. pp. 33-43.

2 Carlos Andrés Pérez [Entrevista: 1979]

Hablemos ahora de una fecha muy polémica en la historia política venezolana: el 18 de octubre de 1945. ¿Cuál fue su participación en ese movimiento?

Yo fui de los pocos hombres de mi generación que estuvo enterado previamente del movimiento del 18 de octubre. En la Convención de Acción Democrática, en 1945, se presentó una tesis que no entendí. Era después lo supe una síntesis de las ideas de los dirigentes del Partido en conocimiento de la conspiración militar. Entonces dí una pelea tremenda contra esa tesis con la vehemencia que siempre he puesto para mantener mis posiciones. La situación llegó a tal punto que, no obstante la influencia de Rómulo Betancourt, quien era el autor de la tesis, la Convención comenzó a dudar sobre su validez. Los dirigentes del Partido llamaron a Leonardo Ruiz Pineda, también enterado de la inminencia del golpe militar, y le preguntaron sobre la confianza. Entonces le dijeron: "Bueno, cuéntale algo de lo que estamos preparando para que se quede tranquilo". Así fue como Leonardo me informó de todo cuanto se trataba con los jóvenes oficiales de las Fuerzas Armadas. El 18 de octubre de 1945 me incorporé inmediatamente a las acciones. Al sonar los primeros tiros en el cuartel San Carlos, estaba en la redacción del diario "El País", el periódico de Acción Democrática dirigido por un personaje extraordinario a quien quise mucho, Luis Troconis Guerrero. Me puse en contacto con Ruiz Pineda y pasé así a mantener enlace con Rómulo Betancourt, Gonzalo Barrios, Luis Beltrán Prieto, Raúl Leoni, etc. Me designaron como contacto entre ellos y los oficiales. Entre balaceras yo iba y venía del Palacio de Miraflores a la casa donde funcionaba el Comando del Partido. Llevaba y traía informaciones y mensajes. Varias veces estuve a punto de morir.

¿En qué casa funcionó el Comando del Partido?

Funcionó en varias casas. Estuvieron donde la familia Camejo, cerca del Parque Carabobo. También en donde los Ávila Chacín, en la parroquia San José. Otras veces en una casa de San Agustín, allí gozábamos de la protección de los recovecos

del vecindario. Yo estuve todo el tiempo entre los dirigentes de Acción Democrática y los militares alzados en el Palacio de Miraflores.

¿Usted sabía la fecha del estallido del movimiento revolucionario?

Estaba enterado de la preparación de la insurgencia militar y la relación que tenía con el Partido, pero no sabía la fecha exacta.

UNA MANIFESTACIÓN INOPORTUNA

¿Alguna anécdota o hecho directamente vinculado al episodio?

Sucedió una cosa muy graciosa que le gustaría a Octavio Lepage que la cuente. A eso de las 3 de la tarde me enteré que se estaba organizando una manifestación en la Universidad, para protestar contra el golpe militar. Se decía en los medios estudiantiles que estaba dirigido por López Contreras. Rumor que se había corrido por toda la ciudad, yo llegué a la Universidad y de inmediato me opuse a dicha manifestación.

¿Quiénes estaban organizándola?

Raúl Ramos Jiménez y Octavio Lepage, con otros líderes estudiantiles de diferentes tendencias políticas. Yo comencé a discutir con ellos para convencerlos de la falsedad del rumor sobre la inspiración lopecista del golpe militar. Por último, le dije a Octavio Lepage, quien era uno de los más obstinados, que fuera al Partido a buscar información directa en la Dirección Nacional. Ya en la Casa Nacional estaba Luis Lander dando las noticias en la forma más discreta a los compañeros del Partido, aun cuando no se podía decir mucho daba las noticias en la forma más discreta a los compañeros del Partido, aun cuando no se podía decir mucho dada la naturaleza de la situación. Cuando iba a comenzar la manifestación, agarré a Octavio Lepage por el saco para hacer un último intento

contra aquella acción. Pero Lepage estaba enardecido y me decía: "Sí, como tú eres andino, eres partidario de López Contreras". Al fin convinieron tanto él como Raúl Ramos Jiménez en ir a la Casa Nacional de Acción Democrática y allí fueron enterados de la participación que tenía el Partido y de los compromisos con los jóvenes oficiales de las Fuerzas Armadas.

INCIDENTE CON DOMINGO ALBERTO RANGEL

¿Qué otros hechos recuerda usted del 18 de octubre de 1945?

Fueron días de intensa actividad. Hubo al comienzo una gran confusión. Presencié los recios combates que se libraron por los alrededores del Palacio de Miraflores entre los soldados y la policía leal a Medina. Hubo numerosas bajas. Los oficiales tenían una pequeña emisora funcionando en el Ministerio de la Defensa, instalado en un edificio frente a Miraflores donde actualmente se encuentra el llamado Palacio Blanco. La emisora, no obstante los esfuerzos de los militares, funcionaba con bastante deficiencia. Hacía falta un buen locutor; Betancourt y el grupo de dirigentes del Partido resolvieron que fuera yo a perifonear. Me opuse. ¿Si yo me hacía cargo de la emisora quién quedaría de contacto con el Palacio de Miraflores? Pero el Comando del Partido estaba preocupado. "Esto no puede seguir así", advertía Betancourt. Yo les dije: "Acabo de dejar a Domingo Alberto Rangél en la casa del partido. ¿Por qué no le proponen a él que es mejor que yo para esas cosas que se haga cargo de la emisora?" Aceptaron mi idea y me enviaron a buscar a Domingo Alberto. Fui y le dije que la Dirección del Partido le encomendaba hacerse cargo de la Emisora del Ministerio de la Defensa. Él se entusiasmó y me preguntó que cómo hacía para cumplir esa misión. Le indique: "te vas al Ministerio de la Defensa, allí un soldado te pedirá el santo y seña. Luego no te lo volverán a pedir sino cuando llegues a una oficina en el Ministerio donde está la Emisora y allí te instalarás". Dejé a Domingo Alberto y me fuí a buscar unos camiones para trasladar armas desde el Palacio de Miraflores hasta la Academia Militar. Al rato volví a la Casa Nacional del Partido y cuál no sería mi sorpresa cuando encuentro a Domingo Alberto Rangel. Le pregunto: "¿Qué te pasó?". "Nada chico, respondió no pude llegar al Ministerio de la Defensa. Hay muchos tiros". Entonces le dije: "Véngase conmigo,

porque hay que atender esa Emisora". Y me fui con él. Hubo un momento, cuando estábamos cerca, que se quiso devolver. Tuve que agarrarlo por la parte de atrás del saco y decirle: "No, usted no se me devuelve, eche para adelante". Y así lo llevé hasta el Ministerio de la Defensa. Por mi parte seguí en los ajetreos de las armas hasta que nos transportamos del parque a la Academia Militar. En la mañana del 19 parecía que la situación estaba indecisa. El apoyo de Maracay no se había traducido en una decisión definitiva de acuerdo con los planes previstos. En ese momento comenzó a volar un avión sobre Miraflores y se produjo una discusión en el Comando del Partido. Rómulo Betancourt estaba muy preocupado. Incluso se comentó sobre qué hacer si fracasaba el movimiento. Rómulo dijo que en tal caso había que asumir la responsabilidad en forma personal y negar la participación del Partido a fin de salvar su legalidad. "Diremos, dijo, que fuimos nosotros los que nos metimos en esto sin ningún conocimiento del Partido".

LA REACCION DE GALLEGOS

¿Pero ya no estaban todos los miembros del Partido incorporados al movimiento?

No todos, aún se conservaba cierta discreción. Para Rómulo Gallegos fue un trauma enterarse de la participación del Partido en el golpe militar.

¿Y por qué Gallegos tuvo esa reacción?

Es comprensible. Gallegos había luchado toda su vida contra la violencia. Su idea del Partido estaba identificada con el viejo concepto del civismo. De un momento a otro se encontró con que ese Partido quebrantaba el orden constitucional y las normas que aparentemente evolucionaban hacia la democracia. Eso fue un tremendo choque para él.

AMBIENTE DE DERROTA

¿Usted creyó también aquella mañana del 19 de octubre que el movimiento estaba perdido?

Yo me fui a Miraflores con una impresión muy mala después de la discusión sostenida allá en la casa donde estaba reunido el Comando del Partido. En el Palacio me encontré con el Capitán Morales y le pregunté sobre la situación. Morales me dijo: "No, estamos derrotados. Dígale a Betancourt que ese avión que voló sobre Miraflores es la señal de la decisión de Maracay a favor del movimiento revolucionario". Inmediatamente me trasladé a la casa de los Ávila Chacín, donde estaba Rómulo con los otros dirigentes. Todavía allí el ambiente era de derrota. Se pensaba que todo estaba perdido. Incluso cuando llegué, Ávila Chacín me dijo: "Carlos Andrés, ten cuidado con lo que dices mira que allí está fulano". Este fulano era un familiar suyo que había llegado a la casa y pertenecía al partido de Isaías Medina. La aparición de este personaje había creado alarma. Se pensaba que iban a ser detenidos por las fuerzas del Gobierno. De modo que encontré a Rómulo, Gonzalo Barrios y Raúl Leoni de lo más alarmados. Leoni tenía hasta un revólver en la mano en actitud defensiva. Les informé que todo estaba marchando bien y conté mi conversación con los oficiales de Miraflores.

¿Qué oficiales estaban en Miraflores?

Allí estaban los hermanos Velasco, Celestino y José Teófilo, quienes habían sido incorporados al movimiento por el Comandante Nucete Paoli pero que no eran de fiar ya que pertenecían al grupo de militares que eran de escuela. El capitán Morales sí era uno de los principales promotores del movimiento. Con él mantuve un contacto permanente. En la tarde del día 19 fui a recoger el acuerdo de Acción Democrática donde, ya definitivamente y en una forma clara, se pronunciaba a favor del golpe. Recuerdo que con un grupo armado tomé la Radiodifusora Venezuela y desde allí leí el comunicado. Desde ese momento me establecí en esta

emisora a donde comenzaron a llegar militares y civiles para adherirse al movimiento.

LAS CONDICIONES DE BETANCOURT

En la noche me fuí a la casa del Partido, donde se congregaron los principales dirigentes de Acción Democrática. Rómulo nos dijo que su posición era terminante: "o somos nosotros los que dirigimos o dejamos a los militares que ellos manejen por si mismos la situación sin nuestra presencia. Pero no aceptaremos un Gobierno donde estemos en minoría". Los militares aceptaron las condiciones fijadas por Betancourt y se formó un Gobierno con preeminencia de Acción Democrática. En la Junta Revolucionaria de cinco miembros, tres eran de A.D. y dos militares.

UN EJERCITO ANDINO

El golpe del 18 de octubre continúa siendo muy discutido. Muchos sectores consideran que fue una alevosa agresión contra el proceso democrático que, en forma evolutiva, venía promoviendo el Presidente Medina.

El 18 de octubre de 1945 es sin lugar a duda, según mi concepto, el hecho más trascendental en la historia contemporánea de nuestro país. Parte la historia de Venezuela en dos, corta de una tajada el nudo gordiano del gomecismo. Tenemos que recordar la Venezuela de antes del 18 de octubre y las contradicciones en que cayó el Presidente Medina Angarita. Yo diría, aventurando un juicio histórico tal vez demasiado cercano todavía a los acontecimientos, que López Contreras interpretó mejor su momento histórico que el propio general Isaías Medina Angarita, sin que en ningún momento quiera desmerecer la memoria y el nombre del Presidente Medina, quien dejó en líneas generales un recuerdo muy grato entre los venezolanos. Pero veamos lo que sucedía: López Contreras y Medina Angarita, fueron los sucesores de Juan Vicente Gómez. Hay una fotografía muy interesante publicada en la prensa venezolana cuando el funeral de Juan Vicente

Gómez. Allí aparecen, como primerísimas figuras, los Generales López Contreras y Medina Angarita. López Contreras en primer plano y Medina en segundo. Esta foto presenta a los sucesores militares del viejo dictador. López Contreras, que se había cultivado, logró cierta erudición. Afortunadamente tenía una gran afición por la historia y por los bolivarianos. Con todos los errores que pudo haber cometido, enfrentó y derrotó a los viejos dirigentes gomecistas al punto que todavía hoy lo que pueda quedar del gomecismo siente un profundo odio hacia el General López. López Contreras cumplió su misión y transfirió el mando a otro militar, naturalmente otro militar andino. Había una circunstancia muy peculiar en las Fuerzas Armadas de aquellos años. Era prácticamente un ejército regional, formado por andinos. Y esta realidad no era sólo producto del hecho de haber llegado los andinos al Poder a fines del Siglo XIX sino por razones económicas y aquí se puede aplicar, si se quiere, una interpretación marxista de la Venezuela de la época. Nuestro país se desangró en la Guerra de la Independencia y luego en la Guerra Federal. Las únicas regiones que no sufrieron daños en las dos guerras fueron los Andes. La montaña las protegió de toda aquella hecatombe. La tercera parte de la población venezolana vivía en los Andes. Eran relativamente prósperos. El principal producto de exportación provenía de sus fincas, el café. Estas circunstancias desarrollaron un influyente clase media rural. Clase media por su visión y por sus aspiraciones, pero en realidad pobre. Sin embargo estaba imbuida de esa mentalidad de clase media que se manifiesta, entre otras cosas, por su aparición a llevar a sus hijos a posiciones relevantes. Los mandaban a los colegios del pueblo y al terminar la educación primaria no tenían medios económicos para continuar progresando. En aquella época sólo había dos instituciones donde se podía alcanzar posiciones sin grandes exigencias económicas: la Academia Militar y el Seminario. Esto hizo que muchos jóvenes andinos fueran al Seminario y otros a la Academia Militar. No es como se ha dicho, que los muchachos fracasaban en la Universidades. Esta es una versión falsa. Era debido a razones económicas.

Además, en el Ejército había jefes militares andinos, lo que establecía ya una relación con las familias de la Región. Si se hace un estudio de la realidad nacional de aquellos tiempos se verá que las vocaciones militares de los orientales o de los centrales eran muy pocas. Mientras eran bastante elevadas y contínuas en los jóvenes de los Andes. Incluso, en ciertos círculos orientales y centrales se repudiaba cualquier tendencia de los hijos a ingresar a la Academia Militar. En

consecuencia tuvimos en esa época un ejército andino, un ejército regional. De allí que no debe extrañar que los dos inmediatos sucesores de Juan Vicente Gómez sean dos militares andinos.

Pero todavía hoy la presencia andina en las Fuerzas Armadas es bastante importante.

No, ya no. Ha cambiado la situación. Ahora el origen de los oficiales de nuestras Fuerzas Armadas es mucho más equilibrado. Si usted analiza desde el punto de vista de la procedencia regional a las promociones que egresan de la Academia Militar, encontrará que está bastante balanceada la presencia de todo el país en los cuadros castrenses. Es decir, ha desaparecido la preeminencia andina de la época de Juan Vicente Gómez, explicable por las circunstancias a que me he referido.

Tal vez influyó también en esa tendencia militar y seminarista de los andinos el espíritu de disciplina en las familias y el mismo rigor de la vida en las montañas. El andino es un hombre hecho para la disciplina...

Sí, eso es muy importante. El hombre de la montaña tiene un valor esencial: el trabajo y la disciplina. Esto lo leí yo en Haya de la Torre. En mi juventud yo fuí un asiduo lector de los libros de Haya de la Torre. La vida en los Andes es muy difícil. El montañés tiene que ganarse el pan todos los días con su esfuerzo y trabajo. No es el caso del hombre de la costa que tira un anzuelo y saca un pescado y allí tiene para la comida. No es el caso del hombre de la sabana que enlaza un maute y tiene carne para varios días. En los Andes hay que ganarse el pan nuestro de cada día. Es una vida de disciplina y con un gran sentido de comunidad, de solidaridad.

LA ALIANZA DE MEDINA CON LOS COMUNISTAS

¿A su juicio cuáles fueron los principales errores del Presidente Medina?

Le correspondía y no lo hizo, completar la democratización de Venezuela y llamar a elecciones libres, secretas y universales. Y aquí está su error. Además, cayó en la trampa que le tiende el Partido Comunista. Cuando la Unión Soviética entra a la Segunda Guerra Mundial, dió instrucciones a los Partidos Comunistas para apoyar a los gobiernos que respaldan a los aliados en la contienda contra el nazismo. Fue la táctica conocida como del Frente Popular. Medina Angarita cayó en esa celada y formó una alianza con los comunistas. Para una Venezuela con un ejército regional, andino, que provenía de un ambiente donde predominan las ideas conservadoras, tradicionales y católicas, eso constituía un desafío. Medina cometió este error. Esto lo digo sin ninguna clase de resentimientos secundarios. Ni restándole méritos a nadie.

POR QUE CONSPIRARON
LOS TENIENTES Y CAPITANES

Ciertamente, en aquella época se crearon los frentes populares. Los comunistas lograron importantísimos avances en algunos países. Por ejemplo en Chile se formó un gobierno con participación comunista, es del Presidente Aguirre Cerda. Fue un proceso mundial. Yo diría, una consecuencia de la alianza que también a nivel mundial hicieron Estados Unidos y la Unión Soviética.

Sí, así fue. Sin embargo, yo no le doy a esa circunstancia el peso decisivo para explicar los acontecimientos del 18 de octubre. Lo cito como uno de los factores en juego. Lo que ocurrió fue que mientras Medina Angarita estaba dando este vuelco, de alianza con los comunistas, mantenía al mismo tiempo una serie de disposiciones completamente retrógradas, negativas y antidemocráticas. Esa es la contradicción que pierde a Medina Angarita. Por ejemplo, en el seno de las Fuerzas Armadas venían ya surgiendo oficiales de formación académica, de escuela. Oficiales que habían viajado, que conocían otras realidades, gente culta y de otra visión. Pero encima de ellos, como un tapón, Medina Angarita conservaba a la vieja oficialidad tradicional, gomecista, medio analfabeta. A esta oficialidad es

a la que el Presidente consiente y favorece. Entre papeles que encontramos en Miraflores y que desgraciadamente se perdieron, había uno donde Medina hacía una distribución de regalos entre los oficiales, entre ellos Andrónico Rojas y otros, con asignaciones de miles de bolívares. Todos viejos oficiales mal vistos por los jóvenes tenientes y capitanes provenientes de la Academia Militar. De tal manera que esta contradicción entre los viejos mandos y las viejas promociones académicas fue uno de los factores fundamentales que provocó la conspiración del 18 de octubre de 1945. Es decir, si adoptar medidas de modernización de las Fuerzas Armadas y desplazar a estos viejos oficiales con todos los honores y el dinero que quisieran, pero abriéndole paso a las nuevas generaciones.

¿Quiere decir que el esfuerzo que hacía Medina en la vida civil por deslastrar al país de las sobrevivencias del gomecismo no se correspondían en el seno de las Fuerzas Armadas?

Exacto, era una paradoja, una contradicción. Por eso es que comienza la conspiración entre los militares. Conspiración que se inicia sin ningún otro dirigente de AD indujo a los oficiales a adoptar una conducta insurgente. No, la rebeldía nació de manera natural en el seno de los cuarteles. Toda esa situación coincidió con un momento muy delicado de transición en la vida política: la escogencia del sucesor del Presidente Medina Angarita. El General Isaías Medina no pensó nunca prolongarse en la Presidencia de la República. Pero en la sucesión presidencial surgió otra contradicción de su política. Después de llevar a cabo una apertura democrática y dar libertad a la organización y acción de los Partidos, Medina pretendió una salida palaciega y señalar con el dedo quién debería ser el nuevo Presidente de la República. Franco Quijano le aconsejó que no cometiera ese error.

AD TRATO DE EVITAR EL GOLPE

¿Qué le propuso Franco Quijano al Presidente Medina?

Le aconsejó que abriera las compuertas a unas elecciones populares de donde surgiera el Presidente de la República y el Congreso. Y en todo caso que buscara un candidato presidencial que tuviera un amplio consenso nacional. Medina decidió nombrar a otro andino para la Presidencia de la República. A su lado estaban Uslar Pietri y otros personajes, pero Medina se orientó hacia una línea sucesional andina. Propuso al doctor Escalante y luego a Ángel Biaggini. Es en esos momentos cuando un grupo de jóvenes oficiales a través del doctor Edmundo Fernández busca contacto con Rómulo Betancourt y Acción Democrática.

En el libro "Conversaciones con Luis Beltrán Prieto", el maestro relata que el golpe del 18 de octubre ya estaba organizado en las Fuerzas Armadas y que los Oficiales fueron donde él para plantearse la situación y que fue él, Prieto, quien a su vez informó a Rómulo Betancourt y a Gonzalo Barrios.

Ese detalle lo desconozco. Pero sí sé qué reunión decisiva se sostuvo en la casa de Edmundo Fernández. Estuvieron, además de Fernández, los Oficiales y Rómulo Betancourt. De allí salió Betancourt a tratarle el asunto a Gonzalo Barrios, quien se manifestó de acuerdo. Pero estos son detalles, lo importante es destacar la justificación histórica del 18 de octubre. Hay que decir que los dirigentes del Partido trataron de evitar el golpe militar. El pensamiento que los orientó inicialmente fue el de hacer todos los esfuerzos para buscarle a la crisis una salida electoral y civil. Por eso, Betancourt y Leoni viajaron a Washington a hablar con el doctor Escalante, quien estaba siendo promovido por Medina como Candidato presidencial.

Cuando Betancourt y Leoni viajaron a Estados Unidos a entrevistarse con Escalante, ¿ya sabían que estaba gestándose la conspiración militar?

Sí, por supuesto. Precisamente este viaje formó parte de los intentos de Betancourt por evitar el golpe militar. Previamente le había dicho a los militares que compartía sus preocupaciones, pero que si se lograba un candidato presidencial que reuniera ciertas condiciones y facilitara la solución de los problemas planteados, incluidos los derivados de las peticiones de los jóvenes

oficiales, la conspiración debería ser desmontada. De modo que los jóvenes oficiales, dieron su consentimiento a la entrevista con Escalante. Betancourt y Leoni le plantearon a Escalante las condiciones para apoyar su postulación a la Presidencia de la República. Escalante se comprometió a convocar a elecciones libres, populares y directas y aceptó un conjunto de ideas para democratizar la vida del país. A su regreso, Betancourt y Leoni convencieron a los militares para suspender los planes conspirativos porque Escalante había aceptado las condiciones propuestas. Sin embargo, todo esto se vino al suelo debido a la repentina enfermedad del doctor Escalante. Entonces, en sustitución de éste, Medina escogió a Biaggini como su sucesor. El doctor Angel Biaggini fue un buen amigo de mi padre y es persona de excelentes condiciones humanas. Siempre se portó muy bien con Acción Democrática, no obstante que nosotros le cortamos su ascenso a la Presidencia del República, pero, no era el hombre para ese destino.

FRACASAN LAS NEGOCIACIONES

¿Por qué?

Porque no reunía las condiciones, no tenía las aptitudes ductoras. Incluso no tenía, como Escalante, ascendiente sobre otros sectores andinos. Los contemporáneos de Biaggini, andinos también, no le concedían esa capacidad. De modo esta salida no satisfizo a los jóvenes militares. Nos comunicaron que, definitivamente, con Acción Democrática o sin Acción Democrática, iba la insurgencia militar. Se produjo entonces, una reunión a la cual asiste Rómulo Gallegos, encabezando la delegación de Acción Democrática, con el Presidente Medina Angarita. En esta entrevista los dirigentes del Partido rechazaron el plan de Medina de elegir a Biaggini como Presidente, incluso se le advirtió la seria situación que podía provocar. Medina Angarita respondió con soberbia, diciendo que él contaba con la lealtad de las Fuerzas Armadas. Días después hizo un nuevo esfuerzo. Se propuso a Medina celebrar un conjunto de entrevistas para escoger de mutuo acuerdo el candidato presidencial. Estas gestiones fracasaron.

¿Por qué fracasaron?

Medina no dio posibilidad alguna para el diálogo. Los jóvenes oficiales, al conocer esta situación, se sintieron muy alarmados. Estaba en peligro su propia carrera militar ya que en cualquier momento podían ser descubiertos. Es cuando hacen del conocimiento de Betancourt que la posición de los militares es muy comprometida. Sospechan que el Gobierno tiene en sus manos ciertos hilos de la conspiración y deciden que si cae alguno de los jefes del movimiento inmediatamente estallará la rebelión. Por eso, nadie estableció el 18 de octubre como fecha para el golpe. Es la prisión de los capitanes Pérez Jiménez y Julio César Vargas, dos de los jefes de la conspiración, la que desencadenó los acontecimientos. El golpe se hubiera dado mucho antes si no es por la participación de los líderes de Acción Democrática que intentaron evitarlo. El Partido se encontró ante un hecho objetivo y sus dirigentes tuvieron que asumir, valientemente, su responsabilidad y sus riesgos. El dilema era el siguiente; o aquella conspiración se desarrollaba como un vulgar y tradicional cuartelazo o se le daba un acento revolucionario de transformación política con la participación de Acción Democrática. Por eso sostengo que el 18 de octubre su exacta dimensión cuando las pasiones se extingan y puedan analizarse objetivamente todas estas circunstancias y el marco histórico en el cual se produjo. Se verá entonces que fue una decisión de vital y extraordinaria importancia para la vida de Venezuela. Demuestra la significación que luego tendrían en la política los dirigentes de Acción Democrática.

¿Y no hubiese sido más provechoso que todas las fuerzas democráticas hubieran cerrado filas para oponerse a la insurgencia militar? ¿No era acaso éste el deber de los partidos de sustento democrático?

Eso hubiese sido así en la Venezuela de hoy, pero no en la de 1945. Todavía el gomecismo continuaba vivo. No se le concedía al pueblo el derecho legítimo a elegir a sus gobernantes. Debemos situar los acontecimientos en su momento histórico. De lo contrario les aplicaríamos razonamientos y análisis sin relación alguna con las circunstancias que se vivían. Allí si cabe la teoría del espacio-tiempo histórico.

LA LUCHA ENTRE LOPEZ Y MEDINA

¿Por qué si el sistema de elección presidencial era el mismo, se objetaba a un candidato y a otro no? ¿Qué era lo que realmente estaba en juego?

Es que Biaggini iba ser electo como hombre de paja de Medina Angarita. Debe tomarse en cuenta además del conflicto entre los jóvenes oficiales de escuela y los viejos mandos tradicionales, la pugna de carácter político entre los generales López Contreras y Medina Angarita. No estaban tan desacertados quienes, al comienzo, creyeron que el golpe del 18 de octubre estaba dirigido por López Contreras. La unidad del Ejército estaba resentida y una acción militar, de un tipo u otro, era irreversible. Si no ocurre el movimiento de los jóvenes oficiales, el 18 de octubre, lo que estaba planteado era un golpe reaccionario lopecista. Por eso, todo cuanto se diga en contra del 18 de octubre es subjetivo.

EL GOBIERNO DE MEDINA

Tengo entendido que Medina Angarita ya estaba comprometido a establecer el sufragio universal, directo y secreto.

¿Por qué no lo estableció? Se le pidió con tiempo. Había llegado hasta la audacia de pactar con el Partido Comunista ¿Por qué, entonces, no avanzó

también con la misma audacia en cuanto a establecer un régimen de elecciones libres y directas?

Medina Angarita había anunciado una reforma constitucional con ese objeto.

Esas reformas nunca se llegaron a plasmar en una realidad concreta. No podía creerse en esas promesas. Ni los militares iban a quedar complacidos con simples ofrecimientos.

Pero usted no puede negar que Medina Angarita sostuvo un gobierno de amplias libertades públicas. Es reconocido que había un sólo preso político. Funcionaba el Estado de Derecho.

Eso no es enteramente cierto, con todo el respeto que me merece la memoria del Presidente Medina Angarita. Voy a contarle una anécdota que dice mucho de la situación que existía para entonces en Venezuela. Se iba a celebrar un aniversario de la Fundación de Rubio. Leonardo Ruiz Pineda quiso hacer una edición especial del periódico Fronteras y con espíritu amplio me pidió que consiguiera una entrevista con el Presidente Medina Angarita para abrir páginas. Le puse un telegrama al Presidente, un poco ingenuamente, pidiéndole audiencia. En vista de obtener respuesta, me fuí a la Corte Suprema de Justicia y allí hablé con mi paisano y amigo Pulido Villafañe, Presidente de la Corte y descendiente de Don Gervasio Rubio, el fundador de Rubio. Le expuse la idea y le pedí el favor de conseguirme la entrevista con Medina. Regresé a los pocos días y encontré a Don Antonio muy molesto conmigo. Me dijo: "No sabe en lo que usted me ha metido. El General Medina está indignado porque yo le he pedido una entrevista para una edición aniversaria. Tampoco se puede negar que al funcionario público que trataba de participar en actividades políticas de oposición lo botaban de la Administración. Había una enorme presión sobre los venezolanos para que fueran lo más pasivos posible en las luchas políticas.

Lo que usted me narra me trae a la memoria lo siguiente. En una rueda de prensa que concedió el candidato a la Presidencia Luis Piñerúa Ordaz, el periodista Franklin Guzmán le hizo una pregunta a nombre del diario Punto. Piñerúa le dijo que no le respondía esa pregunta porque se le hacía una masista.

Eso es diferente. Se trata de una pugna entre hombre de diferentes posiciones políticas en el marco de un país donde existe una amplia controversia.

No es diferente. Dentro de un sistema de pluralismo usted como Presidente de la República debe respetar el derecho que tiene un periodista de hacerle una pregunta en una rueda de prensa, aunque sea masista o democratacristiano.

De acuerdo. Pero usted no puede comparar una cosa con otra. Aquello era una Venezuela donde seguía vivo el gomecismo. Sí había presos políticos, como los hay hoy, como los ha habido siempre.

Yo leí el Mensaje del Presidente de la República, el último de Medina Angarita, creo que de abril de 1945, donde afirma que durante su período no hubo un solo preso político.

No los hubo en el sentido de la época de Gómez, pero eran detenidos los militantes de los partidos aun cuando duraran poco tiempo en las cárceles. Pero insisto en las contradicciones que condujeron al desenlace militar. Y a la hora del balance debe decirse que la Revolución de Octubre transformó profundamente la vida nacional.

Una pregunta para concluir con este aspecto: ¿era justo hacer grandes exigencias al Presidente Medina tomando en cuenta lo difícil de la situación tanto nacional como internacional? ¿Usted no cree que hay que ser más condescendientes con él en virtud del período de transición que le tocó vivir como Presidente de la República?

Es que no soy exigente con el Presidente Medina. Al contrario, soy condesciende. Afirmo que, históricamente, la Revolución de Octubre era

inevitable. Por eso no quiero una discusión donde aparezca como negándole a Medina sus méritos que yo soy el primero en reconocer. Por cierto hay un chiste de Andrés Eloy Blanco. El gran poeta decía que Medina era de temperamento aristocrático pero lo salvó su afición al trago porque eso lo hacía reunirse con mucha gente y tener un estilo popular en sus relaciones con el país. Debemos apartar lo secundario y subjetivo para sacar conclusiones. En este sentido, el 18 de octubre significó la incorporación real y efectiva de las masas populares a la vida política y nacional. Con todos los defectos y errores, el país salió de los cenáculos y camarillas para pasar a la política de masas. Comienza el desarrollo de los grandes partidos venezolanos y al mismo tiempo de la organización sindical.

Acción Democrática antes de Octubre era poco influyente en la vida nacional.

Si, relativamente, porque no se le permitía la comunicación con las grandes masas y no existían condiciones para la participación del pueblo en la vida política. El país estaba dividido en amigos y enemigos del gobierno. Uno de los grandes errores de Medina fue la creación del PPG, el Partido de los Partidarios de la política del Gobierno, luego transformado en el Partido Democrático Venezolano (PDV). Con el 18 de Octubre se acabó este estilo de gobernar. Comienza un proceso de gran dinamismo, de democratización de todos los niveles de la vida institucional. Desde luego somos un país joven, vehemente, sin experiencia de ejercicio democrático. El Partido que insurge frente a nosotros, Copey, lo hace de una manera violenta y antagónica. El Partido Comunista, por su alianza con Medina, se lanzó también a la oposición.

Fuente: Alfredo Peña. Conversaciones con Carlos Andrés Pérez. (Volumen 2). Editorial Ateneo de Caracas. Caracas, 1979. pp. 51-80.

3 EN LA ESCUELA MILITAR: EL 18 DE OCTUBRE

3.1 Versión del Teniente Edito José Ramírez.

Se realizaba los exámenes de fin de año y la sesión programada para esa mañana había comenzado. Llegaban los examinadores de turno y entre éstos, los tenientes Rolando Locher Blanco, Alfonso Márquez Morales y los subtenientes Oscar Zamora, Martín Márquez Añez y José Teófilo Velazco y el teniente Horacio López Conde habían sido arrestados; que el general Andrónico Rojas iba a actuar en Maracay en cumplimiento de órdenes del Presidente Medina; que el mayor Delgado Chalbaud debía prepararse para salir con el coronel Velasco en comisión a Coro y que el capitán Mario Vargas debía ir a la habitación del Director a contar un dinero... El momento era decisivo. Buscábamos dónde cambiar impresiones y por doquiera advertíamos la presencia de los jefes... En menos de cinco minutos, estuvimos tras la escalera que da frente a la cocina; allí Delgado comenta: "si voy al Ministerio, me hacen preso como un tonto", y si no va, comenté yo, está en rebeldía, "pues, vamos a lanzarnos", coreamos todos.

Mario Vargas acompañado por el capitán Jesús Raúl Parra, acudió al requerimiento del Director de la Escuela; Delgado Chalbaud a entretener al coronel Velasco con los últimos detalles de la comisión; los demás oficiales fueron a armarse y yo me dirigí a la biblioteca, donde el Curso Militar preparaba los exámenes.

Llamé desde las azoteas al alférez mayor Carlos Carvajal Jimeno, al alférez auxiliar Víctor Fernández Bolívar y a los alféreces Miguel Lozada Correa y Rafael Augusto Augé Guillen, instrucciones con respecto al armamento y municiones, y les impuse que, en caso de ser eliminados los oficiales de Planta del mando directo del Cuerpo de Cadetes, se pusieran ellos al frente de los mismos y abrazaran la causa revolucionaria. Les exigí, asimismo, guardar silencio hasta el momento oportuno; y desde las escaleras, saludé en el patio principal al coronel Velasco y continuaba mi marcha hacia el hall de oficiales, inmediato al comedor de los mismos, cuando tropecé con el mayor Delgado y el capitán Parra, quienes ya traían preso al comandante Arévalo. “Lo dejo con el Comandante" me dijo aquel mientras el arrestado me insinuaba la conveniencia de conversar y cambiar ideas amigablemente, cuando en realidad este distinguido compañero siempre había sostenido que las cosas del Ejército marchaban muy bien.

En este mismo momento, otros oficiales conducían al calabozo al coronel Velasco, quien desesperado daba voces de arresto y aludía a su condición de Coronel Director de Guerra, pretendiendo oponer resistencia.

Ya a las puertas del calabozo, el Coronel trató de sujetar a Delgado para hacerlo preso. Fue entonces cuando Arévalo le advirtió: ¿No se da cuenta, mi Coronel, que los presos somos nosotros?... Al punto, me gritó Mario Vargas: "Edito, ¡Háblale a los Cadetes!. "Estoy, oyendo a los cuatro vientos un timbre largo de alarma, el Cuerpo de Cadetes en formación y yo al frente de ellos, todo fue una cosa; presa de la emoción más grande, así les arengué:

¡Señores:

La suerte de la República está echada. Hemos iniciado un movimiento revolucionario para acabar con las patrañas del gobierno. En ustedes, parte consciente del ejército, depositamos nuestra confianza. En la Juventud Militar la que se ha puesto en marcha. Necesitamos mucha serenidad y un gran valor. ¡A las armas!

Procedimos de inmediato a entregar armas y municiones impartiendo las primeras misiones de carácter defensivo. Eran las 11:00 horas y precisaba comunicar la decisión a los demás cuarteles.

En nombre del Director de Guerra, ordené telefónicamente al Jefe del Transporte Militar despachar para el Cuartel General Urdaneta cuatro (4) transportes, y al jefe de éste le ratifiqué la orden de replegar sus tropas sobre la Escuela por la Cañada de la Iglesia. Orden que suponía el dominio de los revolucionarios sobre el "Urdaneta". Cosa que se llevó a efecto.

Los oficiales del entonces Ministerio de Guerra y Marina, recibieron órdenes no transmitidas por mí de repartirse proporcionalmente en los diferentes Cuarteles de la Guarnición, donde además de comunicar la determinación de la Escuela, debían tomar parte activa en la acción...

Para las 15:00 horas (3 pm) del día 18, los calabozos del Instituto era insuficientes para poner bajo seguro a tantos peces gordos: el general López Contreras, ex-presidente de la República y candidato para un nuevo período, arrestado en la habitación de un oficial; el doctor Uslar Pietri, Ministro de Relaciones Interiores; doctor Mario Briceño Iragorry, Presidente del Congreso Nacional; general Manuel Morán, Jefe del Estado Mayor General; general Antonio Chalbaud Cardona, Inspector General de las FF.AA., y tantos otros...

Más o menos a esta misma hora fue enviada sobre la colina del Observatorio Cajigal una Sección de Cadetes al mando del subteniente Martín Márquez Añez,con la misión de establecerse en avanzada por considerar vital esta medida para la defensa de la Escuela, que tenía por el Oeste el Cuartel General Urdaneta, que no había colaborado, por el Suroeste el Cuartel Ambrosio Plaza donde operaba el Alto Mando gubernamental y por el Noreste el Cuartel de Miraflores, único en responder eficientemente.

Esta Sección hubo de replegarse hacia la Escuela, en las primeras horas de la noche, por aseverar su Comandante que las fuerzas del gobierno sobre el mismo

terreno eran abrumadoramente superiores. Era preciso, sin embargo, dar la sensación de que estábamos fuertes y no compartíamos la idea del mayor Delgado de permanecer a la defensiva. De acuerdo con el capitán Rómulo Fernández, Jefe de Cadetes y Comandante directo, en consecuencia, de las fuerzas acantonadas en la Escuela, decidimos establecer nuevamente una avanzada de tres grupos de fusileros cazadores a lo largo del sector carretero denominado "Vuelta de los Olivos", mientras, a título de iniciativa personal ascendía yo, con nueve (9) cadetes y una pieza de mortero Brant de 81 mm, las crestas del Observatorio Cajigal, desde donde me proponía bombardear el "Ambrosio Plaza". Recuerdo entre los acompañantes al alférez Víctor Fernández Bolívar y González La Greca.

Nuestra progresión se hizo con las precauciones del caso, sin encontrar dificultad alguna, hasta rebasar la colina del Observatorio. A pesar de la oscuridad, cumplimos eficientemente nuestro cometido, logrando colocar, dentro del perímetro del cuartel, el reducido número de granadas de capacidad normal que disparamos, con los consiguientes efectos desmoralizadores que perseguíamos.

Gracias a esta circunstancia, los tenientes Juan Camargo Mora, Eleazar Sanguino y Gustavo Pardi Dávila, que estaban comprometidos y no habían podido actuar en aquella Dependencia, abriéndose paso con sus fusiles y ametralladoras por entre las tropas del gobierno que los controlaban, logramos emprender una verdadera odisea hasta la Escuela Militar, con treinta (30) elementos de tropa, su correspondiente armamento y dos ametralladoras pesadas. Ellos nos ratificaron la apreciación de nuestro bombardeo y por ellos también supimos que las avanzadas gubernamentales estaban apostadas dos colinas más allá de nuestro emplazamiento.

Cabe mencionar aquí la desesperada emoción que en los calabozos del Cuartel de Caballería experimentaban los mayores Julio César Vargas y Pérez Jiménez, así como el capitán José Teófilo Velasco, arrestados desde la mañana, al sentir a su alrededor la explosión de las bombas revolucionarias. "Está hecho el reglaje y en forma perfecta, se decían, esperemos lo demás"...

Pero lo demás no fué esa noche, porque no eran esos nuestros propósitos ni había municiones para desperdiciar sin poder explotar de inmediato sus efectos.

Veamos ahora qué ha ocurrido ese 18 de octubre en los demás Cuarteles de Caracas, ya que en Maracay comunicaba a las 21 horas que las operaciones militares eran favorables a los revolucionarios y que sólo resistía el Cuartel de Artillería, próximo a rendirse ante la acción combinada de las fuerzas rebeldes.

EN EL CUARTEL DE MIRAFLORES

Como sabemos, éste era el acantonamiento de la Guardia Presidencial. Ocupábamos una unidad del Regimiento de Caballería. "Ambrosio Plaza", denominada "Guías de la Guardia". La mayoría de sus oficiales estaba juramentada y el Mayor Celestino Velasco y Miguel Nucete Paoli figuraban a la cabeza. Pero fue el primero de los nombrados a quien le tocó dirigir con toda eficiencia las operaciones del cuartel.

A las 9:15 horas es alertado desde el Ministerio de Guerra por el teniente Carlos Morales. Pocos minutos después del pronunciamiento de la Escuela Militar, a las 11:05 horas el teniente Víctor llarramendy, desde el Ministerio de Guerra, comunica al mayor Velasco que es la hora H para el lanzamiento.

Pero en Palacio, el Alto Mando Gubernamental ratificaba a Maracay las instrucciones libradas la noche anterior, al mismo tiempo que ordenaba el desplazamiento de tropas desde Mérida, Trujillo y Barquisimeto sobre Valencia, donde se efectuaría una gran concentración de fuerzas. A las 13:00 horas, el Presidente abandona el Palacio y los comprometidos inician sus acciones: Celestino Velasco, Nucete Paoli y Jorge Rincón Calcaño hacen presos al primer y segundo jefes así como al capitán Leónidas Pérez. Se informa de los sucesos a las tropas en formación y se cierra el cuartel.

En su residencia particular, el Presidente es informado por el capitán Simón Arenas Revenga del alzamiento de la Escuela Militar.

A las 14:00 horas, se presenta el general Medina con sus edecanes a la puerta del cuartel y requiere al capitán Nucete: "Acérquese, Nucete", dice el Presidente. ¿Para qué mi General?... Contesta aquél. Tales frases se repitieron con alguna insistencia, optando el Presidente por retirarse a inspeccionar las demás Dependencias Militares, la Guardia Nacional y el Cuartel de Policía. Acaso por el nerviosismo del momento, no se hizo preso al Primer Magistrado en esa oportunidad, haciendo de esa manera más factible y rápida el triunfo con el menor sacrificio de vidas. Pero, a las 14:30 horas, 5.000 fusibles FN.30, 8.000.000 de cartuchos, 35 F.A., 3 am. Hokiss, y varias cajas de municiones de mortero, estaban en poder de los revolucionarios del Cuartel de Miraflores.

El capitán Nucete Paoli se traslada a la Escuela Militar con 40 hombres y varias cajas de fusiles y municiones. En Palacio, caen presos los generales López Contreras, Chalbaud Cardona y Manuel Morán, junto con Pérez Soto. José María García y Arévalo Cedeño, los coroneles Márquez Iragorry y Ulpiano Valera, Monseñor Jesús M. Pellín y los doctores Mario Briceño Iragorry, Arturo Uslar Pietri y Jóvito Villalba. Los subtenientes Moreán Soto y Raúl Briceño Ecker, son encargados de su seguridad. La policía pretende interceptar las comunicaciones con la Escuela Militar y mueren alrededor de 30 policías. Tropas de Miraflores toman la Telefónica, pero son desalojadas por la policía. Igual ocurre al teniente Deseda Hernández, en una emisora. Hay bajas de ambos bandos. Al cuartel se reincorporan el mayor Rincón Calcaño y los tenientes Deseda Hernández, Gustavo Guerrero, Leónidas Crespo, Rafael Valero Martínez, Julio Táriba, Farías Ugaz, Ángel Domínguez y el Sargento primero Montilva. Se reclutan reservistas y con aquél a la cabeza y los tenientes Domínguez y Táriba, 140 de esos reservistas van a reforzar la Escuela Militar y 100 al Cuartel de Miraflores. Es aquí donde presta su valiosa colaboración el doctor José Giacopini Zárraga.

Cuando a las 20:00 horas, sale al aire en el Ministerio de Guerra la estación revolucionaria para informar al pueblo sobre el movimiento, Miraflores había hecho prisioneros a más de un centenar de oficiales y 150 civiles. Así fue de eficiente, valerosa y decidida la actuación de los oficiales y tropas que acantonaban el Cuartel de Miraflores en esa primera jornada revolucionaria del 18 de Octubre.

EN EL CUARTEL SAN CARLOS

También esta Dependencia recibió las consignas a su debido tiempo. Acantonábala el Batallón "Ribas", comandado por el coronel Felipe Ordóñez y el teniente coronel Marcelino Ochoa como segundo.

Tuvo aquí el Movimiento una de sus mayores contribuciones de sangre con la pérdida irreparable de varios distinguidos oficiales. Fue una explosión de heroísmo, de sacrificio y lealtad a la causa revolucionaria, pero la falta de dirección originó el más rotundo y doloroso fracaso.

El capitán Evelio Roa Castro, jefe de los sublevados, cumplía la voz de arresto dictada por el coronel Ordóñez y trataba de entretenerle con subterfugios, dando tiempo a que sus compañeros tomaran la iniciativa. Pero cuando era conducido a prisión, el teniente Ramón Zambrano Delgado, Comandante de la Guardia de Prevención, arengó así a sus soldados: ¡Muchachos, llevan preso a su Capitán ¿Permitirán ustedes, que tal cosa suceda, habiendo sido él tan preocupado y abnegado con ustedes...? Contestando a una voz los soldados: "¡De ninguna manera!". Ordenó tomar posiciones y abrir fuego. Fue en este momento cuando se produjo tal confusión, que el propio Teniente rodó por el suelo gravemente

herido, igualmente graves el coronel Ordoñez y el capitán Roa Castro, ejecutado a quemarropa por aquél.

Sin vida yacieron en tierra el capitán Felipe Garcés Romero, el teniente José Cirilo Galavís y el teniente coronel Marcelino Ochoa.

Ante esta situación, el teniente Zambrano ordenó al soldado más antiguo, puesto que el Sargento y el Cabo de la Guardia habían sido eliminados, hacerse cargo de la Guardia y después de recomendar a sus soldados defenderse hasta morir, se disparó en la sien el último proyectil que le quedaba en su revólver.

Restablecido un tanto el orden, aparecieron el capitán Manuel A. Hinojosa y los tenientes Manuel Barroso y Felipe Ovalles, al frente de las tropas leales, quedando como último reducto rebelde el subteniente Francisco Rosales con un pelotón de soldados apostados sobre los techos y aspilleras de la fortaleza hasta tanto tropas leales del Batallón Bolívar hubieron de ocuparlo. Oficiales y tropas pasaron desarmados al Cuartel General Bermúdez.

Los oficiales aquí juramentados eran los siguientes: capitanes Evelio Roa Castro y Felipe Garcés Romero, teniente Ramón Zambrano. Es decir, que los rebeldes contaban con dos Compañías de Infantería de las tres que componían el Batallón Ribas.

Ordóñez y Roa Castro, evacuados gravemente heridos al Hospital Militar y Naval, rindieron sus vidas pocos días después.

EL CUARTEL GENERAL BERMUDEZ

En esta dependencia se alojaban más de cuatrocientos (400) hombres que componían Héctor Celis Paredes y los mayor Virgilio Vivas y José Tourón Álvarez.

Estaban comprendidos en este cuerpo: el capitán Martín Carrillo Méndez como jefe de célula, los tenientes Benjamín Maldonado, Gustavo Guerrero, Francisco Gutiérrez, José Gregorio Contreras y Vicente Marchelli; subtenientes Homero Leal Torres, Roberto Molina Ruiz, Carlos Padelli Ron, José Monserratte y Ovidio Varela Zambrano, éste último juramentado el mismo día 18 de octubre.

Hubo de notarse en esta Dependencia deficiencia por parte del Comando Revolucionario. No se explica, en efecto, por qué el teniente Francisco Gutiérrez al tanto de los acontecimientos ocurridos hasta la noche anterior y consciente de la gravedad de la situación, se encontraba por la calle a la 10:00 horas del día 18, con la circunstancia especial de que el capitán Carrillo Méndez estaba con permiso en su casa, convaleciente de una operación de amígdalas.

No obstante, para las 15:00 horas de ese mismo día, toda la oficialidad se encontraba al frente de sus respectivas unidades, cuando recibieron la visita del Presidente de la República en la que hubo de registrarse el gesto decidido y valiente de los oficiales Vicente Marchelli y Varela Zambrano. Al serles demandada su lealtad por el Supremo Magistrado, supo contestar firmemente el primero: "No, mi General", mientras que el segundo también le imitó en su solidaridad con los compañeros de causa.

Más los comprometidos habían perdido el factor sorpresa y no tomaron o no pudieron tomar iniciativa alguna; acatando órdenes del Presidente, el batallón al mando de los coroneles Celis Paredes y Pereda Bermúdez se puso en marcha hacia el Cuartel San Carlos donde habría de combatir y reemplazar a los rebeldes.

En el Bermúdez quedaron Carrillo Méndez, cuatro oficiales y un número aproximado de cien (100) soldados, cuyo contingente fue incrementado por doscientos quince (215) elementos de tropa evacuados con sus oficiales desde el San Carlos.

Fue al día siguiente cuando el Comando Revolucionario pudo declararse en rebelión procediendo a arrestar a los oficiales Hinojosa, Barroso, Ovalles, Ramírez y Monasterios, al mismo tiempo que liberaban a Marchelli, Varela y Francisco Rosales, quienes lo habían sido por el gobierno.

EN EL CUARTEL "AMBROSIO PLAZA"

Era asiento esta dependencia del Regimiento de Caballería del mismo nombre, acantonado en el área que hoy ocupa el Hospital Militar y comandado por el coronel Luis Romero Arjona. Se componía aproximadamente de seiscientas plazas y fue aquí donde hubo de establecer su Puesto de Mando el Presidente Medina, por lo que se concentró allí el mayor número de fuerzas de infantería y Guardia Nacional.

Existía allí un buen número de oficiales juramentados, que no pudieron tomar iniciativa alguna por haberse visto repentinamente controlados por fuerzas superiores. Sin embargo, la actitud de estos oficiales es digna del mayor elogio y reconocimiento.

El Presidente Medina pidió apoyo a la oficialidad y refuerza el cuartel con 300 guardias nacionales, el Batallón Rangel y una compañía de infantería venida de

Ocumare del Tuy. Reúne a continuación el Gabinete, suspende las garantías y nombra Ministro de Relaciones Interiores al doctor Ibrahim García. La recuperación del Cuartel San Carlos le reanima un poco, pero las novedades que recibe directamente por teléfono desde Maracay, le tornan pesimista. Se ha destacado al San Carlos un escuadrón de caballería y a una misión de confianza al teniente Gramcko, quien fue muerto en la esquina de Paraíso, por no haberse identificado.

Mediada la primera noche cuando después del bombardeo que aludimos en los sucesos de La Escuela, el Presidente abandonó el cuartel hasta el siguiente día, en tanto que los tenientes Juan Camargo Mora, Eleazar Sanguino y Gustavo Pardi Dávila escapaban por los cerros del observatorio hacia la Escuela Militar.

En el Cuartel de Policía y en las dependencias de la Guardia Nacional encontró el 18 de octubre, en Caracas, sus más valientes y decididos adversarios. Al frente del primero, estuvo en las primeras horas el mayor Santiago Ochoa Briceño y en la Guardia Nacional, los coroneles Luis Alfonso Vega Cárdenas y Aniceto Cubillán, con el valiente capitán Luis Ojeda Guía.

A la policía hubo de sumársele los comunistas de Gustavo Machado, Rodolfo Quintero y Luis Miquelena, quienes además de aliados del gobierno, creían que se trataba de un movimiento lopecista. La acción de sus francotiradores duró por espacio de varios días, pero su concentración masiva en La Victoria fue oportunamente desbaratada por el Ejército. Los jefes leales se opusieron a que el Presidente les entregara armas y éste, aunque las había prometido, creo que en el fondo tampoco lo consideró conveniente.

EN EL LITORAL GUAIRENSE

El rápido control de la pequeña guarnición de La Guaira revistió gran importancia para las armas revolucionarias, más que por su capacidad bélica, por la liberación del puerto principal, la proximidad a la capital y el apoyo que podía proporcionarnos la Marina.

Comandaba esta guarnición su magnífico jefe y amigo personal, el teniente coronel Hildemán Sandoval Becerra. La integraba la Escuela Naval, el Cuartel de El Faro, los fortines El Vigía y San Carlos y el pequeño cuartel de Macuto con una dotación de personal no mayor de trescientos (300) hombres. Estaba también ahí el armamento traído de Isla de Patos y los depósitos de dinamita para fines industriales.

Como Roberto Casanova y Tomás Mendoza habían asistido a la última reunión de oficiales, en la noche del 17, y pudieron ser alertados por el mayor Delgado a muy tempranas horas del 18, las operaciones en el litoral se desarrollaron contra reloj. Fueron arrestados los jefes y tomados el aeropuerto, la Escuela Naval y la Prefectura. Se instalaron ametralladoras punto 50 en sitios estratégicos y se reclutaron alrededor de cien (100) hombres resguardos para enviarlos como refuerzo a la Escuela Militar al mando de los tenientes Pedro Briceño y Ángel Custodio F. Hubo una estrecha colaboración entre los oficiales del Ejército y la Marina de Guerra. Estuvieron particularmente activos Tomás Mendoza, Roberto Casanova, Oscar Mora Contreras, Jacinto Figarella, Armando López Conde, Morales Vásquez y Manuel Antonio Vegas.

Sólo hubo de registrarse un pequeño incidente, cuando los marinos por exceso de celos bombardearon la carretera de Caracas en la crecida de que bajaban tropas contra La Guaira. Una granada estalló sobre las instalaciones de la Aviación, y en reacción, ésta fue a bombardear los barcos. Menos mal que el error se subsanó a tiempo y sin perjuicio alguno.

EL 18 DE OCTUBRE DE MARACAY

Maracay era, para la fecha de los sucesos, la plaza militar más importante de la República, porque en ella estaba concentrados la aviación militar, los blindados, la artillería, unidades selectas de infantería y los grandes depósitos de municiones. Constituía, por consiguiente, uno de los dos objetivos estratégicos de importancia básica para el triunfo de la Revolución.

Si el movimiento octubrista, nació estalló y triunfó en Caracas, donde los factores preponderantes fueron la Escuela Militar, el Cuartel de Miraflores y la activa como leal participación de los oficiales comprometidos; el factor obligante y decisivo de la victoria fue el triunfo rápido de Maracay con la Aviación, los blindados, el batallón Caracas, la eficiencia y el coraje con que actuaron sus oficiales. Diríase que fue un torneo de destreza y valor, que en sólo 10 horas aseguró el triunfo rebelde.

Enterada la oficialidad de los acontecimientos preliminares de Caracas debía estar alerta y dispuesta a la acción. Los detonantes tienen que ser accionados, sin embargo, por los más decididos y esta fue la misión extraordinaria que cumplieron en primer término Luis Calderón y Tamayo Suarez, con la decidida y valiente actuación de Moncada Vidal, Pérez Ojeda, Esteban Rodríguez Landaeta, Chacón Escalante, Antonio de Rosa, Carlos Julio Ramírez, Maldonado Silva, Marcos Rangel, López García, José V. Zambrano y otros oficiales cuyos nombres se nos escapan.

Para las 12:00 horas del 18, procedía el General Andrónico Rojas a hacer presos al mayor Hugo Fuentes y al capitán Miguel De la Rosa. Pero Tamayo, a quien se solicitaba para los mismos fines, tuvo el asiento de comunicarse telefónicamente con la Escuela Militar en Caracas y muy habilidosamente procedió, no solamente a no dejarse hacer preso mediante un ardid, sino a comunicar a los demás cuarteles la orden de actuar. Demandó luego, junto a Chacón Escalante, apoyo del blindado para liberar el regimiento de Aviación.

Simultáneamente, el capitán Luis Calderón, en vuelo relámpago desde Maiquetía, se incorporó a sus compañeros de fuerza y de arrestado, procedió a hacer preso al coronel Quintero y demás jefes de la Aviación.

En los cuarteles Páez y Sucre, así como en el Regimiento de Aviación y en el Comando de la Guarnición hubo escenas de valor y manifestaciones de elevada moral, hubo muertos y heridos por ambas partes, del gobierno y de la Revolución. El coronel Arturo Guerrero, comandante de un batallón de infantería combatió con un gran valor y a la antigua, contra los exploradores y el blindado de Moncada Vidal y López García. Ametrallado el coronel José Anselmi, gritaba que moría porque acababa de almorzar. Los tenientes Leonardo Agreda, Antonio Ramón González, Ruperto Donguins, Alvarez de Lugo y otros, murieron celosos de la palabra empeñado.

Una acción combinada contra los cuarteles de El Rincón, Sucre y Bolívar, dejaba solamente como foco de resistencia a las 21:00 horas del 18 de octubre, el cuartel Bolívar donde operaba el mando gubernamental. Pero a las 21:30 horas se rindió ante el espectacular ataque nocturno de armas combinadas superiores. Nuestro recuerdo imperecedero para los que rindieron sus vidas en cumplimiento de un deber, de una actitud, de un concepto, fuera de toda consideración de orden político.

Con las importantes acciones que, en apretada síntesis, dejamos descritas, se aseguraba el triunfo de la Revolución. La Aviación quedaba liberada para apoyar las acciones que continuaban en Caracas y para hacer de presencia de trascendental importancia material y sicológicamente, en los demás Estados de la Unión.

EL 19 DE OCTUBRE

Volvamos a la Escuela Militar donde siguen desarrollándose los acontecimientos principales. Es todavía la noche del 18 de octubre. Hecho el análisis de la situación, había que concebir y poner en ejecución una rápida idea operativa.

Reunidos en consulta y presididos por el capitán Rómulo Fernández, quien como se recordará era jefe de cadetes, los oficiales estuvimos de acuerdo en que había que conservar a toda prueba la iniciativa, adoptando la defensiva sin rendición, dentro de la fortaleza de la escuela, solamente, cuando viéramos agotado nuestros recursos y casi al perderse nuestra causa.

Decidiéndose, en consecuencia, atacar en una hora x de la madrugada el cuartel Ambrosio Planza, por encontrarse en él las fuerzas principales del gobierno y su Alto Mando, por estar en una zona relativamente despoblada y por tratarse de una operación practicable, si se lograba rebasar las crestas del Observatorio. En caso, de no adoptarse esta forma de acción, seríamos atacados, sin lugar a dudas, por ese flanco con mayores probalidades de éxito para los contrarios que disponía de todos los medios necesarios para iniciar su ofensiva. Tales razones aconsejaron el siguiente plan de ataque:

Una base de fuegos de ametralladoras y morteros, debía apoyar la progresión de dos columnas que debían desplazarse, una sobre las crestas del Observatorio Cajigal, la otra sobre la media pendiente entre aquellas y el valle donde se encuentra situado el cuartel. A una altura conveniente y previa fuerte concentración de fuego sobre el objetivo cuartel, dichas columnas debían lanzarse al asalto.

Pero fueron tantos los inconvenientes con los cuales tropezamos, que el ataque no pudo iniciarse en la madrugada, ni con las armas no con el contingente deseado. Desembocó a las 6:00 horas mediante la acción de una sección de acompañamiento, compuesta por dos ametralladoras pesadas y dos morteros Brandt de 81 mm. Con aproximadamente ciento sesenta (160) hombres, buena

parte voluntarios, decididos y valientes pero bisoños en aquellos manejos. Elemental y apresurado había sido su entrenamiento y equipamiento en la madrugada transcurrida.

Ya a las 5:00 horas había sobrevolado por los cielos de Caracas el primer avión militar piloteado por el capitán Luis Calderón, quien al identificarse a nuestro favor, significaba que la importantísima plaza de Maracay estaba en poder del movimiento y que nuestra operación tendría el apoyo de la Aviación.

La columna 1 iba comandada por el valeroso teniente Juan Camargo Mora, quien a su vez, debía coordinar la acción de la columna 2 al mando del no menos decidido teniente Eleazar Sanguino. Como oficiales de la primera iban los subtenientes Gustavo Pardi Dávila y José Coll Rodríguez, mientras que de la segunda dependían los subtenientes Oscar Zamora Conde y Carlos Carnevali.

El Comando de la Base de Fuegos estuvo a cargo del teniente Edito Ramírez con los alféreces Fernández Bolívar y Sucre Figarella como jefes de los morteros, y de los alféreces Teodardo Porras y Abdón Rojas Vargas, de las ametralladoras.

Rebasadas por nuestras fuerzas la cresta del observatorio y ganada la segunda altura, mediante el fuego concentrado de las armas de acompañamiento, reemplazamos las ametralladoras y morteros en la parte anterior del observatorio, donde se estabilizó un combate que duró aproximadamente hasta la una de la tarde (las 13:00 horas).

El Gobierno había puesto sobre aquella línea de crestas no menos de seiscientos (600) hombres y gobiernistas y rebeldes combatían con decisión y líderes alternativas.

Había rendido la vida el pundonoroso cadete Luis Cedeño Tabares, evacuado aún con vida hacia la Escuela por el cadete León Droz Blanco; heridos habían caído los cadetes Mario Delgado Suárez y Lozada Volcán. Con gran estoicismo habían caído varios voluntarios... Pero la decisión y valor de los revolucionarios era cada vez mayor. Un disparo de cañón 37, desde las azoteas de la Escuela, había puesto fuera de acción una ametralladora enemiga que nos hacía estragos. Los morteros y ametralladoras vomitaban fuego sin cesar sobre las líneas enemigas y sobre el cuartel, y si la superioridad abrumadora de nuestro contrarios no nos permitía seguir adelante, nuestros fuegos no nos dejaban perder terreno, inmovilizado por nuestra parte al enemigo.

El aporte moral y material que nos brindaba la Aviación no se hizo esperar: en pases y picadas sobre los cuarteles y tropas gubernamentales, insinuaba con volantes la rendición inmediata, haciendo funcionar sus ametralladoras y algunos explosivos de menor calibre con fines, más que todo, de intimidación.

De repente, el tablero de las armas automáticas de los contrarios disminuye; bajo nuestro persistente bombardeo, se observa en el cuartel atacado movimiento extraño de tropas; la aviación parece haberse retirado a sus bases; la ametralladora de Rojas Vargas había sido silenciada; es herido y conducido hacia la Escuela, el teniente Camargo Mora, herido también el alférez Berecirtu Partidas y acallada la acción de tres fusiles ametralladoras. Nuestras tropas se repliegan entonces ordenadamente hacia la Escuela, en tanto que simultáneamente se retiran también las fuerzas del Gobierno. Pero nuestros morteros no cesaban el fuego ni nosotros dejábamos de recibirlo.

Ordené entonces bombardear el cuartel con granadas de gran capacidad, pues supuse que el movimiento extraño que en él se había observado, obedecía a un cambio de emplazamiento del Alto Mando; y ordenaba seguidamente al alférez Porras batir de enfilada con su ametralladora a un grupo de guardias nacionales que nos hostigaba por el flanco izquierdo, cuando sorpresivamente llovieron sobre nosotros nuevas balas, atravesando una de ellas primero el brazo y luego el corazón de nuestro heroico ametrallador.

Tan digna de reconocimiento y admiración fue la valentía, arrojo y sacrificio de todo el personal de cadetes, en esta memorable jornada del 18 y 19 de octubre, que sería injusto citar algunos nombres y no citarlos a todos. Fue por ello que sobre el cuerpo en estertores de Teotardo Porras Porras vertieron lágrimas de reconocimiento y emoción mis ojos... Ordené a algunos de los cadetes, de los diez o doce que aún quedaban en el campo, tomaran su cuerpo para evacuarlo en un vehículo hacia la Escuela y que los restantes, con toda rapidez transportaran el material en el mismo vehículo y dirección, mientras quien esto apunta, casi arrastrado por la voluntad y el sólo instinto de conservación, emprendía a pie también el regreso. Llevaba en el cuerpo la sed y la fatiga, en el espíritu la sensación de una derrota y en la voluntad una esperanza: la defensa a toda prueba hasta el sacrificio.

"No importa, Edito", nos dice Mario Vargas, cuando traspasaba los umbrales de la Escuela, "te has portado como un héroe". En realidad, el calificativo debía aplicarse al esfuerzo rendido por aquel puñado de jóvenes, oficiales y cadetes, que con tanto denuedo combatieron, algunos hasta perder la vida, muchos hasta ser gravemente heridos. En gesto intrépido, por ejemplo, el cadete Miliani Plaza, quien por el empeño de salvar todo el material, hubo de ser sorprendido por el enemigo que ocupó nuestra posición inmediatamente después de haberla evacuado nosotros, con un inteligente ardid se hizo pasar por uno de nuestros contrarios escapándose a todo andar en un descuido, para traernos la noticia de que en breve seríamos atacados.

Efectivamente, nos subíamos a la azotea para emplazar nuestros morteros, cuando fuimos objeto de una nueva y cerrada descarga. Era la Guardia Nacional, que a pesar de tremolar banderas blancas para acercarse a la Escuela, en actitud valiente pero contrariando las reglas del honor que en tales casos priva, rendía su postrer esfuerzo en contra del triunfo octubrista. Ya el Presidente Medina se había rendido ante el mayor Julio César Vargas, a quien había liberado de los calabozos del Ambrosio Plaza y el Cuartel San Carlos por su

parte, había izado bandera blanca solicitando la presencia de Delgado para su rendición.

Fue Julio César Vargas el portador personal de tan halagadoras noticias. Entre las 3:30 y 4 de la tarde, hizo su entrada al edificio de la Escuela el general Medina, conducido por el mayor Marcos Pérez Jiménez y una gruesa escolta de Guardia Nacional. Los oficiales colocados a uno y otro lado de la puerta principal, saludamos en posición de firmes y con la mano en el casco al depuesto Presidente. Este, pálido, pero en actitud correcta y severa, contestó el saludo con una pequeña inclinación de cabeza, expresando luego: "He resuelto rendirme, para evitar derramamientos de sangre. Solamente les pido que impongan rápidamente el orden para que no sufra el país". De inmediato fue pasado del casino de oficiales a la habitación en que se encontraba el general López Contreras.

Fuente: José Agustín Catalá. (Editor) Del Golpe Militar a la Constituyente: 1945-1947. Centauro Caracas, 1992. pp. 11-28.

3.2 Versión del mayor Celestino Velasco

Jefe del Cuartel de Miraflores

La Consigna. A las 9 y media del día 18, me dijo el teniente Carlos Morales que "estuviéramos listos". Enseguida me entrevisté con mis oficiales y con el capitán Nucete Paoli. Casi de inmediato, recibía órdenes del teniente coronel Varela de reforzar los servicios de la parte de atrás del cuartel. A las diez y media se observó mucho movimiento de los oficiales superiores, tanto en el Palacio de Miraflores, como en el Ministerio de Guerra, habiendo sido llamado a éste el teniente coronel Varela. Pocos minutos después salía yo a la puerta del cuartel y observé que en el carro de Varela se encontraba el mayor Pérez Jiménez, en calidad de detenido.

Notifiqué entonces a mis oficiales "que estábamos descubiertos". El capitán Nucete Paoli y yo nos fuimos al casino a jugar billar, para fingirnos los indiferentes y poder cambiar impresiones. Estábamos decididos a dar el golpe ese

mismo día. Como de diez a once de la mañana, llego el teniente Illaramendi, y dándome una palmada en el hombro me dijo: "Mi Mayor, que ya... Esta fue toda la orden que recibí del Comité.

El Golpe.- Como era día de visita del Presidente de la República, pensé que habían demasiados oficiales dentro del Palacio y en conferencia con Nucete Paoli, resolvimos dar el golpe cuando el Presidente se fuera, que probablemente sería a eso de la 1 pm. Hablábamos en cortas palabras delante de Varela y Acevedo Jaime, quienes, a pesar de no decirnos nada, parecían alertas y suspicaces. Probablemente dudaban de mí como Jefe de Guardia.

Indiferente a lo que ellos podrían tramar por su lado, reuní a los oficiales en el cuartel y les dije: "Estén listos. Aquí habrá muertos pero no prisioneros". De pasó encontré al capitán Angulo, quien un segundo de mi palabra y me ofreció colaboración inmediata. No obstante, lo hice juramentar en seguida.

Angulo era el oficial del día, de guardia en el cuartel. Era urgente instarle a que a la una en punto formara tropas en armas y las retirara en compañía del subteniente Pimentel d'Alta, a la parte interior del cuartel. Mientras almorzábamos de doce a una, el subteniente Pimentel d'Alta tomaba la llave del parque y preparaba los fusibles ametralladores. En ese mismo instante el capitán Nucete Paoli trataba de ponerse en comunicación con la Escuela Militar, sin lograr contestación.

El primer prisionero en Miraflores. A la una se retiró el Presidente e inmediatamente tocaron timbre para formar tropas, encontrándose en ese momento el teniente coronel Acevedo en la calle conversando con el capitán José Leónidas Pérez. Estando ya las tropas lista fue llamado Acevedo por teléfono y aproveché para acercarme a darle el parte personal de oficiales y tropas listas para instrucción. No obtuve respuesta y lo seguí a su pieza. Entonces en unión del teniente Calcaño y Vivas Maldonado, lo hicimos preso. En el mismo instante el capitán Nucete Paoli y el teniente Moreán Soto hacían preso al teniente coronel

Varela, hechos prisioneros estos dos jefes, el subteniente Oliveros, oficial de Guardia en la prevención procedió a cerrar la puerta del cuartel. En ese momento hacía su entrada en Miraflores el capitán José Leónidas Pérez, quien fue detenido preventivamente.

Miraflores en Guerra. Ya dominados los que nos impedían el movimiento, me acerqué a las tropas y les expliqué en cortas palabras los fines que perseguíamos, solicitando su colaboración. Los soldados me secundaron con entusiasmo en un "Viva Venezuela". Fue un momento decisivo cuando cada oficial juramentado procuró iniciarse en la difícil contienda, casi intuitivamente. Cada quien iba ocupando paulatinamente los puntos estratégicos como: Esquina del Palacio, esquina del Ministerio de Guerra, esquina de El Paraíso. De una y media a dos llegaron al cuartel dos camiones militares con algunos cadetes. Por una orden telefónica del Comité que se encontraba en la Escuela Militar, el capitán Nucete Paoli se trasladó a dicha Escuela con tres camiones de parque, acompañado de 80 soldados.

Los altos jefes del Ejército son hechos prisioneros. Iniciado este primer movimiento de tropas, empezaron a llegar a Miraflores los altos jefes del Ejército y algunos civiles de importancia. El primero que llegó fue el general Chalbaud Cardona; lo siguieron el coronel Varela, el general López Centeno, el coronel Márquez, el general Bruzual Bermúdez, el general Morán, el mayor Bruzual, el General López Contreras, quien fue hecho prisionero por José Gregorio Sánchez. Asimismo un pequeño grupo de oficiales compuesto por el subteniente Raúl Briceño Ecker, y los tenientes Moreán Soto y Pimentel d'Alta iban deteniendo a todo el que entraba en Miraflores.

Así fue como cayeron prisioneros de la Revolución el general Pérez Soto, el general José María García, el doctor Briceño Iragorry, Presidente del Congreso; el doctor Uslar Pietri, monseñor Pellín y el padre Moncada, el general Arévalo Cedeño, el poeta Pedro Sotillo, quienes seguidamente fueron alojados dentro del Palacio. Los militares prisioneros fueron alojados dentro del cuartel.

López Contreras prisionero. Inmediatamente que el general López Contreras fue hecho prisionero, me presenté ante él para manifestarle que lamentaba lo sucedido. Conservaba su habitual sangre fría y dominio de sí mismo y me replicó "que él estaba acostumbrado a esos cambios y golpes, gajes de la vida militar" Me entregó sus armas, recomendándome muy especialmente un revólver calibre cinco milímetros, que lo había acompañado durante cincuenta años. (Este revólver lo entregué a uno de sus parientes, el doctor Aristimuño Núñez). Ordené entonces al teniente de marina Deseda Hernández que trasladara a López Contreras a la Escuela Militar, quien se encargó de llevarlo en su carro. El viejo General salió sereno y su única frase pronunciada fue que "avisaran a su señora".

Primeros disparos en Miraflores. Hasta las tres de la tarde no había sonado un solo disparo en Miraflores. Todo había sido tomado en silencio y casi sin oposición por parte de los prisioneros. A la hora de las tres pm. fue cuando se inició la batalla sangrienta entre elementos de la policía y las tropas de Miraflores. A esa misma hora fueron trasladados a la Escuela Militar los jefes más altos del Ejército: el general Chalbaud Cardona y el general Morán, conducido por el capitán Vivas Maldonado.

No teníamos tampoco noticias de ningún cuartel, Quisimos tomar contacto con el "Ambrosio Plaza" y nos fue imposible porque los teléfonos estaban tomados. Apenas se logró una comunicación del coronel Romero Arjona con el capitán Angulo quien dijo al primero, para hacerse pasar por elemento del Gobierno que se viniera al Palacio porque "estábamos listos".

Mientras tanto en el Ministerio de Guerra estaban reunidos los tenientes Valero, Bastidas, Numa Cadenas, Guerrero, Julio Táriba, este último como teniente de reserva, tomó el mando de las tropas que se encontraban cerca y que estaban necesitadas de un jefe. El 19 por la noche habían en Miraflores 42 prisioneros militares y 150 civiles detenidos.

Una situación angustiosa. A las seis de la tarde la situación era apremiante en Miraflores, pues carecíamos de elementos de tropas, ya que tan sólo contábamos con 90 hombres. El teniente Julio Táriba y el ex sargento primero Maximiliano Montilva, habían logrado reunir a algunos reservistas por la calle y traían con ellos la mala nueva de que el Ambrosio Plaza estaba en manos del Gobierno. A las seis de la tarde me llamó por teléfono el mayor Enrique Rincón Calcaño para preguntarme el motivo de la rebelión, pues había venido el día anterior de los Estados Unidos e ignoraba el movimiento. Le cite nombres y jefes, y los ideales de la Revolución. Su adhesión fue inmediata, su colaboración utilísima. A las ocho de la noche ya estaba en el Palacio a pesar del peligro que se corría en esos momentos por nuestros alrededores. El mayor Rincón Calcaño se hizo cargo, por propia iniciativa, de la defensa de la parte exterior de cuartel. Inició también la recolecta de los soldados reservistas de Pagüita, llegando a reunir como ochenta hombres, los cuales eran uniformados y armados de inmediato con órdenes de reforzar los puestos principales.

Ataques entre copartidarios. Por diferentes llamadas telefónicas con el mayor Delgado Chalbaud y el capitán Mario Vargas sabíamos cómo se desarrollaba el movimiento. Dichas llamadas traían también solicitudes de municiones y armas para dotar a los reservistas que se presentaban a la Escuela Militar y querían colaborar con la Revolución. Estas armas fueron enviadas a la Escuela Militar en camiones escoltados por oficiales y tropas. Algunos sufrieron especialmente ataques por elementos del Gobierno como el capitán Angulo y el teniente Rafael Valero, no habiendo afortunadamente ninguna baja. Esto sucedía de 9 a 10 de la noche. A su regreso estos oficiales traían de nuevo una orden por ciento y más municiones que llevó el mayor Rincón Calcaño y quien también recibió fuego, por equivocación, de las mismas tropas de Miraflores, o sean las revolucionarias, en el puente del viaducto.

El resto de la noche la pasamos armando y uniformando a los reservistas que se iban presentando a colaborar. Así procedimos hasta que llegó el primer avión. Fue el aviso de que Maracay estaba con nosotros. Para esa hora tuvimos noticia de que la policía pensaba atacar en una forma decisiva con el fin de desalojarnos de Miraflores, pero la presencia del primer avión los desvió del propósito.

Continuamos así con ligeras escaramuzas entre la policía y la tropas de Infantería y siempre recibiendo noticias de la Escuela Militar, que era atacada por ambas fuerzas.

Armas a la merced del pueblo. A la llegada de la segunda escuadrilla de aviones, comprendimos que el triunfo era nuestro. Por varias veces insistimos el mayor José Emilio Vargas y yo en pedirle la rendición al coronel Pereda Bermúdez, jefe del Cuartel San Carlos, pero él, tal vez creyendo que en el Gobierno estaba la fuerza, nos contestaba con negativas. En vista de eso nosotros hacíamos saber a la aviación, por conducto de la radio militar, que los cuarteles San Carlos, Ambrosio Plaza y la policía, todavía resistían y que debían ser atacados para obtener el triunfo decisivo. La orden contra este último cuartel era un tanto dolorosa para mí pues sabía que allí se encontraba mi hermano José Teófilo; pero primero estaba la patria. A las tres de la tarde se recibieron en la esquina de Miraflores a los oficiales rendidos del San Carlos, quienes venían con bandera blanca, deteniéndose en Miraflores a los oficiales y de nuevo armando las tropas para atacar a la Guardia Nacional que aún combatía contra la Escuela Militar.

Se rinde la policía. A las cuatro de la tarde marchaban sobre Miraflores cerca de 300 a 400 policías, rendidos y custodiados por el mismo pueblo, para ser entregados al comando en Miraflores, haciéndolos recibido personalmente en la esquina de Bolero. Fueron alojados bajo custodia en el garaje de Miraflores.

De seis a siete de la noche tuve noticias de que el Comité Civil y Militar se reuniría muy pronto en Miraflores. Al llegar el Comité Militar procedieron a nombrar la Junta Revolucionaria de Gobierno, habiendo yo firmado el acta como testigo. El primer civil que llegó fue Rómulo Betancourt, a eso de la seis de la tarde.

Mi misión en Miraflores quedaba terminada.

Fuente: José Agustín Catalá. (Editor) Del Golpe Militar a la Constituyente: 1945-1947. Centauro Caracas, 1992. pp. 29-34.

4 CARTA DEL DR. GONZALO CARNEVALI, EMBAJADOR DE VENEZUELA EN COLOMBIA, AL DIRECTOR DEL DIARIO "EL TIEMPO" DE BOGOTA

Muy estimado Roberto:

Puedes creer, y le ruego a Eduardo Santos que lo crea: sólo un hondo imperativo de justicia histórica y de moral política me lleva a la dolorosa necesidad de escribir esta carta. Comprendo cuáles nobles sentimientos de amistad personal impulsaron a Eduardo Santos, cuyas excelencias tanto admiro y cuyo amor por Venezuela reconozco, a publicar las cartas de la señora de López Contreras y la nota editorial que, con el título de "Tribunales de persecución en Venezuela", aparecen en la edición del lunes pasado de ese diario.

Sería imposible exigir a todos, y menos a personas estrechamente vinculadas a figuras abatidas por la revolución venezolana, la necesaria comprensión de actitudes y procedimientos que la hora revolucionaria, con sus inrremediables segundos de exaltación y de violencia, hacían incontrolables. Lo que importa, dentro de un serena perspectiva histórica, no es la minuciosa investigación del

detalle, intrascendente en el conjunto, sino el análisis severo, implacable, de los motivos, las finalidades y la obra de la revolución.

LOS HOMBRES ANTE LA HISTORIA

Nadie podrá negar que López Contreras y Medina, aun con aquellas buenas cualidades que podrían reconocérsele, fueron manifiestamente inferiores al momento histórico que les tocó vivir, y que en modo alguno respondieron al afán de superación, de austeridad, de grandeza moral que, después de haber caído tan bajo, alentaba la República. Fallaron en las virtudes esenciales de desprendimiento, delicadeza, probidad, abnegación, que forjan las grandes figuras civiles de la historia. Sus debilidades, sus caídas morales, sus turbias maniobras políticas, la manera desenfadada como manejaron los fondos públicos, allí están, a la vista de todos, iluminadas de verdad. La historia habrá de juzgarlos, no por lo que hicieron, sino por lo que dejaron de hacer, y en el orden moral más que en ninguno,dadas las posibilidades que tuvieron entre manos. Fueron ellos los responsables inmediatos instigadores de la revolución.

ILEGALIDAD

Si hasta de las mismas cartas publicadas por "El Tiempo" surgen con incontrastable claridad, buenas pruebas de las cosas que digo. Allí se conviene que a manos de la primera dama de la República llegaron, ilegalmente, sin justificación alguna, dineros nacionales, y que ella dispuso de los mismos sin pautas preestablecidas, a su antojo. Las caridades que se alegan en nada atenúan el hecho, indelicado entre todos, de que la señora del Presidente de la República percibiera fondos que ninguna ley le atribuía, y se dispusiera de ellos en forma que ninguna ley autorizaba.

Dice en su nota editorial "El Tiempo", refiriéndose a los juicios de responsabilidad, que en éstos se aducen hechos "que eran en Venezuela legales y consuetudinarios, que podían ser y eran irregulares, pero que existían dentro de la organización venezolana y que ningún tribunal del mundo podría declarar delictuosos". ¿Legales? Cuál ley, civil o moral, los permitía? Yo apelo, en el caso concreto, a la recta conciencia, a la delicada pulcritud de los presidentes de

Colombia. Digan ellos si habrían consentido que grandes sumas del tesoro nacional pasaran subrepticiamente por manos de la primera dama del país, para que ésta los distribuyera, sin control y sin ley, a su voluntad y su arbitrio. Digan ellos cuál indignada repercusión, cuál tempestad de reprobaciones habrían provocado. ¿Y si esto es así, porque alguien de Colombia pretende, frente a los mismos hechos, una más dolorosamente atenuada reacción en Venezuela? Por qué esa pretendida capitis diminutius de nuestra moral republicana, si arrancamos una misma clara noción del bien y el mal, de lo deshonesto y lo honesto, de lo indigno y de lo digno? Ninguna razón podría explicar por qué lo que aquí constituiría indelicadeza sin nombre, desafuero incalificable, tenga que ser allá apenas irregular procedimiento, pecadillo venial, menuda travesura política.

Y no se diga, como algunos han pretendido hacerlo ver, que para hacer frente a sus obligaciones personales y sociales, por pesadas que fueran, dejaba el presupuesto sin adecuados medios a nuestros presidentes de la república. Poco países de medios a nuestros presidentes de la república. Pocos países de América llegan a ser la materia más liberal que el mío. No obstante, Medina confiesa haber gastado varios millones en joyas y flores y regalos, no de su sueldo ni de sus gastos de representación, sino del tesoro nacional. Dónde la ley que tal le permitía? Cerca de un millón, y de la misma fuente, y para fines análogos, confiesa haber gastado la señora de López Contreras. Un millón de bolívares. Es decir, tres veces lo que percibe el Presidente de Colombia, por toda clase de conceptos, durante sus cuatro años de ejercicio.

LA ELECCION DE MEDINA

Y cuando en pleno debate electoral Isaías Medina se dirige a <león Jurado y le dice, en telegrama que no ha mucho se hizo público, que hay que ganar las elecciones en Lara para el partido de gobierno y que disponga a ese fin, si lo considera necesario, de los fondos del Estado, y si no alcanzan que gire contra el tesoro nacional, ese documento es apenas sí otra página para la picaresca política de América, pequeña irregularidad que deja incólumes la probidad y el honor de quien lo firma. Y cuando el presidente del Estado Táchira telegrafía a Arturo Uslar Pietri, secretario del presidente de la república, para decirle que determinado mitin del Partido Democrático Venezolano, cuyo jefe indiscutido es Medina, "resultó barato", pues apenas costó al tesoro treinta y cuatro mil bolívares, el hecho

hay que admitirlo sin protestas ni sanciones, por ser ya "consuetudinario" en Venezuela. Y cuando el presidente, en recientes declaraciones, conviene en que parte de palacio de Caracas fue contribuida con dinero de la nación, y cuando las órdenes contra el Capítulo VII y otros capítulos del presupuesto no se explican, ni por su magnitud ni por sus beneficios, y hay contribuciones que entran al tesoro y se manejan directamente desde Miraflores, y los déficit del periódico del partido, que son cuantiosos, se pagan con dineros nacionales, lo mismo que la casa del partido, y el whisky que toman en sus reuniones políticas los magnates del partido, cuando todo eso ocurre, y todo lo demás que aquí no cabe, entonces... bueno, entonces, dime, Roberto amigo, qué aspiras tú a que piensen y digan y hagan mis pobres, mis buenos, mis generosos venezolanos?

"EL ORDEN JURIDICO"

¿Esperar resignados a que Biaggini surja de la voluntad arbitraria de Medina como él mismo había surgido de la arbitraria voluntad de López, y así en lo adelante, para no romper "el orden jurídico", hasta que el prestidigitador político de turno saque del cubilete no el conejo avisado y cazurro a que nos tiene acostumbrados, sino un honesto presidente de la republicana? ¿Reaccionar e indignarse y llevar la protesta a términos de asonada, de motín y de revolución? Eso hizo. De las consecuencias irremediables e inmediatas no son ellos, ni sus directores, responsables. Lo son, y también sus propias angustias de hoy, quienes tal situación propiciaron y forjaron.

UN TRIBUNAL MORAL

En cuanto a lo que "El Tiempo" ha denominado "Tribunal de persecución en Venezuela", diré, que si no formado por retóricos, grandes letrados o científicos. lo integran hombres honestos, serios y responsables. Entre ellos, un sacerdote católico, modelo de virtudes ciudadanas y cristianas. Constituye un tribunal moral más que un tribunal de derecho. No podía la revolución permitir que uno de sus

fines primordiales las sanciones se frustraran entre incisos de códigos, triquiñuelas de abogados y emboscadas de procedimientos. Tal ocurrió con los juicios que pretendieron instaurarse, ante el clamor unánime de los venezolanos, contra algunos de los grandes culpables de la época de Gómez. El mismo López Contreras hubo de apelar a una justicia extraordinaria para ventilar los juicios que se iniciaron contra Gómez. Cuando el año pasado alguien introdujo en el Congreso una ley sobre enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos, tal proyecto, por orden superior, fue inmisericordemente saboteado. Inmisericordiosamente saboteada fue también la ley de incompatibilidad entre las funciones legislativas y ejecutivas. La mayoría de nuestros congresos era mayoría de funcionarios públicos. En el congreso aprobaban necesariamente sus actos o lo de sus jefes inmediatos, como administradores que eran, además, de la cosa pública. Esta dualidad de juez y parte jamás afectó la sensibilidad republicana de los más exaltados medinistas. Las memorias se aprobaban y las cuentas se fenecían con imperiosa y regocijada certidumbre. Así, aun cuando sin valor moral alguno, todo juicio ordinario iba a tropezar el argumento de las memorias aprobadas y de las cuentas fenecidas. La revolución no podía girar alrededor de leyes y situaciones que los propios culpables se habían forjado de antemano. Había que hacer justicia, verdadera y fundamental justicia. La convicción moral es casi unánime en Venezuela de que esa justicia se está haciendo.

Aplicarla sin vacilaciones acaso sea la misión fundamental de los hombres que gobiernan mi país, la lección más útil de cuantas pudieran dar a las generaciones futuras. Vendrán contra ellos diatribas, improperios, críticas acerbas. Pero cuando haya perspectiva de años y llegue el juicio de la historia, por sobre errores, por sobre equivocaciones, aun por sobre injusticias, la historia, estoy seguro, les dará la razón.

Tuyo afectísimo,

Gonzalo Carnevali

Fuente: Imprenta Nacional. El Gobierno Revolucionario de Venezuela ante su pueblo. Imprenta Nacional, Caracas, 1946. pp. 165-169.

5 DISCURSO DE ROMULO BETANCOURT

EN EL NUEVO CIRCO: [17-10-1945]

Conciudadanos:

Compañeros de Partido:

Ha venido esta noche, una vez más, Acción Democrática a decir su palabra clara y sin esguinces; ha venido esta noche el Partido del Pueblo a hablarle al pueblo en su mismo lenguaje sincero y tajante de siempre, agarrando al toro por los cuernos y llamando las cosas por su nombre. Porque para nosotros la política no es discusión a la sordina, en trastiendas cómplices, sino abierto, público y vigoroso debate ante la opinión de las grandes cuestiones nacionales. Así estamos cumpliendo, lo estamos cumpliendo ya durante cuatro años, aquel compromiso solemne que contrajimos con nuestro pueblo de venir como partido político "a romper el pacto infame de hablar a media voz".

Esta noche seré en algunos aspectos hasta detallista, hasta casuístico, hasta anecdótico, pero voy a hablar con meridiana franqueza.

Me va a corresponder esta noche, resumir los discursos de los compañeros del comando nacional del Partido que me han precedido ante ese micrófono, fijando y precisado la actitud de nuestro Partido ante el problema de la sucesión presidencial.

Rechazo de una candidatura regresiva

En mayo de 1945 se realizó nuestra Tercera Convención Nacional. Sin pasajes en Aeropostal, sin puestos en los hoteles pagados por el Capítulo VII, sin cocktailes en el Pabellón del Hipódromo, con sus propios y pobres recursos de venezolanos que viven todos de su propio trabajo decoroso, vinieron a Caracas trescientos delegados del Partido, de los cuatro costados de Venezuela, y allí apreciamos cómo estaba tomando cuerpo la candidatura del general Eleazar López Contreras, en torno suyo se había formado ya para entonces una agrupación de fuerzas de

confesa y oculta vocación antidemocrática, integrada por individuos del régimen erradicado de la administración pública o enquistados en ella y por personas reclutadas en las clases más conservadoras del país, enemigos francos o encubiertos de las conquistas políticas y sociales alcanzadas por Venezuela en la última década.

Tres circunstancias contribuían a que un hombre que se retiró del poder en el 41, siendo un cadáver político, estuviera aglutinando en torno suyo corrientes de opinión. Esas tres circunstancias eran que el general López Contreras aparecía como el único candidato ya lanzado a la arena de la lucha política. La segunda, el descontento nacional existente por la ineptitud administrativa de la autocracia gubernamental, por el florecimiento del peculado, que han caracterizado a la administración de Medina Angarita. Y la tercera circunstancia: la actitud ambigua que venía adoptando frente a la candidatura de López Contreras el Partido elector, el Partido con determinante mayoría de Diputados y Senadores en el Congreso Nacional: el Partido Democrático Venezuela.

Nuestra Convención apreció con clara perspicacia política la situación existente, y por eso no se limitó exclusivamente a rechazar la candidatura en marcha del general López, con lo cual se definió consecuente con su programa, con su razón de ser histórica, con su compromiso contraído con la democracia y con el pueblo, sino que fue más lejos: le planteó el PDV la necesidad de que definiera y precisara su actitud ante la candidatura de López Contreras.

El 27 de mayo fue publicada nuestra carta a ese Partido. El directorio del PDV contestó en lenguaje equilibrista pero bastante revelador que el general López Contreras no sería su candidato. En esta forma contribuyó decisivamente nuestro Partido a que quedara revelado siquiera parcialmente que no se cernía sobre el país el peligro de que el candidato de Miraflores fuera López Contreras y con él la posibilidad de que retornara legalmente al poder quien está actualmente encarnado, sean cuales fuesen sus intenciones subjetivas, un movimiento político signado definitivamente con características de retroceso político y social.

Despejada esta incógnita, quedaba otra, ésta" ¿cuál era el hombre del régimen siquiera medianamente tolerable que pudiera ser concebido como una transición entre los Presidentes impuestos y el Presidente que construya el pueblo con la arcilla de su propio voto?

Candidatura viable y sus razones

Analizando los candidatos viables, la dirección del Partido consideró que el que ofrecía un mínimo de garantías era el Dr. Diógenes Escalante. Voy a precisar las razones por las cuales lo hicimos, insistiendo en la explicación tan clara de nuestro Presidente Rómulo Gallegos. Su alejamiento del país en cargos diplomáticos lo mantenía desvinculado de la zarabanda de desaciertos y peculados que caracterizan al actual gobierno de nuestro país; la circunstancia de ser Embajador en Washington, que es una especie de superministerio, le permitía conocer los problemas económicos fundamentales de Venezuela, que desembocan todos en la Casa Blanca. Su ausencia del país lo mantenía apartado de los altos sínodos camarillesco del pedevismo y su propia personalidad permitía que en torno de él se realizara una agrupación de fuerzas políticas y económicas desvinculadas del absorbente oficialismo, condición que hiciera posible sostenerlo en el poder si se resolvía mañana a realizar y cumplir un programa un programa propio de gobierno, desvinculado de la tutoría de Medina y del PDV; un programa de gobierno que le permitiera a nuestro país superar esta situación de pueblo gobernado primitivamente, tribalmente, que viene sufriendo desde hace tantas décadas.

Analizada la situación así, la dirección del Partido acordó que viajáramos a Washington mi querido compañero el doctor Raúl Leoni y yo. Fuimos con los propios, con los pobres recursos de un Partido que no tiene fuentes de ingresos inconfesables.

Viajamos con el pasaporte con que viaja cualquier hijo de vecino y la única autoridad venezolana que supo que nosotros salíamos para Estados Unidos fue la oficina encargada de expedir los pasaportes. Llegamos a Washington y allí conferenciamos con el Dr. Diógenes Escalante. Le dijimos que en caso de que su candidatura fuera lanzada y él la aceptara nosotros sostendríamos en la Tercera Convención Nacional de Acción Democrática que se adoptara frente a esa candidatura una actitud de simpatía; que nosotros no haríamos pacto de ninguna clase con el PDV; que no saldríamos del brazo de los pedevistas a pregonar las excelencias de un régimen que hemos venido combatiendo desde 1936, que combatiremos hasta el último momento y combatiéramos hasta la hora... hasta la hora de verlo desaparecer, barrido definitivamente del escenario político de Venezuela.

Una opción al poder y sus objetivos

Le dijimos y precisamos al doctor Escalante que una de las causas fundamentales para que el pueblo venezolano no creyera en la pregonada democracia de este régimen, era la confusión tan totalitaria entre el Partido del Gobierno y el Estado, la confusión entre el PDV y el Ejecutivo; el apoyo de presidentes de Estado y de jefes civiles a las candidaturas Pedevistas; la utilización de los dineros públicos, de los dineros de todos los venezolanos para financiar las campañas proselitistas del PDV. Y cuando el doctor Escalante insinuó la posibilidad de un gobierno de concentración nacional, le adelantamos que la dirección del Partido no se mostraba inclinada a ocupar posiciones ministeriales en un gobierno no revolucionario si no se hubieran alcanzado previamente dos condiciones. La primera, que mediante sufragio libre, mediante constatación abierta ante el electorado, nosotros hubiésemos alcanzado en el Congreso Nacional, en las Asambleas Legislativas y en los Concejos Municipales una representación parlamentaria adecuada al volumen de militancia y de opinión no organizada que sigue nuestras consignas y que votaría por nuestros hombres. Y la segunda, que Acción Democrática no iría jamás a un gobierno como el pariente pobre que entra por la puerta del servicio a ocupar dos o tres de esos llamados "ministerios técnicos". Nosotros somos un Partido político que no está constituido por literatos diletantes ni por mosqueteros románticos. Somos un Partido político que se ha organizado para que este pueblo que está aquí congregado, para que el pueblo venezolano, vaya al poder y nosotros con este pueblo a gobernar; pero vamos a gobernar cuando tengamos en nuestras manos los ministerios a través de los cuales se decide la vida política, económica y social del país; porque a nosotros no nos interesa el gobierno para que dos o tres miembros del Partido tengan carteras ministeriales; nos interesa para implantar y realizar un programa de salvación nacional.

Reafirmación de la postura oposicionista

Llegó Escalante a Venezuela. En el Noticiero Ars, ese noticiero que a la lengua revela que está financiado por quién sabe cuál partida perdida y en cuál capítulo de cualquiera de los presupuestos ministeriales; en ese Noticiero Ars no se vio a los hombres de Acción Democrática en el aeropuerto de Maiquetía; los retratos nuestros no salieron en los cocktailes y fiestas para el doctor Escalante; los hombres de Acción Democrática no calentaron sillas en el Hotel Ávila; y cuando los hombres del partido oficial creyeron que nosotros teníamos arriada nuestra bandera oposicionista, encontraron de parte nuestra una respuesta tan cortés como energética: "¡NO! Acción Democrática sigue siendo el Partido de oposición".

En los muelles de Guaraguao, en el Estado Anzoátegui, nos esperaba a nuestro regreso el presidente de esa entidad federal, el doctor Pedro Cruz Bajares, y cuando nos propuso que aprovecháramos el paso por Barcelona para hacer un mitin conjunto de Pedevistas y de acción-democrátistas de respaldo a Escalante, le contestamos: "Acción Democrática, doctor Bajares, es un Partido de oposición, y sigue siendo un Partido de oposición".

Dice ahora el Directorio Nacional del PDV que nosotros demostramos un "cálido entusiasmo" por la candidatura del doctor Escalante, y yo puedo decir aquí ante veinte mil personas, en un discurso que están tomando los taquígrafos, que será publicado en la prensa y en folletos, que si algo sabían de ese entusiasmo los miembros del directorio del partido oficial, es porque lo apreciaron por subjetiva adivinación, porque con ninguno de ellos, no antes de nuestro viaje a los Estados Unidos, ni después de nuestro regreso de los Estados Unidos, ni después de nuestro regreso de los Estados Unidos, mantuvo la dirección del Partido ninguna clase de conversación en torno a la candidatura del doctor Escalante.

Esto está bien aclarado ya, según creo. Nosotros, por las condiciones ya dichas, hubiéramos estado dispuestos a no combatir la candidatura de Escalante, a extenderle un cheque en blanco de confianza por unos cuantos meses al doctor Escalante, pero en ningún momento y en ninguna forma se nos hubiera visto salir a la plaza pública a decir que Venezuela estaba salvada porque el doctor Escalante iba a ser Presidente de la República.

Solución palaciega a un problema nacional

Fracasó la candidatura de Escalante y fuimos llamados a Miraflores. Oímos de labios del señor Presidente de la República que a las diez de la mañana de ese día resulto excluir la candidatura del ex embajador en Washington y que momentos antes que con nosotros había tenido una entrevista con el directorio Pedevista para transmitirle ese punto de vista. Al día siguiente de esa primera entrevista tuvo una segunda entrevista nuestro Partido con el Jefe del Estado. Atendiendo a su requerimiento de oír la opinión del Partido, se le llevó en una forma clara; nos pronunciamos por la escogencia de un candidato extra partido, de un hombre en torno del cual pudiera hacerse una agrupación solvente de fuerzas políticas y económicamente responsables. Le dijimos que el problema de la sucesión presidencial no era un problema doméstico para resolverlo privativamente un Partido político prevalido de las circunstancias de que mediante la imposición y el fraude tuviera una mayoría ilegítima en las Cámaras; que era un problema nacional que debía ser resuelto con criterio nacional. Creíamos que esta no sería la primera entrevista entre Rómulo Gallegos e Isaías Medina. Si se había iniciado una especie de consulta entre los partidos ya definidos categóricamente en su posición

antilopecista, era de esperarse que se atendiera, que se escuchara, que se discutiera, que se debatiera el punto de vista de un Partido que tiene cien mil militantes y en torno del cual gravita una masa inmensa de opinión.

Procedimos con ingenuidad. Una mañana circuló por los pasillos del Congreso la consigna que parecía inapelable: "Tenía comisario el pueblo"; había sido escogido el doctor Ángel Biaggini para suceder a Medina se transformó un candidato del directorio pedevista, en candidato de la asamblea nacional pedevista y en candidato de la mayoría electora del Congreso Pedevista. ¿Qué había sucedido? En concepto nuestro, descartada la candidatura de Escalante, aceptada casi a regañadientes, se echó mano de uno de los hombres más anodinos de la administración actual, del elenco burocrático del país, de un decreto prohibiendo la matanza de vacas; del llamado "Ministro de la Reforma Agraria", ley que es algo semejante a esas casas invernales que construyen los termites, recogiendo una chamiza aquí y una hojita verde más allá; ley que no es otra cosa sino el resumen de todas las disposiciones sobre tierras existentes en la legislación de México. "¡Ministerio de la Reforma Agraria!. ¡Un hombre que en la dirección del Banco Agrícola y Pecuario no ha sido capaz de impulsar siquiera la parcelación de las enormes haciendas confiscadas al general Juan Vicente Gómez en 1936 y que continúan explotadas en la actualidad por administradores imbuidos en el mismo criterio estrecho de los coroneles de ayer!

Un Presidente bajo tutela

Este candidato ha sido escogido, en concepto nuestro, porque se propia incapacidad política le impide aglutinar en torno suyo a corrientes de opinión independiente, ni siquiera a las corrientes de su propio raído pedevista, y por lo tanto indefectiblemente tiene que ser tutorizado desde arriba por los altos sínodos pedevistas y por quien dentro de ese sínodo dice siempre la primera y la última palabra: el general Medina Angarita.

Electo el doctor Biaggini nos encontraríamos en una situación muy semejante a la que vivió Venezuela en los días de Ignacio Andrade, quien tenía como único asidero, como único punto de apoyo y sustentación la espada caudillezca del general Joaquín Crespo. Y esa dualidad del gobierno, esa dualidad del poder existiría precisamente en una época difícil, porque el próximo quinquenio en que se construirá el oleoducto para conducir petróleo de Arabia Saudita al Mediterráneo, lo que puede significar la caída vertical de la producción del petróleo venezolano, y el petróleo venezolano es la alacena de que vive el

gobierno; porque será el quinquenio durante el cual las disputas políticas que ya disputan entre las grandes potencias se harán cada vez más agudas, y en ese período estará en Miraflores quien no podrá mandar: estará en la jefatura del Estado quien no podrá aglutinar en torno suyo a las fuerzas dinámicas de la economía y de la política venezolana; estará rigiendo los destinos del país un hombre que desde ahora se ha revelado perfectamente inepto para conjugar corrientes de opinión. Eso explica el por qué apenas dos periódicos: El Tiempo por la tarde y la edición matutina Ultimas Noticias, están apoyándolo con fervor; porque apenas lo siguen, con el PDV, las dos fracciones en que se ha dividido el Partido Comunista, las cuales están adheridas al Partido oficial fatalmente, casi con fatalidad de ley física, como la sombra sigue al cuerpo, y como el rabo sigue al perro. Además, son "biagginistas" de pegar unos pocos de los llamados políticos "independientes", de esa especie de hombres-banda que quieren dirigir la partitura y al mismo tiempo tocar el violín, el trombón; de esos de quien dijo una vez irónicamente el estatista español don Manuel Azaña que eran hombres que se consideraban ellos solos un Partido político.

Actualidad de la tradición civilista

Hay más, compatriotas: el fracaso como gobernante del doctor Biaggini significaría algo más que el descrédito político de un hombre y de un Partido: significaría que se iría a pique una idea entrañablemente querida, apasionadamente sentida, acendrada a través de muchas generaciones por el pueblo de Venezuela: la idea del gobierno civil.

Es indudable que ya éste país no quiere ver más, respetando y estimando profundamente al Ejército, a generales en jefe o generales de brigada en la Presidencia de la República. La Venezuela que estudia lo sabe, y la otra Venezuela lo intuye, porque "aunque no sabe leer le escriben" que el arte de gobernar es flexibilidad, espíritu de compromiso, diálogo esclarecido entre el magistrado y el pueblo; condiciones estas, de político militante, que no se concilian con la función del ejército de mantenerse al margen de la ardorosa contienda partidista, cumpliendo su misión fundamental de defensa armada de los fueros de la soberanía. Por eso el pueblo de Venezuela ansía que la tradición civilista que se inició con José María Vargas, que tuvo sus manifestaciones transitorias con Pedro Gual y con Rojas Paúl, continué. Pero si ese hombre civil fuera el doctor Biaggini, fracasaría no solamente él sino también la idea del gobierno civil y ganaría entonces prosélitos la tesis, la tesis de los teóricos y de los doctrinarios del

despotismo, según la cual este es un país de salvajes que no puede ser regido y gobernado sino con los métodos más drásticos.

Por todas estas razones nuestro partido se pronuncia por rechazar también la candidatura de Ángel Biaggini y por una fórmula que han esbozado los compañeros que me han precedido y que yo voy a analizar más a fondo.

Grave situación: los generales se amenazan

Hemos estudiado el panorama político del país, y en forma muy responsable quiero decir esta noche que nosotros conceptuamos muy grave la situación política de Venezuela. El régimen se ha escindido en dos frentes; cada uno de esos frentes tiene un general a su cabeza; y en Venezuela la experiencia histórica nos comprueba que nuestros generales no han dirimido sus contiendas en las plazas públicas con las armas civilizadoras de la palabra escrita y hablada; que han deslindado sus contiendas en otros sitios y con otras armas, y que siempre ha sido el pueblo venezolano el cordero pascual, el "chivo expiatorio" en esa forma drástica y violenta como han resuelto sus conflictos y sus pugnas los generales de nuestro país. Y cuando digo pueblo no me refiero exclusivamente al hombre de blusa y alpargatas. Sino a todos los sectores sociales desvinculados de las camarillas de la politiquería, cuyas vidas y hacienda han sido siempre afectadas por las guerras civiles. Nosotros vimos perfilarse esa amenaza cuando lanzó el general Medina la consigna de que con todas sus fuerzas se opondría a la candidatura del general López Contreras, y cuando éste le replicó diciéndole que acepta su candidatura con firmeza, que está dispuesto a ir a la defensa de lo que considera instituciones amenazadas y cuando reitera al día siguiente que en su casa, y no con fines de joya histórica, tiene guardando el uniforme de general en jefe.

Una lechada de juridicidad mentirosa.

Ha sido precisamente nuestra tesis orientar en el sentido de buscarle una salida pacífica a la situación existente, a esa situación de pugna que puede devenir en violenta guerra civil. Y al discutir esta cuestión en la Cuarta Convención, todos los compañeros nos preguntamos: ¿es que ya no es la hora sonada de que se plantea el problema político venezolano en sus verdaderas dimensiones? ¿Es que un pueblo libre, un pueblo de libertadores, puede continuar admitiendo que cada cinco años

sea un hombre o una camarilla que le imponga gobernante? ¿Es que no puede nadie más gobernar a Venezuela que algunos de los escasos hombres que quedan del grupo político que viene monopolizando la Presidencia de la República? ¿Es que somos colectivamente una nación de dementes o de serviles crónicos, obligados a estar siempre conducidos por el cayo de unos cuantos tutores, cuando vemos a todos los pueblos de la tierra dándose sus propios gobiernos mediante libre consulta electoral en elecciones con sufragio directo, universal y secreto? Y entonces llegamos a la conclusión de que era sonado el momento de que volviéramos a aquella consigna que se abandonó en 1936, a aquella consigna cuyo triunfo hubiera impedido la continuidad del hilo constitucional gomecista; aquella consigna cuyo triunfo hubiera impedido lo que en definitiva sucedió: que el Estado de facto gomecista, el Congreso gomecista, el Ejecutivo gomecista, los jueces gomecistas, recibieron una lechada de juridicidad mentirosa.

La hora del sufragio libre, directo, universal y secreto.

Esa consigna fue lanzada en 1936. Se constituyó el llamado "Bloque de Abril" y en nombre de ella fuimos a la jornada de junio, y aplastando el movimiento popular por el lopecismo, nos replegamos: aceptamos la mentira monstruosa de que pedía dictar leyes, de que podían elegir Presidente de Venezuela congregantes escogidos en la apacible tranquilidad del Samán de Maracay por el general Juan Vicente Gómez. Pero hubo una razón que puede explicar ese repliegue del movimiento popular: era la hora de ascenso del fascismo, era la hora de la espada, como dijo Leopoldo Lugones; pero en 1945 la situación es absolutamente diferente: estamos viviendo universalmente la hora del sufragio libre. En todos los pueblos de la tierra vemos cómo se está consultando al electorado para que éste ejercite el principio de autogobierno, estampado solemnemente en la Carta del Atlántico; y aplicando ese principio, la vieja Inglaterra, admirando a Winston Churchill, admitiendo que Winston Churchill hizo más por ella de lo que pudo hacer por Venezuela el general López, lo desplazó del poder y quince millones de votantes entregaron la rectoría del gobierno de Su Majestad Británica al Partido Laborista carne y pasión del pueblo.

En Francia, el gobierno de Charles de Gaulle, el gobierno de facto de la resistencia, está siendo ampliado pausadamente, mediante sucesivas consultas electorales, por un gobierno de signo democrático y socialista. Hasta en la India, en la milenaria India, los parias y los intocables, los estratos sociales más deprimidos de una sociedad jerarquizada, están preparándose para ir a los comicios. Y en el

Japón, después de haber afirmado Mac Arthur que el pueblo tiene derecho para imponer hasta por la fuerza la democracia, se aprestan para votar, para darse su propio gobierno democrático, no sólo los hombres sino las mujeres, las geishas de un país donde la mujer ha sido arrinconada por la brutalidad masculina al reducto de la esclavitud. Y en Corea y en Polonia y en Grecia, y en los Balcanes y en el Portugal de Salazar y de Carmona, en todos los países de Asia y de Europa vemos a los pueblos yendo a las urnas electorales para escoger a sus propios gobernantes.

Y si nos trasladamos a la América, podemos ver cómo tres países de evolución histórica similar a la nuestra, tres países que han venido siendo despotizados, han encontrado en el sufragio directo, universal y secreto el centro de equilibrio de su perdida gravedad política y económica. Me refiero a Guatemala, donde ya no gobierna Jorge Ubico, sino el doctor Juan José Arévalo, me refiero a Cuba, donde ya no es Batista el Presidente, sino Ramón Grau San Martín. Me refiero al Perú, despotizado por la oligarquía civilista, donde ya no está en la presidencia aquel fantoche irresponsable de Prado Ugarteche, sino el doctor Bustamante y Rivero, y donde ya no hay una mayoría espuria, sino una mayoría aprista, ganada en las lides eleccionarias, dentro del Congreso de ese país.

Y ahora, cuando desaparezcan definitivamente del escenario político del sur los coroneles arrogantes del Plata, cuando ya no queden ni vestigios ni de Perón, ni de Farrel, ni de Avalos, cuando el GOU sea un mal recuerdo en la memoria del gran pueblo de Domingo Faustino Sarmiento, no se verá en la Argentina a las versiones gauchas del general López Contreras y Medina tratando de imponer su voluntad: el pueblo será convocado a elecciones libres para que se dé su propio gobierno.

Candidato nacional: salida evolutiva

Voy rápidamente a terminar, espéreme diez minutos nada más, que solamente diez minutos voy a molestar.

VOCES.- Toda la noche si quiere...

EL ORADOR.- Esto que proponemos nosotros ha sido objetado por todos los periódicos y por todos los partidos. Ha habido una verdadera unidad nacional para combatir la tesis de Acción Democrática. El Tiempo dice que por qué vamos a aspirar nosotros al candidato nacional cuando ese candidato es el doctor Biaggini;

otro periódico dice que por qué vamos a aspirar a candidato nacional cuando ese candidato nacional es el general López Contreras.

Ayer, en un editorial que tiene un nombre que evoca un tango: "Hay que saber esperar", el diario Ahora hace un argumento contra nuestra tesis que es realmente hilarante. Dice que todos los candidatos han hecho ya sus gastos para la campaña electoral, y a mi se me ocurre pensar que todos ganaríamos si buena parte de esos afiches propagandísticos se quedaran fríos, porque algunos de ellos están impresos con tan mal gusto tipográfico, con una orla en diez punto simulando el rosario de lágrimas de San Pedro, que para mí tengo que son medio "pavosos". Pero otros argumentos son menos infantiles: plantean que esto significa un golpe de Estado pacífico. Nosotros aceptamos que queremos encontrarle una salida evolutiva se frustrará si quienes gobiernan continúan en su actitud de insólito desdén a la opinión. Dicen ellos que no es realizable dentro de la Constitución nuestra tesis y voy a demostrar que sí. Escogido ese candidato, apoyado y sostenido por todas las fuerzas económicas no organizadas partidistas, como son los candidatos obreros, las federaciones de cámaras de comercio y producción, los organismos profesionales, este gobernante así escogido podría llamar al país dentro de un año a elecciones directas. Para ello se iniciaría en enero en las Asambleas Legislativas la reforma constitucional. Esa reforma constitucional iría al Congreso de 1946, al cual le correspondería escrutarla. Este Congreso también fijaría, limitaría a un año el mandato de López Contreras a pesar de que la Constitución establecía que era de siete años el lapso de gobierno constitucional. Le correspondería también a este Congreso del 46 fijar la fecha de expiración del período de los organismos parlamentarios, entre ellos el Congreso Nacional, a fin de que no sea usurpador sino depositario y encarnación de la soberanía nacional. Y esto tampoco sería nada extraño al propio mecanismo constitucional y a precedentes existentes en el país.

En 1936, cuando acudió el Congreso a aquella fórmula socarrona de mitad y mitad para no auto disolverse, el mismo Congreso fijó en dos años el mandato de la mitad de los integrantes de ambas Cámaras. La verdad es que esto es perfectamente realizable dentro de las dos fracciones del régimen lopecista y medinista el deseo de continuar perpetuándose en el gobierno contra la voluntad del pueblo y a espaldas del pueblo.

Tesis hipócrita: la incapacidad del pueblo para el sufragio.

Podría argumentarse también que el pueblo de Venezuela no está capacitado para elegir un Presidente de la República mediante el sistema de sufragio universal y directo. Esto es lo que en el fondo piensan los mismos que andan prometiendo por allí en discursos y mensajes al Congreso que va a establecer el voto directo. Son tan socarrones y tan hipócritas como esos dueños de pulperías de lance, que colocan en las paredes de sus ventorrillos el consabido cartelito: " Hoy no fío, mañana sí".

Si se admitiera la tesis de que el pueblo venezolano no está capacitado para elegir su propio gobierno, tendríamos que admitir que sólo dos países de América son tan imbéciles colectivamente, son tan degenerados en su moralidad pública que no tienen capacidad para elegir Presidente, que son Haití y Venezuela, porque en el resto se hace la elección por sufragio universal, directo y secreto, o bien mediante el sistema de delegados compromisarios, que también son auténtica expresión de la voluntad colectiva. Y si recorremos la historia constitucional de nuestro país, encontramos que desde la primera Constitución, la que hicieron los padres de la Patria en 1811, hasta 1874, estaba estableciendo el principio de elección directa de Presidente de la República que desapareció el primer sistema, el único realmente democrático. Y no fue sino en 1909, el año siguiente al Golpe de Estado del 19 de diciembre, doce meses después de aquel día nefasto en que Venezuela comenzó a trajinar la etapa más bochornosa de su historia republicana, cuando se estableció el sistema de elección del Presidente de la República por el Congreso.

Podría argumentarse también que este planteamiento nuestro viene a favorecer la candidatura del general López Contreras. Andan por ahí profundamente repartidas (financiadas, dicen unos, por el PDV y, otros, por ese filantrópico monopolio autobusero que gerencia el señor Azpúrua) unas hojas que sostienen que nosotros, con nuestra tesis de la candidatura nacional, estamos apoyando a López Contreras. ¿Y no leyó todo el país las declaraciones del Senador Jóvito Villalba, quien demostraba con números que López Contreras no tenía treinta y cinco votos en el Congreso? ¿No leyó todo el país un documento jurídico-político en que una determinante mayoría de Diputados y Senadores rechazaban la candidatura de López Contreras? Que no nos vengan con esa historia para pasarnos de contrabando su mercancía averiada, de que nosotros al sostener la tesis de la candidatura nacional estamos apoyando a López Contreras. Que no se olviden de que el primer partido político que franca y beligerantemente se definió contra López Contreras fue Acción Democrática, y que si el PDV rompió los últimos restos de su pudor para definirse ante esa candidatura, fue ante el apremio que se le hizo en una carta pública lanzada por nuestra organización.

Una gran jornada por pan, libertad y justicia.

Compañeros: esta noche hemos iniciado una gran jornada política. Llevaremos nuestra palabra a los cuatro costados del país. La tesis de gobierno provisional con candidato nacional la ligaremos a las grandes consignas que ha estampado nuestro partido en su programa, que han estado presentes en cien jornadas memorables. Lucharemos por la tecnificación y la moralización de la administración pública, contra el peculado, contra el enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos, contra el uso de las influencias políticas con fines personales. Lucharemos por pan, tierra, libertad y justicia para el pueblo.

Pero es esta lucha, a pesar de que nuestra fe es de la que mueve montañas, necesitamos la cooperación de toda la ciudadanía independiente, de esa que no ha tomado pasajes en los bongos lopecista y biagginistas, de esa que se ha quedado en tierra y ve cómo esos frágiles barquichuelos son juguete de las procelosas olas del desprestigio público.

A todo el pueblo venezolano, a todas las clases sociales venezolanas, a todos los que se sienten desvinculados de este régimen los llamados a luchar por la consigna que esta noche histórica de la nueva Venezuela dejamos sembrada en la conciencia del país: elecciones generales, presididas por un gobierno provisional, a fin de que mediante el sistema de sufragio directo, universal y secreto el pueblo venezolano pueda escoger a un Presidente de República y a un poder legislativo que sean los auténticos depositarios de la soberanía de la Nación.

El 18 de octubre de 1945, veinticuatro horas después de pronunciado por Rómulo Betancourt el discurso que se reproduce en las páginas precedentes, estalló la revolución del ejército y pueblo que derrotó al gobierno del Presidente Medina Angarita. Lo reemplazó la Junta Revolucionaria de Gobierno, presidida por Rómulo Betancourt. La Venezuela moderna y democrática comenzó su andar hacia el futuro. El primer mensaje dirigido a la nación por el Presidente de la Junta marcó los rumbos nuevos y señaló metas a alcanzar.

Fuente: José A. Catalá. ***Acción Democrática: Primeros años [oposición y poder 1941-1945].*** Ediciones Centauro, Caracas, 1987. pp. 143-159.

6 ACTA CONSTITUTIVA Y REGLAMENTO DEL MOVIMIENTO MILITAR [1945]

Los suscritos, Oficiales del Ejército, compenetrados de la necesidad en que se encuentra el país de renovar sus instituciones y métodos de Gobierno, introduciendo en ellos normas y hombres que con sentido de verdadero patriotismo y decencia política, hagan efectivo el progreso de la Nación, llevándola a ocupar el puesto de avanzada a que tiene derecho por su pasado glorioso; convencidos de que es ya hora de acabar para siempre con la incompetencia, el peculado y la mala fe que presiden los actos de nuestros gobiernos y de la responsabilidad histórica que reclama el momento a las juventudes del mundo; haciendo profesión de fe democrática y declarando enfáticamente que no defendemos intereses personales ni de clase y que propiciamos la formación de un gobierno que tenga por base el voto universal y directo de la ciudadanía venezolana, una reforma de la Constitución que sea asimismo expresión de la voluntad nacional y la creación de un ejército verdaderamente profesional; limpio de todos aquellos elementos que por senectud o incompetencia constituyen causa de atraso, y dotado del material y demás medios morales, técnicos y económicos necesarios a su desarrollo; dispuestos, en fin, a apoyar todas aquellas medidas políticas y administrativas que redunden en progreso de nuestra patria, nos comprometemos bajo juramento, por nuestro honor personal y por el honor de Venezuela, a trabajar, constituidos en organización secreta, por los fines arriba expresados, sometiéndonos disciplinadamente a las consignas de la organización, manteniendo el más rigoroso secreto y contribuyendo sin desmayos al éxito de la sagrada misión que este compromiso nos impone.

INSTRUCCIONES PARA JURAMENTAR
A LOS ADICTOS

1.- Leerles las ideas directrices del movimiento.

2.- Ponerlos al corriente de la existencia de organismos directores, pero sin darles a conocer los nombres de los integrantes de estos organismos.

3.- Darles idea sobre la organización general. (Grupos celulares, células).

4.- Leerles y hacerles repetir los preceptos que deben cumplir los juramentados.

5.- En ambiente solemne leerles y hacerles firmar la fórmula de juramento.

PRECEPTOS QUE DEBE CUMPLIR
UN JURAMENTO

I.- Tener pendiente en todo momento y cumplir a cabalidad en todas sus partes el juramento hecho.

II.- No dar a conocer a nadie absolutamente a nadie la existencia de este movimiento militar.

III.- No comentar con nadie, aparte de los compañeros con quienes les está expresamente permitido, las cuestiones relacionadas con el movimiento.

IV.- Poner en conocimiento de quien corresponda los comentarios indiscretos que oyere, los sondeos o vigilancias de que fuere objeto y cualquier otra cosa que interese al movimiento.

MODELO DE UN JURAMENTO

Yo... Oficial del Ejército de Venezuela, consciente de mis deberes para con mi Patria y para con la Institución Armada de la cual formo parte, atendiendo a los dictados de mi conciencia y por mi libre determinación, juro trabajar leal y desinteresadamente por el bienestar moral y dignificación de la Nación, formando parte de la "UNION MILITAR PATRIOTICA". De mi lealtad para con el movimiento responderán mi vida y el bienestar de mis familiares. Juro además, obedecer disciplinadamente las órdenes y consignas emanadas del Comité Directivo. Por mi Patria digna: XX. Testigos: XX y XX.

REGLAMENTO

LOS SUSCRITOS, compenetrados en la idea y acordes en la necesidad de constituir una agrupación cuya finalidad primordial sea luchar por la implantación de un Gobierno que, libre de los vicios que han retrasado hasta el presente la vida pública de la Nación, se oriente, por caminos de honradez y capacidad administrativa e inspirado en principios de auténtica democracia, hacia la consecución del bien general del país y la dignificación de la carrera militar que asegure a sus miembros y familiares una efectiva protección social, hemos convenido en reunirnos para constituir dicha agrupación, lo que tendrá por nombre: "Unión Patriótica "y se regirá por las siguientes normas:

Son miembros de la agrupación los Oficiales del Ejército, la Marina y la Aviación que firman la presente Acta. En lo sucesivo podrán incorporarse aquellos

oficiales que, a proposición de los miembros de la agrupación, se hagan acreedores a la confianza del movimiento y mediante un juramento cuya fórmula se establecerá más adelante.

Los miembros fundadores de la agrupación elegirán en este mismo acto un comité directivo compuesto de cinco miembros cuyas funciones serán las de: Presidente, Vicepresidente, Secretario de Organización y Tesorero.

La Presidencia será ejercida por cada uno de los cinco miembros del Comité, por dos meses cada uno, en forma rotativa y en el orden de procedencia que será establecido por suerte en este mismo acto.

Son atribuciones del Comité Directivo:

Dirigir el movimiento, estableciendo las consignas y modos de acción: decidir la aceptación de nuevos miembros, previo estudio de sus condiciones y hacerlos juramentar si aceptados;

Nombrar las comisiones de estudio que considere convenientes para el planteamiento y acción de las finalidades del movimiento; de estas comisiones formará parte por lo menos uno de los miembros del Comité;

Tomar los contactos que sea menester con organizaciones y elementos civiles cuyas tendencias los hagan afines al movimiento, pero sin comprometer la acción de éste antes de consultar con la Asamblea General. Administrar los fondos del movimiento.

Son atribuciones del Presidente del Comité Directivo: ejercer la suprema representación del movimiento; convocar y presidir las reuniones del comité; fijar el Orden del Día para las reuniones del Comité; convocar a la Asamblea General en la forma que se indicará más adelante.

Son atribuciones del Vicepresidente:

Suplir las faltas del Presidente;

Representar el movimiento en las circunstancias en que se juzgue conveniente para el Comité;

Ejercer el Secretario para aquellos asuntos que no estén expresamente atribuidos a otros miembros del Comité.

Son atribuciones del Secretariado de Relaciones:

Llevar la memoria de las actuaciones del movimiento;

Redactar las actas de las reuniones del Comité Directivo y de las Asambleas Generales.

Son atribuciones del Tesorero:

Llevar la contabilidad de los fondos del movimiento;

Hacer las erogaciones autorizadas por el Comité.

El Comité Directivo adoptará sus decisiones por mayoría de votos.

En las Guarniciones del interior que se adscriban al movimiento funcionará un Subcomité con un mínimum de tres miembros que tendrá atribuciones locales semejantes a las del Comité y que rendirá a éste cuenta de sus actos.

La Asamblea General estará formada por los miembros fundadores del movimiento que firman la presente acta, por representantes de los Subcomités del interior de la República (si es posible) y por aquellos miembros residentes en Caracas que por su celo y capacidad, y a juicio de la misma Asamblea, se hagan acreedores a tal honor.

El Presidente de turno en el Comité Directivo, durante la última semana del segundo mes de su ejercicio, convocará la Asamblea General y dará cuenta de las gestiones del Comité a fin de que la Asamblea le ratifique su confianza.

Deberá asistir a la Asamblea, por lo menos, las tres cuartas partes de sus miembros, haciendo exclusión en el cómputo de los miembros del Comité.

La Asamblea se reserva la atribución de juzgar a los traidores del movimiento o delatores, aun extraños a él. Para tomar una decisión en estos casos no se requerirá sino la asistencia de los miembros que sea posible convocar.

Los miembros del movimiento no podrán desligarse de él por ningún motivo; a menos que se disuelva por acuerdo común de sus miembros. El infractor deberá ser juzgado como traidor.

La fórmula de juramento para los miembros no fundadores será como siguë:

"Hoy... de... 194... Me comprometo, bajo juramento, a formar parte del... a cumplir sus consignas con arrojo y disciplina y a aceptar todos los riesgos materiales y espirituales que ello implica. Que mi nombre y el de los míos quede deshonrado si hago traición al movimiento y que a mi deshonra se una el castigo material que por ello seré merecedor. En fe de lo cual firmo"

Por nuestra parte, los que al pie firmamos, como miembros fundadores, esta acta de constitución del movimiento, haciendo profesión de sincera fe patriótica,

declarando que no pretendemos ejercer como miembros de una institución armada, un antidemocrático tutelaje del Gobierno, persiguiendo tan sólo el engrandecimientos de la patria nos comprometemos, por nuestro honor, a trabajar sin desmayos por el éxito del movimiento, con la convicción de que asumimos una responsabilidad inmensa ante la Patria y ante la Historia.

Fuente: José A. Catalá (Editor) ***Acción Democrática: Primeros años [Oposición y Poder 1941-45]*** Ediciones Centauro, Caracas 1987. pp. 163-168.

7 FEDERICO PACHECO SOUBLETTE: DIARIO DE UN REPORTERO

OCHENTA HORAS DE REVOLUCION [1945]

JUEVES 18.- Estamos de guardia. Acabamos de almorzar. Son las dos menos cuarto. En la redacción sólo está Esteves, reportero policial, leyendo los periódicos del día. Alguien llama desde el piso abajo, para decir que se han oído tiros en las cercanías de Miraflores. Los informantes son trabajadores que descargan papel para nuestro diario. Corremos a avisar a nuestro compañero la novedad y lo encontramos en el teléfono. Ya ha recibido noticias y busca confirmarlas en la oficina de prensa de la policía. Nadie contesta. Al poco rato se escucha una llamada telefónica de Allan Stewart representante de la Prensa Asociada. Con voz nerviosa dice:

Stewart de la Prensa Asociada. Aquí están sonando tiros. Vengan inmediatamente con mucha cautela.

La ciudad parece tranquila. Pedimos un auto y partimos en busca de nuestro fotógrafo. Corremos por las calles, a velocidad vertiginosa. Carros de alquiler recogen a los policías de punto. En un cruce de la carretera que conduce a Catia un agente es requerido por un compañero. Cuando intenta ir a recoger su impermeable, el otro lo apremia:

¡Sube; no hay tiempo para nada!

En los aledaños de la ciudad todo es normal. De vuelta al centro de la ciudad hay gran movimiento cerca del cuartel de Policía. Las rejas están cerradas. Dentro está el Presidente de la República y el Gobernador. Salen apresuradamente Ochoa Briceño y Molina. Jefe de Policía e Identificación respectivamente. Nos acercamos, haciéndoles insistentes preguntas. Contestan con vaguedad.

Pelotones de policía salen a cada momento del cuartel, armados en patrulla, al parecer para proteger la ciudad.

Los estudiantes se reúnen frente a la Universidad. En la Plaza Bolívar, la gente camina tranquilizante mientras en los grupos formados en las esquinas se tejen comentarios.

A las cinco, comienzan a oírse tiros próximos. El chofer, angustiado quiere sacar el carro del sitio peligroso, donde se ha estacionado. Sugerimos a nuestros compañeros que busquemos un lugar más seguro. El Gordo Pérez y Esteves

descienden del auto y corren hacia la Plaza Bolívar. Nosotros bajamos en San Francisco, y venimos rumbo al periódico. En la esquina de La Gorda, un carro baja velozmente, casi se estrella contra el nuestro. En "El Nacional" nos aprovisionamos de rollos fotográficos y bombillos de flash. Salimos nuevamente. Nos cuesta convencer al chofer, que no quiere arriesgarse. Le decimos que llegaremos hasta donde permitía la prudencia.

Pasamos varias veces por la Plaza Bolívar y no encontramos a nuestros compañeros. Los disparos suenan con estruendo. Miguel León, reportero gráfico del periódico se ha apostado cerca de la Policía, y nos advierte que Esteves y Pérez han ido al Cuartel San Carlos, donde se ha producido el primer conato de la revolución. Hacia allá nos encaminamos. El chofer reniega a cada momento.

Si tienes miedo, no seguimos le decimos para levantar su orgullo.

Sólo así se decide a continuar. Se ha unido a nosotros Sergio Antillano. Juntos nos acercamos al cuartel, en el que se recogen los heridos. Las fuerzas dominantes son del gobierno. Carlos Daall y Sandoval, redactores de "El Nacional" que entraron en el cuartel a las tres y media de la tarde con el último pelotón del gobierno, cuentan las incidencias. En seguida cierran las puertas y nuestros compañeros quedan en el interior, con otros periodistas. Daall habla con el coronel Celis Paredes. Minutos después lo ve arrastrándose empuñando un revólver, en el momento en que comienzan a escucharse nuevos disparos.

Otros periodistas corren desesperadamente por los pasadizos del cuartel. En medio del tiroteo, nuestros compañeros forcejean para abrir el cerrojo de la puerta. Lo logran y se dispersan buscando refugio en las casas situadas frente al cuartel.

El tiroteo es intenso. Un teniente que se defiende detrás del cañón, cuando corre hacia el interior del cuartel, es alcanzado por un proyectil en la región glútea. A los pocos minutos, el gobierno vuelve a apoderarse del cuartel.

Regresamos al periódico. Avisan que hay censura. Fuentes, con los originales, sale a las ocho y cuarto para el Ministerio del Interior, acompañado de Miguel León, a quien encontró en las puertas del periódico. Pedro Juliac se les unió. Solamente llegan hasta la esquina de La Pelota. Tratan de entrar con el carro en el Ministerio. Al llegar a Camejo cruzan para Pajaritos. Les salen al paso dos policías con las bayonetas caladas. Miguel León, que va en el asiento de adelante, baja del auto, mostrando su carnet de periodista.

Bueno, pasen rápido. Llegamos a la esquina de La Palma. A pie se encaminan al Ministerio. Cerca de Mercaderes, dos policías, sin hacer preguntas, disparan sobre ellos. Fuentes y León, corren hacia donde habían dejado el auto. Ante la

imposibilidad de llevar, corren hacia donde habían dejado el auto. Ante la imposibilidad de llevar al Ministerio los originales, preguntan al periódico pidiéndole órdenes. Nuestro Jefe de Información les indica que regresen.

A la hora de entrar el periódico en prensa, se cree firmemente que se trata de un movimiento lopecista. En la madrugada mientras los pregoneros esperan la edición las puertas de "El Nacional" se inicia un fuerte tiroteo entre las esquinas de Pedrera y Marcos Parra.

Delante de nuestra casa, un joven de 21 años, cae muerto de certero balazo en la frente. Otro es herido de gravedad.

VIERNES 19.- A la misma hora, frente al periódico se baten policías y revolucionarios. De Altagracia a Salas, la batalla es campal. Los revolucionarios intentan apoderarse del cuartel San Carlos, mientras un grupo de policía ataca el Palacio de Miraflores. La situación es de gran confusión. Todavía en las primeras horas de la mañana, funciona una estación del gobierno derrocado. A las ocho informa la radio revolucionaria que el general López Contreras, ha sido detenido. Sorprende y desconcierta la noticia. Asimismo informan que dentro de un cuarto de hora aviones militares volarán sobre Caracas para lanzar un ultimátum. Esperamos con ansiedad.

Un avión de bombardeo aparece en el cielo. La estación de los revolucionarios da indicaciones:

Avión Locke de bombardeo que vuela sobre Caracas; ¡Atención! ¡Ataquen el Cuartel Ambrosio Plaza.

La orden es repetida constantemente. Por su parte, la radio del gobierno, dice que la aviación es leal a Medina. Al poco rato, aparece una escuadrilla de caza, que comienza a hacer evoluciones, lanzando volantes. Sabemos ya que los aviones son de los revolucionarios y que atacan el cuartel San Carlos. En picada, descienden sobre los techos de Caracas, ametrallando la Gobernación, el cuartel San Carlos y otros edificios donde todavía se defiende gente adicta al gobierno. Se ha callado la estación contraria a la revolución. La lucha se inclina de parte de los revolucionarios. De diez a once de la mañana, los aviones arrojan bombas de pequeño calibre. Una cae en el patio del Colegio La Salle; otra destruye el tejado de una pequeña casa en la esquina de El Teñidero. San Carlos se rinde después de breve asedio de las fuerzas aéreas. Los restos de las tropas fieles al gobierno, huyen por los callejones adyacentes.

Pasan dos horas de completa calma. Luego empieza un nutrido tiroteo en los alrededores de Altagracia. En las puertas de las casas, soldados apostados

disparan sobre los policías, que se defienden como suicidas en los escalones de la iglesia. En el Ministerio de Hacienda, desde las ventanas, varios individuos hacen disparos sobre la tropa. A las puertas del inmueble donde nos encontramos, un hombre del pueblo, que se dirige a su trabajo, recibe un tiro en el muslo derecho. Sin un gemido, sin dar muestras de temor, entra en la casa donde se le hacen las primeras curas. Llamamos a la ambulancia. Contestan que lo mandemos en un auto cualquiera, porque todos los vehículos están en servicio. Las mujeres de la casa, con los rostros pálidos, caminan de un lado a otro. Fuera arrecia el tiroteo. Oímos el alarido de una ambulancia y cautelosamente salimos a la calle. Detenemos el vehículo y se llevan al herido.

Han vuelto los aviones. Intentamos comunicarnos con el periódico y nadie responde.

La energía eléctrica se va. El radio, que nos tenía parcialmente enterados de cuanto acontecía, deja de funcionar. Siguen pasando los aviones y continúan oyéndose los tiros. Una señora reparte vasos de vino. Tengo que dejar la lectura de Elmer Gantry, deliciosa novela de Sinclair Lewis, porque la visibilidad es muy pobre. A las ocho vuelve la luz para irse al poco rato. En ese breve momento, la radio nos pone al tanto de los acontecimientos.

Eran varios Estados de la Unión han triunfado los revolucionarios. Héctor Cuenca, Presidente del Zulia, ha enviado un telegrama a la Junta de Caracas, aparentando estar con los revolucionarios. Es ahora cuando sabemos que Medina se ha rendido.

León Jurado Cuenca y López Henríquez, intentan ponerse de acuerdo para la contrarrevolución. Volvemos a quedar sin luz.

La noche del viernes está llena de pesadillas. Nos sorprende el alba, oyendo el radio que vuelve a funcionar. La revolución ha triunfado totalmente.

SABADO 20.- Temprano, nos dirigimos al periódico. Con el Gordo Perez, salimos en un auto. Vamos a Miraflores. Después de varias averiguaciones entramos en el despacho presidencial. Rómulo Betancourt firma documentos. Lo asisten otros miembros de la Junta Revolucionaria. Cuando le anuncian la visita de Mr. Mosseley. Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, se mueve intranquilo componiéndose la corbata.

Esperen un momento, voy a cambiarme la camisa.

Todos trabajan serenamente con perfecta coordinación.

Al salir de Miraflores, nos dan la noticia de que varios carros, cuyas placas anuncia a cada momento la radio, atacan a los particulares que caminan por las calles. Con precaución nos acercamos al Hospital Militar. Mujeres y hombres se apiñan a las puertas del Instituto, buscando noticias de sus familiares heridos. Entramos solicitando el número de bajas. Se nos informa que de momento no pueden complacernos. En el ala derecha del edificio, hay varios muertos. Tienen los cuerpos cubiertos con sabanas. Uno a uno los descubrimos. No encontramos ninguno conocido.

En el cuartel San Carlos, el Teniente Alirio Faría, relata la captura definitiva. Con cuatro hombres apenas, entró en el cuartel, mezclado con el pueblo que se aglomeraba en las alambradas. Lo tomaron sin hacer un solo disparo.

En la tarde, vuelve a iniciarse el tiroteo. Reanudo la lectura de Elmer Gantry. El cielo se encapota y breves segundos después, cae sobre la ciudad un fuerte aguacero que aplaca parcialmente los disparos. La señora de mi pensión vuelve a repartir vasos de reconfortante vino. Agudo, nos llama por teléfono. No hay periódico, porque los cables de la fuerza han sido rotos en el vendaval de tiros. Dice que por El Silencio, donde habita, el tiroteo es continuo.

La luz vuelve a las ocho de la noche. Vamos a la cama después de oír en el radio las últimas noticias. El triunfo es rotundo. La noche estuvo en calma por los lados de Altagracia.

DOMINGO 21.- Han amanecido los tranvías en las calles, síntoma de completa normalidad. La radio anuncia, sin embargo, que todavía quedan focos de lucha que son reducidos paulatinamente.

En la Cruz Roja nos damos cuenta de los eficientes servicios prestados por el personal. En el Banco de Sangre, un ciudadano da generosamente su sangre para los heridos. En una sala de hospitalización, se le suministra oxígeno y plasma a un individuo en periodo agónico.

Tanques recorren la ciudad, cazando franco-tiradores. A las puertas del periódico hay un furioso tiroteo. Nos refugiamos en la dirección, agazapados detrás de los escritorios. Soldados entran y salen continuamente, buscando los francotiradores apostados en azoteas vecinas. Reducidos al pequeño cuarto de la administración, escribimos la información para el periódico del lunes.

En la noche regresamos a nuestra casa. Nos detienen en las calles para registrarnos. En la radio se escucha la voz de don Rómulo Gallegos, hablando al pueblo de Venezuela. Hemos comenzado nuevamente a leer el libro de Sinclair

Lewis. Ha triunfado la revolución. El teléfono recibe llamadas pero no puede hacerlas.

Fuente: **El Nacional** (miércoles 24 de octubre de 1945)

8 EL MOVIMIENTO OCTUBRISTA EN LA GEOGRAFIA NACIONAL [1945]

Maracay, octubre 23. (Notinac). Desde ayer se encuentra preso en esta ciudad el general gomecista León Jurado. El ex-mandatario de Falcón parece que se encontraba refugiado en una de sus haciendas de aquella entidad acompañado de unos cuantos hombres armados. Según los rumores este viejo caudillo observaba una actitud que bien podía tomarse como de peligrosa reserva para los revolucionarios venezolanos que operan en el Estado Falcón.

Maracay, octubre 23 (Notinac). El doctor Roberto Villalobos, hasta hace poco tiempo dirigente de Acción Democrática en Aragua y hoy presidente del Estado, hizo ayer los siguientes nombramientos.

J. Pérez Lías, secretario general de gobierno: señor Aurelio Torres, gobernador del Distrito Girardot; señor Luis Herrera, gobernador del Distrito Mariño; señor Castro Nieves Ríos, gobernador del Distrito Ricaurte; señor Vicente Paredes, comandante de policía de La Victoria. Al sernos posible daremos los nombres de otros ciudadanos que se mencionan para cargos de suma importancia.

Maracay, octubre 23. (Notinac). Acaba de ser nombrado administrador de la Loteria del Estado Aragua, el señor Antonio Leiva S. Se espera que desde ahora en adelante los dineros que produce la lotería de este Estado entren a rendir una función de verdadero beneficio público, toda vez que en ninguna de las administraciones anteriores se les dio el destino que merecen de protección a la asistencia pública.

San Carlos, octubre 23. (Notinac). Esta población se halla dentro de la más completa normalidad. Todo el pueblo de El Tinaco vitorea a las fuerzas revolucionarias que ha hecho posible el derrocamiento de un régimen de

inmoralidad administrativa que, como el del general Medina, se había caracterizado por el total desconocimiento de los problemas que confronta Cojedes. El Estado Cojedes puede decir a pleno pulmón que, prácticamente, no le debe un comino al gobierno de peculado de Medina Angarita.

Desde hace mucho tiempo hemos venido luchando por la construcción de la carretera que conduce de esta población al puerto fluvial de El Baúl y ya se ha visto que el gobierno medinista se volvió puros ofrecimientos sin concretar nada en realidad. Últimamente una comisión del Concejo de esta ciudad se trasladó a Caracas para hablar con el ex-presidente pidiéndole la luz eléctrica para esta población y ni eso se consiguió.

Es de esperarse que el gobierno revolucionario que hoy impera en Venezuela mire con ojos de propia condolencia al sufrido pueblo cojedeño, sumido desde hace muchos años al destino de su propia suerte.

Tinaquillo, octubre 23. (Notinac). Los obreros de la carretera de Valencia a Acarigua se han dirigido al titular de la cartera del Ministro de Obras Públicas, doctor Luis Lander, pidiéndole restituya a su cargo al ingeniero Rafael Nabor Parra, quien durante el desempeño de sus funciones profesionales, según esa manifestación, tuvo buena actuación.

La Victoria, octubre 23. (Notinac). (Urgente). El gobierno regional incautó en una de la haciendas de este distrito, la considerable cantidad de cinco mil sacos de azúcar refinada, la cual se cree haya sido mantenida a escondidas en estos tiempos de escasez del elemento, con el único propósito de especular.

El mismo gobierno regional dió órdenes inmediatas de que esta azúcar fuera distribuida por los organismos competentes para que en el pueblo comience a remediarse de la tremenda escacez del artículo de que se está padeciendo en Aragua así como en otras regiones del país.

Maracay, octubre 23. (Notinac). El gobierno del Estado ha venido trabajando activamente en colaboración con la delegación de J. N. A. a fin de ir resolviendo a la mayor brevedad posible, la tremenda escasez que confrontamos de la mayor parte de los artículos de primera necesidad.

Así, pues, se estudian las medidas conducentes para el debido aprovisionamiento de arroz, papelón, azúcar, sal, etc. Desde hoy, mediante

decreto ejecutivo, ha comenzado a venderse el litro de leche a un real. Se recalca en los avisos oficiales, que nadie debe pagar más de un real por un litro de leche. Estas medidas del gobierno han sido muy bien recibidas por el pueblo aragüeño que comienza a palpar las ventajas de un régimen que se preocupa verdaderamente por los intereses del pueblo.

La Victoria, octubre 23. (Notinac). Está circulando en esta ciudad la grata noticia por medio de la cual el gobierno estatal participa que dentro de algunos días comenzarán sus labores las siete escuelas que, arbitrariamente fueron eliminadas por el anterior gobierno. Una de estas escuelas había seguido funcionando por cuenta de Acción Democrática.

Maracay, octubre 23. (Notinac). (Urgente). El gobierno de este Estado ha solicitado de la Junta Nacional de Abastecimiento la cantidad de quinientos sacos de azúcar para ser repartidos proporcionalmente entre los detallistas de esta ciudad a objeto de contribuir así a aliviar la escasez del artículo.

Maracay, octubre 23. (Notinac). El ejecutivo del Estado Aragua ha designado una comisión de médicos para que estudie debidamente el problema sanitario de la entidad, con miras a su mejor solución. Esta comisión está integrada por los siguiente profesionales: Doctores Hugo D'Erizans, Aquiles Fernández y Asdrúbal Usechas Villegas.

Maracay, octubre 23. (Notinac). El señor Aurelio Torres, nuevo gobernador de este distrito, ha nombrado secretario del despacho al señor Ramón Suárez.

Valencia, octubre 23. (Notinac). Con la rendición de las pocas fuerzas que habían hecho oposición al movimiento revolucionario y las cuales fueron sometidas en el Cuartel Anzoátegui de esta ciudad, la ciudadanía valenciana ha entrado de lleno al pleno disfrute de su normalidad. Todo el pueblo en masa acompaña al movimiento que fue iniciado por la oficialidad joven del Ejército Nacional y secundado valientemente por Acción Democrática y por todo el pueblo de Venezuela, muy especialmente el de Caracas.

Valencia, octubre 23. (Notinac). Para la tarde de hoy convoca urgentemente la A.V.P. Seccional Carabobo con el fin de considerar la posición de esa asociación ante los decisivos acontecimientos políticos operados con todo éxito durante los últimos días en el país.

Por otra parte, la F.E.V., la Federación Venezolana de Maestros y otros organismos se han adherido al movimiento popular y a la confianza que les inspiró la participación en el mismo, de conocidos dirigentes de limpia trayectoria democrática.

Valencia, octubre 23. (Notinac). El nombramiento del doctor Manuel García G., para presidente de esta entidad federativa, ha sido recibido con demostraciones de la más vivas simpatías populares. El destacado galeno y dirigente de Acción Democrática tiene en su haber toda una vida, tanto profesional como política, dedicada por entero al servicio de las nobles causas del pueblo venezolano.

El mencionado presidente carabobeño ha hecho los siguientes nombramientos: Secretario general de gobierno, señor Julio Grosscor; gobernador del Distrito Valencia, señor Lino Ochoa; gobernador del Distrito Guacara, señor Ángel Salcedo; gobernador del Distrito Carlos Arvelo, señor Marcos Osio; director de la Cárcel Pública del Estado, señor Víctor Sifuentes.

Han sido ratificados los nombramientos para gobernadores de los Distritos Puerto Cabello y Montalbán. También lo han sido los de la mayoría de los empleados de la Secretaría General de gobierno.

Puerto Cabello, octubre 23. (Notinac). Acaba de ser nombrado administrador de la Aduana de este puerto, el doctor Renato Olavarría Celis, joven abogado de destacada lucha democrática.

Valencia, octubre 23. (Notinac). El doctor Manuel García, presidente del Estado, dijo públicamente ayer que su gobierno se dedicaría a llevar a la realidad los propósitos que animaban la administración honesta del doctor Enrique Tejera.

Hoy se espera en esta ciudad la llegada del doctor Tejera, el cual fue libertado en Caracas gracias a las diligencias que en ese sentido hizo el gobierno del doctor Manuel García G.

Ciudad Bolívar, octubre 23. (Peve). (Urgente). A la llegada del doctor Héctor Guillermo Villalobos, alto prestigio intelectual venezolano y una de las juventudes que con mayor energía han trabajado por la cultura y la democracia venezolana, quien ha sido investido con el cargo de presidente de esta entidad federal por la Junta Revolucionaria de Gobierno, el pueblo guayanés ha demostrado su contento desde luego que la presencia en ésta del joven conterráneo, para presidir provisionalmente nuestros destinos políticos, es prenda segura de la honestidad y de los propósitos reivindicadores del gobierno revolucionario, de trabajar cuanto antes y en lo posible por el cabal implantamiento en nuestro país, de una democracia de acuerdo con los más avanzados principios universales que rigen este sistema de gobierno.

San Fernando de Apure, octubre 23. (Peve).- (Urgente). Queremos hacer una leve reseña de los sucesos acaecidos en esta ciudad, desde el momento mismo en que se tuvieron noticias de los acontecimientos políticos que, durante los días 18, 19 , 20 y 21, tuvieron por teatro la capital de la república.

Jamás habíamos presenciado una expectativa igual, en principio, como así mismo un entusiasmo desbordante, a medida que recibíamos las informaciones del triunfo de la revolución popular, no solo en Caracas, sino en todo el resto del país.

Todo San Fernando se mantuvo día y noche en la sintonía de las estaciones de radio que trasmitían, constantemente, el desarrollo de los sucesos, y así, al conocerse el triunfo y el nombramiento de nuestro conterráneo, el señor Juan Salerno M., para presidir provisionalmente los intereses del Estado, hubo una confianza en toda la ciudadanía, ya que Salerno representa entre nosotros a uno de los apureños más preocupados por el progreso del Estado. Más luego, serenados un tanto los ánimos y en cuenta de las disposiciones oficiales emanados de la Junta Revolucionaria de Gobierno, el pueblo apureño vino a darse cuenta de que comenzaba a operarse en el país un cambio total en sus destinos y del sistema político imperante.

Maturín Estado Monagas, octubre 23. (Peve). (Urgente). El gesto de varonía y responsabilidad que acaba de dar al país la juventud venezolana, capitaneada por los jóvenes oficiales de nuestro glorioso Ejército Nacional, al derrocar de manera tan fulminante, el régimen de gobierno presidido por el general Medina Angarita, en medio del más perfecto orden y conciencia popular, ha merecido de los maturineses y en general de todo el pueblo de Monagas los más calurosos

aplausos, pues asi se pone término a una época y a un régimen político que ya era vergüenza para Venezuela.

Fuente: El Universal (Caracas, 22 de octubre de 1945)

9 LA REVOLUCION DE OCTUBRE: UNA CONTROVERSIA JURIDICA EN EL AMBITO INTERNACIONAL [1945]

9.1 Benjamín Nuñez Escobar. El Reconocimiento Internacional de la Junta Revolucionaria.

Restablecido la orden pública y devuelta la normalidad a todo el país como consecuencia del Movimiento de la Juventud Militar de Venezuela, se presenta a la consideración del mundo exterior el reconocimiento de la Junta Revolucionaria como Gobierno de la Nación.

Cuestión de esta naturaleza es de capital importancia para el desenvolvimiento de todo Gobierno "de facto". En abono a la facilidad del reconocimiento del nuevo régimen venezolano se encuentra en primer término la trayectoria democrática de sus dirigentes, y en segundo lugar el apoyo sincero que le han brindado todos los sectores políticos, económicos, docentes, estudiantiles, etc. El movimiento que se acaba de imponer en Venezuela no puede ni lejanamente compararse a los sucedidos en Argentina y Bolivia, y por lo tanto merece el respaldo inmediato de todas las naciones americanas para no dañar en nada el sistema panamericano del cual somos pioneros y esforzados mantenedores.

Por otra parte, la opinión autorizada de Luis Alberto Sánchez en el Parlamento peruano, del dirigente socialista argentino Carlos Sánchez Viamonte, del diputado comunista chileno Godoy Urrutia, y de otras prominentes figuras continentales, es garantía indiscutible de los lineamientos puramente democráticos del nuevo régimen.

La cuestión del reconocimiento de los gobiernos impuestos por un Golpe de Estado, ha sido grandemente debatida a través de diferentes Conferencias Internacionales. Pasaré por alto toda la historia de ese debate para situarme únicamente en la Conferencias Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, celebrada en el Castillo de Chapultepec de la ciudad de México, en los meses de febrero y marzo del corriente año. En dicha Conferencia se presentaron dos proyectos de resolución que enfocaban directamente el problema aquí planteado: uno de la Delegación del Ecuador sobre abolición del reconocimiento de Gobiernos de Facto, y otro de la Delación de Guatemala sobre defensa y conservación de la democracia americana frente a la eventual instalación de regímenes antidemocráticos en el Continente. Estos dos países contemplan puntos de vista distintos, por lo que la Conferencia aprobó, en las Resoluciones 34 y 38 del

Acta Final, que el Comité Jurídico Interamericano estudie los proyectos presentados "y formule el dictamen del caso, que de las Repúblicas Americanas, será sometido a los gobiernos para su presentación en la Novena Conferencia Internacional Americana".

La moción ecuatoriana contempla el problema desde un punto de vista general sin entrar a considerar si el Gobierno de Facto es o no de carácter democrático. La síntesis de ella es la siguiente:

1º)las relaciones diplomáticas constituyen vínculos recíprocos entre los Estados, por órgano de los gobiernos que las representan;

2º)la sucesión jurídica o anti-jurídica de los Gobiernos no afecta al principio de la identidad, permanencia y continuidad de los respectivos Estados, ni a los derechos atingentes a su personalidad internacional;

3º)la costumbre internacional de esperar el reconocimiento de los Gobiernos de Facto produce automáticamente la suspensión de las relaciones diplomáticas entre el Estado donde triunfa un movimiento revolucionario y los restantes Estados, lo cual quebranta su derecho de soberanía externa, cuyo goce y ejercicio no admiten interrupción alguna dentro del régimen de normalidad y de paz internacional;

4º)esa costumbre vulnera la soberanía interna de los Estados y, en especial, la libre voluntad de su propio para sustituir o constituir gobiernos;

5º)la fórmula de esperar que los otros países reconozcan un gobierno de hecho, confiere a los gobiernos extranjeros la capacidad de inmiscuirse en las cuestiones internas de otra nación, ya que con eso enjuician o califican al nuevo gobierno, a su capricho, configurando así una injerencia imperativa que corresponde a las formas típicas de la intervención;

6º)la costumbre del reconocimiento infringe el principio de igualdad de tratamiento recíproco de los Estados, y los que es más, echa por tierra el principio de la igualdad jurídica de los Estados, colocando a aquel donde se operó un cambio de gobierno, en una inadmisible e insultante condición de inferioridad frente a los otros Estados.

Estas consideraciones concluyen proponiendo la abolición de la costumbre del reconocimiento de Gobiernos de Facto, entre las naciones americanas, sentándose el principio de que el establecimiento de un Gobierno de esa categoría en cualquier país de América "no afectaría a la normalidad ni a la continuidad de las

relaciones diplomáticas pre-existentes, entre el Estado en que hubiere ocurrido el cambio de régimen y los otros Estados". Al hacer este planteamiento la delegación ecuatoriana se apartaba definitivamente de la "Doctrina Tobar", formulada por su compatriota el internacionalista Tobar, la cual se resume así: "Las repúblicas americanas, por su buen nombre y crédito, aparte de otras consideraciones humanistas y altruistas, deben intervenir de modo indirecto en las disensiones intestinas de las repúblicas del Continente. Esta intervención podría consistir, a lo menos, en el "no reconocimiento de los gobiernos de hecho" surgidos de revoluciones contra la Constitución".

La tesis de Guatemala contempla específicamente la posición que deben adoptar los países americanos frente a la implantación en uno de ellos de un régimen anti-democrático. Se basa en la experiencia que tienen nuestros países de los golpes de Estado, que en su mayor parte entronizan gobiernos autocráticos y despóticos, alejados por completo de la voluntad popular. Considera que la unidad y solidaridad continental se vió en peligro con el establecimiento de regímenes antidemocráticos en cualquier país americano y que su reconocimiento, crea una falsa idea de unidad, muy lejana de lo que debe ser el panamericanismo, ya que no puede ser completa la colaboración entre sistemas de gobierno contradictorios en su naturaleza.

Por lo demás, considera que es imposible esperar de tales regímenes una colaboración sincera y efectiva, y que sus representantes no pueden estar en condiciones de coadyuvar el desarrollo eminentemente progresista del panamericanismo, concluyendo por recomendar a las Repúblicas Americanas que se abstengan de reconocer y mantener relaciones con regímenes no democráticos que se puedan establecer en cualquier nación del Continente, y de manera especial con los surgidos de un Golpe de Estado contra Gobiernos de estructura democrática, legítimamente constituidos.

Esta posición guatemalteca es una consecuencia de la fórmula aprobada en la Convención Centroamericana de 1907-1923, la cual estableció que los gobiernos de las Partes Contratantes "no reconocerán a ningún gobierno que surja en cualquiera de las cinco Repúblicas por un Golpe de Estado o de una revolución contra un gobierno reconocido, mientras la representación del pueblo, libremente electa, no haya reorganizado el país en forma constitucional. Y aún en este caso, se obligan a no otorgar el reconocimiento, si alguna de las personas que resultaren electas Presidente, Vicepresidente o Designado, estuviera comprendida en cualquiera de los casos siguientes:

1) Si fuere el Jefe o uno de los Jefes de golpe de Estado o de la revolución, o fuere por consanguinidad o afinidad ascendiente, descendiente o hermano de alguno de ellos:

2) Si hubiere sido Secretario de Estado o hubiese tenido alto mando militar al verificarse el golpe de Estado o la Revolución, al producirse la elección, o hubiere ejercido ese cargo o mando dentro de los seis meses anteriores al golpe de Estado, evolución o elección. Tampoco erá reconocido en ningún caso el gobierno que surja de elecciones recaídas en un ciudadano inhabilitado expresa o individualmente por la Constitución de su país para ser electo Presidente, Vicepresidente o Designado".

Ahora bien, volviendo al caso planteado por el movimiento revolucionario que acaba de triunfar en Venezuela, no debe existir escrúpulos de ninguna naturaleza para verificar el reconocimiento, pues los representantes diplomáticos de los países americanos o no americanos, están en condiciones de informar a sus respectivos gobiernos de las características del golpe de Estado triunfante, de su arraigo popular del orden imperante y de que es evidente que Venezuela está en condiciones de dar cumplimiento a los compromisos contraídos en las diferentes Conferencias Internacionales o por medio de los Tratados o Convenios celebrados con diferentes países ya que esos compromisos se contrajeron a nombre de la Nación y no del gobierno derrocado.

Claro está que puede ser factor de retardo en el reconocimiento el sólido prestigio internacional de que gozaba el régimen anterior, dado la posición brillante que desempeñó la nación en las Conferencias de Chapultepec y San Francisco. Pero por sobre todo esto están como elementos de valoración los anteriormente señalados, por lo que es de esperarse que los gobiernos hermanos darán su reconocimiento a la Junta Revolucionaria de los Estados Unidos de Venezuela, cuyo primer paso debe ser, en el aspecto internacional, la ratificación de la Carta de las Naciones Unidas, los Acuerdos Provisionales concertados por los Gobiernos participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas, y del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, suscritos en San Francisco el 26 de junio último.

Fuente: El Universal (Caracas, viernes 26 de octubre de 1945)

9. 2 La Revolución de Octubre y la Diplomacia Internacional [1945]

9.2.1. Reconocido el Gobierno Provisional de Venezuela por Cuba, Ecuador y Paraguay.

La Habana, octubre 25. (AP).

El Consejo de Ministros acordó reconocer al Gobierno Revolucionario Venezolano.

El anuncio del reconocimiento del Gobierno de Venezuela lo hizo el Canciller Alberto N. Inocente Alvarez al concluir la reunión del Consejo de Ministros, la cual duró hasta las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde; habiéndose tratado durante una hora sobre el movimiento venezolano. Alvarez dijo a The Associated Press que había hecho una exposición favorable al reconocimiento, debido a que el movimiento gozaba de popularidad y había logrado el completo restablecimiento del orden. El Primer Ministro, Carlos Prio Socarrás, declaró a Associated Press:

"El Gobierno no podía negar el reconocimiento a un movimiento revolucionario democrático, reconocimiento que por otra parte lo había solicitado el propio Ministro en Cuba Carlos Álamo Ibarra, designado por el anterior Gobierno". Socarrás dijo también:

"Además, nos bastaba conocer a las personalidades que integran la Junta para ofrecerles nuestro reconocimiento y apoyo".

Durante la celebración del Consejo, éste recibió por intermedio de The Associated Press una noticia sobre el reconocimiento del Gobierno venezolano efectuado por Ecuador.

El Primer Ministro, al conocer la noticia dijo:

Lo lamentamos, porque hubiéramos querido ser los primeros en reconocerlo".

El Primer Ministro Carlos Socarrás, reveló esta noche que había celebrado una conferencia telefónica\\ con el jefe del Gobierno Provisional de Venezuela, Betancourt, quien le había manifestado que la situación venezolana se encontraba completamente normalizada y que se proponía realizar una administración análoga a la que desarrolla el Gobierno cubano.

La Asunción, (Paraguay) Octubre 23, (AP).

Paraguay reconoció al nuevo gobierno de Venezuela.

La decisión del gobierno paraguayo fue anunciada en un comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores. Decía que la acción fue tomada en consideración: "de que el nuevo gobierno venezolano cuenta con el apoyo de todo el pueblo y controla todas las actividades de la nación, y que los ideales democráticos que inspira la comunidad de naciones americanas son los mismos que animan al movimiento revolucionario de Venezuela que la Junta Revolucionaria ha publicado un manifiesto diciendo que está dispuesta a cumplir todas sus obligaciones internacionales, que nexos tradicionales unen a Paraguay con Venezuela y que el actual gobierno venezolano se dedica a robustecer estos nexos.

Quito, octubre 25. (AP).

El Presidente Velasco Ibarra se ha dirigido al Presidente del Gobierno Provisional de Venezuela comunicándole que el Ecuador no interrumpirá las relaciones que siempre han existido entre ambos países. Inmediatamente después de transmitirse esta comunicación presidencial, el Canciller notificó al Embajador de Venezuela que el Ecuador reconocía al nuevo Gobierno de Venezuela.

En el texto de la comunicación de Velasco Ibarra se dice: "formulo fervientes votos por la prosperidad de ese ilustre país y participo que mi Gobierno no interrumpirá las cordiales relaciones que existieron siempre entre el Ecuador y Venezuela. Me es grato comunicar a V. E. que he dado las instrucciones necesarias relativas a la continuación normal de nuestras relaciones".

Londres, octubre 25. (AP).

Un portavoz del ministerio del exterior manifestó que el gobierno consideraba la cuestión del reconocimiento al nuevo gobierno venezolano. El gobierno británico est;a en cosulta con Washington sobre este punto, y se declinó hacer más comentarios.

Fuente: El Universal (Caracas, 29 de ocutubre de 1945)

9.2.2. Reconocimiento de Argentina y Brasil Anunciado para Hoy... [1945]

Buenos Aires, octubre 29. (AP).

La Cancillería anunció que Argentina reconocería formalmente al nuevo Gobierno de Venezuela mañana. El anunció vino pocas horas después que el Embajador de Venezuela, Alfredo Machado Hernández, visitó al Ministro de Relaciones Exteriores, Juan I. Cooke.

Río de Janeiro, octubre 29. (AP).

En alta fuente diplomática se ha revelado que las consultad entre las naciones americanas relativas al reconocimiento de la Junta Revolucionaria venezolana están completas, y que los resultados son favorables a la Junta. La misma fuente añadió que el resto de las naciones americanas que no la han reconocido lo harán mañana.

El gobierno brasilero está listo desde hace varios días para comenzar las negociaciones diplomáticas con la Junta. La embajada brasileña en Caracas ya tiene una nota para ser entregada mañana. El embajador brasileño en Caracas Mario de SAint Brisson, quien se hallaba aquí desde hace dos meses y volará mañana a Caracas, manifestó a la Asociated que el nuevo gobierno venezolano tiene buenas intenciones y es capaz de preservar el orden interno y cumplir las obligaciones internacionales.

Bogotá, octubre 29. (AP).

En fuentes informadas se dice que Colombia anunciará el reconocimiento de la Junta Venezolana el miércoles o jueves, simultáneamente con Estados Unidos y la mayor parte de las demás naciones americanas.

Santiago de Chile, octubre 29. (AP).

Un portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores dijo que Chile continuaba sus consultas con otros países del continente sobre el reconocimiento del nuevo Gobierno de Venezuela y añadió que no sería probable que se hiciera un anuncio oficial al respecto en el día de hoy.

Fuente: El Universal (Caracas, 30 de octubre de 1945)

9.2.3. E.E.U.U., Gran Bretaña, Francia, Colombia, Chile, Costa Rica, Argentina y Honduras; Reconocieron Ayer el Nuevo Gobierno Venezolano. [1945]

Rómulo Betancourt, Presidente de la Junta Revolucionaria de Gobierno, anunció ayer a la nación que han reanudado sus relaciones diplomáticas con el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela los Gobiernos de Estados Unidos, Reino Unido de la Gran Bretaña, Francia, Ecuador, Paraguay, Cuba, Bolivia, Guatemala, Panamá, México, Haití, Brasil, Chile, Perú, Colombia, Argentina y Uruguay.

Washington, octubre 30 (AP).

Los Estados Unidos reconocieron al nuevo gobierno revolucionario de Venezuela después de consultas con los demás gobiernos americanos.

El Departamento de Estado, James Byrnes, anunció esta tarde que el gobierno de los Estados Unidos había extendido su pleno reconocimiento al gobierno de Venezuela, que actualmente se ha organizado bajo la dirección del señor Rómulo Betancourt. El embajador norteamericano en Caracas informará al nuevo ministro del exterior de Venezuela sobre esta medida. Antes de tomar la decisión de reconocer al nuevo gobierno de Venezuela el gobierno de los Estados Unidos de América sostuvo intercambio de puntos de vista y consultó con los gobiernos de las otras repúblicas americanas".

Revelóse más tarde que los Estados Unidos se valieron de la oportunidad durante las consultas sobre el reconocimiento de Venezuela pada asestarle otro golpe político a la Argentina. Mientras que discutió el asunto con los otros gobiernos americanos no consultó al gobierno de Buenos Aires, donde Perón se halla atrincherado una vez más. Se dijo que esto estaba de acuerdo con el desaire hecho anteriormente al gobierno argentino al agenciar el aplazamiento de la conferencia interamericana a fin de que los Estados Unidos no tuvieran que reunirse con los representantes argentinos en ella.

Paris, octubre 30 (AP).

Francia, comunicó su reconocimiento al nuevo gobierno revolucionario de Venezuela.

Bogotá, octubre 30 (AP).

Colombia ha reconocido al nuevo gobierno revolucionario de Venezuela.

Santiago de Chile, octubre 30 (AP).

Chile reconoció al nuevo gobierno de Venezuela.

La Cancillería chilena entregó a la prensa un comunicado en que expresa:

"Después de haber consultado las naciones americanas y de establecer que la junta de Gobierno de Venezuela es apoyada por fuertes sectores democráticos y que ha declarado su respeto a los acuerdos de solidaridad interamericana, el Ministro de Relaciones Exteriores impartió hoy sus instrucciones al Encargado de Negocios de Chile en Caracas para comunicar a ese gobierno la satisfacción con que Chile seguirá manteniendo las cordiales relaciones que han existido siempre entre ambos países".

San José de Costa Rica, octubre 30. (AP).

Costa Rica notificó a Venezuela que continuará relaciones amistosas con el nuevo gobierno venezolano.

Buenos Aires, octubre 30. (AP).

Argentina ha reconocido al nuevo gobierno de Venezuela.

Fuente: El Universal (Caracas, 31 de octubre de 1945)

II

LA REVOLUCION DE OCTUBRE:

ORDENAMIENTO LEGAL [1945]

1 ACTA CONSTITUTIVA DE LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA [19-10-1945]

Hoy, 19 de octubre de 1945, a las 8 p.m. se reunieron en el Despacho Presidencial del Palacio de Miraflores de Caracas, los ciudadanos Mayor Julio César Vargas, Mayor Carlos Delgado Chalbaud, Mayor Celestino Velazco, Capitán Mario R. Vargas, Teniente Horacio López Conde, Alférez de Navío Luis J. Ramírez, Rómulo Betancourt, doctor Raúl Leoni, doctor Gonzalo Barrios, doctor Eligio Anzola Anzola y doctor Edmundo Fernández; los oficiales militares y navales citados en representación del Comité Militar que ejecutó la Revolución; y los siete siguientes en representación del Partido Acción Democrática que cooperó en la revolución y el último citado como colaborador eficaz de ese movimiento y elemento de enlace entre el Ejército del Pueblo y el Partido del Pueblo, con la finalidad de constituir la Junta Revolucionaria de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela.

Examinada la situación política, creada a la República como consecuencia de la revolución, oídos los informes hechos por el Mayor Julio César Vargas a nombre del Comité Militar y por Rómulo Betancourt a nombre de Acción Democrática, se acordó:

1º. Constituir una Junta Revolucionaria de Gobierno integrada por siete miembros, los cuales constituirá el Poder Ejecutivo de la Nación;

2º. Que esa Junta dure en el ejercicio del Poder Ejecutivo el tiempo necesario para convocar a elecciones generales, elección del Presidente de la República por sufragio universal, directo y secreto, realizar esas elecciones y llevar a cabo cuanto sea necesario reformar la Constitución Nacional, de acuerdo con la voluntad del Pueblo;

3º. Que la Junta Revolucionaria de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela esté formada por los ciudadanos Rómulo Betancourt como Presidente, doctor Luis B. Prieto F., Mayor Carlos Delgado Chalbaud, doctor Raúl Leoni, doctor Gonzalo Barrios, Capitán Mario R. Vargas y doctor Edmundo Fernández.

En consecuencia, en este mismo acto se declara constituida la Junta Revolucionaria de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela y asume inmediatamente el Poder Ejecutivo de la República.

Y sus miembros mediante acuerdo aprobado por unanimidad, resuelven mantener la continuidad administrativa del país, mediante fórmula que se llevará a la práctica después de nueva discusión de Consejo.

En fe de la cual firman:

Rómulo Betancourt

Carlos Delgado Chalbaud

Julio César Vargas

Luis B. Prieto F.

Gonzalo Barrios

Raúl Leoni

Mario R. Vargas

Edmundo Fernández

Celestino Velazco

Horacio López Conde

Leonardo Ruíz Pineda

Luis J. Ramírez

Luis Troconis Guerrero

Eligio Anzola Anzola

Fuente: Estados Unidos de Venezuela. Decretos y Revoluciones de la Junta Revolucionaria de Gobierno Dictados hasta el 18 de enero de 1946. Imprenta Nacional, Caracas, 1946. p.

2 COMUNICADO DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO A LA NACION

[19-10-1945]

Esta noche después del triunfo alcanzado por el Ejército y el pueblo unido contra el funesto régimen político que venía imperando en el país, ha quedado constituido un Gobierno Revolucionario Provisional. Lo integra dos oficiales del ejército, el mayor Carlos Delgado Chalbaud y el Capitán Mario Vargas; cuatro dirigentes de Acción Democrática, señor Rómulo Betancourt, doctor Luis B. Prieto F., doctor Gonzalo Barrios y doctor Raúl Leoni; y el doctor Edmundo Fernández, de filiación Política independiente. Lo preside el señor Rómulo Betancourt.

Este Gobierno Provisional tendrá como misión inmediata la de convocar el país a elecciones generales, para que mediante el sistema de sufragio directo, universal y secreto, puedan los venezolanos elegir sus representantes, darse la Constitución que anhelan y escoger el futuro Presidente de la República.

Este gobierno constituido hoy hará enjuiciar ante los Tribunales, como reos de peculado, a los personeros más destacados de las administraciones padecidas por la República desde fines del pasado siglo. Están presos y deberán comparecer ante los Tribunales a explicar el origen de sus fortunas, la mayor parte de esos reos contra la cosa pública. El general López Contreras y el General Medina Angarita, se encuentran entre los detenidos, ninguno de ellos ha sufrido ni sufrirá vejamen en su persona, ni atropello de ninguna naturaleza. Pero deberán devolver a la Nación y al pueblo lo que le usurparon mediante el deshonesto manejo de los dineros públicos. Severo, implacable será el Gobierno Provisional contra todos los incursos en el delito de enriquecimiento ilícito, al amparo del Poder.

Tomaremos inmediatas medidas encaminadas a abaratar el costo de la vida y a elevar las condiciones económicas y sociales en que vive el pueblo. Sin demagogia ni aparatosidad, con sencillez de quienes están cumpliendo con su deber hacia la colectivad, afrontaremos con ánimo de contribuir a su solución, las más apremiantes necesidades de las clases media, obrera y campesina.

Garantizaremos el orden público sin apelar a violencias coercitivas. Habrá garantía para el libre desarrollo de las actividades de todas clases sociales. Será mantenido en vigencia el Decreto de Suspensión de Garantías Constitucionales

hasta tanto no sea recuperado el orden público turbado, para cuyo efecto pedimos y esperamos la colaboración ciudadana.

Por todo cuanto de promisor tiene para Venezuela el advenimiento de un régimen de intención honrada y de manos limpias, éste necesita ser asistido y respaldado por toda la Nación. Los enemigos de la Revolución Popular y Democrática triunfante querrán detenerla, para que de nuevo se entronicen la inmoralidad administrativa y la de despreocupación ante los problemas públicos que secularmente han venido caracterizando a los gobiernos venezolanos. El pueblo venezolano, todas las clases sociales democráticas de la Nación, nos respaldarán con su fervor solidario; y ese respaldo hará posible el logro de nuestro objetivo central como Gobierno Provisional: garantizar unas elecciones libérrimas, sin imposición ni parcialización ejecutivista por ninguna de las corrientes políticas en pugna, para que de las limpias manos del pueblo surja un Presidente de la República lealmente asistido de la confianza nacional.

En política internacional mantendremos relaciones permanentes con todas las Naciones Democráticas, especialmente con los países de Latino América, Estados Unidos del Norte, la Inglaterra, Laborista y la Unión Soviética.

Al hablarle a la Nación, este Gobierno Provisional quiere exaltar el desinterés generoso y patriótico de la oficialidad, clases y soldados del ejército, la marina y la aviación, virtudes de las cuales ha dado impresionante revelación con esta jornada magnífica, la cual ha contribuido a que Venezuela comience a incorporarse al número de las Naciones realmente democráticas de América. Su actitud, unida a la valerosa decisión del pueblo ha hecho posible esta hora en que la nueva Venezuela afirma su voluntad de hacer historia.

Miraflores, 19 de octubre de 1945.

Rómulo Betancourt,

Capitán Mario Vargas,

Dr. Luis B. Prieto,

Dr. Gonzalo Barrios.

Mayor Delgado Chalbaud

Dr. Raúl Leoni

Dr. Edmundo Fernández,

Fuente: Estados Unidos de Venezuela. **Decretos y Revoluciones de la Junta Revolucionaria de Gobierno Dictados hasta el 18 de enero de 1946**. Imprenta Nacional, Caracas, 1946. p.

3 ALOCUCION DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA REVOLUCIONARIA ROMULO BETANCOURT [30-10-45]

Conciudadanos:

Con legítimo alborozo venimos a anunciar a la Nación, en nombre de la Junta Revolucionaria y del Gabinete Ejecutivo, que han reanudado sus relaciones diplomáticas con el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, los Gobiernos de Estados Unidos, Reino Unido de la Gran Bretaña, Francia, Ecuador, Paraguay, Cuba, Bolivia, Guatemala, Panamá, México, Haití, Brasil, Chile, Perú, Colombia, Argentina y Uruguay.

Acaso pudiera sorprender que habiendo transcurrido apenas doce días del triunfo de la gloriosa Revolución del 18 de octubre ya el Gobierno surgido de ella mantenga normales relaciones con la totalidad de los Gobiernos americanos, y en Europa con Inglaterra y Francia. Los demás Gobiernos constituidos presumimos que adoptarán conducta similar en próximos días.

Esa sorpresa sería injustificada. Razones de índole internacional y venezolana explican la tranquila seguridad con que esperó el Gobierno provisional de la Nación ser reconocido sin dilaciones por los Gobiernos amigos, como legítimo personero de la voluntad soberana de nuestro pueblo.

El mundo vive una de sus mejores horas en el devenir histórico de la sociedad humana. Barrida de la superficie de la tierra esa negación del hombre y de sus posibilidades ilimitadas de dignificación que era el fascismo, se ha abierto para la humanidad una etapa de renacimiento. Las cuatro libertades rooseveltianas han dejado de ser hermosa consigna promisora en labios de un paladín de causas justas, para convertirse en mandato de acción para todos los pueblos del universo. Y por eso en Inglaterra, en Francia, en Guatemala, en el Perú y en varios países donde se han realizado consulta electorales en vísperas del colapso militar del Eje, o en estos expectantes días de postguerra, las ánforas comiciales han arrojado millones de votos para quienes encarnaban e interpretaban lo que el pueblo quería. Nadie ha objetado el resultado de esas consultas comiciales, quedando así definidas el derecho de autodeterminación de los pueblos y la garantía para todas las naciones de darse sus propios regímenes de gobierno como una de las

conquistas fundamentales, abonadas con la sangre de millones de hombres, obtenidas por la humanidad en la segunda guerra mundial.

En lo nacional, nuestra seguridad absoluta de que la Junta Revolucionaria ganaría de inmediato el respeto y la estima de los demás Gobiernos constituidos, era abonada por razones de sencilla lógica. Sabíamos que nos respaldaba el fervor colectivo, la fe y confianza del pueblo; y también que éramos capaces, unidos la nación y el Ejército con lazo firme de solidaridad, para hacer surgir del desbarajuste político y administrativo a que el personalismo autocrático condujo a Venezuela, un régimen estable, con la seguridad colectiva garantizada, con los servicios públicos normalizados, con la maquinaria estatal marchando de manera firme. Y no se necesita hacer especial énfasis en la rapidez con que se han alcanzado tales objetivos. Nadie que arribara hoy a Venezuela podría imaginar que en este país, donde todas las actividades económicas, comerciales y administrativas se están desenvolviendo con sincronizado ritmo, se realizó hace apenas doce días una revolución política y social llamada a enderezar el torcido rumbo que veníamos trajinando desde los mismos días iniciales de nuestra era republicana.

No sólo sabíamos que la Revolución era capaz de substituir rápidamente el desorden legalizado por un orden orgánico, enraizado en el querer de la Nación, por ella defendió celosamente como salido de lo hondo de sus recónditos anhelos seculares, sino que abrigábamos la seguridad de que se apreciaría por gobiernos y pueblos amigos nuestra decisión de cumplir los compromisos internacionales, adquiridos por la Nación con quienes fueron nuestros aliados en la lucha con el Eje y con los cuales compartimos hoy la común responsabilidad de contribuir a que la paz sea definitiva ganada por 108 pueblos. No eran demagogos improvisados, sino con una filiación, con una fe y con un abrumador lote de compromisos con la democracia venezolana y americana, gozosamente aceptados, quienes habían asumido la responsabilidad de estructurar un orden de cosas serio, honesto, responsable, sobre los escombros de un régimen repudiado por la conciencia de todos los venezolanos libres.

El respaldo fervoroso dado por el pueblo a la revolución, la legitima. El desmoronamiento del régimen en el curso de escasas horas, revela cómo estaban minadas sus bases y cómo carecía de asideros en la opinión. Pero oportuno es el momento para decir que la valerosa y fervorosa Unión Patriótica Militar y la dirección del Partido del Pueblo, Acción Democrática, acordadas e identificadas en sus finalidades revolucionarias desde hacía varios meses, prefirieron siempre la fórmula evolutiva. El país sabe cuántas fueron las proposiciones conciliatorias que se formularon al Gobierno de Medina Angarita, depuesto por Ejército y Pueblo

unidos el 18 de octubre, para que se realizara una consulta electoral idónea a la ciudadanía. El régimen, imbuido de orgullo demoníaco y resuelto a mantener a todo trance una situación que le permitía a sus más destacados personeros enriquecerse ilícitamente y traficar con el patrimonio colectivo, desoyó ese llamado de la opinión democrática. Y el país se vio al borde de la guerra civil, prolongada y cruenta, entre las dos facciones personalistas, animadas por idénticos objetivos antinacionales y jefaturadas, respectivamente, por los generales Medina Angarita y López Contreras. La respuesta del pueblo soberano, la réplica airada de Venezuela a quienes persistían en conservarla feudo suyo, fue la eliminación definitiva de ese régimen de la vida política de la Nación. El procedimiento extremo a que se apelara, fue provocado por quienes se negaron obstinadamente a abrir los cauces del sufragio libre, para que por ellos discurriera el vehemente anhelo de los venezolanos de ejercitar su soberanía eligiendo directamente a sus gobernantes.

Triunfante la revolución, estabilizada en forma definitiva, es hora de insistir en los principios cardinales que la animan. Al formularlos en esta hora solemne, medimos en toda su magnitud la responsabilidad que asumimos ante la Historia, y si no estuvieran tan desacreditados los juramentos en esta Patria escarnecida por los defraudadores de su buena fe, diríamos que con nuestras propias vidas avalaremos la sinceridad de la obligación contraída con el pueblo venezolano.

La finalidad básica de nuestro movimiento es la de liquidar, de una vez por todas, los vicios de administración, el peculado y el sistema de imposición personalista y autocrática, sin libre consulta de la voluntad popular, que fueron características de los gobiernos de López Contreras y Medina Angarita. En consecuencia, la Junta Revolucionaria de Gobierno, está dispuesta a proceder con serena, pero inquebrantable y resuelta energía, contra quienes pretendan propiciar el retorno a las condiciones político-administrativas frente a las cuales indurgió la protesta armada de Pueblo y Ejército, fraternizando en las calles blusa y uniforme como en los días estelares de la nacionalidad, cuando las masas artesanales y agraristas, improvisadas para el heroísmo, confundían sus chamarras desflecadas con los rojos dolmanes de los tercios regulares de la milicia libertadora. La erradicación definitiva de los vicios políticos y administrativos que prevalecieron durante la Dictadura y fueron substituidos por una democracia formal, falsificada e insincera, por los gobiernos de López Contreras y Medina Angarita, es el objetivo básico de la revolución. Abona a ésta el movimiento nacional que la respalda, que por su volumen y orientación es fianza solvente de efectivo progreso para Venezuela. Hecha esta enfática declaración dirigida rectamente a quienes imaginen que aquí ha habido sólo un cambio de hombres en el timón del Estado, diremos que no traemos a la gestión de la cosa pública un bagaje de odios y de rencores subalternos. Este no es un gobierno para la retaliación y la venganza, sino para la

impersonal y severa justicia. En consecuencia, conjugaremos el respeto a la dignidad personal de los máximos personeros del régimen actualmente detenidos, con nuestra irrevocable determinación de hacerlos comparecer en fecha muy próxima ante un tribunal de justicia. Ante ese tribunal, formado por elementos escogidos entre personas honorables y de valor civil, deberán dar cuenta del origen de sus fortunas y responder a los cargos de abuso de poder y administración deshonesta del patrimonio nacional que le serán formulados por el Gobierno del Pueblo.

Los copartícipes de responsabilidad con los ex-jefes de Estado en la forma como se han venido administrando los dineros públicos, así como destacados usufructuarías de las ventajas ilícitas existentes en Venezuela antes de 1935 para quienes formaban las camarillas del Dictador, deberán también rendir cuenta del origen de sus fortunas, y devolver a la Nación lo que hará evitar la transferencia, ocultación o exportación al extranjero de riquezas mal habidas, al amparo del Poder y mediante la utilización inescrupulosa de sus resortes.

Esta Revolución ha sido hecha para devolver al pueblo su soberanía. Falsearíamos, en consecuencia, la razón de ser histórica de este movimiento si pretendiéramos prolongar artificialmente el orden político provisional existente en el país. Y es porque nos anima tal convicción que anunciamos hoy la próxima promulgación del Decreto mediante el cual se creará la Comisión encargada de redactar un Código electoral democrático, que permita la elección por sufragio directo de una Constituyente. Ese organismo será integrado por profesionales del derecho escogidos con espíritu ecléctico, sin que predomine en él ninguna parcialidad política, y como fianza de su autonomía frente a la consigna partidista cuando haya de abordar tan delicada tarea. Elaborando ese Estatuto, realizada la tarea de censar a todos los venezolanos de ambos sexos aptos para el ejercicio del sufragio, se procederá a llamar al país a una consulta electoral absolutamente libre, sin interferencias ejecutivas de ninguna clase, presidiéndola la Junta Revolucionaria de Gobierno como árbitro severamente imparcial. Será la Comisión que designe, después de estudiar y analizar factores de tiempo para redactar el Estatuto electoral y censar a la población electoral, quien sugiera la fecha para realizarse esos comicios. Pero creemos conveniente adelantar nuestra opinión de que en uno de los meses del primer trimestre de 1946 debe realizarse la consulta electoral, a fin de que el 19 de abril pueda estar funcionando una Constituyente de todos los venezolanos y no aquella desprestigiada caricatura de Poder Legislativo que abochornó a la Venezuela contemporánea.

Todas las corrientes de pensamiento podrán concurrir a la lid comicial, estructuradas en partidos políticos y con sus propios candidatos. La legalización de Partidos y su libre funcionamiento se garantizarán, con la seguridad de que a ninguna parcialidad política será discernido trato privilegiado, ni recibirá las ilícitas subvenciones oficiales de que disfrutaron las Cívicas-Bolivarianas bajo el Gobierno de Medina Angarita. Y es de pensarse que quienes se agruparon bajo tales rótulos en días recordados dolorosamente por la Nación, no pretenderán que el pueblo tolere su salida al campo del debate comicial con sus mismas repudiadas banderas, eliminadas por la Revolución del escenario político de Venezuela.

Dijimos los hombres de la Revolución que veníamos a servir a Venezuela con mente limpia y ánimo deslastrado del apetito personalista. Fianza de lealtad al compromiso ya la dimos. Ninguno de los miembros de la Junta Revolucionaria de Gobierno por decreto insertado oportunamente en la Gaceta Oficial, podrá lanzar su candidatura para Presidente de la República en el próximo período constitucional.

Ofrecimos usar agua y jabón en el manejo de los dineros públicos, ya ha comenzado en los Despachos Ministeriales, en los Gobiernos estadales y de ambos Territorios y Distrito Federal, una inexorable labor profiláctica. Por Decreto que publica esta misma noche la Gaceta Oficial han sido eliminados el Capítulo VII y la partida 909 del Capítulo XX del Presupuesto de Relaciones Interiores, desaguaderos ocultos por donde corrían hacia el patrimonio particular de los amigos y usufructuarios del régimen, muchos millones de bolívares, extraídos a través de una red de impuestos exactores, al empobrecido pueblo venezolano. Yendo aún más lejos en esta pedagógica tarea de demostrar cómo se puede gobernar sin prevaricar; y cómo se puede administrar el erario colectivo sin confundirlo con el peculio privado, la Junta Revolucionaria de Gobierno impondrá a todos 108 funcionarios públicos de determinadas categorías, comenzando por los Ministros y por los miembros de la propia Junta, la obligación de hacer en plazo perentorio, una declaración jurada de sus bienes ante un Juez y de realizar acto semejante al resignar sus funciones. Todo ciudadano podrá acudir ante dichos jueces, a estudiar tales declaraciones, que tendrán carácter de instrumento público.

Fácil no sería enunciar un extenso y pormenorizado programa de Gobierno. La articulación programática de las necesidades y aspiraciones colectivas en un documento insincero y verbalista ha sido socorrida argucia utilizada por todos los simuladores de preocupación por Venezuela. Por eso, el país desconfía de esos recuentos numerados de los problemas de la Nación, y de la promesa socarrona de

solucionarlos, que ha venido escuchando de labios de hombres públicos sin sentido de responsabilidad.

Nosotros preferimos ser cautelosos, y decir con meridiana honradez que el corto lapso de ejercicio de la dirección de la cosa pública que nos corresponderá desempeñar no podremos abordar, con ánimo solucionador, los problemas fundamentales de Venezuela. Desbrozaremos apenas, eso sí, con ánimo resuelto y decisión de hacer obra útil, el camino que habrá de recorrer el Gobierno constitucional que moldeará el pueblo venezolano con sus propias, limpias manos. Con esto no queremos decir que lo provisorio de nuestra gestión será parapeto detrás del cual nos escudaremos para estarnos en Miraflores y en los Despachos ministeriales mano sobre mano, esperando que de las urnas comiciales salga cristalizada en una Constituyente y en un Presidente constitucional la voluntad soberana del pueblo venezolano.

Ya en el terreno de definir nuestra política administrativa, diremos que ella se orientará fundamentalmente a descentralizar la obra del Estado y a cambiar radicalmente su centro de gravitación. La política suntuaria, ostentosa, la del hormigón y del cemento armado, fue grata el régimen, como lo ha sido a todo gobierno autocrático que en piedra de edificios ha querido siempre dejar escrito el testimonio de su gestión, no pudiendo estamparlo en el corazón y la conciencia del pueblo. Nosotros, por lo contrario, haremos de la defensa de la riqueza-hombre del país el centro de nuestra preocupación. No edificaremos ostentosos rascacielos, pero los hombres, las mujeres y los niños venezolanos comerán más, se vestirán más barato, pagarán menos alquileres, tendrán mejores servicios públicos, contarán con más escuelas y con más comedores escolares. Y descentralizaremos la actuación estatal volviendo los ojos a la provincia preferida y arruinada, a Venezuela adentro, doloroso testimonio de la incuria y de la incapacidad de los malos gobiernos.

En relación con los funcionarios de la Administración queremos repetir, con todo énfasis, que no ha llegado al Poder una tribu ávida, que conceptúe el Presupuesto como un botín de guerra. No serán realizados despidos en masa de trabajadores al servicio del Estado. Quien sea eficaz y honesto, quien no haya sido instrumento consciente o copartícipe de corruptelas, puede sentirse inmune a la remoción, sea cual fuere la filiación política que profesara antes de la Revolución. Hemos sido abanderados de la idea de la carrera administrativa y de la estabilidad del funcionario público, y ahora estamos demostrando lealtad y consecuencia con esa prédica principista. No ignoramos, por otra parte, cómo una densa cantidad de empleados subalternos de la Administración portaban en el bolsillo, coaccionados para ello por sus superiores jerárquicos, el carnet del P.D.V. ¡pero llevaban a

Venezuela en el corazón!. Más aún, ya hemos comenzado a demostrar con hechos nuestra intención de mejorar económicamente la situación de los servidores del Estado menos favorecidos en el escalafón presupuestario. Los maestros de escuela y los miembros de nuestras Instituciones Armadas, serán de los primeros en disfrutar de este necesario reajuste del ordenamiento de gastos de la Nación, que también comporta disminución de sueldos de Ministros y otros altos personeros de la jerarquía administrativa. Con relación al Ejército, vale la pena apuntar que fue también víctima de la despreocupación del régimen por los servidores de la Nación. Sorprendidos sabrán muchos que un oficial con grado de Subteniente devenga un emolumento de catorce bolívares diarios, menor que el de cualquier obrero calificado.

En materia de libertades de prensa y de radiodifusión, de información interior y exterior, prometemos solemnemente que se garantizarán de manera absoluta. No pasarán muchos días sin que se restablezcan las suspendidas garantías constitucionales, medida ésta de elemental previsión en los actuales momentos. Pero oportuno es insistir en que la Junta Revolucionaria de Gobierno no coarta, sino que explícitamente solicita de todos los sectores responsables, la libre expresión de sus observaciones o críticas desde las columnas de la prensa, a la forma como está dirigiendo política y administrativamente a la Nación. No hay cortapista de ninguna clase para enjuiciar la conducta como gobernantes de los hombres que actualmente rigen en Venezuela la cosa pública.

Sembrar el petróleo fue la palabra de orden escrita, demagógicamente, en las banderas del régimen. Nosotros comenzaremos a sembrar el petróleo. En créditos baratos y a largo plazo haremos desaguar hacia la industria, la agricultura y la cría, una apreciable parte de esos millones de bolívares esterilizados. como superávit fiscal no utilizado, en las cajas de la Tesorería Nacional. Será creado el Instituto Permanente de Fomento de la Producción, que conceda créditos sin favoritismos discriminadores. Ya en Venezuela se terminaron, definitivamente, los monopolios y ventajas derivadas de amistades o complicidades con 109 hombres de gobierno.

Respetaremos las concesiones y contratos otorgados a inversionistas extranjeros. Venezuela necesita aporte de capitales importados para desarrollar sus veneros inéditos de riqueza y para continuar la normal explotación de los que están en pleno desarrollo. Es compatible esta decisión con la otra de procurar, con serena firmeza, un trato equitativo en las relaciones entre el Estado y los inversionistas. En Venezuela no deberán obtenerse sino utilidades honestas, y no sobrebeneficios exagerados, por quienes son concesionarios de fuentes nacionales de riqueza. Estamos seguros, por las conversaciones hasta ahora realizadas con personeros de

poderosas empresas inversionistas, de que en ellos existe ánimo conciliador y anhelo de entendimiento con el Gobierno en los planes que éste proyecta.

La libertad de organización sindical será plenamente garantizada. Los trabajadores de Venezuela tendrán abiertas siempre las puertas de Miraflores y de los Despachos ministeriales para exponer sus anhelos. Pero creemos que un régimen previsivo no debe esperar a que las naturales contradicciones entre las clases sociales lleguen a extremo conflictivo para entonces intervenir. Adelantarse a esos conflictos, evitarlos haciendo justicia rápida diversas ideologías, pero de reconocida honestidad en su conducta pública.

Esta obra cuajará en frutos logrados de bienestar colectivo y de superación democrática en la medida en que la haga suya, fervorosamente suya, el pueblo venezolano.

Fuente: Estados Unidos de Venezuela. **Decretos y Revoluciones de la Junta Revolucionaria de Gobierno Dictados hasta el 18 de enero de 1946**. Imprenta Nacional, Caracas, 1946. p.

4 DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA REVOLUCIONARA DE GOBIERNO [1945]

LA JUNTA REVOLUCIONARIA

DE GOBIERNO

DE LOS ESTADO UNIDOS DE VENEZUELA, constituida conforme a acta levantada el 19 del mes de octubre en la Sala Presidencial del Palacio de Miraflores, dicta el siguiente:

DECRETO Nº 1

Artículo 1º.- Se mantiene en vigencia el ordenamiento jurídico nacional en tanto no resulte derogado directa o indirectamente por los Decretos que sancione este Gobierno que con el asentimiento popular ha asumido los plenos Poderes de la Soberanía Nacional.

Artículo 2º.- La Junta Revolucionaria de los EE.UU. de Venezuela estará integrada por los siete miembros que firman este Decreto y ella directamente asume el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 3º.- En la Junta constituida de acuerdo con el artículo anterior tendrá el carácter de Presidente el señor Rómulo Betancourt.

Artículo 4º.- La Junta Revolucionaria de los EE.UU. de Venezuela dictará un decreto-ley de elecciones de constituyentes para fijar el procedimiento mediante el cual realizará una constituyente nacional que tendrá por finalidad dar a Venezuela una Constitución realmente democrática.

Artículo 5º.- Esta Junta Revolucionaria de los EE.UU. de Venezuela entregará sus poderes y rendirá cuenta de sus gestiones ante los Poderes Públicos que legítimamente se elijan de acuerdo con la nueva Constitución.

Dado, firmado y sellado en el Palacio de Miraflores, en Caracas, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. Año 136º de la Independencia y 87º de la Federación.

(L.S.)

Rómulo Betancourt

Mayor Carlos Delgado Chalbaud

Capitán Mario Vargas

Dr. Luis B. Prieto F.

Dr. Gonzalo Barrios

Dr. Raúl Leoni

Dr. Edmundo Fernández

LA JUNTA REVOLUCIONARIA

DE GOBIERNO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, en uso de sus atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO Nº 6

Artículo 1º.- Se creará por Decreto separado una Comisión para que determine las personas que no podrán disponer de sus depósitos de valores y dinero que se encuentren en poder de Bancos y otras Instituciones o establecimientos autorizados para recibir tales depósitos, ni otorgar actos de disposición de recibir tales depósitos, ni otorgar actos de disposición de inmuebles mientras no dictamine sobre su responsabilidad en el manejo de fondos públicos, o

enriquecimiento indebido por abuso y manejo de fondos públicos, o enriquecimiento indebido por abuso del ejercicio de cargos del Estado, el Tribunal que se creará con tal fin.

Artículo 2º.- Para facilitar el cumplimiento de la misión encomendaba la Comisión dispone que los Bancos, Instituciones y establecimientos arriba indicados, se abstengan de entregar o de aceptar cualquier acto de disposición de los valores y dinero que se encuentren en su poder pertenecientes a personas que hayan ejercido cargos públicos. Quedan exceptuadas las personas cuyos depósitos en conjunto no exceden de cien mil bolívares (Bs. 100.000), en cada Banco, Instituto o establecimiento.

Artículo 3º.- A los fines de los artículos anteriores 2º y 3º podrán ocurrir a la Comisión creada en el artículo 1º, para que autorice la disposición de los valores y dinero, o la protocolización del acto, o bien acuerde el mantenimiento de la inmovilización hasta que decida el Tribunal de responsabilidad.

Artículo 5º.- La Comisión cumplirá su cometido para el día 5 de noviembre próximo y en esa fecha quedará sin efecto este decreto, subsistiendo solamente las prohibiciones dictadas por la Comisión.

Dado, firmado y sellado en el Palacio de Miraflores, el días 22 de octubre de 1945.- Año 136º de la Independencia y 87º de la Federación.

(L.S.)

Rómulo Betancourt

Mayor Carlos Delgado Chalbaud

Capitán Mario Vargas

Dr. Luis B. Prieto F.

Dr. Gonzalo Barrios

Dr. Raúl Leoni

Dr. Edmundo Fernández

LA JUNTA REVOLUCIONARIA

DE GOBIERNO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Considerando

Que con motivo del movimiento revolucionario iniciado el 18 de octubre de 1945 y en el cual participó de manera activa el pueblo venezolano, se paralizaron durante tres días los trabajos que venían efectuando numerosas empresas particulares;

Considerando

Que de no ser pagados los salarios correspondientes a esos días se perjudicaría la economía de muchos trabajadores y el desenvolvimiento normal de las actividades de dichas empresas.

Por tanto, en uso de los poderes asumidos por esta Junta dicta el siguiente:

DECRETO Nº 18

Único.- Todos los patronos de la República pagarán a sus respectivos trabajadores los salarios correspondientes a los días 18, 19 y 20 del corriente mes.

Dado, firmado y sellado en el Palacio de Miraflores en Caracas, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.- Años 136º de la Independencia y 87º de la Federación.

(L.S.)

Rómulo Betancourt

Mayor Carlos Delgado Chalbaud

Capitán Mario Vargas

Dr. Luis B. Prieto F.

Dr. Gonzalo Barrios

Dr. Raúl Leoni

Dr. Edmundo Fernández

LA JUNTA REVOLUCIONARIA

DE GOBIERNO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Por cuanto es público y notorio que la mayoría de los actuales Concejos Municipales de la República no representan la voluntad del pueblo venezolano ya que no sólo fueron constituido bajo un sistema electoral restrictivo y antidemocrático, sino que también se ha comprobado que en la mayoría de los casos intervino el fraude, la coacción y el empleo ilícito de los dineros públicos;

Por cuanto es firme propósito de esta Junta devolver al pueblo su soberanía mediante la realización de libres elecciones para integrar una Asamblea Constituyente, bajo el imperio de una ley que garantice la pureza del voto;

Por cuanto existiría una evidente contradicción entre esa finalidad fundamental de la Revolución y la existencia y funcionamiento de los mencionados organismos municipales, y

Por cuanto ha sido constante y demostrado el respeto de las personas que componen la Junta Revolucionaria de Gobierno hacia la organización y funcionamiento el Poder Municipal realmente autónomo, se dicta el siguiente

DECRETO Nº 19

Artículo 1º.- A partir de esta fecha se disuelven los Concejos Municipales y las Juntas Comunales de toda la República, quedando sujeta su reconstrucción a las disposiciones de la Asamblea Constituyente.

Artículo 2º.- Las funciones de los Concejos Municipales y la Juntas Comunales, en cuanto sea procedente, se atribuyen el funcionario ejecutivo de la respectiva jurisdicción.

Sin embargo, cuando las funciones legislativas de los Concejos Municipales sean ejercidas por el funcionario ejecutivo respectivo, los actos de éste no alcanzarán eficacia, sino después de refrendados por el Presidente de la correspondiente Entidad Federal o por el Gobernador en el caso de los Territorios Federales. Cuando en el Distrito Federal el Gobernador asuma las funciones legislativas del Concejo Municipal, sus actos deberán ser refrenados por el Presidente de la Junta Revolucionaria de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela.

Artículo 3º.- Los Presidentes de Estado y Gobernantes de Territorios Federales nombrarán en cada jurisdicción Juntas Municipales integradas por cinco ciudadanos de reconocida solvencia moral, las cuales actuarán como entidad asesora en materia administrativa y organismo fiscalizador del manejo de las Rentas. Estas Juntas elegirán de su seno un Presidente. El Presidente de la Junta Revolucionaria de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela elegirá, para el Distrito Federal, una Junta Municipal integrada también por cinco ciudadanos, y que funcionará en la misma forma y con las mismas atribuciones ya señaladas en cuanto sean aplicables a la especial organización administrativa del Distrito Federal.

Artículo 4º.- Los documentos y archivos, muebles, útiles y enseres de los Concejos Municipales y Juntas Comunales se confiarán a la guarda y vigilancia del Presidente de la Junta Municipal, quien queda autorizado para certificar o insertar prestándole con su firma autenticidad, las copias certificadas de las actas de matrimonio que le remitan las autoridades competentes, en el Libro de Registro destinado al efecto y para expedir copias certificadas de documentos que se encuentren en el Archivo encomendado a su cuidado.

Artículo 5º.- Se autoriza al Encargado del Ministerio de Relaciones Interiores para reglamentar este Decreto en cuanto sea necesario dentro del definido espíritu munipalista que lo anima.

Dado, firmado y sellado en el Palacio de Miraflores, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. Año 136º y 87º de la Federación.

(L.S.)

Rómulo Betancourt

Mayor Carlos Delgado Chalbaud

Capitán Mario Vargas

Dr. Luis B. Prieto F.

Dr. Gonzalo Barrios

Dr. Raúl Leoni

Dr. Edmundo Fernández

LA JUNTA REVOLUCIONARIA

DE GOBIERNO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Considerando

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto Nº 1 de esta Junta, próximamente se convocará a elecciones generales para una Constituyente, según el procedimiento que fije el Decreto-Ley que se prepara en la actualidad, y

Considerando

Que por tal motivo las disposiciones de la Ley de Elecciones de 19 de septiembre de 1945 no tienen aplicación en las actuales circunstancias, en uso de sus atribuciones dicta el siguiente

DECRETO Nº 36

Artículo 1º.- Se declaran disueltos el Concejo Supremo Electoral y los demás órganos electorales de la República, constituidos de conformidad con la citada Ley.

Artículo 2º.- Las Juntas Municipales organizadas de acuerdo con el artículo 3º del Decreto Nº19 solicitarán de los organismos electorales de su jurisdicción los libros de inscripción del Censo Electoral, las cédulas de inscripción, los sellos y demás elementos de que disponían para el desempeño de sus funciones, y los conservarán en depósitos en el local donde funcionaban los Concejos Municipales.

Artículo 3º.- La custodia del local del Supremo Concejo Electoral y de los muebles y demás elementos al servicio de ese organismo, estará a cargo del funcionario que designe el Encargado del Ministerio de Relaciones Interiores, quien nombrará asimismo el personal subalterno que fuere necesario. Las personas nombradas de conformidad con lo previsto en este artículo, devengarán los sueldos que señale la respectiva Resolución que dictará al efecto el ciudadano Encargado del Ministerio de Relaciones Interiores. Dichos sueldos y los gastos que se ocasionen en la ejecución de este Decreto, se pagarán con cargo a la Partida 746 del Capítulo XII del Presupuesto de Gastos del Departamento de Relaciones Interiores.

Artículo 4º. Los sueldos y gastos causados por el funcionamiento de los citados órganos electorales, hasta el día 31 de octubre del año en curso, se pagarán conforme a las partidas presupuestales vigentes.

Artículo 5º.- Quedan insubsistentes a partir de esta fecha, las partidas Nº 740 a 745, ambas inclusive, del Capítulo XII del Presupuesto de Gastos del Departamento de Relaciones Interiores, y las partidas que, en las respectivas Leyes de Presupuesto de los Estados y Ordenanzas de Presupuesto del Distrito Federal y de los Territorios Federales, se destinaban al pago de los sueldos y gastos causados por el funcionamiento de los órganos electorales.

Dado, firmado y sellado en el Palacio de Miraflores, en Caracas, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Año 136º de la Independencia y 87º de la Federación.

(L.S.)

Rómulo Betancourt

Mayor Carlos Delgado Chalbaud

Capitán Mario Vargas

Dr. Luis B. Prieto F.

Dr. Gonzalo Barrios

Dr. Raúl Leoni

Dr. Edmundo Fernández

LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Considerando

Que vitalizar y coordinar la economía venezolana es inaplazable necesidad, porque la Nación está amenazada del riesgo de convertirse en zona de producción exclusivamente minera, suplida en la mayor parte de sus necesidades de abastecimiento por mercancías importadas;

Considerando

Que los personeros del Estado venezolano están en la patriótica obligación de solicitar todas las opiniones utilizables para el mejor éxito en la empresa de construir una economía nacional saneada y próspera, superando la mentalidad exclusivista y sectaria, y la autosuficiencia burocrática, que caracterizaron al régimen depuesto el 18 de octubre;

Considerando

Que las reservas en disponibilidad acumuladas por el erario, y los ingreso normales del presente año fiscal, capacitan económicamente al Estado para financiar un plan de inmediata vitalización de las actividades privadas en los renglones de producción agrícola, industrial, pecuaria y minera ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO Nº 41

Artículo 1º.- Se designa una Comisión con carácter ad-honorem, presidida por el ciudadano Encargado del Ministerio de Fomento e integrada por sendos delegados designados por los Encargados de los Ministerios de Hacienda y Agricultura y Cría; y por los ciudadanos cuyos nombres se expresan a continuación: doctor Carlos H. Maury, señor Raimundo Aristeguieta, señor Henrique Pérez Dupuy , señor Raimundo Aristeguieta, señor Alejandro Hernández, doctor Miguel Herrera Romero, señor Luis González Marturet, señor Samuel Belloso, doctor Luis Felipe Hernández, señor Xavier López Bello, doctor Carlos Mendoza, señor Genaro

Padrón Yumar, señor Luis Rincón Troconis, doctor Santiago León Toledo y señor Pedro Vallenilla Echeverría, para que estudien la creación y funcionamiento del Concejo de Economía Nacional y del Instituto Permanente de Fomento de la Producción. El resultado de estos estudios lo presentarán a la consideración de la Junta Revolucionaria de Gobierno a la brevedad posible.

Dado, firmado y sellado en el Palacio de Miraflores, en Caracas, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Año 136º de la Independencia y 87º de la Federación.

(L.S.)

Rómulo Betancourt

Mayor Carlos Delgado Chalbaud

Capitán Mario Vargas

Dr. Luis B. Prieto F.

Dr. Gonzalo Barrios

Dr. Raúl Leoni

Dr. Edmundo Fernández

LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Considerando

Que al asumir los poderes que se determinan en el Decreto Nº 1, la Junta Revolucionaria de Gobierno se comprometió solemnemente a establecer un orden constitucional verdaderamente democrático;

Considerando

Que las funciones de gobierno reclamen la estabilidad constitucional, y que por ello la Junta prometió a los venezolanos convocar a una Asamblea Nacional Constituyente para que sancione la Constitución de la República por sufragio universal, directo y secreto, conforme a las aspiraciones más hondamente sentidas por el pueblo venezolano;

Considerando

Que es indispensable el estudio y la elaboración del estatuto electoral que regule las prenombradas elecciones, en forma de garantizar la genuina expresión de la voluntad general;

Considerando

Que es deber de la Junta facilitar las tareas de la Asamblea Nacional Constituyente presentándole, para su libre y soberana consideración, un Proyecto de Constitución Nacional que consagre las aspiraciones democráticas del pueblo que proclamó el movimiento revolucionario, dicta el siguiente

DECRETO Nº 52

Artículo 1º.- Se crea una Comisión Preparatoria integrada por los doctores Andrés Eloy Blanco, quien la presidirá, Jesús Enrique Losada, Nicomedes Zuloaga, Lorenzo Fernández, Germán Suárez Flamercih, Ambrosio Oropeza, Martín Pérez Guevara, Luis Eduardo Moncada y Luis Hernández Solís, quien actuará además como Secretario, para que proceda al estudio y redacción de un Proyecto de Estatuto Electoral conforme al cual puedan elegirse los Representantes a la próxima Asamblea Nacional Constituyente y al Presidente de la República.

También estudiará y redactará la Comisión un Proyecto de Constitución Nacional.

Artículo 2º.- La Comisión funcionará en Caracas, dictará su propio Reglamento Interior y presentará a la Junta Revolucionaria de Gobierno, a la brevedad posible, los trabajos que se le encomiendan.

Artículo 3º.- Para atender a los gastos que ocasione la ejecución del presente Decreto, se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos del Departamento de Relaciones Interiores, por la cantidad de Bs. 50.000,oo.

Artículo 4º.- El Encargado del Ministerio de Relaciones Interiores cuidará del cumplimiento del presente Decreto.

Dado, firmado y sellado en el Palacio de Miraflores, en Caracas, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Año 136º de la Independencia y 87º de la Federación.

(L.S.)

Rómulo Betancourt

Mayor Carlos Delgado Chalbaud

Capitán Mario Vargas

Dr. Luis B. Prieto F.

Dr. Gonzalo Barrios

Dr. Raúl Leoni

Dr. Edmundo Fernández

LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

en virtud de los poderes asumidos en el Decreto Nº 1, dicta el siguiente

DECRETO Nº 54

Artículo 1º.- Las personas en la nómina elaborada por la Comisión Calificadora y publicada en el número 21.858 de la Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela, de fecha 12 de noviembre de 1945, deberán hacer declaración jurada de todo su patrimonio, en un lapso no mayor de 15 días a partir de la publicación del presente Decreto. Junto con esta declaración podrán consignar todas las explicaciones que juzguen pertinentes para esclarecer el origen de este patrimonio.

La declaración a que se refiere este artículo podrá ser formulada por medio de apoderado, y asimismo por el cónyuge, ascendientes, descendientes y hermanos.

Artículo 2º.- Los bienes no incluidos en la declaración a que se refiere el artículo anterior, se consideración renunciados en favor del Fisco Nacional, salvo que se pruebe dentro del término de 6 meses que la omisión se debió a un error excusable. Del mismo modo se procederá respecto de los bienes de personas que no hicieren su declaración.

Artículo 3º Para recibir las declaraciones, se crea una Comisión Sustanciadora compuesta de un Presidente y dos Vocales. Dicha Comisión nombrará de fuera de su seno un secretario y el personal auxiliar que juzgue necesario.

Artículo 4º.- La Comisión creada en el artículo anterior, tendrá además las siguientes atribuciones:

a) Practicar todas las diligencias encaminadas a verificar la exactitud de los datos suministrados en las declaraciones, y los demás que tiendan a establecer la responsabilidad de la persona del declarante. A tal efecto podrá citar e interrogar a toda clase de personas, sean o no funcionarios públicos, y revisar las contabilidades de todos los organismos públicos, y de los privados cuando tuvieron relación con el asunto que se averigua.

b) Solicitar de las Oficinas Públicas y de quienes hayan sido funcionarios o hayan intervenido directa o indirectamente en operaciones del Fisco Nacional o con las entidades política o institutos autónomos de carácter público, todas las informaciones que considere necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido.

c) Autorizar en cada caso la movilización de determinadas cantidades de dinero para la conservación y administración de los bienes correspondientes a las personas a que se refiere el artículo 1º. La Comisión verificará la exactitud y sinceridad de las inversiones.

d) Dictar las providencias que fueren necesarias para mantener la continuidad de las explotaciones de empresas, fundos agrícolas o pecuarios y demás bienes productivos.

e) Autorizar en caso extraordinario actos de disposición sobre los bienes de las mismas personas, tomando todas las precauciones necesarias.

f) Conceder prórroga prudencial, en casos especiales, hasta de quince días, a las personas que deben su declaración, cuando lo soliciten antes de vencerse el término fijado para hacerla, y comprueben la necesidad de dicha prórroga, a juicio de la Comisión.

g) La Comisión podrá constituir la Comisión Substanciadora, se designa a los cuidados doctor Gabriel Parada Dacovich, quien la presidirá; y a los Vocales Alejandro Loinas y Guillermo Salazar.

Las faltas temporales o permanentes de las personas nombradas, se suplirán por Decretos separados.

Artículo 6º.- Se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Interiores, por la cantidad de sesenta mil bolívares (Bs.60.000) para sufragar los gastos que ocasione la ejecución del presente Decreto.

Dado, firmado y sellado en el Palacio de Miraflores, en Caracas, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Año 136º y 87º de la Federación.

(L.S.)

Rómulo Betancourt

Mayor Carlos Delgado Chalbaud

Capitán Mario Vargas

Dr. Luis B. Prieto F.

Dr. Gonzalo Barrios

Dr. Raúl Leoni

Dr. Edmundo Fernández

LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

en ejercicio de los poderes asumidos por el Decreto Nº 1,

Considerando

Que la Ley del Trabajo vigente prevé la formación de un fondo de ahorro, constituido por el 25% de las utilidades anuales que corresponden a los trabajadores;

Considerando

Que en virtud de las circunstancias expresadas y mientras éstas subsistan, es conveniente y útil dar facilidades a los trabajadores para que reciban íntegramente las cantidades que por concepto de utilidades les corresponden en el último ejercicio económico; y

Considerando

Que varias empresas han consultado sobre la interpretación del nuevo sistema que establece la Ley del Trabajo para el cálculo y distribución de utilidades a los trabajos, dicta el siguiente

DECRETO Nº 56

Artículo 1º.- Todas las empresas y establecimientos están obligados a distribuir entre sus trabajadores, por lo menos, el diez por ciento (10%) de la cantidad líquida que hubieran obtenido al fin del ejercicio económico anual después del 10 de mayo de 1945 fecha en que entró en vigencia la Ley del Trabajo, distribuirán sus utilidades en esta proporción calculándolas de acuerdo con las disposiciones pertinentes de dicha Ley.

Sin embargo, la participación que corresponda a cada trabajador en ningún caso será menor de lo que hubiere percibido por el mismo concepto en el ejercicio del año económico anterior.

Artículo 2º.- Las cantidades correspondientes al presente ejercicio anual, serán pagadas en su totalidad y sin hacer la deducción establecida en el artículo 77 de la Ley del Trabajo, directamente a los trabajadores, o a las personas debidamente autorizadas por ellos, durante la primera quincena del mes de diciembre próximo. Esta participación es inembargable.

Artículo 3º.- El Encargado del Ministerio del Trabajo cuidará del cumplimiento del presente Decreto.

Dado, firmado y sellado en el Palacio de Miraflores, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Año 136º de la Independencia y 87º de la Federación.

(L.S.)

Rómulo Betancourt

Mayor Carlos Delgado Chalbaud

Capitán Mario Vargas

Dr. Luis B. Prieto F.

Dr. Gonzalo Barrios

Dr. Raúl Leoni

Dr. Edmundo Fernández

LA JUNTA REVOLUCIONARIA

DE GOBIERNO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

En atención a que uno de los principales propósitos de la Revolución que derrocó el régimen de Gobierno anterior es el de establecer la moralidad administrativa;

En atención a que el amparo de los privilegios derivados del ejercicio abusivo del poder, se lograron enriquecimientos indebidos que la conciencia nacional repudia, tanto por señalados funcionarios públicos como por algunos particulares en estrecha convivencia con ellos;

En atención a que sea indispensable restituir al Patrimonio Público y de los Institutos Autónomos de carácter público, previo examen realizado por un Tribunal Especial que conozca en justicia de estos hechos, las cantidades adquiridas indebidamente al amparo del ejercicio del poder, dicta el siguiente

DECRETO Nº 64

Artículo 1º.- Se crea un Jurado de Responsabilidad Civil y Administrativa para establecer la responsabilidad de las personas, naturales o jurídicas, que por sí o por intermedio de terceros, directa o indirectamente, hayan cometido, con intención o por negligencia o por imprudencia, actos o hechos perjudiciales a la cosa pública, o se hayan enriquecido sin causa, en beneficio propio o ajeno, prevalidos de la influencia indebida de quienes ejercieron funciones públicas.

Artículo 2º.- El Jurado a que se refiere el artículo anterior funcionará en Caracas y estará compuesto por un Presidente, seis Vocales y dos Suplentes. Tendrá además un Secretario y los empleados que fueren necesarios para su cabal funcionamiento.

Los miembros del Jurado prestarán juramento en acto solemne, por ante el Presidente de la Junta Revolucionaria de Gobierno y de ello se levantará un acta que se publicará en la **Gaceta Oficial**.

Artículo 3º.- La Comisión Sustanciadora, creada por Decreto Nº 54, remitirá los expedientes substanciados y terminados al Jurado de Responsabilidad Civil y Administrativa dentro de los ocho días siguientes a la presentación de cada declaración de bienes. Sin embargo, la Comisión podrá prorrogar este lapso, por una sola vez y hasta por 15 días más, cuando a su juicio existiere un cúmulo de circunstancias de tal gravedad que aconseje la medida. En el expediente se especificarán los motivos que hicieren necesaria la prórroga. En casos excepcionales la Comisión podrá solicitar un mayor plazo del Jurado de Responsabilidad Civil Administrativa.

Artículo 4º.- El Jurado de Responsabilidad Civil y Administrativa al recibir los expedientes que le remita la Comisión Sustanciadora notificará a los interesados

mediante publicación hecha en la **Gaceta Oficial** y en un periódico de Caracas que ha comenzado la vista de su causa. Los inculpados podrán presentar, dentro de los cinco días siguientes, por sí o por medio de representantes, las observaciones y explicaciones complementarias que creyere oportunas. Durante este lapso el Jurado podrá ordenar las investigaciones y comprobaciones que considere necesarias para el mejor esclarecimiento de los actos o hechos sometidos a su consideración. Estas investigaciones podrá realizarlas directamente o por intermedio de la Comisión Sustanciadora y otros funcionarios.

Artículo 5º.- El Jurado determinará la responsabilidad del enjuiciado ateniéndose a los dictados de la justicia y la equidad, apreciados conforme a su leal saber y entender, y deberá pronunciar su veredicto dentro de los diez días siguientes al vencimiento del lapso fijado en el artículo anterior. El veredicto será dictado por mayoría de votos.

En caso de sentencia condenatoria, los bienes del encausado o de sus herederos, total o parcialmente según el fallo, pasarán al patrimonio de la nación por el solo hecho de la sentencia, aun cuando dichos bienes se encuentren en poder de terceras personas, si existiere un conjunto de circunstancias que establece grave presunción de bienes que aún pertenecen a los procesados.

Artículo 6º.- Mientras el Jurado de Responsabilidad Civil y Administrativa dicta un fallo definitivo, el Ministro de Relaciones Interiores, por resolución de la Junta Revolucionaria de Gobierno podrá disponer incautación de bienes de las personas afectadas por este Decreto.

Artículo 7º.- Contra las medidas y pronunciamientos de cualquier naturaleza emanados del Jurado de Responsabilidad Civil y Administrativa no se concederá recurso alguno, por lo que sus decisiones tendrán fuerza de cosa juzgada.

Artículo 8º.- Toda persona está obligada a colaborar activamente con el Jurado, dando estricto cumplimiento a las órdenes que con tal fin expidiere éste, bajo pena de incurrir en la responsabilidad ordinaria.

Artículo 9º.- A los fines de este Decreto no surtirán efecto, ni podrán invocarse como excepciones o defensa, los actos acuerdos, veredictos probatorios o decisiones que de algún modo hayan puesto fin a la responsabilidad administrativa de las personas enjuiciadas y consecuencialmente no se considerarán aplicables los principios constitucionales o de derecho común que puedan hacer cesar las responsabilidades exigidas.

Artículo 10º.- El miembro o miembros del Jurado podrán inhibirse de conocer cuando concurran en su persona causas graves capaces de viciar la imparcialidad del juicio.

Artículo 11º.- Propuesta una inhibición, se tramitará y decidirá en el mismo día de su presentación.

Artículo 12º.- De la inhibición de unos de los miembros del Jurado conocerán los miembros restantes.

Queda al criterio de los llamados a decidir la inhibición la apreciación de las causales invocadas.

Artículo 13º.- Contra los miembros del Jurado no se admitirá recusación.

Artículo 14º.- Los demás Tribunales no admitirán ni substanciarán ninguna demanda incoada contra las personas para quienes rigen las previsiones de este Decreto, y las que estuvieren en curso serán paralizadas.

Artículo 15º.- Todos los días y horas son hábiles para el funcionamiento del Jurado y de sus auxiliares.

Artículo 16º.- No se considerarán sanciones penales las restituciones de bienes acordadas contra las personas enjuiciadas con arreglo a este Decreto. Para la

responsabilidad penal a que pudiere haber lugar queda abierta la vía judicial ordinaria.

Artículo 17º.- La responsabilidad a que se refiere el artículo 1º de este Decreto afecta también a los herederos.

Artículo 18º.- Se establece una presunción de enriquecimiento ilícito en detrimento de la Nación contra las personas sometidas a la Comisión Sustanciadora creada por Decreto Nº 54.

Artículo 19º.- Para formar el Jurado de Responsabilidad Civil y Administrativa se designa a los ciudadanos doctor Fernando Peñalver, quien la presidirá; Teniente Francisco Gutiérrez; Alférez de Navío Luis Ramírez; Presbítero José Ignacio Olivares; doctor Salvador de la Plaza; Antonio Sotillo Arreaza y Luis Hurtado. Como Suplentes se designan a los ciudadanos Francisco Olivo y doctor Eduardo Gallegos Mancera y como Secretario el doctor Augusto Matheus González.

Artículo 20º.- Se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Interiores por la cantidad de cien mil bolívares (Bs.100.000)

Para cubrir los gastos que ocasione el cumplimiento de este Decreto.

Artículo 21º.- Los Encargados de los Ministerios de Relaciones Interiores y de Hacienda, cuidarán de la ejecución del presente Decreto.

Dado, firmado y sellado en el Palacio de Miraflores, en Caracas, a los veinte y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Año 136º de la Independencia y 87º de la Federación.

(L.S.)

Rómulo Betancourt

Mayor Carlos Delgado Chalbaud

Capitán Mario Vargas

Dr. Luis B. Prieto F.

Dr. Gonzalo Barrios

Dr. Raúl Leoni

Dr. Edmundo Fernández

LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Dicta el siguiente

DECRETO Nº 76

Artículo Único.- Se modifican el artículo 365 y 366 de la Ley Orgánica del Ejército y de la Armada, en la siguiente forma:

Artículo 365.- La pensión normal de disponibilidad o de retiro constará de un parte fija y de una parte variable, de acuerdo con los años de servicio, pero no podrá ser inferior a cien bolívares mensuales.

Para los Oficiales con servicio continuo, la parte fija es igual al 40% del sueldo correspondiente al grado, y aumenta por cada año completo de servicio: en los primeros diez años en un 1%, en los quince años siguientes en un 2% y en los cinco años restantes, en un 4%, de modo que después de 30 años de servicio continuos, la pensión será igual al sueldo.

Para los oficiales de servicio discontinuo, la parte fija de la pensión es igual al 35% del sueldo correspondiente al grado y aumenta por cada año completo de servicio: en los primeros quince años en un 1%, en los quince años restantes, en un 4%, de

modo que después de treinta y cinco años de servicio discontinuo, la pensión será igual al sueldo.

Artículo 366.- Los especialistas permanentes y los suboficiales y clases reenganchados que pasen a retiro por límite de edad, tendrán derecho a la respectiva pensión sólo después de tener quince años de servicio ininterrumpido.

Dicha pensión será equivalente al 35% del sueldo correspondiente al empleo y aumenta por cada año completo de servicio: en los primeros quince años siguientes en un 2% y en los cinco años restantes en un 4%, de modo que después de treinta y cinco años de servicio continuo la pensión será igual, al sueldo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio de Miraflores, en Caracas, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Año 136º de la Independencia y 87º de la Federación.

(L.S.)

Rómulo Betancourt

Mayor Carlos Delgado Chalbaud

Capitán Mario Vargas

Dr. Luis B. Prieto F.

Dr. Gonzalo Barrios

Dr. Raúl Leoni

Dr. Edmundo Fernández

LA JUNTA REVOLUCIONARIA

DE GOBIERNO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

en ejercicio de los poderes asumidos por el Decreto Nº 1,

Considerando

Que la explotación conjunta, por parte de Venezuela y Colombia, de una marina mercante de altura, fluvial y costanera, será de gran utilidad para el desarrollo del comercio de ambos países;

Considerando

Que el Gobierno de la República de Colombia ha designado una Comisión encargada de estudiar el establecimiento de una empresa Venezolano-Colombiana de navegación;

Considerando

Que una empresa de tal índole contribuirá al mismo tiempo a estrechar los fraternales vínculos que unen a los dos pueblos, dictan el siguiente

DECRETO Nº 78

Artículo 1º.- Se crea una Comisión especial ad-honorem para estudiar la constitución de una empresa mixta venezolano-colombiana para la navegación de altura, fluvial y costanera, la cual discutirá con la designada por el Gobierno de Colombia las bases y demás detalles concernientes al establecimiento de la empresa.

Artículo 2º.- Los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Guerra y Marina y de Comunicaciones designarán, por Resolución conjunta, las personas que habrán de integrar dicha Comisión.

Artículo 3º.- El Director de Política Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores será el Asesor de la Comisión.

Artículo 4º.- La ejecución del presente Decreto corresponde a los Encargados de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Guerra y Marina y de Comunicaciones.

Dado, firmado y sellado en el Palacio de Miraflores, en Caracas, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Año 136º de la Independencia y 87º de la Federación.

(L.S.)

Rómulo Betancourt

Mayor Carlos Delgado Chalbaud

Capitán Mario Vargas

Dr. Luis B. Prieto F.

Dr. Gonzalo Barrios

Dr. Raúl Leoni

Dr. Edmundo Fernández

LA JUNTA REVOLUCIONARIA

DE GOBIERNO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

en uso de los poderes asumidos en su Decreto Nº uno;

Considerando

Que es una atención preferente del Estado velar por la conservación, defensa y fomento del capital humano de la Nación mediante la adopción de sistemas adecuados de Seguridad Social que contribuyan al bienestar colectivo y a la prosperidad económica del País;

Considerando

Que el Seguro Social Obligatorio viene confrontando un grave desequilibrio económico, especialmente en el ramo de Enfermedad-Maternidad, lo que no ha permitido a este Seguro cumplir cabalmente con la elevada finalidad social que le corresponde;

Considerando

Que los actuales recursos aportados por las tres entidades interesadas en el funcionamiento de la Institución: patronos, asegurados y Estado, es imposible llenar el déficit sistemático que viene arrastrando y mucho menos mejorar los servicios que viene prestando a la masa asegurada;

Considerando

Que el seguro de Enfermedad-Maternidad que se está aplicando entre nosotros en la zona inicial es de carácter familiar y protege por consiguiente a toda la población económicamente débil;

Considerando

Que es obligación del Estado preocuparse preferentemente por mejorar la salud y condiciones de vida de la población en general y no puede en consecuencia cargarse totalmente sobre patronos y trabajadores el peso de esa obligación;

Considerando

Que el Estado Venezolano aporta el 0,9% del volumen anual de los salarios asegurados cantidad exigua en comparación con el 2,9% contribuida por los trabajadores para cubrir el Seguro de Enfermedad-Maternidad y con el 5,2% que cotizan los patronos, de la cual el 2,9% se destina para el Seguro de Enfermedad-Maternidad y 2,3% para el Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales; ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO Nº 89

Artículo 1º.- Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de cuatro millones seiscientos quince mil seiscientos cuarenta y tres bolívares (Bs. 4.615.643,oo) , lo que representa aproximadamente el 4,025% del total de los salarios asegurados, desde el 1º de noviembre de 1945 al 30 de junio de 1946, a la Partida 2.211 del Capítulo VIII del Presupuestos de Gastos del Departamento del Trabajo, que se repartirán de la manera que se expresa de seguidas:

a) Cuatro millones trece mil trescientos treinta y tres bolívares (Bs. 4.013.333,oo) o sea el 3,5% del mismo monto de salarios, que se pondrán a la disposición de la Caja Regional del Distrito Federal para compensar el actual déficit del Seguro de Enfermedad-Maternidad y mejorar y ampliar sus diversos servicios;

b) Seiscientos dos mil trescientos diez bolívares (Bs. 602.310,oo) o sea el 0,525% del total de salarios, que se pondrán a la disposición del Instituto Central de los Seguros Sociales para atender a los gastos de administración del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales y para el desempeño de sus demás funciones.

Artículo 2º.- El primero de julio de 1946, se aplicará un sistema de contribución racional y definitiva del Estado al funcionamiento del Seguro Social Obligatorio.

Artículo 3º.- Los Encargados de los Ministerios del Trabajo y de Hacienda quedarán encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado, firmado y sellado en el Palacio de Miraflores, en Caracas, a los trece días del mes de diciembre del mil novecientos cuarenta y cinco. Año 136º de la Independencia y 87º de la Federación.

(L.S.)

Rómulo Betancourt

Mayor Carlos Delgado Chalbaud

Capitán Mario Vargas

Dr. Luis B. Prieto F.

Dr. Gonzalo Barrios

Dr. Raúl Leoni

Dr. Edmundo Fernández

Fuente: Estados Unidos de Venezuela. **Decretos y Revoluciones de la Junta Revolucionaria de Gobierno Dictados hasta el 18 de enero de 1946.** Imprenta Nacional, Caracas, 1946. pg. 3-89.

III

LA REVOLUCION DE OCTUBRE: LA CONSTITUYENTE Y LA DEMOCRACIA

[1945-1948]

1 ROMULO BETANCOURT: FILOSOFIA Y DEMOCRACIA VENEZOLANA [1946]

Estimable auditorio: Jóvenes del Curso de Alfabetización de Adultos:

Deliberadamente he querido venir aquí sin una conferencia escrita y sin siquiera notas que me guíen para hacer una exposición. He querido que el pensamiento me fluya sin trabas de ninguna clase, espontáneamente, en este contacto directo con los jóvenes que han venido de los cuatro rincones de nuestra querida Venezuela, y quienes regresarán dentro de pocas semanas a cumplir la mejor labor de patria: a desbrozar conciencias, a orientar vocaciones, a suscitar inquietudes en un pueblo que ha sido el mejor protagonista de nuestra historia, jalonada de tanto menguado gesto de sus pronombres representativos por su calidad intelectual, quienes en mayoría, vergonzosa para la inteligencia, olvidaron a Venezuela y atendieron sus propias, egoístas apetencias personales.

Algo que nos interesa dilucidar, que nos interesa precisar, que nos interesa aclarar, son las posibilidades históricas de Venezuela. Hacia ese esclarecimiento se orientará mi diálogo con ustedes.

En nuestro país, como en el resto de los países de la América Ibera, un sector importante de las minorías intelectuales ha venido sustentando tradicionalmente la tesis de que somos un pueblo inepto para las grandes funciones civilizadoras. Esta tesis está enraizada en las teorías de los sociólogos europeos del Siglo XIX, cuyo apóstol más característico es Gobineau, con su concepción discriminatoria de las razas, la misma que en nuestro tiempo fue difundida y afirmada por los apóstoles del arrianismo nazi. Según la teoría de Gobineau, los pueblos mestizos son constitucionalmente incapaces para crear una cultura estable. Esta teoría fue trasplantada mecánica y servilmente a América, y ni siquiera un pensador como José Ingenieros, quien en muchos aspectos es precursor de los modernos movimientos de liberación nacional y social de nuestros pueblos, pudo substraerse al influjo de esta tesis Ingenieros sostuvo en alguna de sus obras, en texto que no cito porque me estoy confiando a la memoria, que en los países sub-tropicales, por lo duro y áspero del clima, no podrían adaptarse las razas blancas nórdicas, las únicas aptas, en su concepto, para estructurar sistemas institucionales estables; y que, por lo tanto, el destino de estos pueblos mestizos era el de oscilar, en su vida

política, entre dos extremos: la dictadura imperiosa de un hombre o de un grupo de hombres, o la anarquía disolvente.

Esta tesis fue aceptada sin beneficio de inventario por la mayor parte de los sociólogos venezolanos y americanos del 900. La llamada generación de "El Cojo Ilustrado", la generación de fines del siglo XIX, una de las más preclaras e ilustres desde el punto de vista intelectual que ha producido nuestro país, resulta así una generación de sociólogos escépticos, de literatos escépticos, de historiadores escépticos, de artistas escépticos, con respecto a las posibilidades venezolanas. En literatura tenemos un admirable estilista, como Díaz Rodríguez, quien en una de sus novelas "Ídolos Rotos" no dudó en estampar el tremendo "finís patrie" que Guerra Junqueiro había elaborado para su Portugal, y sólo porque unas montoneras insurgentes, después de penetrar en uno de esos bric-a-briac de cachivaches que en estos países ostentaban el nombre de Academias de Bellas Artes, destruyeron a culatazos una malas copias en yeso de algunas esculturas del Renacimiento Italiano.

En sociología, la tesis de Vallenilla, la tesis de Arcaya, la tesis de la mayor parte de los escritores de esa época, es negadora de nuestras posibilidades de superación. Somos un pueblo muy semejante, según esa teoría, a los núcleos nómades asiáticos, pueblos que, por su misma tradición pastoril, están condenados a ser dominados siempre por caudillos bárbaros, porque de las patas de los caballos (según expresión de uno de esos sociólogos) no puede surgir sino el regulo imperioso. Constituimos, según esa filosofía del pesimismo, un pueblo condenado, por carecer de homogeneidad étnica, a una permanente incapacidad para el ejercicio y disfrute de las formas democráticas de gobierno.

Antes de polemizar con esta tesis, diré que ella tenía una explicación en el fenómeno indiscutible de la armoniosa evolución de las instituciones democráticas en la vieja Europa del Siglo XIX, esa plácida y feliz Europa que ha recordado Stefan Zweig en su hermoso libro autobiográfico. Era la Europa del siglo pasado, en deglutinación sosegada del producto del trabajo esclavo, o pagado con salario de hambre, de las masas de los países coloniales y semicoloniales; la Europa donde el conflicto entre las clases parecía haber encontrado en la conciliación y el arbitraje su *desiderátum;* la Europa del parlamentarismo, forma avanzadísima del derecho público; la Europa que, en materia de religión tan cómoda y tan pragmática que dentro de ella se concibe a Dios como un señor con quien se puede hablar por el teléfono. Pero pasaron los tiempos. Dentro de esas formas de organización social, sólo en apariencia estables y justicieras, se engendró una profunda crisis política-económica; y entonces vimos cómo los pueblos blancos de

Europa, de raza supuestamente pura, cayeron también dentro del vórtice de la desorganización, del caos, de la desarticulación política, que culminó con esa exacerbación de todo lo que había sido dictadura en América: las dictaduras fascistas que en medios cultísimos de Europa copiaron y superaron cuanto habían hecho klips Melgarejo, los Gómez, los Machado y todos los otros tiranos del trópico turbulento.

Esto significa que la tesis de la superioridad e inferioridad de las razas ha sido desmentida por la Historia. Es absolutamente falso que razones de índole racial determinen la capacidad de unos pueblos para alcanzar una vida institucional organizada, y la incapacidad de otros. Son otros los factores sociológicos que entran en juego para determinar en los pueblos los rumbos de su historia; y yo no me propongo, aunque sea en forma esquemática, hacer un recorrido a través de todo nuestro proceso evolutivo, para tratar de explicar las causas por las cuales Venezuela ha sido un país de obstinadas tiranías y de gobiernos autocráticos.

Descubierto nuestro país, encontró aquí el español, no un pueblo de avanzada cultura autóctona como el quechua, el aimara y azteca, sino un pueblo de economía primitiva, pastoril. Pero aquí como en el resto de la América nuestra, la empresa del descubridor ibero fue conquistadora y no colonizadora. Es muy interesante a este respecto la observación de Hegel, en sus "Lecciones sobre Historia Universal" acerca de la diferencia fundamental que existe entre el proceso de colonización de Norte América y el de la América Ibera. A la parte más septentrional de nuestro Continente llegaron sajones, gentes que en su metrópolis materna estaban ya viviendo un etapa superior de desarrollo económico y social, que tenían las industrias de un país moderno de organización, porque esos métodos modernos no existían en la propia metrópolis.

Comenzó la evolución histórica de nuestro país con un primer acto de despojo de las masas indígenas. La tierra pasó de manos de sus propietarios naturales a las manos de los conquistadores. José Vasconcelos ha recordado la forma como se creó la propiedad territorial; nació en nuestros países sobre bases latifundistas, de acaparamiento de grandes porciones de tierra en muy pocas manos; y nació también nuestra economía sobre la base del trabajo esclavo. Cuando ya no fueron suficientes los indios para los trabajos más duros, cuando en las minas fueron necesarias gentes físicamente más resistentes, se trajeron negros de la jungla africana; y en las sentinas de los barcos negreros vinieron nuevos lotes de hombres y mujeres para formar la base humana de un régimen de organización social injusto.

La evolución colonial perfiló una estructura de la sociedad venezolana muy definida. La observó, con gran perspicacia, un viajero francés, Francisco Depons, quien en 1808 visitó a la "Costa Oriental de Tierra Firme", como se llamaba nuestro país en la poética geografía de aquellos tiempos; y señaló cómo la sociedad venezolana presentaba un aspecto no diferenciado substancialmente del actual de pirámide invertida: en el vértice, una minoría privilegiada, y una extensa base humana formada por todos los matices de las clases populares, trabajadoras, que iban desde el negro y el indio hasta los cuarterones y mestizos; y dentro de esta masa dolorosa, muchos esclavos que no recibían de sus amos, por su trabajo, sino una "congrua ración diaria de oraciones", como dice Depons con su despreocupado lenguaje volteriano. En la evolución colonial vemos como se va perfilando una clase dominante criolla, constituida por los descendientes de los primitivos conquistadores, la cual pugna con las autoridades peninsulares por razones de orden económico y político; por las razones económicas señaladas por Bolívar en su estupendo mensaje de Jamaica, el cual es sin disputa el documento político más sólido que salió de la pluma del Libertador: el monopolio del comercio exterior por España; las limitaciones reglamentarias establecidas para el desarrollo de determinados cultivos agrícolas; el rigor exigente de los impuestos que necesitaba España para mantener en Europa una corte parasitaria.

Además, la nobleza criolla llegó a ser una clase culta, una clase que había adquirido en las aulas del Seminario Tridentino o en la propia España conocimientos de diversas materias. Era una gente a la cual le llegaba de contrabando, en los buques de la Compañía Guipuzcoana, la literatura de los Enciclopedistas, de los hombres que en Europa estaban minando dialécticamente, teóricamente, las bases sobre las cuales se asentaba la estructura feudal de la sociedad, fundamentalmente su mito político: el principio absolutista y monárquico de Gobierno.

Llegó un momento, el momento histórico de 1810, en que esa clase que se había ido formando recabó el gobierno y fue a la revolución. La Revolución de la Independencia resultó así un movimiento pre-determinado por razones indiscutibles de índole económica y social. Pero seria caer en concepciones fatalistas, mecanicistas, de la historia decir que sólo porque esos factores estaban presentes se realizó la Revolución de la Independencia. La Revolución de la Independencia tuvo condiciones, por hechos y fenómenos históricos anteriores a ella; pero fue posible por la acción subjetiva, humana, dinámica, de estupenda hornada de hombres que para aquella época no había tramontado la treintena de años, y la cual tuvo su más calificado representante en Simón Bolívar. Como observa Mariátegui, el peruano, la Revolución del año 10 fue posible porque una promoción de hombres y de mujeres con "humor romántico", con decisión de

forjar obra, con juvenil y brioso apetito de hacer historia, capacidad de sacrificio, se entregó íntegra a la tarea de realizar la Independencia Americana.

Pero la Independencia, que nos desligó políticamente de España, fue frustrada como movimiento de emancipación social. La historia superficial ha enjuiciado la expulsión de Bolívar del territorio nacional como simple obra del resentimiento de unos individuos envidiosos de la gloria del Libertador. En realidad, fue expulsado porque una oligarquía que se venía formando en la retaguardia de la Revolución, cobraba al Bolívar del año 30 su trayectoria jacobina; le cobraban el haber querido no solamente que se hiciera un movimiento independentista frente a España, sino que este movimiento significara una modificación en la estructura económica, social y política del país. Prueba de ello (como lo dije recientemente en San Cristóbal) es que Bolívar fue el primero que en Venezuela planteó la cuestión de la reforma agraria. En 1816, respaldó la promesa hecha por Boves a los soldados llaneros, de repartirles tierra. En 1825, su secretario Briceño Méndez se dirigió al Gobierno de Bogotá insistiendo en el cumplimiento de esa ley que no vino a ser dictada sino en 1830.

Pero en vez de parcelación de tierras hubo distribución de papeles, de bonos militares, los cuales no fueron a las manos de los oficiales, suboficiales y soldados, sino que los acapararon como ha sucedido también con los bonos de las reclamaciones de Gómez unos cuantos aprovechadores llamados "canastilleros" en el lenguaje de 1830, comerciantes que en la retaguardia de los Ejércitos patriotas se enriquecieron mediante la provisión, a precios exagerados, de los artículos indispensables para la manutención de la tropa; y a las de unos cuantos caudillos, quienes, inferiores a sus esclarecidas glorias, las usufructuaron con fines de enriquecimiento personal.

Coincidió esta transferencia de la gran propiedad territorial de una pocas manos a otras pocas manos con un definido paso atrás en el proceso de liberación social del pueblo venezolano. Bolívar, en 1816, cuando la expedición de Haití, había prometido solemnemente a todos los esclavos que se alistaran bajo la bandera insurgente, que serían redimidos. Personalmente dio pruebas de consecuencia con ese criterio de gobierno, manumitiendo a todos sus esclavos en las tierras de Aragua y de Barlovento. Pero así no pensaron los terratenientes dueños de esclavos, y por eso influenciaron para que el Congreso de 1830 retrocediera con respecto a lo establecido en el Congreso de Cúcuta: no solamente no fue abolida la esclavitud, sino que se estableció que no eran los 18 años, sino los 21, el límite de edad para ser manumitido un esclavo, y Venezuela mostró por un largo período el fenómeno de parecerse más a una república esclavista a la

manera de la Grecia aristocrática que a una república moderna, saturada de las Revoluciones americanas y francesa.

Ahí tienen ustedes una de las primeras grandes contradicciones históricas de nuestro país, que explica mucho por qué Venezuela haya tenido una historia caracterizada por "el tormento y el drama". La Revolución de Independencia en su aspecto político, se frustró parcialmente, por cuanto se mantuvo la esclavitud medieval y se estableció constitucionalmente una fórmula de escogencia del Gobierno representativo vulneradora del principio básico de que la soberanía reside en el pueblo. Las elecciones eran realizadas con criterio censatario, aristocrizante: solamente podían votar y ser elegidos aquellos que disponían de bienes raíces o de títulos universitarios; y sólo los blancos, los que constituían la clase privilegiada por su color y por su disponibilidad económica, podrían adquirir títulos universitarios. Esta situación en el aspecto político, tuvo en el aspecto económico su repercusión coincidente: no se realizó una reforma agraria y entonces la mayor parte de los soldados gloriosos que habían peleado en Carabobo, en Ayacucho y en las Queseras del Medio, fueron licenciados, y advino ese período de la primera República, durante el cual Venezuela fue un hervidero de guerrillas. Muchas de esas guerrillas de cuatreros y de salteadores de caminos la formaban soldados y clases y oficiales de baja graduación del Ejército que hizo posible nuestra Gesta Magna, quienes, por no haber recibido un pedazo de tierra, por no haber recibido la posibilidad de reconstruir sus vidas rotas, devinieron entes antisociales. En 1835, la respuesta que dio la oligarquía a este problema fue la de dictar una drástica Ley de Hurtos, mediante la cual se castigaba con infamante castigo de azotes, y hasta con la pena capital, a quienes desataran en el llano un "maute" ajeno. El abigeato en el Llano significaba, ayer y significa hoy, un atentado contra la propiedad, que ningún gobierno puede consentir; pero la solución no consistía simplemente en tomar medidas represivas, sino en ir al fondo mismo de las causas que determinaban el abigeato y en buscarles remedio: cegar la fuente de la miseria colectiva, para que esa miseria no engendrara desesperación irritada y la aplicación de la energía individual o grupal a actividades anti-sociales.

Eso no fue capaz de hacerlo la oligarquía, y entonces nos encontramos nosotros, al comienzo de nuestra historia, con esta situación: una república de filósofos, de teorizantes en los Congresos; pero una república de filósofos y teorizantes con una escasa sensibilidad social, que computaban perfectamente conciliable la existencia de una república jurídicamente centro federal, representativa y responsable, con el mantenimiento de la esclavitud. Esta contradicción es la que crea el fermento dentro del cual se incuba la Guerra Larga, la Guerra Federal, aquel extraordinario sacudimiento de las masas populares que

duró cinco años. Fácil les fue a los corifeos del Liberalismo agitar las masas esclavizadas. Don Lisandro Alvarado, en su "Historia de la Guerra Federal", recuerda cómo uno de esos caudillos locales logró levantar en Barlovento una enorme facción detrás de su bandera amarilla, simplemente haciendo esta propaganda, que las masas crédulas, ignorantes y amargadas por el abandono gravitante sobre ellas, creyeron a pie juntillas; que los propósitos del gobierno godo eran los de entregar a los negros, por montones, al gobierno inglés, para cancelar con moneda humana un viejo empréstito adeudado por el gobierno de la Gran Colombia, y que una vez llegados a Inglaterra, serían molidos, meticulosamente, para hacer de sus huesos cachas para cuchillos, y de su sangre y carne, jabón.

Triunfó la Guerra Federal, pero no las aspiraciones populares. Hubo en Coche, cerca de aquí, un entendimiento entre los jefes de ambas facciones, la liberal y la conservadora y todo se resolvió en familia. Una oligarquía fue substituida por otra oligarquía, como sagazmente lo apuntara Gil Fortoul.

Esta síntesis de la evolución histórica del país, explica mucho de lo nuestro. Explica por qué Venezuela haya sido un país de constantes guerras civiles. Por el gran papel que jugamos en la Guerra de Independencia; por el hecho de que en Venezuela naciera el Libertador, el hombre que tuvo una visión más americana y continental de la obra de Independencia, y en un empresa de libertad, en cruzada que es nuestra más hermosa aventura nacional, se llevó a su pueblo detrás de él por todo el Continente, guerreando; por todo eso, persistió un sedimento de belicosidad en el subconsciente nacional. Y junto con ello, un descontento permanente en un pueblo preterido, marginado al disfrute de las más elementales ventajas de la vida material y espiritual. La masa popular venezolana se mantuvo siempre, por todas esas circunstancias, en actitud propicia a seguir al primer caudillo que lanzara una proclama demagógica y le echara la pierna a un caballo, con gesto desafiante y alardoso. Eso explica nuestras constantes guerras civiles, y también por qué Venezuela haya sido un país de caudillos afortunados.

Pero al propio tiempo se ha ido operando una evolución dentro de nuestra realidad económica y social. El descubrimiento del petróleo, a pesar de la ínfima participación que el país tuvo en él durante la dictadura de Gómez, le permitió al Estado obtener dinero con el cual realizó una imperfecta política de carreteras; y esa política de carreteras con imperfecciones, y sin que esta fuera la intención del dictador, contribuyó a acercar a los venezolanos, a establecer vínculos entre ellos, y a minar por su base uno de los factores negativos que han sido determinantes en nuestra historia: las rivalidades y pugnas inter- regionales, las luchas entre los Estados, que han tenido como razón fundamental la falta de contacto y de

conocimiento entre las distintas regiones de un país como el nuestro con una población que no llega a los cuatro millones de habitantes, dispersos en una inmensa área geográfica que se acerca al millón de kilómetros cuadrados.

La propia evolución en la técnica militar, obligó a la dictadura a crear una Escuela Militar. El manejo de las armas modernas no puede ser hecho por analfabetos incapaces, y la cultura es el enemigo más acérrimo de los gobiernos autocráticos. En esta Escuela Militar creada por la dictadura, se gestó el espíritu de esa oficialidad joven y técnica de nuestro país, que, unida al pueblo, hizo posible la Revolución del 18 de Octubre.

Al propio tiempo, con la creación de la industria petrolera fue asentándose en determinadas regiones del país una masa humana densa, trabajadora e inquieta; surgió un proletariado del petróleo, con una conciencia de clase, larvada pero alerta y vigilante, que pudo ser a partir de 1936, uno de los baluartes más resistentes y más sólidos del movimiento democrático del país. Y cuando advino el 36, pudo verse cómo Venezuela ya era capaz de adoptar actitudes que causaron asombro en observadores extranjeros inteligentes y preocupados. Voy a citar un solo caso: aquellas hermosas elecciones municipales de 1937. Reprimido el movimiento popular, sin posibilidades de organización en partidos políticos, expulsados la mayor parte de los líderes del movimiento democrático y obstaculizados los otros dentro del país, amordazada la prensa, disponiendo el oficialismo de todos los resortes y recursos del poder para hacer triunfar su plancha, triunfó la plancha de la oposición, con un margen del 96%, sobre la plancha oficial. Nuestro país, pues, ha venido demostrado su capacidad para la vida democrática, y cada vez que ha habido un llamamiento al electorado, a pesar del escepticismo que el inveterado fraude comicial sembró en su ánimo, el electorado ha acudido a depositar su voto en las urnas.

Todo esto para concluir diciendo lo siguiente: se equivocaron en absoluto los sociólogos pesimistas. Venezuela, como Colombia, Brasil, Chile Cuba y todos los demás pueblos de Hispano América, tiene perfecta capacidad para organizarse en el orden económico, político y social. Somos un pueblo que puede ser gobernado impersonalmente, no por régulos imperiosos, no por gente despótica, sino por hombres, sino que están dispuesto a respaldar las instituciones. Somos un pueblo que está dispuesto a respaldar las instituciones. Somos un pueblo cuyo Ejército no sirve ya a hombres, sino que está dispuesto a respaldar las instituciones. Somos un pueblo que está dispuesto a hacer su propia historia, que ya no quiere seguir más en esa actitud contemplativa ante el pasado, quemando incienso ante los retratos de los libertadores y comportándonos como nietos indignos de ellos; un pueblo

que está enrumbándose hacia la realización de una obra que será orgullo de la nueva América.

Y en esa obra, ustedes, jóvenes maestros alfabetizadores, tienen una tarea que cumplir. Esta es una obra de hombres jóvenes, como fue la obra de 1810. Los señores senectos y calculadores, desconfían de cuanto se está haciendo en Venezuela, de cuanto seguiremos haciendo con ánimo resuelto y voluntad indeclinable. Hay muchos hombres de edad madura, pero con juventud de espíritu, que están al lado de ustedes, que están al lado nuestro, pero hay otros de actitud descreída, a los cuales habría que decirles, con aquella frase áspera, lapidaria, de González Prada: "Los jóvenes a la obra; los viejos a la tumba", Una obra de hombres jóvenes tienen que realizar ustedes; una obra optimista, de fe, de confianza en las grandes posibilidades de nuestro país.

Váyanse al campo, váyanse a despertar al campesino de su sueño secular de espera inútil. Vayan a despertar la conciencia dormida del campesino y del olvidado hombre del pueblo urbano, a educarlos en las primeras letras, pero también a alentar en ellos deseos de superación y la ambición de vivir una vida de hombres y no esa vida infrahumana, colindante con la animalidad, que sobrelleva la mayor parte de nuestra población citadina y rural.

Y vayan también a ser heraldos de un pensamiento, heraldos de una fe, de esta fe y de esta convicción que tenemos los hombres que aquí estamos transitoriamente al frente del Gobierno Provisional en las grandes posibilidades históricas de nuestro país.

Fuente: Rómulo Betancourt. **Política Educacional.** Imprenta Nacional, Caracas, 1947. pp. 5-15.

2 ESTATUTO PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE [15-3-1946]

LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

en uso de los plenos poderes asumidos en su Decreto Nº 1, y

Considerando:

Que la consulta electoral sincera a la ciudadanía venezolana, restituyéndosele al pueblo la soberanía que le usurparon anteriores regímenes, debe estar regulada por un Estatuto que garantice plenamente la pureza y la universalidad del sufragio;

Considerando:

Que esas condiciones son llenadas por el proyecto de Estatuto Electoral elaborado por la Comisión de juristas, formada casi en su totalidad por personas de filiación política independiente que había designado esta Junta Revolucionaria de Gobierno;

Considerando:

Que es ese proyecto la misma Comisión incluyó los principios básicos señalados por la opinión pública durante la elaboración del mismo y también las observaciones aceptables presentadas después de publicado, dicta el siguiente

DECRETO Nº 216

ESTATUTO PARA LA ELECCION DE REPRESENTANTES

A LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSTITUYENTE

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente Estatuto regirá las elecciones para Representantes a la Asamblea Nacional Constituyente. Estas elecciones se realizarán por sufragio universal, directo y secreto, en la fecha que se señalara por decreto separado.

Artículo 2º.- Son electores todos los venezolanos mayores de diez y ocho años, sin distinción de sexo y sin más excepciones que los entredichos y los que cumplan condena penal, por sentencia firme que lleve consigo la inhabilitación política.

Artículo 3º.- Son elegibles para Representantes a la Asamblea Nacional Constituyente los venezolanos mayores de veintiún años, sin distinción de sexo, que sepan leer y escribir y que no estén comprendidos en las excepciones establecidas en el artículo anterior. Los venezolanos por naturalización, requerirán además, haber residido por más de diez años en el país.

Artículo 4º.- No son elegibles para la Asamblea Nacional Constituyente los funcionarios de la rama ejecutiva, nacional o regional, a menos que hayan renunciado a sus respectivos cargos antes de la postulación a que se refiere el artículo 53 del presente Estatuto.

No quedan comprendidos en esta incompatibilidad los que ejerzan cargos *ad-honoren* o de carácter docente, científico o de beneficencia y los miembros de las Juntas Municipales.

Artículo 5º.- Los miembros de las Fuerzas Armadas quedan sometidos al principio contenido en el artículo 47 de la Constitución Nacional vigente antes del 18 de octubre de 1945 y a lo que dispone la Ley Orgánica del Ejército y de la Armada en su artículo 6º.

Artículo 6º.- Los Representantes a la Asamblea Nacional Constituyente gozarán de inmunidad desde el momento de la elección hasta treinta días después de clausuradas las sesiones de aquélla.

Artículo 7º.- Se establece la representación proporcional en las condiciones que fija el presente Estatuto.

Artículo 8º.- Habrá veintidós Circunscripciones Electorales, constituidas así: una por cada Estado, una por el Distrito Federal y una por los dos Territorios Federales.

Artículo 9º.- En cada Circunscripción se elegirá un Representante por cada veinticinco mil habitantes, y uno más por el exceso que no baje de diez mil. Aquellas Circunscripciones cuya población sea menor de sesenta mil habitantes elegirán en todo caso tres Representantes.

Parágrafo Único.- Los resultados del Séptimo Censo Nacional de Población levantado el día 7 de diciembre de 1941 y publicado en la Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela el 26 de julio de 1944, servirán de base a los efectos de este artículo.

Artículo 10.- Las autoridades ejecutivas deberán prestar a los Organos Electorales el apoyo que éstos requieran y evitar toda violencia, coacción o acto que pueda perturbar el normal desarrollo del proceso electoral.

Artículo 51.- Podrán postular candidatos a Representantes para la Asamblea Nacional Constituyente; los partidos, las agrupaciones políticas legalmente constituidas; o cinco ciudadanos en representación de cien electores inscritos en la respectiva Circunscripción.

Artículo 52.- La postulación será sometida a la consideración del electorado, mediante planchas en las que, por numeración continua, se indicará el nombre y apellido de cada candidato y el color o distintivo que se haya asignado a la

plancha, y el nombre de la correspondiente organización política, cuando haga la postulación un partido o agrupación legalmente constituido.

A los fines previstos en el artículo 78, en dichas planchas debe incluirse un número de candidatos igual al doble de los Principales que el respectivo partido, organización política o grupo de ciudadanos quiera postular.

Artículo 53.- A tal efecto, los interesados manifestarán a la Junta Principal Electoral de la Circunscripción respectiva, con treinta días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la elección. En dicho escrito los postulantes manifestarán el carácter con que proceden, el nombre, apellido, profesión, edad, estado y domicilio de los candidatos que postulaban y el ordenen que han de quedar éstos en la plancha que someterán a la consideración del electorado.

Junto con la representación a que se refiere este artículo, los postulantes presentarán prueba suficiente de que sus candidatos han aceptado la postulación y el lugar que el ha sido asignado en la respectiva plancha. Cuando la postulación fuere hecha por cinco ciudadanos en representación de un grupo de electoral no organizados políticamente, deberá presentarse, además, una lista de cien inscritos en el Censo Electoral, por lo menos, en la que se indicará el nombre y apellido de cada uno de los representados, el número de la cédula y la Mesa Electoral correspondiente. Dicha lista deberá ser necesariamente firmada por cada uno de los ciudadanos que la integran.

Ningún partido, agrupación política o núcleo de ciudadanos podrá postular más de una misma circunscripción.

Parágrafo Único.- A los efectos de este artículo se considerarán prueba suficiente de la aceptación del candidato la manifestación escrita hecha personalmente por éste ante cualquiera de los Órganos Electorales.

Artículo 54.- Ningún ciudadano podrá ser postulado como candidato en más de una Circunscripción Electoral.

Podrá postularse un candidato en más de una plancha en una misma Circunscripción, siempre que haya obtenido previamente el consentimiento de sus anteriores postulantes.

Artículo 55.- Al ser presentada una plancha la Junta comunicará a los interesados los colores o distintivos fijados por el Consejo Supremo Electoral, que estén disponibles al momento de la presentación de aquellas. Los presentantes escogerán uno de entre esos colores o distintivos disponibles y la Junta lo hará constar al pie de élla la fecha de su presentación, el color o distintivo escogido por los presentantes y la constancia de haber sido admitida. En caso contrario, rechazará la plancha, haciendo constar en ambos ejemplares de la representación los reparos hechos, y devolverá el duplicado a los interesados, quienes podrán apelar de la decisión ante el Consejo Supremo Electoral, dentro de los tres días hábiles siguientes. El Consejo Supremo resolverá la apelación dentro de los tres días después de recibido el expediente, que deberá enviarle la Junta Principal el resultado de sus decisión, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de la presentación de la plancha impugnada.

La Junta no aceptará las postulaciones que presentaren núcleos de ciudadanos, si observare que alguno de éstos no está inscrito en su Circunscripción o aparece dando su apoyo a otra plancha. Sin embargo, admitirá la plancha cuando, deducido el respaldo de dichas personas, quedare un mínimum cuando menos igual al establecido en el artículo 51.

Artículo 56.- Las Juntas Principales cuidarán de tener siempre colores o signos disponibles para las planchas que puedan postularse en su jurisdicción reclamándolas oportunamente del Consejo Supremo Electoral.

Los interesados podrán escoger colores o distintivos diferentes a los ya fijados por el Consejo Supremo Electoral, pero deberán consignar ante la respectiva Junta Principal, y con quince días de anticipación, por lo menos, a la fecha de las elecciones, el número de tarjetas requerido para la votación, las que sólo se distinguirán de las ordinarias en el color o símbolo escogido.

Artículo 57.- La Junta Principal informará al Consejo Supremo Electoral, por la vía telegráfica y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la admisión de cada plancha, el color o signo que la distinga, el nombre y apellido de los candidatos y la designación del partido o agrupación política que la haya presentado. Cuando la postulación provenga de un núcleo de ciudadanos, aquel Órgano señalará igualmente tal circunstancia.

Artículo 58.- Cumplidas las formalidades establecidas en los artículos anteriores, la Junta Principal publicará, en la correspondiente *Gaceta Oficial* o por los medios que hubiere en el lugar, las planchas de candidatos admitidas, con indicación del color o distintivo que respectivamente les hubiere sido asignados, y hará fijar copias de ellas en sitio visible del local donde funciona. Además, enviará otra copia a todas las Juntas Electorales Municipales de su jurisdicción, para que éstas las hagan reproducir y fijar con la debida anticipación a la puerta de los locales donde funcionarán la Mesas de Votación.

Artículo 59.- Hasta quince días antes de las votaciones, podrán modificarse las planchas presentadas, con las mismas formalidades y a establecidas, pero vencido este plazo, no podrán ser sustituidos su integrantes, ni alterado el orden de su colocación, sino por causa suficientemente justificada, a juicio de la Junta respectiva.

DISPOSICION FINAL

Artículo 108.-Lo no previsto en las disposiciones del presente Estatuto, será resuelto por el Consejo Supremo Electoral.

Artículo 109.-El Encargado del Ministerio de Relaciones Interiores cuidará de la ejecución del presente Decreto.

Dado, firmado y sellado en el Palacio de Miraflores, en Caracas, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.- Año 136º de la Independencia y 88º de la Federación.

(L.S.)

ROMULO BETANCOURT

MAYOR CARLOS DELGADO CHALBAUD.

DOCTOR RAUL LEONI

MAYOR MARIO R. VARGAS

DOCTOR GONZALO BARRIOS

DOCTOR LUIS B. PRIETO F.

DOCTOR EDMUNDO FERNANDEZ

Fuente: OCI. **Estatuto para la Elección de Representantes a la Asamblea Constituyente y Garantías Ciudadanas** (Decretos Nº 216 y 217). Imprenta Nacional, Caracas, 1946. pp. 3-28.

3 ALBERTO CARNEVALI: LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

[20-3-1946]

BREVE EXPLICACION PREVIA.- Con la conferencia de esta noche comienza a cumplirse un compromiso aceptado por varios profesores de la Facultad de Derecho ante el ciudadano Rector de la Universidad de realizar un ciclo orgánico de conferencias sobre derecho constitucional.

Tiene este ciclo un doble objetivo: el de la discusión científica sobre temas de fundamental importancia en la vida política del país y el de la divulgación, a fin

de que el público en general pueda venir aquí a confrontar sus ideas con las que aporte el profesorado y los demás intervinientes en las discusiones que luego han de surgir. En una y otra forma quiere la Universidad andina dar su aporte en la magna discusión sobre el reajuste institucional del país.

EL PROBLEMA FUNDAMENTAL.- Ya no es de urgencia situar la discusión en el terreno del origen del poder, de la soberanía. La doctrina universal y nuestra tradición constitucional asientan las raíces de la soberanía en el pueblo, y así lo declaran las constituciones que hemos tenido. El problema es otro: el de conciliar el poder con la soberanía popular. En otras palabras, para hablar en lenguaje corriente, el de establecer un justo equilibrio entre las facultades del gobierno y los derechos de los ciudadanos. Además, reconocer que el Estado no tiene solamente fines jurídicos o culturales sino que la evolución de la sociedad lo obliga a no desatender importantes objetivos sociales y económicos. De la manera como respondemos en la nueva Constitución Venezolana a estos fundamentales objetivos dependerá en gran parte la estabilidad y el progreso de nuestra República.

ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES.- Nuestras tres primeras constituciones (1.811 de Caracas, 1.819 de Angostura y 1.821 de Cúcuta) se caracterizan por el signo federalista y la primera llega a utilizar el término de confederación. Sin duda influyó mucho la corriente federalista de Estados Unidos. En las dos últimas influyó notablemente el pensamiento del Libertador y desde la de 1.811 fue incluida la tabla de los derechos del hombre, muestra inequívoca de una profunda influencia de la corriente francesa. Viene luego la Constitución centro-federal de 1.830 y tanto ésta como las anteriores demuestran imprecisión en las líneas organizativas del gobierno, pues mientras en 1.821, se aprueba un consejo de gobierno la de 1.830 incluye cinco consejeros más. La de 1.811 establece un triunvirato presidencial y en cambio la de 1.819 crea un presidente y sus ministros con alternabilidad, pero con un senador vitalicio. Sólo en el derecho de sufragio hay una característica común: el voto solamente pueden ejercerlo los propietarios de cierta cuantía en adelante. Es lo que se ha denominado predominio del voto de los hacendados.

En 1.857 se despoja a la Constitución de los tímidos atavíos federalistas para consagrar el más agudo centralismo. No obstante, como contrapartida saludable, se reconoce la institución del municipio y se establece la práctica del referéndum.

Pero este documento rigió apenas por cortos meses. La célebre Convención de Valencia, reunida a raíz de la revolución de Julián Castro, había de dar libre curso a estupendos debates en los que las ideas liberales estuvieron a punto de predominar por entero en nuestra carta fundamental, habiéndose logrado sólo una ampliación de las garantías individuales, más autonomía para las provincias, el robustecimiento del municipio y se restablece jurado para los juicios penales, ya admitido pero no aplicado en 1.830. Como merecido recuerdo por su brillante actuación en el seno de tan importante asamblea, debo citar aquí a los representantes merideños Eloy Paredes, Pedro Monsalve, Mariano Uzcátegui y Miguel Nicandro Guerrero quienes hicieron gala de brillantes recursos parlamentarios.

El signo federalista se entroniza en la Constituyente de 1.864 reunida a raíz del triunfo de la revolución federal. El sistema federativo con sus veinte Estados; el sufragio popular hasta para los ciudadanos de 18 años son características descollantes de esta reforma. Luego ocurren las extravagancias de Guzmán Blanco que en 1.874 establece el voto público y en 1.881 adopta una caricatura de la constitución suiza, si bien debe anotársele la creación de la primera norma constitucional sobre responsabilidad de funcionarios públicos. Muy poco interés tienen las reformas ocurridas en las constituciones siguientes hasta llegar a Gómez, régimen durante el cual se reformó con extraordinaria frecuencia (1.909, 1.914, 1.922, 1.925, 1.928, 1.929 y 1.931) la constitución nacional, de acuerdo con los caprichos designios de la dictadura imperante. Atención especial merece la reforma de 1.925 de la que se arrancaron las últimas raíces federativas, pues se desproveyó a los Estados de la facultad de legislar sobre varias materias, especialmente en lo relativo a rentas; se estableció la modalidad del situado constitucional y se consagró la curiosa facultad de nombrar los Presidentes de Estado el Presidente de la República, desprendiéndose los Estados de este fundamental ejercicio de la soberanía y, por último, se establecieron profundas restricciones a la libertad personal y a los derechos de reunión y de asociación.

La Constitución de 1.936 reconoce casi en su totalidad los lineamientos generales de la Constitución de Gómez, si bien establece por primera vez en la historia política importantes disposiciones de carácter social y económico y condena la reelección presidencial. La reforma de 1.945 se distingue por la eliminación de las restricciones del inciso sexto en relación con la doctrina comunista, por haber devuelto a la voluntad popular la facultad de elegir

directamente los diputados al Congreso y la tímida introducción del voto femenino para elegir cuerpos municipales.

PROXIMA CONSTITUYENTE.- Dos puntos fundamentales es preciso mencionar a propósito de la reunión de una asamblea constituyente, proyectada para el presente año: El Estatuto electoral y los lineamientos o bases fundamentales de la nueva constitución. Nos referiremos sumariamente al primero, pues los principios de una nueva constitución serán discutidos en el curso de las demás conferencias que dictarán en este mismo recinto otros profesores de la Escuela de Derecho. En primer término se debe aludir a la característica ampliamente democrática del estatuto que ha de regir la elección de miembros de la constituyente. En él se da ocasión de hacer uso del voto a todos los venezolanos mayores de 18 años, hombres y mujeres, sepan leer y escribir o no. Es realmente una profunda innovación constitucional, cuya aplicación ha de orientar más tarde las normas de sufragio de la nueva carta fundamental. Como es sabido, la Constitución existente en vigor para octubre de 1945, no permitía votar a los analfabetos ni a los menores de 21 años y mayores de 18 y a la mujer solo le estaba permitido el derecho de sufragio para la elección de concejos municipales. Está claro que ahora hay oportunidad para que una inmensa mayoría efectiva de venezolanos actúen como electores.

Por haber sido motivo de discusión pública nos referimos especialmente al voto de los militares, no reconocido en el estatuto electoral. La objeción principal contra este reconocimiento es la estructura, la naturaleza de la institución armada. Por una parte, el ejercicio del voto implica el ejercicio supremo de la libertad individual, la libre determinación personal y, por la otra, la estabilidad del ejército implica la subordinación reglamentaria de sus miembros a sus cuerpos o autoridades superiores jerárquicas. De donde resulta muy difícil que uno de estos elementos libertad personal o disciplina militar sea efectivo en un proceso electoral. Además, hay una razón práctica: La posesión de las armas da a los militares una innegable influencia psicológica sobre gran número de sus conciudadanos. Todos sabemos que en nuestro país ha intervenido muy profundamente la influencia militar en la organización de los gobiernos, desde los comienzos de la república. Vale, pues, la pena, en resguardo de la estabilidad del país y en garantía de una amplia libertad de sufragio para una inmensa mayoría de ciudadanos, el sacrificio de la privatización del voto para un reducidísimo grupo de venezolanos.

Asimismo, es interesante destacar que con el sistema electoral establecido en el estatuto no hay riesgo de que la constituyente sea un monótono cuerpo unanimizado, por predominio absoluto de una determinada corriente política. Se garantiza la representación de los grupos minoritarios mediante el sistema del divisor, procedimiento más amplio y democrático que el del cociente, que había sido reconocido en la reforma electoral del año próximo pasado y definitivamente democrático frente al sistema de la mayoría absoluta, con el cual se ha escamoteado al pueblo su voluntad electoral. Además, no habrá esa dualidad de funcionarios públicos o administrativos y de representantes a los cuerpos deliberantes. Se establece la incompatibilidad efectiva de Poderes legislativo y ejecutivo.

Consagra el estatuto la modalidad de una constituyente unicameral. En nuestro concepto, esta fórmula, en lugar de la de dos cámaras, está más acorde con la naturaleza de una constituyente, si entendemos por esta una asamblea extraordinaria que elegida directamente por el pueblo, representa íntegra y genuinamente la soberanía del mismo y concentra en su seno todos los poderes de la nación, o más propiamente hablando, el poder, puesto que no hay sino uno, dividido en varias ramas: legislativo, ejecutivo, judicial, municipal. Es en uno solo y único poder, el poder constituyente y su fragmentación en dos cámaras riñe con su naturaleza jurídico-política.

LA CONSTITUCION DEL FUTURO.- Dejamos así inaugurando un ciclo de conferencias de orientación popular destinado a debatir lo que interese y convenga a todos como pautas de la nueva constitución. Que todos nos decidamos con optimismo a tomar parte con nuestras opiniones, directa o indirectamente, para que el papel histórico de la constituyente guarde armonía con la firme decisión de nuestro pueblo de mantener sus instituciones democráticas. De esta magna asamblea habrá de salir un documento que nos dirá si hemos sido capaces de eliminar el presidencialismo absorbente del poder ejecutivo contrapesándolo con el poder legislativo; una Constitución que transforme nuestro antiguo congreso de funcionarios públicos en un organismo con mayor eficacia política y mayor eficacia en el control administrativo; que nos diga si seguiremos siendo veinte Estados o pocas provincias; si continuará nuestra caricatura federalista o nos decidimos por un sistema de poder centralizado; si continuará rigiendo la ley de patronato o modificaremos nuestra tradición adoptando el concordato; un

documento, en fin, que establezca un sistema eficaz para garantizar el libre ejercicio de los derechos del hombre y del ciudadano y las garantías sociales, a fin de que no continúe siendo apenas un anhelo la libertad personal en nuestro país. (Fin)

NOTA: Entre las obras consultadas, se anotan especialmente las siguientes: "Tratado de Derecho Constitucional Venezolano" por Ernesto Wolf. "Indice Constitucional de Venezuela", por el Dr. Ulises Picón Rivas.

INTERVENCIONES

Abierto el debate por el ciudadano Rector.

Maestro Teodoro Molina**:** No obstante los importantes argumentos del expositor, querría que se encontraran otros más decisivos para sostener la privación del voto de los militares, pues pienso que, siendo el ejército apolítico, tal vez sea el voto una válvula de escape para las inquietudes políticas del soldado que, también, como ciudadano, las tiene «¿No cree el conferenciante que sería una manifiesta injusticia privar a los militares del derecho del voto?»

Dr. Desiderio Gómez Mora: «Si se invoca la disciplina como factor principal que hay que conservar, para no reconocer el voto a los militares, por qué no se anota la misma excusa negando el a los miembros de los cuerpos policiales y de la guardia nacional?»

El Conferenciante: «Señalamos, ante la pregunta del profesor Molina, los argumentos ya expuestos en favor de la tesis de no concesión del voto a los militares. Además, reconocemos que hay una injusticia, pero los efectos públicos de esta injusticia son notablemente menores en contra de la democracia que los de la tesis contraria. Aun existiendo esa injusta, dada la característica arrumadamente mayoritaria de los ciudadanos con derecho a voto, el ejercicio electoral será realmente democrático».

«En cuanto a la observación del doctor Gómez Mora, debemos recordar que la mayoría de los miembros del ejército son militares por virtud de un deber, de

una obligación para con el Estado: El servicio militar obligatorio. No hay oportunidad para quienes prestan este servicio de escoger entre continuar o no en el seno del ejército mientras no hayan cumplido el lapso obligatorio, correspondiente. No sucede lo mismo con los cuerpos policiales o con la guardia nacional, que también es un cuerpo policial. Son cuerpos administrativos, con funciones públicas desempeñadas por ciudadanos que son libres de continuar o no formando parte de tales cuerpos. Los ciudadanos no están obligados a formar parte de los servicios de policía».

Dr. Jesús Leopoldo Sánchez (Requerido por el rector): «Simple y llanamente, dada la tradición militarista que ha imperado en la formación y las actividades del gobierno, no soy partidario, por ahora, de que se conceda el voto a los militares. Puede que más tarde, cuando se opere una modificación sustancial en la realidad nacional, en cuanto a la integración de los poderes públicos, no haya inconveniente en establecer el voto de los militares».

Dr. Carlos Febres Pobeda: <<Si se concede el voto a los analfabetas, ¿no habría riesgo de que estos votaran también por candidatos analfabetas?»

El Conferenciante: «El estatuto fija las condiciones para ser candidato y, sobra presumir, que entre esas condiciones está la de que los candidatos deben saber leer y escribir. Pero si a pesar de ello aparecieran votos por candidatos analfabetas, ello solo sería una mordaz ironía, una cruel venganza de los analfabetos contra los letrados del país, por haberlos privado durante tanto tiempo del derecho del voto».

Dr. Jesús Leopoldo Sánchez: Me pareció entender que el conferenciante no sólo no está de acuerdo con la institución del Consejo del Estado sino que hasta tiene de ella un concepto de un tanto despectivo. Y hay que convenir que esta institución ha tenido una trayectoria digna en más de una ocasión, cuando ha sido establecida».

El Conferenciante: «Si pareció que aludíamos en términos deprimentes al Consejo del Estado, no fue tal la intención. Sólo se trataba de recalcar la indecisión y la variabilidad de tesis aplicadas en los comienzos de la República en cuanto al gobierno. Fue precisamente el Consejo de Estado o Consejo de Gobierno el que más variaciones básicas experimentó. Ya dijimos que es preciso disminuir el

presidencialismo y podría ocurrir que el Consejo de Estado o Consejo fuera eficaz para cumplir este cometido. Es materia muy interesante, que seguramente será debatida al detalle cuando se dicte aquí la conferencia relativa al poder ejecutivo».

Dr. Pedro N. Tablante:«Cree el conferenciante que deberá subsistir el patronato eclesiástico o que las relaciones con el Papa han de regirse por otras normas, tales como un concordato?».

El Conferenciante: «Soy partidario de la continuidad de las disposiciones básicas de la Ley de Patronato, con modificaciones solamente formales en cuanto a la técnica legislativa. Es una ley que ha tenido vigor constitucional; es una herencia tradicional de la obra legislativa de la época del Libertador y sobre todo, tiene más de un siglo de aplicación y hasta ahora ni los sentimientos religiosos de la inmensa mayoría de la población venezolana, ni las facultades del poder público ni los altos intereses espirituales del Papa han sufrido la menor mengua».

Dr. Julio Gutiérrez Arellano: «No estoy de acuerdo con la opinión del expositor de que en 1936 ha debido convocarse a una asamblea constituyente, pues con la muerte de Gómez no dejó de existir el Estado. El hilo constitucional no fue interrumpido».

Dr. Ramón Mazzino Valeri: «No hay razones de ninguna especie, ni políticas ni jurídicas, que hagan defendibles el hilo constitucional de 1936. El país vivió largos años en plena ilegalidad y Gómez nos dejó un "hilo" que no tenía nada de constitucional. Si hubiera habido constituyente en 1936 no hubiera habido revolución en octubre».

El Conferenciante: «Además de las razones expuestas por el Dr. Valeri, debemos recordar que no es necesario que desaparezca el Estado para que haya necesidad de una asamblea constituyente. El Estado subsiste aún con regímenes no constitucional de que el régimen de Gómez había terminado».

(TERMINO EL DEBATE)

Fuente: Gaceta Universitaria: Órgano de la Universidad de los Andes. (Mérida, septiembre de 1946). pp. 23-28.

4 LUIS BELTRAN PRIETO FIGUEROA: LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y EL DERECHO REVOLUCIONARIO [21-3-1946]

Conferencia dictada por el doctor Luis B. Prieto F., Secretario General de la Junta Revolucionaria de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, el día 21 de marzo de 1946, en la Escuela Normal "Miguel Antonio Caro".

Distinguidos miembros de la República Juvenil de la Escuela Normal "Miguel Antonio Caro": Compañeros maestros; señores:

En cierta oportunidad escribí a los alumnos de la Escuela "Antonio Díaz", en Juan Griego, una carta en la cual les felicitaba por la fundación de una república escolar. Les decía entonces que allí aprenderían a vivir la patria, o mejor, a reconstruiría, porque yacía destartalada y abatida por los que se pregonan sus defensores.

Muchos de estos alumnos de la Escuela "Antonio Díaz" están ahora incorporados a la obra de transformación de Venezuela, porque en aquella república escolar aprendieron que el ideal que se sustenta en la juventud ha de convertirse en realidad en la edad madura. Desgraciado del joven que abandonase sus ideales de juventud, que los traicione y se coloque a espalda de ellos, porque así está renegando de lo más hermoso del patrimonio espiritual, que son las ideas sustentadas en la juventud: a veces locas ideas, a veces atolondradas ideas, pero hermosas, generosas, porque entonces no se sabe del egoísmo y no se sabe tampoco de la inquina que va a herir intereses y sentimientos que crecen a nuestro lado.

Invitado por los miembros de la República Escolar de la Escuela Normal "Miguel Antonio Caro", porque pienso en la noble misión que corresponde a este grupo juvenil en la formación de la conciencia cívica venezolana, vengo a hablar a

los jóvenes acerca de la Asamblea Constituyente que muy pronto habrá de reunirse en esta ciudad de Caracas; pero antes se me va a permitir que haga un pequeño preámbulo histórico para ubicar los esfuerzos de varias generaciones venezolanas para forjar una patria y por crear una estructura constitucional orgánica para nuestro país.

Evolución constitucional venezolana

En el año de 1811, reunidos los representantes del pueblo, que asumía plenamente su derecho de autodeterminación, como poder constituyente, nos dieron la primera Constitución. República Federal, democrática, electiva y representativa fue la forma de nuestra primera organización independiente. Luego, la Constitución fue abrogada en 1819 y se dictó otra inspirada en el pensamiento formulado por el Libertador en su Mensaje de Jamaica. La nueva Constitución rompió con aquella promesa de república federal y estableció para el país la república unitaria. El espíritu de Bolívar estaba allí presente y sus ideas centralistas encontraron expresión en la Constitución de Angostura. Así pensaba el Libertador que se condensaba el postulado de realismo político que se enuncia diciendo que una Constitución debe interpretar una realidad.

Pero ni la de 1811 ni la de 1819 fueron en realidad verdaderas Constituciones democráticas, no obstante que se inspiraban en los postulados de la Revolución Francesa y en la Constitución de los Estados Unidos. El sistema de controles establecidos en ellas permitía solamente salvaguardar ciertos intereses caros a los libertadores.

Viene luego la Constitución de Cúcuta de 1821 que estableció la República de la Gran Colombia. Esta Constitución, también inspirada en el pensamiento de Bolívar, tenía forma unitaria. Acaso el gran error de la Constitución Gran colombiana más bien conceder una amplia autonomía a cada una de los tres departamentos. Así los caudillos municipales encontraron pretextos para romper el pacto, lo que no hubiera acontecido si a cada región se deja oportunidad para expresar sus propias características administrativas. Frente al pensamiento federalista de Mariño, triunfó, como en Angostura, la idea centralista de Bolívar, que así pensaba unificar bajo un solo mando las disímiles ambiciones de los

caudillos locales, que cederían ante un gran prestigio de estadista y de guerrero, características que sólo concurrían en el propio Libertador.

Luego, con el desgarramiento de la Gran Colombia, forjado en el resentimiento de Miguel Peña, surge la Constitución separatista de 1830, en la cual se combinaban el pensamiento bolivariano de república unitaria y el pensamiento de las Constituyentes de 1811. Fue la llamada Constitución Centro-Federal que devolvía su autonomía de República independiente Venezuela. Rigió esta Constitución hasta 1857, año en que el General José Tadeo Monagas hizo aprobar una Constitución personalista, con el cual se pretendía perpetuar un régimen oligárquico, instaurado por un casta de hombres que habían arrebatado a la República sus libertades y su autonomía.

Con el golpe revolucionario de Julián Castro en 1858, la Constituyente de Valencia aprobó un proyecto de Constitución redactado por el jurista Juan Viso. Esta Constitución contenía principios de grandes alcances democráticos y, sin llegar el federalismo, concedía una mayor autonomía a las provincias. Pero tal Constitución tuvo una duración escasa, ya que la revolución de marzo llevaba prendidos en los hilares los principios de su propia destrucción. El fermento popular de insatisfacción por las burlas sufridas era estimulado por la palabra demagógica de Antonio Leocadio Guzmán. El movimiento federalista, que agitaba las banderas del liberalismo, derrocó la última de las dictaduras de la oligarquía conservadora, poniendo término a la final aventura del gran caudillo popular venezolano, General José Antonio Páez. La revolución Federal en 1861 da origen a la primera Constitución verdaderamente democrática de nuestro país, y en la cual se acogían los principios que empujaron al pueblo de Venezuela a hacer una revolución cruenta y larga, también la primera de carácter social realizada en Venezuela. Se formula en esa Constitución la división territorial de la República en veinte reparticiones denominadas Estados; se amplía el derecho electoral, concediendo voto a toda persona mayor de 18 años, pero en la práctica los liberales frustraron el triunfo del pueblo y las conquistas escritas en la Constitución no se hicieron efectivas sino en menguada parte, dejando en el espíritu del pueblo un sedimento de insatisfacción y un dejo de amarga incredulidad en los programas y en los hombres.

Luego vienen otras Constituciones, que sin añadir reformas fundamentales a la Constitución Federal de 1864, en veces adulteraron sus principios para dar

oportunidad a la expresión de las ambiciones personales del déspota de turno. En las dos Constituciones guzmancitos de 1874 y 1881 se reduce el número de Estados, se crea el llamado Consejo Federal, se limita el período constitucional a dos años, según se dijo, para evitar la reelección; pero, no obstante, el ilustre americano se eterniza en el poder. Para evitar el fraude electoral, Guzmán Blanco estableció el voto público y firmado, pero con ello sólo aspiraba al control de los votantes, que cohibidos así ya ni siquiera votaban. La coacción moral junto con el peso de la fuerza terminó con toda forma de elección a partir de 1874. También establecía la Constitución de este año la responsabilidad, porque en Venezuela el único irresponsable ha sido siempre el funcionario público.

El continuismo constitucional, con el doctor Andueza Palacios a la cabeza, hace aprobar una nueva Constitución que sólo apuntó como novedad el cambio de nombre de algunos Estados y el establecimiento de un nuevo procedimiento para la reforma constitucional y según la cual ésta podía iniciarse bien a petición de la Legislaturas Estadales o por acuerdo de las dos terceras partes de la Legislatura Nacional. Pero esta Constitución, fraguada en las ansias personales de continuar en el poder del Presidente Andueza Palacios, duró poco tiempo, y depuesto el Presidente por la revolución legalista, acaudillada por el General Crespo, éste se trajo arrebiatada a la cola de su caballo, una nueva Constitución, que fue sancionada en 1893 y la cual no le dio principios fundamentales a nuestro ordenamiento constitucional.

Con el triunfo de la Revolución Restauradora, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó una nueva Constitución en 1901 que restauró los veinte Estados de 1864. En 1904 el Congreso Nacional, convertido por la voluntad autocrática del General Cipriano Castro en Asamblea Constituyente, dicta una nueva Constitución que reduce a trece los Estados de la República; unifica en un solo tribunal la Corte Federal y la Corte de Casación que funcionaban separadamente como organismos autónomos y se estableció la elección de Presidente de la República en forma indirecta, por electores de segundo grado designados por el Congreso Nacional.

En 1909, a la caída de Castro, se inician las reformas gomecistas en la Constitución. En 1914 tuvo Venezuela dos Constituciones, el llamado Estatuto Constitucional Provisorio y la verdadera Constitución. En 1922 con el fin de crear los Vicepresidentes eliminados en 1909, se hace una nueva reforma constitucional

y en 1925 otra, de mayores alcances, porque hacía más poderoso el sistema personalista y convertía prácticamente el Presidente en un rey sin corona. Por esta Constitución de 1925, se suprime el resto de autonomía de los Estados y se concede el derecho de elegirles Presidentes al Presidente de la República. Se consolida el régimen de centralización por una delegación casi total, en el gobierno federal, de la mayoría de las facultades que corresponden a los Estados. Luego vienen las reformas de 1928, 1929, 1931, que afirman más y más sin necesidad aparente, porque en los hechos existe, un régimen antidemocrático, pero que era necesario justificar legalmente para la exportación. Se hacían constituciones para legalizar la arbitrariedad.

En 1936, con la muerte de Gómez, podría pensarse que desaparecía el sistema, pero fue una vana ilusión. Se reformó la Constitución para dar entrada a algunos principios de carácter social ya mundialmente reconocidos, pero continuó el mismo sistema antidemocrático de la Constitución de 1925.Y la elección de diputados, que era directa, se convirtió en una elección de segundo grado para poder controlar mejor el Congreso. Se establecieron normas antidemocráticas para el control de las reuniones públicas y para la persecución ideológica.

El último régimen derrocado por la Revolución de Octubre también tuvo su reforma constitucional en 1945, pero de escasos relieves, pues si bien eliminó el inciso 6o. del artículo 32 de la Constitución anterior, que perseguía al comunismo, dejó subsistente una forma de vaguedad que permitía la persecución de cualesquiera clases de ideas que no convinieran al régimen; se concedieron mayores poderes al Presidente, sin suprimir la elección indirecta de éste, lo que dejaba en manos del mandón de turno la escogencia de su sucesor.

Queda así hecha a grandes rasgos y con grandes lagunas una apretada tesis de nuestra evolución constitucional.

¿Qué es una Constitución?

La Constitución implica un orden estable, una organización social y política que se da una determinada colectividad. por consiguiente, está contenida en ella una decisión de ese pueblo, expresada en el sentido de las normas de esa

Constitución. Podría decirse que es el estatuto fundamental por medio del cual se organizan los poderes del Estado y se establecen las relaciones entre los ciudadanos de la Nación y el Gobierno, limitando los poderes de éste y estableciendo las garantías prerrogativas y deberes de aquéllos. La Constitución tiene validez por virtud de la potestad política existencial del pueblo que la da. Por eso sólo se le concede validez cuando emana del poder Constituyente, que reside en el pueblo.

Antes de la época moderna, llamada también época constitucionalista en el derecho, el soberano no era el pueblo sino el rey, que imponía su voluntad y de éste emanaba todo derecho constituyente, mandato que ejercía por derecho divino. A partir de la Revolución Americana y de la Revolución Francesa, la soberanía cambió de titular y es el pueblo el que asume el poder constituyente, de donde emana el derecho de darse su propia Constitución y de organizar el gobierno, para beneficio de todos.

Pero y antes de la irrupción victoriosa del pueblo en las dos revoluciones nombradas, se había realizado una lenta serie de conquistas que tendían a limitar el poder del soberano, rey o emperador, tales como los fueros de la legislación española, la Carta Magna Inglesa, el Habeas Corpus o derecho del pueblo de exigir protección frente a las arbitrariedades del soberano.

El soberano tiene su misión en la tierra

Cabe a Francia la primera teórica del constitucionalismo, pero es en América donde primero y con mayor amplitud democrática encuentra realización esa doctrina. La Revolución Francesa, saturada de espíritu romántico, humanista, difundió por el mundo la teoría del poder constituyente del pueblo. El pueblo toma en sus manos las riendas de sus destinos e impone una nueva modalidad, un nuevo ritmo, una nueva forma de gobierno; da al traste con el criterio de la soberanía del derecho divino, para establecer el derecho humano, considerando que si el soberano tiene su misión en la tierra, debe emanar también de la tierra el poder por el cual se le inviste de autoridad.

Antes de la Constitución que se dio en Francia con la Revolución Francesa, había surgido la Constitución de los Estados Unidos, anterior en el tiempo, pero ambas coetáneas por los principios que las inspiran. Ambas constituciones tienen su origen en la que pudiéramos llamar propaganda filosófica realizada por los filósofos y enciclopedistas franceses, principalmente Juan Jacobo Rousseau; propaganda que estaba dirigida a la realización de ciertos principios normativos del Gobierno y del Estado. El Contrato Social de Juan Jacobo Rousseau, fue la raíz filosófica y moral de las Constituciones del siglo XVIII, cuya doctrina fue hecha práctica y modificada en sus exageraciones teóricas por la poderosa lógica de Sieyes.

Nuestra vida constitucional nace con la Independencia. Después de la independencia, los altos y bajos de nuestra vida institucional, por las revueltas sucesivas, guiadas, no por el propósito de transformar el Estado y de unificar la Nación, sino de hacer pervivir los privilegios alcanzados por castas y por hombres, no es sólo vicio nuestro, sino de toda la América Latina. De allí han deducido algunos sociólogos nuestra incapacidad para una vida organizada democráticamente, sin detenerse a pensar que tales fenómenos no son más que la expresión de una incipiente conciencia democrática, la resultante de una organización económica y social, que no ha tenido la posibilidad de deshacerse del lastre de los privilegios que ha pesado siempre sobre nuestras colectividades.

Principios constitucionales de la postguerra de 1914

Las constituciones de nuestros países estuvieron inspiradas en principios que arrancaban casi todos de la Revolución Francesa y de la Constitución Americana, pero viene la Guerra Europea de 1914 y se produjo un fenómeno de alcances tan grandes, si no mayores, que los determinados por la propaganda de los enciclopedistas de la Francia del siglo XVIII. Surge de la primera Guerra Mundial un grupo de Constituciones. La primera de carácter democrático fue la de la República de Weimar, especie de compromiso entre el Estado burgués liberal y las ideas socialistas que pugnaban por abrirse paso. Organización jurídica de Hugo Groccio, ejerció notable influencia en las demás Constituciones que conforman un derecho social nuevo, superador de los postulados de la Revolución Francesa. Pero esa Constitución estaba condenada a una escasa duración y cayó abatida bajo el peso destructor del nazismo en 1933.

En la Constitución de Weimar y en todas las que surgieron en Europa y en América después de la Guerra Europea, se logró lo que en términos jurídicos se denomina la racionalización democrática del poder, y que no es otra cosa sino el sometimiento de la total vida nacional a los términos jurídicos contenidos en la Constitución. todo el poder, todas las garantías, todo cuanto en la vida social tiene alguna utilidad, representa algún valor, en alguna forma está contenido en esas Constituciones.

Coetánea con estas Constituciones y derivadas de la conmociones de postguerra, es también la Constitución rusa, aprobada en enero de 1918 y que tuvo como antecedente la declaración de derechos humanos formulada por el Jefe de la Revolución Bolchevique, Nicolás Lenin. Esta Constitución a diferencia de la de Weimar, no implica compromiso de ninguna naturaleza. Lleva a la práctica los postulados de la teoría bolchevique del poder, que no es ya realización jurídica del poder, sino expresión de una filosofía social extrajurídica que confiere el poder a una clase social.

En el génesis de la nueva constitucionalidad

Las constituciones surgidas de la postguerra de 1914 eran más sociales, mientras que las surgidas de la Revolución Francesa eran más individualistas. Preocupa al hombre de hoy saber qué normas, qué súper-principio va a surgir de esta postguerra que haga posible encajarlos dentro de los postulados nuevos del mundo. La Revolución Francesa trajo como principio la supe restimación del hombre aislado, el respeto del hombre y del ciudadano como unidad fundamental del Estado. La Guerra Europea de 1914 puso de lado a ese hombre teórico para volver los ojos al hombre de carne y hueso, que tiene derechos humanos como tal, pero que es también sujeto de la economía porque produce y consume, porque sus necesidades son el patrón de medida de todo valor, hombre social, elemento de la masa, que es ya unidad en sí y para sí, y en la cual el elemento hombre se encuentra embebido y confundido con sus derechos y deberes. De esta Segunda Guerra Mundial, que dura todavía aún después de un año de haber dejado de resonar el eco de los cañones y el traquetear de las ametralladoras, también ande surgir normas éticas y jurídicas para la construcción de un mundo mejor y que sean incorporadas a las nuevas cartas políticas del Estado. Acaso surja un

principio de equilibrio, que estableciendo el respeto del hombre como entidad humana (fórmula de la Revolución Francesa), de preponderancia al grupo social (tesis de la Guerra de 1914), porque no puede existir el hombre aislado, sin asiento, sin asidero dentro de la colectividad de la cual vive y para la cual trabaja. Los principios de la Carta del Atlántico, con sus cuatro libertades, serán incorporados a las nuevas declaraciones del derecho, para que el hombre pueda vivir libre de temor y libre de miseria, protegido en su derecho, no sólo por la organización interna del Estado a que pertenece, sino por una organización mundial, superestructura de Estado organizado para lograr la justicia.

Pero parece que nos estamos adelantando, que estamos vaticinando la forma constitucional que va a adoptar el mundo nuevo, el mundo nacido de la guerra. Todavía Francia está discutiendo su nueva Constitución. No conocemos los principios de esa Constitución, pero estamos seguros de que, como en el siglo XVIII, Francia dará también al mundo principios estables, normas eficientes para regir los destinos de la humanidad. Alemania, Francia, Rusia, Italia, España, las naciones de Europa hacia las cuales se mira a veces con angustia y a veces con recelo, están elaborando los principios de sus nuevas Constituciones, y nosotros nos encontramos también en un período de creación; es como si dijéramos en el génesis de la nueva constitucionalidad, porque, como en 1811, nosotros estamos realizando en Venezuela una revolución de principios, una revolución con fuertes bases sociales que necesariamente ha de traernos una Constitución que responda a los ideales de esa revolución. Por algo se ha dicho que la Revolución de Octubre es la Segunda Independencia Nacional: El destino de la Revolución está entonces, como dijera Rómulo Betancourt en uno de sus discursos recientes, en la Constituyente.

¿Qué es una Constituyente?

Pero, ¿qué es una Constituyente? Constituyente, desde el punto de vista filológico, es el que constituye, el que realiza o crea algo. Constituyente, desde el punto de vista jurídico, es el poder popularmente organizado para darle normas jurídicas al Estado. Es el poder que organiza la forma jurídica del Estado. Ahora, el Constituyente, así dicho sin adjetivos, o el Poder Constituyente, como también se le llama, convirtiéndolo entonces en adjetivo, emana de la voluntad popular. Es el pueblo mismo que haciendo uso de su facultad de autodeterminación, se da su propia Constitución.

Para el ejercicio de este Poder Constituyente, el pueblo no está sometido a normas preestablecidas como el legislador ordinario. Este aparece ligado a la Constitución, la cual no puede violar sin usurparse atribuciones, sin sobrepasar los límites de su propia gestión. "El Poder Constituyente puede todo en su género. No está sometido de antemano a una Constitución dada. La Nación, que ejerce entonces el más importante de sus poderes, debe hallarse en su función libre de toda sujeción y de otra forma de aquella que le plazca adoptar" (Sieyes).

El constituyente apócrifo

Nuestras Constituciones conferían al legislador ordinario la facultad de reformar total o parcialmente la Constitución, sometiéndolo con ello a requisitos extraordinarios establecidos en la misma Constitución. Esta Constituyente parecía recibir su potestad del pueblo, constituyente en primer y único grado, por ser el titular de ese poder; pero el Poder Constituyente, que reside en el pueblo, no es divisible ni delegable, solamente se concibe en la doctrina y en la practica y en la práctica la delegación del ejercicio constituyente, en representantes elegidos con el solo y único propósito de hacer una Constitución. "El Poder Constituyente es poder extraordinario y supremo, en tanto que el Poder Legislativo es ordinario y subordinado". Si se acepta esta teoría en todo su rigor y pureza, tendríamos que carecerían de validez las reformas hechas a la Constitución venezolana por el legislador ordinario. Sería necesario observar no obstante, que el vicio que pudiera implicar el que un poder constituido como es el Legislador ordinario se convierta en Constituyente, usurpando así un derecho que es el del pueblo, podría excusarse alegando que ya Francia y otros países recurrieron a fórmulas más o menos semejantes a las establecidas en nuestra Constitución. Sin embargo, en esos países no se llegó, como en el nuestro, al abuso inmoderado de las reformas, que ya ni siquiera era expresión de la voluntad del Congreso, sino del déspota de turno, que a la manera del monarca absoluto se hace titular del Poder Constituyente.

Pero el pueblo venezolano, por el proceso revolucionario del 18 de octubre, rasga la Constitución, porque las distintas adulteraciones a que ésta fue sometida la hicieron impropia para regir sus destinos y para presidir su normal evolución. El pueblo entra en sí en el pleno y cabal ejercicio de su Poder Constituyente originario, en la hora de crear, o como dirían los teóricos de constitucionalismo del

siglo XVIII: el pueblo se encuentra en "estado de naturaleza". Va a hacer su Constitución como la quiere y como la siente, mirando de frente al porvenir y con los ojos fijos en su propia felicidad.

Alcances de la convocatoria de la Constituyente

Esta Constituyente, convocada por los poderes revolucionarios, no deriva entonces su legitimidad del decreto de convocatoria ni del Estatuto Electoral. Si se considera que la revolución es un acto de presencia del pueblo, un acto de voluntad popular, la convocatoria es ya una forma de expresión del Poder Constituyente mismo, que en forma no tendría oportunidad ni manera para manifestarse. Los poderes constituidos, que derivan su potestad y organización y existen por un acto del Poder Constituyente, no podrían fijarle normas a su propio creador; por eso la revolución es la forma normal como se expresa el Poder Constituyente del pueblo, y como tal da su propia organización al Gobierno, sin tomar en cuenta las formas establecidas por el gobierno derrocado. Como dijimos en alguna oportunidad, la elaboración de una Constitución es siempre una revolución, desde el punto de vista jurídico.

El derecho de convocatoria de la Constituyente es un acto inicial sin consecuencias en la organización ni en las deliberaciones de esa magna Asamblea de la Nación. La convocatoria de la Constituyente es un acto revolucionario que provoca o determina la reunión de los representantes del pueblo para hacer la Constitución, ya que, como dijimos, es el pueblo el titular del Poder Constituyente, pero no traspasa ese límite preciso. Si aplicamos a ese acto político un símil arrancado de la química, podríamos decir que la convocatoria juega igual papel que el catalizador, que al caer en un líquido sobre saturado provoca la cristalización.

El ideal revolucionario, límite de la Constituyente

El poder convocante revolucionario, que es de la misma naturaleza del Poder Constituyente, sin confundirse con él, surge de un acto de fuerza, que era la única manera como el pueblo podía cesar la ignominia que sobre él pesaba. Roto el molde de una aparente legalidad, el pueblo se encuentra en el camino de forjar un

nuevo molde donde quepa holgada su aspiración de justicia a su imagen y semejanza, y que por ello era injusticia y privilegio. Según algunos, el Constituyente puede hacerlo todo: en él está la clave del bien y del mal. Pero si tal aconteciera, se negaría a sí mismo. El Poder Constituyente organiza la forma del Estado, hace la Constitución, constituye los otros poderes del Estado, fijándoles sus límites y atribuciones. Su función es una función política y jurídica. Su razón de ser es la necesidad. No sería presumible que el pueblo usase de su Poder Constituyente para hacerse daño. Por eso el bien de todos ha de ser la guía de los representantes del pueblo en la Constituyente. La Asamblea Constituyente realiza el bienestar general. Por eso, ésta no podría ordenar, por ejemplo, la degollación de las mujeres de 18 años, ni declarar a Venezuela un reino absoluto, porque con ello el pueblo se estaría negando a sí mismo. Los representantes del pueblo en la Constituyente se fijan una autolimitación que arranca del ideal perseguido por el pueblo cuando hizo la revolución. Por eso se explica la expresión: "el destino futuro de esta Revolución está en la Constituyente". Tal afirmación arranca de la convicción de que el pueblo se mira en la Revolución como en su propio espejo, y la Constituyente ha de ser la expresión del anhelo popular y reflejar, como aquel espejo, la visión de una realidad.

Derecho y hecho

Todo derecho emana de un hecho. Se dice que todo derecho vendría a ser la racionalización de un hecho; la organización de un sistema de normas para justificar un determinado hecho o conjunto de hechos. Pero este camino podría conducirnos indiferentemente a lo que se ha llamado el derecho injusto o al derecho justo, que son dos cosas diferentes. *Súmmum jus, smma injuria,* es decir, el supremo derecho constituye la mayor injuria. Si partimos de la tesis de que todo derecho es la consagración de un hecho, éste debe ser un hecho justo, porque de otra manera no sería derecho sino la arbitrariedad convertida en derecho. El hecho injusto no puede engendrar derecho válido, moralmente no tiene explicación tal derecho. No tendría sentido dentro de un ordenamiento jurídico la expresión de un derecho injusto. Pero entre nosotros ha existido solamente el derecho injusto, y era necesario romper el molde de ese pseudo derecho para poner a todos los venezolanos en la posibilidad de crear el derecho justo. Y empieza con la Constituyente el acto primero, el génesis, la creación de ese nuevo derecho.

El derecho revolucionario

Así como la Constituyente que se auto limita por el ideal popular que inspiró la Revolución, no puede hacer lo que quiera, así tampoco el Gobierno Revolucionario no puede hacer lo que quiera, como no puede hacerlo ningún gobierno inspirado en normas de justicia, porque eso equivaldría a la arbitrariedad constituida en gobierno. Por eso, el Gobierno que rige actualmente los destinos de Venezuela no hace lo que quiere, ni puede hacer lo que quiera: hace lo que debe, que ya es una forma revolucionaria de hacer gobierno. ¿Cuál es el deber esencial de ese gobierno? Devolver al pueblo la soberanía que le había sido usurpada por los gobiernos anteriores recurriendo para ello a la elección popular directa y secreta, tal como ha de realizarse dentro de poco, según las disposiciones del Estatuto Electoral, que es uno de los más amplios y democráticos dictados en país alguno del mundo, y en el cual no se establecen diferencias entre hombres y mujeres, se incorpora a los jóvenes desde los 18 años al goce de los derechos políticos, se reconocen los derechos de la minoría, dándole oportunidad para que contribuya con sus opiniones dentro de la Asamblea Constituyente a elaborar una Constitución que sea expresión del querer de todos los venezolanos, sin distinciones de ideologías, pero sanamente inspirados en el anhelo de transformar a Venezuela. Las voces más disímiles, desde que las representen pequeña minoría, hasta las opiniones que abarquen grande mayoría, tendrán representación en la Constituyente. Y algunos dirán: "Pero bueno, si la Constituyente decide por mayoría, ¿qué importancia tiene que esté representada allí la fuerza minoritaria? Siempre impondrá su voluntad la mayoría". Eso es falso, porque muchas veces una opinión razonada y consciente expuesta, un pensamiento estructurado y que tenga una finalidad noble, siempre tendrá oportunidad de abrirse camino. No es la opinión estridente de los que ponen por encima de los intereses nacionales sus propios intereses, sino la palabra esclarecida, transida de preocupación y deslastrada de mezquino egoísmo la que puede encontrar eco favorable dentro de la Constituyente, siempre que vaya inspirada en la justicia.

El derecho revolucionario no es arbitrario, realiza la justicia

Lo dicho anteriormente requeriría una explicación, siquiera breve, del significado y alcance del derecho revolucionario, que algunos interpretan erradamente, o con deliberada mala intención, como arbitrario. No hay tal arbitrariedad en el derecho revolucionario. Si como dijimos, el movimiento

revolucionario participa de la naturaleza de Poder Constituyente, por provenir del pueblo, por ser la obra del pueblo, el derecho que de él surge tiene como finalidad realizar la justicia, destruir formas de contenido arbitrario que permiten la perpetuación de las injusticias dando así expresión al concepto noble y puro del derecho, que antes que fórmula es contenido del bien general, porque si bien es cierto que la ley consagraba algunos derechos a los venezolanos, éstos quedaban invalidados por las trabas impuestas para su ejercicio, tal como acontecía con el derecho de asociación y con la libertad de reunión. El derecho de propiedad establecido por la Constitución era sólo una consagración del privilegio, porque la propiedad, como derecho excluyente no realizaba función alguna. Por eso, cuando se establecen reglamentaciones revolucionarias que impiden al propietario hacer un uso abusivo de su propiedad, se está restituyendo a ésta su verdadera función, y son de tal naturaleza: las rebajas de tarifas eléctricas y de transporte, la regulación de alquileres, la fijación de precios que impidan la especulación y las ganancias inmoderadas en perjuicio de las clases menos favorecidas. Las disposiciones que tiendan a poner en producción las tierras ociosas, para disminuir el hambre del pueblo, son medidas que devuelven a la propiedad su verdadero carácter de función social que había sido olvidada.

La situación de hecho existente para el 18 de octubre, que era de aparente legalidad, de legalidad ficticia, especialmente acomodada a una situación de injusticia, ha sido suprimida por la Revolución, que al romper el molde viejo, posibilitó la creación de un derecho nuevo justo: el derecho revolucionario, que como la misma organización del Gobierno es transitoria, se hará permanente en sus principios si el pueblo en la Constituyente le imparte su aprobación.

En el mundo entero está surgiendo un nuevo estilo de vida, y la democracia adquiere contornos sociales a la vez que humaniza su contenido político, por eso les decía al principio que el sistema que surge de la conmoción producida por la Segunda Guerra, ha de ser de tal naturaleza que, respetando la individualidad humana, le dé también preponderancia al grupo social. En virtud de esa evolución ya no será posible en ningún país de la tierra que unos pocos vivan de la miseria de los más, ni que la situación de inferioridad de una clase o grupo social pueda ser aprovechada como instrumento de explotación. Destruido el privilegio, las mayorías desarrapadas y depauperadas por los otros regímenes, podrán vivir mejor.

La Revolución fuente originaria de derecho

Nadie puede discutir a una revolución triunfante el derecho que tiene a dar las normas, no solamente para regir el futuro de la nación, sino para corregir los yerros que en el pasado contribuyeron a hacer intolerable una situación de aparente derecho pero de subsistente ilegalidad. Rompió el derecho revolucionario con preceptos caducos, porque sólo así se justifica el hecho revolucionario; y el Decreto que crea la Comisión Sustanciadora y el que organiza el Jurado de Responsabilidad Civil y Administrativa, abrogan principios, que, si se dejaran subsistentes, invalidarían la Revolución, tal sucede con la presunción establecida con respecto a las personas sometidas a dicha Comisión Sustanciadora y la inversión de las pruebas puesta a su cargo, que no son herejías jurídicas, sino recursos de orden práctico que hacen posible la aplicación de la justicia en su prístina limpidez original. Este es un principio de orden legal que no puede tener carácter de inviolable. Una ley lo crea y otra puede modificarlo y abrogarlo.

La invalidación de actos dolosos no implica retroactividad

Las disposiciones del Decreto No. 64 que invalida los actos o hechos de carácter administrativo o de cualquier otra naturaleza realizados para ocultar o excusar la responsabilidad del funcionario público, que prevalido de su condición de tal se hubiese enriquecido, tienen una importancia jurídica trascendental, ya que con ello se coloca en pie de igualdad a la nación que reclama y al funcionario, que por su propio acto aprobó su propia cuenta para no responder de nada. Y no es que no haya propiamente retroactividad en este caso, sino que recurriendo al viejo principio que establece que las prescripciones no corren sino cuando el hecho que les da lugar es lícito, nadie puede alegar, para eximirse de responsabilidad, el propio hecho doloso o realizado con violencia o se tuvo conocimiento del dolo, y ese momento fue precisamente el 18 de octubre.

Ni siquiera podría hablarse de un hecho sin precedentes en nuestra historia legislativa y revolucionaria, porque ya en el año de 1858, con el triunfo de la revolución de marzo, Fermín Toro, aquel espíritu equilibrado de conservador, ajeno a novedades comprometedoras, suscribió, junto con el Presidente Julián Castro, un decreto por medio del cual se nombraba una Comisión para examinar y revisar las cuentas de Hacienda, aunque estuvieran finiquitadas, desde el año de

1851. Ese decreto confería a dicha Comisión las más amplias facultades de investigación y prohibía a los que hubieran manejado caudales públicos enajenar bienes muebles e inmuebles, declarando nulas las enajenaciones hechas con el fin de burlar la responsabilidad. Es el mismo espíritu que inspiró los decretos que crearon la Junta Sustanciadora y el Jurado de Responsabilidad Civil y Administrativa, con la sola diferencia de que el decreto de 1858, no se cumplió, porque inspirado, más en deseo de venganza que en el de hacer justicia, más en el de aterrorizar que en el de castigar, no fue instrumento eficaz revolucionario en manos de quienes, antes que los intereses del pueblo, defendían sus intereses de casta.

La revolución tiene su propio estilo jurídico

El derecho revolucionario no es un derecho destructor: es un derecho creador de nuevas normas; sustituye las viejas fórmulas procedimentales, hechas para ahogar el reclamo de justicia, a fin de que éste encuentre cabida en la vida institucional de la República. Es un derecho nuevo, desprovisto del empolvado formulismo, pero que emerge generoso como expresión del querer popular. La revolución tiene su propio estilo jurídico, su propia forma de acción, distintos del estilo y forma de los gobiernos que la precedieron, porque ella es expresión del querer popular, mientras que los otros eran voluntad autocrática de un grupo que hizo del privilegio, tumba para la democracia.

Acaso los juristas de viejo cuño hablarán de las fórmulas escuetas del derecho revolucionario que sin rebuscamientos emplea la expresión genuina y auténtica para lograr un fin, porque no hay interés en disimular nada, en esconder nada, sino en presentarlo todo para el pueblo se mire en su derecho como en un espejo, según decía los juristas de la escuela histórica del derecho.

La revolución tiene virtud de termocauterio

La Revolución dejó subsistente el régimen jurídico creado por los regímenes anteriores, en tanto que no resulte abrogado directa o indirectamente, y en cuanto no contraríe los intereses de la Revolución. No es, pues, el derecho revolucionario un derecho destructor; tiene la virtud del termocauterio. Suprime lo imperante, la

parte malsana y podrida, para que se restañe un orden renovador dentro de una conciencia nueva. Su acción es el punto de partida del aludió nuevo estilo de vida nacional. Y en este derecho entregado a la gente venezolana encontrarán los juristas de espíritu moderno impulso para una legislación más generosa y beneficiosa para el pueblo venezolano. Así lo ha querido la Revolución y así está surgiendo el derecho revolucionario, limpio y claro, para hacer innecesarias las interpretaciones que muchas veces son deformaciones del espíritu de la ley. Más que interpretaciones, este derecho requiere ser comprendido y aplicado con el recto sentido humano con que fue concebido y con la elevada mira que guió a los hombres de la Revolución.

El derecho revolucionario realiza la justicia de todos y tiende a igualar a todos los venezolanos, aun cuando el derecho individual sufra alguna lesión; pero una lesión innecesaria, ni siquiera exagerada, sino aconsejada por las necesidades colectivas, solicitadas por éstas, que son la guía de todo buen gobierno, sin que por ello aquel derecho individual quede desamparado.

Palabras finales

Creo que con estas explicaciones, en una charla apresurada, he dejado satisfechos los deseos de los miembros de la República Juvenil de la Escuela Normal "Miguel Antonio Caro" que me hicieron la invitación para que hablase de la Constituyente y del derecho revolucionario, y al mismo tiempo he dejado aclarados ciertos principios que informan el ideario de la Revolución de Octubre. He podido demostrar que la Revolución no hace nada arbitrario, porque está guiada por un ideal, porque tiene un límite fijado por ese ideal, colocado tan alto que no puede ser objeto de agresiones por parte de los propios hombres que la levantaron en sus brazos y que lo colocaron tan alto, porque quieren que el pueblo lo vea siempre claro, resplandeciente, y que al mismo tiempo sea como una meta para todos.

Ninguno de los hombres que trabajamos, que sufrimos, que acunamos la Revolución tiene ambiciones personales; no queremos nada para nosotros en particular, porque aspiramos a que el derecho revolucionario nos alcance en su providencia general. Si el sacrificio de nuestras vidas fuere necesario para consagrar este derecho, escaso serían el valor de nuestras vidas, porque estamos

seguros de que cumplimos una obligación que nos ha impuesto el pueblo venezolano. De la manera como realicemos ese ideal y demos cumplimiento a esa obligación los hombres de la revolución, no somos responsables solamente nosotros: es también responsable el pueblo todo, porque el esfuerzo de cada uno de nosotros necesita del estímulo y del apoyo de los que comprendan que la nuestra no es una tarea para beneficio personal, no es gestión para que se entronice una nueva casta en el poder: es una tarea para que el pueblo mande, para que nuestros hijos no sufran la agresión degradante que tuvimos que sufrir nosotros, de regímenes que no respetaron nunca ni la conciencia ni la dignidad de los hombres y mujeres venezolanos.

Alguien dijo que "para comprender la historia hay que hacerla defendiendo al pueblo con inteligencia y con amor". Dijo también, para comprender la Revolución, que es historia viva, hay que hacerla con abnegación y fe sincera, para que crezca en el corazón del pueblo, para que fructifique en obras de mejoramiento colectivo, con sacrificio desvelado, con ardorosa devoción y desinterés, no por lo que ella representa en beneficios personales, sino por lo que ella promete y realiza en beneficio de la colectividad y para rescatar a nuestro pueblo del abandono y de la miseria en que ha vivido sumergido.

Por eso, cuando nos dirigimos a los hombres y a las mujeres venezolanos cumpliendo tareas revolucionarias, no pedimos el apoyo incondicional que hace bajar la frente, sino colaboración, que es la forma de hacer real su presencia el pueblo; que es la forma como cada uno de los venezolanos puede aportar un poco de buena voluntad para que el derecho no se haga tuerto y para que todos comprenda que la tarea de hoy es tarea del futuro. Esa es, fundamentalmente, obra de maestros. Nuestros hijos nos lo agradecerán. Nuestros sucesores deben ver en esta tarea encomendada al pueblo venezolano una revolución popular. Hemos querido que sea la obra de todos; absolutamente de todos los venezolanos de buena voluntad. Sabemos que hay muchos de mala voluntad, pero esos dejaron de ser venezolanos.

Fuente: Luis Beltrán Prieto Figueroa. ***La Asamblea Constituyente y el Derecho Revolucionario***. Imprenta Nacional, Caracas, 1946. 16 pp.

IV

LA CONSTITUYENTE Y LA CAMPAÑA ELECTORAL

1946

ACCION DEMOCRATICA Y SU PLATAFORMA ELECTORAL [1946]

4.1 Discurso de Andrés Eloy Blanco razón de ser del Estatuto Electoral [1-6-1946]

Compatriotas: Hay que convenir en que este Partido está en la lona. (Risas). Ha declarado la Junta Revolucionaria de Gobierno que no está permitido el derecho de conspirar, pero esta muchedumbre constituye indudablemente una conspiración contra cualquier conspiración. (Risas y aplausos).

Me ha tocado a mí esta noche abrir los fuegos en la Campaña Electoral de Acción Democrática. Vengo a conversar un rato con mi pueblo en el idioma de mi pueblo. (Aplausos). No se escuchará en mis palabras una sola nota de virulencia y de insulto. (Aplausos). Ni ha sido nunca éste mi oficio ni estoy dispuesto a propiciar lo que podríamos llamar un Gobierno de "rabos"; y digo un Gobierno de "rabos", porque si se siguiera la táctica de la destrucción personal de las reputaciones ocurriría lo siguiente: que yo vendría aquí con el único propósito de

destruir una personalidad olvidándome de los intereses del pueblo; después vendría otro a destruirme a mí; después vendría otro a destruir al que me destruya a mí (risas y aplausos) y así sucesivamente llegaríamos a implantar lo que un "leopardo" colombiano llegó a llamar "disciplina para perros" (risas); y como perros bravos continuaríamos la destrucción hasta que terminada la fe de nuestro pueblo en todos los hombres que pudieran algún día iluminarse un poco, llegaría un momento en que el pueblo, al escoger sus gobernantes, como todos se habrían comido unos a otros, tendría un gobierno de "rabos". (Grandes risas y muchos aplausos).

Mi intención es venir aquí a decir cosas con toda sinceridad, y que contengan alguna utilidad para el pueblo. Debo hablar de la cuestión electoral. No haré de nuevo una descripción del Estatuto en cuya redacción tuve el honor de figurar. Sólo debo decir que considero como una de las más altas honras que me ha deparado el destino y la voluntad de mis compatriotas, haber podido tomar parte en un Estatuto que a través del filtro de la opinión pública ha quedado limpio de toda sospecha de interés personalista o partidista. (Aplausos). Pero sí debo decir algo acerca de la razón de ser del Estatuto. No voy a hacer una descripción de su articulado. Voy a decir por qué fue él redactado y cómo debe ser usado. No vengo a decir cómo se vota. Vengo a decir por qué el pueblo lo quiso y qué debe hacer el pueblo con él para corresponder a la propia responsabilidad del pueblo. Hemos redactado un Estatuto Electoral. Hemos escrito un documento. Ahora le corresponde al pueblo escribir otro complemento de aquél, más grande, más largo, más ancho en la conciencia de los tiempos; corresponde a él inscribirse en el Censo Electoral, para demostrar que está dispuesto a respaldar y a hacer efectivas las garantías que contra el fraude trae aquel Estatuto. (Aplausos) Ahora bien; para llegar a mis conclusiones es preciso que, aunque sea a la ligera, toque un punto previo y al final haga una advertencia.

Se ha dicho, y se pretende sembrar en la conciencia popular como doctrina arrancada de textos constitucionales y como obligada y cosechada en una experiencia de siglos, con seguridad, con infalibilidad vaticana, que lo único que podría garantizar la limpieza electoral sería un gobierno de coalición nacional. Por segunda vez, en esta misma tribuna, debo explicar lo que yo entiendo por coalición, porque he visto en la prensa algunas opiniones en las cuales se confunde abiertamente la coalición política con la integración.

¿Qué es la coalición? En la política internacional, una coalición es una alianza entre varias naciones con propósitos definidos. Derribar a Napoleón Bonaparte fue el objeto de varias coaliciones presididas por Inglaterra y Prusia entre la mayoría de las potencias. Destruir a Hitler y al fascismo internacional fue el objeto de una coalición de naciones beligerantes y de naciones que respaldan con acción, con presencia o con apoyo moral a estos beligerantes. Destruir a Francisco Franco y su terrorismo español podría ser un hermoso motivo para una coalición de la conciencia universal. (Prolongados aplausos). Coalición, en el orden interno, es la unión momentánea de un grupo de Partidos con un propósito determinado. Pero todavía no se recuerda que el objeto de una coalición de Partido sea el de garantizar la aplicación de una ley, sea el de garantizar la existencia de un derecho inmanente en la soberanía de un pueblo. (Aplausos). No es posible decirle al Gobierno de un país: compáctese usted conmigo porque si usted no se compacta conmigo, usted va a cometer un fraude electoral. (Grandes risas y muchos aplausos). Y cuando se le dice al Gobierno que en este caso es Acción Democrática, de que los hombres de ese Partido se creen los únicos honrados, se está incurriendo en una palmaria paradoja, en una contradicción estupenda, porque si nosotros nos creemos los únicos honrados, cuando se nos pide la coalición es porque se piensa que sin que sin entrar ellos no habrá honradez. (Risas y carcajadas, formidable ovación). Las coaliciones políticas entre Partidos y siempre entre partidos son propias generalmente de los países de sistema parlamentario. Se puede dar como ejemplo clásico de coalición política, la célebre coalición de fines de 1700 (1792-93) en Inglaterra, en que llegaron a unirse los Tories y los Whig, esto es, los dos enemigos irreconciliables en Inglaterra; pero era con una finalidad de tipo internacional y con el objeto de conquistar, además, el poder. En Francia, la célebre coalición que siguió a la Revolución de 1838, cuando Thiers y Guizot se coligaron para derribar el Gabinete de Molé. La coalición española que trajo la originalísima circunstancia de que Carlistas monárquicos se coligaron con los Republicanos para derribar un Gobierno y la de los últimos instantes, las compactaciones de los bloques catalanes para llegar al Poder. De manera que se pueden hacer coaliciones contra un Partido constitucionalista. Se pueden hacer coaliciones con el objeto determinado de lograr el poder; pero todavía no recuerdo yo que hayan ocurrido estas dos circunstancias juntas: primera, que se haga una coalición de partidos sin el objetivo del poder y segunda, que en un Gobierno de facto, que un Gobierno que tiene precisamente como característica el no ser un Gobierno Constitucional, pueda realizar una coalición de Partidos. (Aplausos). En el Gobierno actual de Venezuela hay una característica: es un Gobierno híbrido, compartido por una agrupación política: es un grupo militar. Existe entre ellos una alianza para una empresa determinada, una coalición para derribar un sistema; pero la clásica, la doctrinaria de partidos no encontraría razón de ser con el grupo militar. En Venezuela, yo

quiero que se me cite aquella coalición de partidos que tuvieran en realidad un resultado beneficioso para el pueblo venezolano. Quiero que se me diga si aún una de las más nobles asambleas de la República, la Gran Convención del 58, de donde se esperó la solución de un conflicto que venía caminando desde el fondo de la provincia venezolana, pudo evitar la irrupción violenta de la Guerra Federal. Las únicas coaliciones políticas que han tenido resultado en Venezuela han sido precisamente las de resultado negativo: la coalición del miedo impuesta por Juan Vicente Gómez cuando integró a los hombres de Venezuela en dos sectores: los buenos y los malos. (Estruendosa ovación). Cuando existen situaciones de peligro nacional, cuando una potencia extranjera amenaza la soberanía, ha sido costumbre realizar gobiernos ya constitucionales; no gobiernos de hecho. El desastre del Anual en Marruecos produjo el gobierno de concentración español que no logró absolutamente nada en el problema lacerante de Marruecos. Y hay algo más. El expediente de los Gobiernos de coalición, tan favorable en ocasiones de emergencia nacional, puede ser producido muchas veces por la necesidad que tenga un déspota de perpetuarse en el poder. En 1902, cuando 14.000 hombres de todos los rincones de Venezuela le estaban ladrando en la cueva a Cipriano Castro a las puertas de La Victoria, cuando sentía el caudillo que su sistema tambaleaba, provocó, con violencia internacional, un conflicto con las potencias europeas y esto produjo inmediatamente el que un vasto sector revolucionario entregara las armas y se uniera al gobierno para defender lo que era común: el territorio, el pabellón y la soberanía nacionales. (Aplausos). Cuando Sánchez Cerro en el Perú sintió que tambaleaba, provocó el problema de Leticia como una manera de congregar en torno a su gobierno el patriotismo peruano. La bala de un estudiante o de un ciudadano anónimo le quitó la vida y Alfonso López arreglaba en pocos días el problema de Leticia. Yo no niego las ventajas y los beneficios de los gobiernos de coalición, pero creo que deben ser coaliciones momentáneas, conducidas por un propósito determinado, que nunca ha sido en ninguna parte el de garantizar el cumplimiento de una ley y el ejercicio de un derecho. (Aplausos).

Y hemos llegado precisamente a lo que podría ser el objeto de la coalición. Se trata de garantizar las elecciones. Tenemos algunos Partidos cuyos programas se han difundido bastante en el pueblo venezolano. Tenemos otros partidos, a quienes no les niego en forma alguna méritos de ninguna especie, pero están recién naciendo, son partidos nuevos, no pueden pretender todavía representar un programa difundido, sembrado en la conciencia venezolana, porque no han tenido tiempo de hacerlo. Es curioso que para el 18 de octubre existieran en Venezuela unos cuatro partidos. La lucha se produce. Para el momento de la lucha, distinguidísimos ciudadanos se abstenían tercamente de formar parte de partidos

políticos. Se produce el fenómeno revolucionario. Se forman unos partidos, cosa desde luego de aplaudirse en la vida institucional de un país, pero inmediatamente se habla en nombre de los partidos, y se pide coalición con los partidos. Parece como si los partidos no se hubieran formado sino para la coalición. (Risas y aplausos). Y yo no lo creo así.

Yo creo en la virtud funcional del partido dentro de la conciencia ciudadana. Yo creo en la necesidad de estimular los partidos. Ahora, ¿se podría pensar en los sectores derribados por el impacto revolucionario? Esto sería lo mismo que si representáramos el poder como un billete de diez bolívares. (Risas).

4.2 Plataforma Electoral de AD. Partido del Pueblo

Acción Democrática, el partido del pueblo, no se ha conformado nunca con presentar al electorado cuantas veces ha concurrido a los comicios, simples listas de candidatos a los cargos de representación popular. No cree nuestro partido, por su lealtad demostrada a ideales y principios limpiamente democráticos, que la sola presencia en las planchas de candidatos, de hombres y de mujeres de comprobada devoción a la causa del pueblo y de la Nación venezolanos, constituya suficiente garantía para el electorado. Esos aspirantes al sufragio de la ciudadanía, deben adquirir con ella un solemne compromiso programático. Deben obligarse públicamente a cumplir, como delegatorios de la voluntad popular, un programa concreto, preciso, claro. Así el pueblo que los eligió podrá reclamarles mañana inconsecuencia con la fe jurada y con la palabra solemnemente comprometida si dan la espalda a las solemnes obligaciones que contrajeron con sus electores.

El programa que se inserta a continuación es el que se comprometen a cumplir los candidatos lanzados por el Partido del Pueblo para integrar la Asamblea Nacional Constituyente. Este programa, como la lista misma de candidatos ha sido elaborado democráticamente, interviniendo toda la masa del Partido en la discusión que los precedieron. Al ser proclamados los candidatos militantes del Partido, han entregado a la Dirección Nacional de Acción Democrática se renuncia con la fecha en blanco. En el momento mismo en que un hombre o una mujer de Acción Democrática incumplieran con los sagrados compromisos contraídos con el pueblo y con Venezuela, se procedería a expulsarlos del Partido, y a excluirlos de su curul parlamentaria.

Los Diputados del Partido del Pueblo, lucharán en la Asamblea Nacional Constituyente por las siguientes reivindicaciones, hondamente enraizadas en el querer y en la voluntad de las masas productoras de la ciudad y del campo:

1º. Defensa y desarrollo de los principios que inspiraron la Revolución de Octubre: restitución al pueblo del pleno ejercicio de su soberanía y absoluto respeto para la voluntad popular expresada en elecciones libres; mejoramiento constante y progresivo de las condiciones económicas y sociales de la población venezolana; mantenimiento de una intransigente moralidad administrativa e implacable persecución de toda manifestación de peculado mediante la promulgación de una eficaz Ley de Responsabilidad Civil; tecnificación, mejoramiento y dignificación continua de la Fuerzas Armadas de la Nación para garantía del libre juego de las instituciones democráticas y salvaguarda permanente de la sagrada soberanía territorial de Venezuela.

2º. Reconocimiento de los poderes asumidos por la Junta Revolucionaria de Gobierno y aprobación de los actos jurídicos, políticos y administrativos cumplidos por dicha Junta y por los organismos especiales por ella creados.

3º. Nombramiento de un Presidente Provisional que, con carácter de Jefe del Estado, asuma el Poder Ejecutivo hasta la elección constitucional del Presidente de la República.

4º. Elaboración de una Constitución Nacional efectivamente democrática, expresión fiel de los objetivos de libertad política y de mejoramiento económico y social perseguidos en sus luchas seculares por el pueblo venezolano. Democratización de las funciones ejecutivas del Presidente de la República.

5º. Elección a la mayor brevedad posible de un Presidente Constitucional de la República por medio del sufragio directo, universal y secreto de todos los venezolanos mayores de 18 años.

6º. Establecimiento en la Constitución de un sistema que conserve el régimen político-administrativo conforme a la tradición Federal de la República. La descentralización administrativa que permita a los gobiernos regionales atender con recursos suficientes a las inaplazables aspiraciones y necesidades de la provincia venezolana, deberá conjugarse con una coordinación nacional de los planes de vialidad, producción, educación, sanidad y asistencia social, etc., a fin de que los problemas del país puedan ser abordados y resueltos en forma técnica y racionalizada.

8º. Garantía del ejercicio de la soberanía popular, mediante la estabilización del Consejo Supremo Electoral como organismo independiente de actuación permanente y constituido con equitativa representación de los partidos políticos; establecimiento de drásticas penas contra el fraude electoral; ratificación del sistema de sufragio directo, universal y secreto para todos los venezolanos mayores de 18 años. Elección, mediante este sistema y con representación proporcional de las minorías, de todos los cargos representativos de la voluntad popular.

9º. Alternabilidad republicana y efectiva responsabilidad de los funcionarios públicos. Obligatoriedad de declarar bienes al comienzo y al término de la función pública. Ampliación y eficacia de los sistemas de contraloría.

10. Ratificación del principio de no reelección del Presidente de la República para el período inmediato al del ejercicio de su mandato.

11. Incompatibilidad de las funciones legislativas en miembros de los Poderes Ejecutivo y Judicial.

12. Establecimiento de todas las garantías individuales inherentes a la persona humana e incorporación a la Carta Fundamental de los derechos económicos y sociales que informan el moderno concepto de la democracia y de la justicia social. Tal señalamiento comprende, además de la inviolabilidad de la persona, del hogar, de la correspondencia, de la seguridad individual, de la libertad personal, de la libertad de organización política y sindical, de la libertad de cultos, de la garantía de la igualdad y de la inviolabilidad de la vida, los siguientes derechos inspirados en ideales contemporáneos de justicia social: derecho al trabajo, garantía de salario

igual trabajo, y adquiriendo el Estado la obligación de garantizar a todos los venezolanos la posibilidad de obtener de su esfuerzo laborioso una remuneración suficiente para el sostenimiento decoroso de su hogar; derecho a la tierra, para que no haya un campesino sin una parcela laborable; derecho a la educación para que no haya niño venezolano sin acceso a la escuela pública; derecho a casa propia, para que todos los venezolanos disfruten del beneficio de domicilio suyo; protección y defensa de la madre y el niño.

13. Establecimiento de la igualdad de oportunidades para todos los venezolanos. Participación de la mujer en todas las actividades de orden político, económico y social.

14. Libertad de enseñanza, dejando a salvo el derecho interventor del Estado para la orientación educacional, de acuerdo con la tradición histórica de la República. Lucha planificada contra el analfabetismo. Educación técnica y profesional al alcance de todas las clases sociales. Dignificación constante y atención preferente para el magisterio nacional.

15. Garantía de la propiedad, dentro de las limitaciones que impone el interés colectivo, para que así cumpla una verdadera función social.

16. Respeto a las ideas religiosas de los venezolanos, sea cual fuere el credo que profesen e interés, para evitar que divergencias de carácter confesional sean trasladadas al campo de la polémica política.

17. Planificación de la economía nacional. Apoyo resuelto al Consejo de Economía Nacional y a la Corporación Venezolana de Fomento. Ayuda crediticia, protección arancelario y asistencia técnica a la industria nacional. Defensa e incremento de nuestras fuentes de producción, asegurando una participación cada vez más equitativa de Venezuela en el disfrute de sus fuentes naturales de riqueza manipuladas por capital importado. Establecimiento de normas que hagan más efectivo el desarrollo de nuestra economía, mediante los aportes del capital y de las técnicas nacionales o extranjeras.

18. Racionalización de las relaciones entre capital y trabajo, garantizándose dos objetivos: la elevación constante del nivel material, del desarrollo espiritual y de la capacitación técnica de los sectores laboriosos y el progresivo incremento de la producción netamente venezolana. Consagración legislativa de la libertad de trabajo y de los derechos del trabajo venezolano; vacaciones anuales remuneradas para empleados y obreros; descanso semanal remunerando; indemnización de antigüedad aun por retiro voluntario; participación de utilidades; derecho de sindicalización y huelga; salario mínimo, defensa y valorización del capital humano nacional, mediante el establecimiento de un eficiente sistema de seguridad social.

19. Escalafón administrativo estatuto especial de protección para los empleados públicos con un bien planeado sistema de seguro y previsión social.

20. Protección especial del trabajo femenino y juvenil.

21. Lucha permanente contra el alto costo de la vida, mediante la vigencia de las medidas ya adoptadas por el Gobierno Revolucionario, y por las que puedan arbitrarse para que el pueblo coma, se vista, se aloje y se cure a precios más al alcance de sus ingresos ordinarios.

Fuente: Congreso de la República. **Gobierno y Epoca de la Junta Revolucionaria**. (Tomo X, Vol. XLVIII). Ediciones Congreso de la República. Caracas, 1989. pp. 59 y 107.

4.3 PLATAFORMA ELECTORAL DE COPEI [1946]

Ante la grave coyuntura histórica en que se halla Venezuela, aspira COPEI a que se construyan bases sólidas el engrandecimiento nacional. Urge a la Nación recuperar cien y más años perdidos para el progreso. Es preciso ganar este momento en que el pueblo se ha puesto de pie, y levantar para todos los venezolanos el andamiaje institucional indispensable al esfuerzo creador y generoso.

Una honda reforma inspirada en la Justicia Social, una viva inspiración a la paz fecunda y progresista, una revolución de sistemas que borre hasta el recuerdo de las infamias históricas sin mancillar los fundamentos de nuestra existencia y los rasgos más nobles de nuestra fisonomía nacional, con las aspiraciones que han echado a andar a COPEI por todos los caminos de la Patria. Predicando la fe en el futuro de Venezuela (amenazado por abusos y engaños) buscando en lo íntimo de los corazones los más generosos anhelos de superación, COPEI ha ido agrupando voluntades en un vasto movimiento político que quiere ser sincero consigo mismo y con su pueblo y no reconoce otra ambición que la del servicio colectivo.

COPEI concurre a esta consulta electoral sin amilanarse por las coacciones y atropellos de que ha sido víctima, ni por los injustos privilegios de que desvirtuando los fines del gobierno, ha gozado el partido que escaló a él por obra de la fortuna, prometiendo una pulcritud electoral que no ha tenido. Creemos de nuestro deber realizar todo esfuerzo para que de nosotros no quede la menor complicidad ni aun la de negligencia si el enemigo prosigue en el empeño de defraudar al pueblo de Venezuela esta nueva esperanza de recuperar sus derechos. Y en consecuencia, reunidos los delegados de toda Venezuela en la Primera Convención Nacional de COPEI, hemos aprobado invitar una vez más a la ciudadanía a concurrir como un solo hombre a la jornada electoral del 27 de octubre y presentarle los puntos más salientes de la acción que desarrollarán en la Constituyente los candidatos de COPEI. Cuando el pueblo con su instinto certero (si no se le defrauda o se le coacciona una vez más) colme con las tarjetas verdes de COPEI las urnas de votación, los representantes así elegidos irán a la Constituyente, no a luchar por prebendas ni intereses de oligarquías o camarillas, sino por los veinte puntos fundamentales que se esbozan seguidamente:

1

Por una Constitución para todos los venezolanos

Alejada de prejuicios sectarios o exclusivistas, la Carta Fundamental de la República no debe ser un programa de partido. En su elaboración ha de presidir un alto espíritu patriótico, para que su estructura pueda durar indefinidamente,

acoplándose a las necesidades de los tiempos futuros mediante un sistema adecuado de enmiendas parciales que, sin deformarla, perpetuamente la remocen. Sin perder de vista las preocupaciones de nuestra época, debe buscarse la fisonomía de las primitivas constituciones que desde 1811 y 1830 nos rigieron, para demostrar que nos sentimos hijos de aquella misma Nación que se llenó de gloria; y ën el nombre de "Dios Todopoderoso" como varonilmente lo proclamó nuestra generación más ilustre, afirme la unidad y continuidad de nuestra Patria en el transcurso de los siglos.

2

Por un régimen político que armonice los principios descentralizadores del sistema federal con las supremas necesidades de la República.

Superadas viejas contiendas, la Constitución Nacional debe equilibrar los justos reclamos de la descentralización regional con las supremas necesidades de la República y las exigencias de la técnica. De acuerdo con esta aspiración, conviene otorgar la administración de los presupuestos regionales, a cuerpos elegidos por el pueblo de cada Estado, para hacer de éste una entidad poderosa, manteniendo el Poder Federal los atributos necesarios para impedir abusos de oligarquías regionales. Se debe hacer del Municipio una unidad efectiva en la vida nacional.

3

Por el mantenimiento actual de la división política territorial existente.

Establecida la división actual en 20 Estados, el Distrito Federal y los dos Territorios durante un tiempo suficientemente largo para hacerla arraigar en el sentimiento de los pueblos, cualquiera modificación que en el futuro quisiera dársele tendría que ser el objeto de un cuidadoso estudio y consulta popular. Pretender alterarla en la Constitución que se va a redactar, sería exponerse a ofender el sentimiento de muchas regiones venezolanas y a dar un sello de forzosa inestabilidad a la Carta Magna, que tiene otros graves problemas por considerar. No estima COPEI madurar ninguna tentativa de reforma en este sentido; y considera que las futuras

modificaciones que puedan efectuarse, sólo pueden lograrse mediante convenios entre los Estados o a través de enmienda constitucional.

4

Por el estímulo a la iniciativa privada, por la función social de la propiedad y un régimen impositivo sano.

Urgida Venezuela de un intenso y rápido desarrollo económico, no son sólo los principios jurídicos y filosóficos, sino el interés social, los que exigen un régimen legal que garantice la propiedad privada, estimule las iniciativas productoras y establezca un sistema tributario sano, justo, proporcionado a las capacidades económicas de los ciudadanos y orientado a facilitar la inversión de capitales en las actividades más convenientes para el país. Esta garantía no la entiende COPEI sino en armonía con el reconocimiento del principio de que la propiedad tiene una función social ante la cual ceden los intereses individuales; y con el que el Estado tiene el derecho y la obligación de intervenir en la vida económica en todos los casos en que esa intervención sea necesaria, o redunde en evidente utilidad social, de conformidad con los principios de la doctrina social católica.

5

Por la protección al trabajo, mantenimiento y ampliación equitativa de sus instituciones protectoras, seguridad social, salario familiar, mediante Cajas de Compensación.

Poseído de un concepto firme y sincero de Justicia Social, COPEI considera que el estímulo a la producción no debe realizarse en mengua de las instituciones destinadas a proteger a los trabajadores. Las conquistas obtenidas por éstos deben mantenerse y ampliarse. Debe llevarse al texto constitucional una clara exposición de sus fundamentales aspectos. COPEI reconoce y propicia el derecho del trabajador a asociarse en sindicatos, así como el principio de la plena libertad política de todo trabajador sindicalizado. Debe desarrollarse un sistema amplio y eficaz de mediación en los conflictos colectivos de trabajo. Debe consagrarse el derecho que tiene al trabajo todo ciudadano apto y en edad de trabajar, así como el de percibir el justo salario en función de capacidad y rendimiento, sin distinción de

sexo, raza o nacionalidad. El salario familiar, en forma de subsidios, debe implantarse mediante Cajas de Compensación. El Seguro Social Obligatorio debe reorganizarse eficazmente y extender su radio en forma progresiva, hasta integrarse dentro de un plan nacional y sistematizado de Seguridad Social.

6

Por una reforma agraria que atienda las exigencias de la justicia social y de los intereses nacionales.

El trabajador rural, que compone mayoritariamente la población venezolana, debe ser objeto de protección especial. Debe buscarse la elevación de su nivel de vida, haciendo más intensa y remuneradora la producción agropecuaria y auspiciando leyes y medidas destinadas a generalizar una vivienda campesina higiénica y llevar al medio rural los servicios sanitarios, asistenciales, educativos (tanto en el orden técnico como en el orden social y cultural en general) y de vialidad. El acceso a la propiedad de la tierra debe facilitarse a quien la trabaje, mediante una legislación agraria equitativa y adecuada a las condiciones de cada región; e ir acompañado de créditos y ayuda técnica para hacer efectivo su aprovechamiento. Deben adoptarse leyes que hagan más justas las relaciones entre el propietario y el aparcero, así como entre el arrendador y el arrendatario rural. La tierra no debe mirarse como una simple mercancía, sino como un elemento excepcional para la producción y para la vida, sujeto a las cargas y restricciones que le impone su función. La protección a la pequeña y mediana propiedad rural, eliminada de la Carta Magna en 1944, debe volver al texto constitucional para que sirva de base a una reforma agraria científicamente concebida y justicieramente realizada, sin destruir el espíritu de iniciativa y sin sembrar el odio en el agro. Las cooperativas, señaladamente en el medio rural, deben considerarse objeto de utilidad social, digno de amplia protección por el Estado. Debe consagrarse el derecho del Estado a expropiar, mediante indemnización equitativa, las tierras ociosas y, en su defecto, las que excedan de justos límites, con el objeto de hacerlas accesibles a los campesinos que más se califiquen por su espíritu de trabajo.

7

Por la elevación del nivel de vida, por el abaratamiento de ésta, y porque sean cuerpos técnicos los que otorguen tierras, créditos y ayudas.

El Estado debe luchar, para la elevación del nivel de vida, por el abaratamiento de ésta en forma positiva y eficaz, tomando en cuenta la urgencia de lograr una producción intensiva de los artículos de primera necesidad. El Consejo Nacional de Economía, recientemente creado, debe consolidarse; y sus atribuciones consultivas, ampliarse progresivamente para hacer su opinión indispensable en determinadas actividades fundamentales a la Economía Nacional. Su elección, como la de la Corporación Venezolana de Fomento, el Instituto de Inmigración y Colonización y demás organismos que se creen para conceder tierras o para otorgar los créditos y ayudas del Estado, debe quedar fuera del control exclusivo del Gobierno, a fin de que priven razones de justicia y de interés social en ese otorgamiento, tan sujeto hasta hoy al vaivén de las conveniencias políticas y partidistas. Es necesario consagrar el criterio de que los dineros que la Nación destina a proteger e incrementar las actividades productoras, no son dádivas de los gobernantes ni instrumentos para ganar votos en unas elecciones.

8

Por la más amplia libertad civil y política y por la democratización de la Ley de Orden Público y del Reglamento de Radiodifusión.

COPEI luchará por la consagración de la más amplia libertad civil y política en el texto de la Constitución y en las leyes reglamentarias. El hábeas corpus debe establecerse en forma efectiva y consagrarse la libertad bajo fianza en los juicios de imprenta. Debe democratizarse, suprimiendo o modificando la mayor parte de su articulado, la Ley para Garantizar el Orden Público y el Ejercicio de los Derechos Individuales. La libertad de radiodifusión no debe estar limitada sino por los intereses de la moral y de la decencia. Los abusos del poder deben ser objeto de las más severas y expeditivas sanciones contra los funcionarios que violen los derechos ciudadanos. Al extranjero deben garantizarse las más amplias libertades compatibles con la seguridad del Estado, y a los ciudadanos de los demás países iberoamericanos debe otorgarse, previo Acuerdos Internacionales, que aseguren y regulen la reciprocidad, la ciudadanía venezolana.

9

Por la libertad religiosa, sin restricciones antidemocráticas

COPEI luchará por la libertad religiosa, con la más amplia tolerancia del Estado para los diferentes cultos; y porque la protección que el Estado debe a la religión católica, la de la mayoría de los venezolanos, no sirva de pretexto para el ejercicio unilateral y abusivo de funciones que le competen. En el texto constitucional no debe incluirse la mención (que no existía en las Constituciones clásicas de Venezuela) del patronato que el Estado ejerce como consecuencia de un acto unilateral de voluntad y que debe ceder paso, como en todas las naciones civilizadas, a un régimen bilateral de armonía, concordia y mutuo respeto.

10

Por la defensa y protección de la familia, de la maternidad y la niñez

La familia, núcleo fundamental de la vida social, no puede ser ignorada por el Estado. Deben propiciarse con el mayor interés las leyes e instituciones que tiendan a favorecerla. La maternidad, y señaladamente la maternidad obrera, deben ser objeto de la más solícita protección por parte del Estado. El niño debe constituir motivo de profunda preocupación por parte de los organismos políticos y administrativos. La propiedad familiar debe ser reconocida, tanto en el medio urbano como en el medio rural, asegurándose en ambos casos su inalienabilidad e inembargabilidad.

11

Por la libertad de educación y la autonomía universitaria

El Estado debe fomentar la educación pública: popular y científica, técnica y filosófica. El Estado debe garantizar y proteger la enseñanza no debe tener más graves de nuestra realidad social. La libertad de enseñanza no debe tener más límites que el patriotismo y la moral: la intervención del Estado no debe tener otro objeto, más que la vigilancia de estos aspectos, asegurar a la ciudadanía la confianza en los títulos profesionales y facilitar la equivalencia de estudios hechos en diferentes instintos. La enseñanza que imparta el Estado debe estar alejada de exclusivismos ideológicos o partidistas; y siendo la religión, aun desde el punto de vista puramente humano, factor de elevación en la vida social y de fomento de los más nobles ideales; el Estado debe facilitar la enseñanza religiosa en las escuelas públicas, respetando el derecho de los padres de familia oponerse a ella en casos particulares. La enseñanza universitaria, representación de la más alta cultura y forjadora de dirigentes de las diversas actividades sociales, ha de estar segregada del vaivén de los intereses políticos. La autonomía universitaria debe asegurarse sobre firmes bases administrativas y jurídicas.

12

Por la plenitud de derechos civiles y políticos para la mujer

La mujer, sin olvidar sus funciones específicas ni menospreciar sus intereses diferentes a los del hombre, tiene en el campo de la vida jurídica y política el derecho al reconocimiento de iguales facultades. Esta plenitud de derechos debe quedar reconocida en el texto constitucional, especialmente en lo que se refiere al sufragio activo y pasivo.

13

Por el sufragio universal, proporcional y obligatorio

La elección de los altos funcionarios por la elección popular, directa y secreta, en los términos más amplios y universales, y el establecimiento de la representación

proporcional de las minorías en los cuerpos deliberantes, son las más importantes conquistas políticas de la Revolución de Octubre. Limitarlas al Estatuto Electoral es mantenerlas expuestas a veleidades de la lucha política. Deben incorporarse al texto constitucional. Para complementarlas, la Constitución y la Leyes deben consagrar el voto obligatorio, que convierte en deber jurídico el imperativo moral de contribuir indiferencia y el escepticismo, obliga a toda la ciudadanía a estar alerta contra el fraude o la coacción y evita el que las votaciones se conviertan en maniobra de grupos electoreros más o menos organizados o movidos por determinados excitantes. El voto obligatorio es así el complemento del sufragio universal, y por él luchará COPEI en los bancos de la Constituyente.

14

Por un Poder Ejecutivo responsable, por la carrera administrativa y por las leyes eficaces contra el enriquecimiento ilícito

El Presidente de la República, designado por el pueblo y no reelegible, debe tener la facultad de escoger sus colaboradores inmediatos; pero los Ministros deben estar obligados a informar en las Cámaras Legislativas cada vez que lo requieran, y un voto de censura de éstas debe equivaler a la destitución automática. Las facultades presidenciales, sin reducirlas en forma que conduzca a la irresponsabilidad del Ejecutivo, deben ser limitadas de manera prudente para evitar los abusos del poder. El establecimiento de una carrera administrativa que ponga al abrigo de caprichos y vaivenes a los funcionarios de la Administración Pública que cumplan honradamente sus deberes, y les garantice libertad plena de conciencia y libertad política es una exigencia nacional. Debe dictarse legislación eficazmente restrictiva del enriquecimiento ilícito de los funcionarios y la aceptación previa del control de bienes poseídos en el extranjero.

15

Por un Congreso independiente y representativo de la opinión y por la incompatibilidad entre las funciones ejecutivas y legislativas

Para compensar la fuerza del Ejecutivo, el Poder Legislativo ha de estructurarse en forma tal que no dependa de aquél y que represente los diversos sectores de opinión. Hay que consagrar en forma tal que no dependa de aquél y que represente los diversos sectores de opinión. Hay que consagrar en forma eficaz el postulado de la incompatibilidad entre las funciones legislativas y ejecutivas. Somos partidarios del sistema bicameral, pero facilitando en sus trámites la formación de las leyes, y dando al Senado atribuciones específicas que en determinados asuntos limiten las del Ejecutivo. El Poder Legislativo debe intervenir activamente en la elaboración y control del Presupuesto.

16

Por un Poder Judicial autónomo y estable

El Poder Judicial debe organizarse en forma tal que se halle al abrigo de las influencias extrañas. Para ello debe garantizarse su autonomía, asignársele su propio presupuesto y dotársele de una estabilidad que tienda al logro de la carrera judicial. El Ministerio Público, para que cumpla con amplitud las funciones que le competen, debe organizarse también en forma autónoma y estable.

17

Por el progreso y estabilidad de la Institución Armada y la consagración de su carácter apolítico,y por un mejor nivel de vida para oficiales y soldados

Debe lucharse por el progreso de la Institución Armada, sostén de la Nación en el orden externo y garantía de libre y ordenado desarrollo de su vida interna. Es necesidad fundamental y urgente sustraer el Ejército, la Armada y la Aviación, de los tenaces y sutiles hilos de la política, interesada en hacer de la Institución Armada un instrumento al servicio de ambiciones. La formación de un verdadero

Consejo de Defensa Nacional, donde hallen su representación técnica los personeros de las diversas Armas, y donde estén también representadas las Cámaras Legislativas y otros Poderes independientes del Ejecutivo, tendería a la obtención de aquel objetivo que comparten vivamente la oficialidad de nuestras fuerzas de tierra, mar y aire y el pueblo todo de Venezuela. El servicio Militar Obligatorio debe ser integral; y el nivel de vida de los oficiales y soldados elevarse decididamente en todos los aspectos.

18

Por el examen sereno y justiciero de los actos del Gobierno Revolucionario

Una de las funciones de la Constituyente será analizar, y aprobar o improbar, los actos ejecutados por el Gobierno Revolucionario. Los representantes de COPEI no irán a la Constituyente en la actitud entreguista de los partidarios de la aprobación incondicional. Tampoco irán en actitud intransigente o sectaria. Los actos del Gobierno Revolucionario serán examinados serena y justicieramente.

19

Por un Presidente provisional extra partidos

Elegida la Constituyente, todos los poderes pasarán a manos de ella, como representante legítimo del pueblo venezolano. La organización provisional de la República le compete. COPEI sostiene que el ejercicio provisional del Poder Ejecutivo debe ponerse en manos de un ciudadano ajeno a la militancia de partidos, que garatice a todos igualdad de condiciones en la elección de Poderes Constitucionales. Para que esta elección se verifique en forma insospechable de vicio alguno, COPEI sostiene que los partidos representados en la Constituyente deben acordarse en el nombre de un ciudadano que, por el hecho de la designación, quede inhábil para aspirar a la Presidencia Constitucional y que, por sus antecedentes y condiciones, sea capaz de garantizar un proceso electoral limpio de toda mancha.

20

Por la defensa y fortalecimiento de la Nación venezolana como unidad real y espiritual contra el comunismo y cualquier otro imperialismo y por el acercamiento a los pueblos hermanos

Los puntos anteriormente planteados, y los demás actos que le toque cumplir en la vida nacional, los centra COPEI en la aspiración de defender y fortalecer la Nación Venezolana como unidad real y espiritual. Nuestra aspiración de defender y fortalecer la Nación Venezolana como unidad real y espiritual. Nuestra aspiración fundamental es elevar cuando tienda a ese fortalecimiento; y por eso negaremos toda fuerza diluyente o esterilizadora. Negamos toda diferencia entre venezolanos por razones de raza, credo, región o condición social. Aspiramos a la superación de las diferencias de clases en un régimen de paz social obtenida por la Justicia Social. Afirmamos la soberanía de Venezuela frente al comunismo imperialista y antinacional y frente a cualquier otro imperialismo, político, cultural o económico. Conscientes de los valores espirituales y geográfico-económicos que han dado ser a nuestra nacionalidad, aspiramos a un acercamiento sincero con las demás naciones de Iberoamérica y de todo el Continente Americano, y en círculo creciente, con los demás países que integran la Civilización Cristiana y que exaltan el concepto de Humanidad.

¡A VOTAR CON LA TARJETA VERDE DE COPEI, POR VENEZUELA Y POR LA JUSTICIA SOCIAL!

Fuente: Congreso de la República. **Gobierno y Epoca de la Junta Revolucionaria**. (Tomo X, Vol. XLVIII). Ediciones Congreso de la República. Caracas, 1989. pp. 276-287.

4.4 PLATAFORMA ELECTORAL DE UNION REPUBLICANA DEMOCRATICA PARA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE [1946]

I

Introducción

La obra que toca realizar a la Asamblea Constituyente es dar a la Nación un régimen de gobierno, que sea trasunto de nuestra realidad social, expresión democrática del querer de los venezolanos y no instrumento de una oligarquía privilegiada de un partido o de un caudillo. La voluntad de los venezolanos está categóricamente fijada en este sentido a través de diez años de experiencia política, los cuales han servido para probar, que nuestro pueblo está capacitado para darse a sí mismo el gobierno y para imponerle una orientación justa y socialmente provechosa.

Pero no basta con que el gobierno nazca del querer democrático de la nación. Necesario es que su actuación vaya por entero dirigida al beneficio de ésta. La libertad es una fórmula sin sentido cuando ella no sirve al mejoramiento incesante de las condiciones de vida del pueblo y el fortalecimiento simultáneo de las fuerzas económicas que crean la riqueza colectiva y abren oportunidades al trabajo de todos. Así junto con dar al gobierno de la República una base democrática, debe la Constituyente trazar a toda la organización política del Estado estos dos objetivos esenciales: la realización de una mayor justicia en favor de las clases económicamente débiles y el afianzamiento de un firme sistema de garantías para aquellos intereses cuya actuación en la economía nacional esté dirigida al progreso social y no al goce parasitario del privilegio ni a la explotación del hombre.

Nuestro movimiento ha tomado en la política nacional una posición inequívoca, ya bien conocida del país, que se fundamenta en esta manera de ver y juzgar nuestro problema político. U.R.D. se diferencia por esto, al mismo tiempo de quienes sueñan vanamente con el establecimiento de una dictadura de los grupos más recalcitrantes del sector económicamente poderoso, y de aquellos que

pretenden negar la función que están llamados a representar en nuestra vida democrática las fuerzas dirigentes de la economía nacional, y las garantías a que tienen derecho tales fuerzas. Entre estos dos términos extremos nuestra organización proclama la necesidad de una amplia y audaz reforma, en lo social, en lo económico y político, pero dentro de límites acordes con la realidad del país y con las aspiraciones mayoritarias de los venezolanos.

Estamos seguros de que es esta posición nos acompaña no sólo el fervor partidista de nuestros militantes sino también la cálida simpatía de la gran mayoría de nuestros compatriotas, que no forman aún parte de las organizaciones políticas existentes, pero que sienten con viva y entrañable preocupación la necesidad de salvar el presente ensayo democrático de los peligros a que lo exponen la violencia y el interés sectario de algunos grupos.

U.R.D. presenta de seguidas en forma suscinta, el programa por el cual lucharán sus representantes en la próxima Asamblea Constituyente. En un programa que sometemos cordial y respetuosamente al electorado, con la esperanza de que los hombres y las mujeres que integran la gran mayoría nacional vean en él no el signo de nuestra egoísta ambición del partido sino la traducción fiel de nuestro deseo de ir al encuentro de sus aspiraciones, de defender sus derechos y dar nuestro modesto aporte a la obra de asegurar la libertad y la creciente grandeza de Venezuela.

II

Actuación política de la Constituyente

1. *Entrega de todo el Poder a la Constituyente. Constitución de un gobierno provisional imparcial,* a fin de que las elecciones para Presidente Constitucional de la República puedan verificarse bajo la garantía de una completa igualdad entre todos los partidos políticos.

2. *Examen democrático de las actuaciones de la Junta de Gobierno* y de las cuentas de la administración pública venezolana la repetición de los vicios y fraudes que han frustrado nuestros anteriores ensayos democráticos.

3. *Promulgación de un nuevo presupuesto* para sustituir el sancionado por la Junta. Reducción de las partidas globales (tipo antiguo capítulo VII y actual capítulo XX) y atención en lo posible a las necesidades urgentes de pueblos y regiones del interior que han sido olvidadas en el presupuesto vigente.

III

Reforma Constitucional

1. *Sufragio Universal Directo y Secreto* para la elección del Presidente de la República, del Congreso, los Gobiernos Estadales, el Gobernador del Distrito Federal y Concejos Municipales, con ejercicio del sufragio por todos los venezolanos mayores de 18 años, sin distinciones por razón de sexo, educación, religión o fortuna. Amplia reglamentación constitucional contra el fraude electoral y contra el aprovechamiento ventajista de los recursos del Estado por un partido político para ganar las elecciones.

2. *Defensa de la autonomía e integridad territorial de los Estados.* Reorganización de los Estados sobre estas bases: a) centralización de aquellos servicios técnicos que puedan ser mejor desempeñados por el gobierno nacional; b) elección popular de los presidentes regionales; c) establecimiento de legislaturas efectivamente soberanas y capaces para controlar al Ejecutivo; d) aumento y reparto racional del Situado Constitucional.

3. *Restitución al Municipio de su soberanía*. Reorganización de la vida municipal. Obligación para el gobernador de cada distrito de responder de su actuación ante el Concejo, debiendo el presidente removerlo cuando fuere censurado. Supresión de la facultad de los jefes civiles para juzgar las faltas de los ciudadanos y creación con este fin de los jueces de paz.

4. *Organización de un congreso independiente, capaz de controlar con entera dignidad las labores del gobierno y genuinamente representativo de la opinión popular.*

a) Elección por el pueblo de ambas cámaras;

b) Aumento del lapso de sesiones y facultad legislativa para prorrogarlas.

c) Incompatibilidad entre las funciones legislativas y las ejecutivas y judiciales.

d) Creación de un cuerpo legislativo permanente, con facultad para convocar extraordinariamente al congreso, elaborar proyectos de leyes y aconsejar y controlar el Ejecutivo en circunstancias extraordinarias.

e) Restitución a las cámaras de sus anteriores facultades para enjuiciar por ellas mismas el presidente y a sus ministros.

f) Facultad de ambas cámaras para censurar a los ministros y obligación del Presidente de destituir inmediatamente los ministros censurados.

5. *Conservación del carácter presidencial de nuestro gobierno, de acuerdo con nuestra realidad y tradición; pero realizando una amplia reforma democrática con el fin de disminuir y regularizar las atribuciones del Presidente de la República* de acuerdo con los principios democráticos y de convertirle en un magistrado verdaderamente responsable ante el congreso y la opinión. Prohibición de la reelección presidencial para el período inmediato. Creación de la Vicepresidencia de la República y elección del vice presidente por votación popular. Sometimiento de algunas atribuciones presidenciales a la aprobación del Senado o de la Comisión Legislativa Permanente.

6. *Consagración del principio de que el empleado público es un servidor de la nación y no el instrumento de un partido político.* Establecimiento de la Carrera Administrativa. Escalafón para los empleados con ascenso por mérito y antigüedad en el servicio. Seguro y jubilación de los empleados.

7. *Creación de la Contraloría en el cuerpo de la Constitución, sometiendo a su autoridad a todos los funcionarios que manejan fondos públicos* o que practican compras de materiales para el gobierno. Control riguroso de la administración fiscal. Bases para una legislación contra el peculado y el enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos.

8. *Liberación del Poder Judicial de toda sujeción* o nexo con el Ejecutivo. Establecimiento de la carrera judicial a fin de que los magistrados gocen de plena seguridad en el ejercicio de sus importantes funciones.

9. *Garantía plena y efectiva de la libertad del individuo contra las detenciones ilegales y los abusos de poder.* Recurso de habeas corpus para ser intentado por todo el que sufra detención arbitraria. Libertad bajo fianza de los juicios contra la prensa y otros casos. Modernización de las bases constitucionales de nuestra ley penal a fin de facilitar la defensa de la sociedad frente al delito.

10. *Garantía del secreto de las comunicaciones contra la censura postal, el control policial de las conversaciones telefónicas, etc.* Garantía de la inviolabilidad del hogar contra los allanamientos policiales. Garantía de transitar libremente por el territorio y prohibición constitucional de la abusiva práctica de las alcabalas.

11. *Plena garantía de las creencias religiosas y de los cultos,* los cuales no podrán ser sometidos a otras limitaciones que las dictadas por el mutuo respeto y el interés social.

12. *Libertad de prensa, y prohibición constitucional de toda ley capaz de coartarla*. Garantía de libertad bajo fianza hasta sentencia firme para los delitos de imprenta. Garantía plena de radiodifusión en lo que se relaciona con la vida política y prohibición constitucional de reglamentaciones restrictivas como la que hoy rige.

13. *Plena libertad de organización y funcionamiento para los partidos políticos,* los cuales no podrán estar sujetos a las intervenciones arbitrarias del gobierno. Plena libertad para celebrar reuniones públicas sin permiso previo de la autoridad.

Prohibición constitucional de toda legislación antidemocrática en materia política del tipo de la presente Ley de Orden Público.

14. *Reconocimiento de los más amplios derechos sociales al obrero y al empleado*. Reconocimiento del derecho al trabajo y a la organización sindical la cual deberá quedar fuera de todo control del gobierno. La Constitución deberá sentar las bases para un mejoramiento constante de nuestra Ley del Trabajo. Extensión progresiva del Seguro Social. Contrato Colectivo. Salario Mínimo. Vacaciones. Participación justa en las utilidades de la empresa y prima de antigüedad. Derecho de huelga. Clausula Sindical. Reconocimiento constitucional del principio a trabajo igual, salario igual, en defensa de la mujer trabajadora y del trabajo nacional frente al extranjero. Condenación de toda regla o práctica de discriminación racial.

15. *Establecimiento de las bases constitucionales para una verdadera reforma agraria*, que deberá realizarse en beneficio del campesino y de toda la economía rural y no con fines de falsa demagogia política. Lucha contra el latifundio y el minifundio. Reconocimiento del derecho del campesino a la tierra y amplia legislación en favor del hombre y la mujer campesinos. Reconocimiento del derecho de propiedad y de su función social. Incorporación del indio a la vida nacional.

16. *Sincero respeto y protección para las fuerzas económicas* de la industria, la agricultura, la cría y el comercio. Normas constitucionales sobre la intervención del Estado a fin de que ésta se produzca únicamente en la medida que sea socialmente necesaria y útil para el país. Bases para el crédito estadal en grande escala. Establecimiento de una justicia administrativa ante la cual puedan los ciudadanos dilucidar sus diferencias con el gobierno en forma segura e imparcial. Planificación de la vida económica nacional. Firme protección arancelaria a las industrias no parasitarias.

17. *Fijación de reglas constitucionales sobre la inversión de capitales extranjeros* y la explotación por ellos de nuestras riquezas naturales. Defensa de los intereses de la nación frente a los inversionistas. Firme y sincera garantía para el capital extranjero respetuoso de nuestra soberanía y amigo de nuestro progreso nacional.

18. *Igualdad constitucional del extranjero con el venezolano,* a fin de abrir las puertas de la patria al trabajador inmigrante, con la sola excepción relativa el ejercicio de ciertos derechos políticos.

19. Consagración de los derechos sociales de la familia, de la mujer y el niño. Igualdad de derechos civiles entre la mujer y el hombre. Derechos de la mujer madre a la plena asistencia del Estado. Reconocimiento del derecho del niño a la asistencia, a la familia venezolana. Protección de la natalidad.

20. *Libertad de enseñanza y reafirmación de los derechos del Estado para intervenir en la orientación, planificación y garantía de los estudios*. Establecimiento de bases constitucionales para una educación integral dirigida a la difusión de una amplia cultura democrática en el seno del pueblo y a la educación técnica y científica de la juventud.

21. *Reconocimiento constitucional del Ejército como Institución Nacional, ajena a la política militante y consagrada a la defensa del orden democrático y la soberanía de la Patria.* Servicio militar obligatorio anual sin distingos de clases sociales. Elevación del nivel de vida, de cultura y preparación técnica de oficiales, clases y soldados.

22. *Bases constitucionales para una política de abaratamiento de la vida del pueblo.* Establecimiento de una regulación nacional sin trabas ni abusos burocráticos. Sustitución creciente de los impuestos sobre el consumo por impuestos directos. Revisión de los aranceles tendientes al abaratamiento de la vida.

23. *Política internacional de unidad y franca amistad hacia el frente antifascista de las naciones pacíficas y respetuosos de la soberanía de los pueblos.* Reconocimiento constitucional del principio de autodeterminación de todos los pueblos y de la política de buena vecindad. Sujeción de la declaratoria de beligerancia y de la fijación del pie de fuerza militar a la aprobación del Congreso.

24. *Gobierno Imparcial para garantizar la renovación democrática del Poder a fin de cada período constitucional.* Nuestros representantes lucharán porque en una

forma eficaz se establezca la reorganización del gobierno al término de cada período para evitar que aquel imponga su sucesor a la Nación valiéndose de las ventajas del poder.

Fuente: Congreso de la República. **Gobierno y Época de la Junta Revolucionaria**. (Tomo X, Vol. XLVIII). Ediciones Congreso de la República, Caracas, 1989. pp. 429-436.

4.5 PLATAFORMA DEL PARTIDO COMUNISTA PARA LAS ELECCIONES DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE [1946]

Los Comunistas de Venezuela presentamos a la consideración del electorado del País la siguiente plataforma, que defenderemos en el seno de la Asamblea Constituyente, cuya elección está anunciada para el 27 de mes en curso, por medio de los diputados del Partido Comunista que sean llevados a ella.

En el propósito de evitar generalizaciones de tipo abstracto, y de incorporar a la Carta Magna los más caros anhelos de las masas laboriosas venezolanas, recogemos en este programa específicamente las demandas más sentidas de la clase obrera, de los campesinos y de la Nación.

Los Comunistas de Venezuela estimamos que la solución plena y definitiva de los males que aquejan a nuestra Patria consiste en el establecimiento de la propiedad colectiva de los medios fundamentales de producción, a través de un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo; lo que significa la implantación del Socialismo.

Para llegar a ello, los comunistas luchamos por cumplir la misión histórica de desarrollar los principios democráticos hasta sus necesarias y lógicas consecuencias. De ahí que seamos los campeones de una verdadera Democracia y los más resueltos partidarios de una Constituyente Popular.

En virtud de lo expuesto, trabajaremos por derrotar en las elecciones a los enemigos de Venezuela, por unir a la clase obrera, por lograr el encauzamiento de nuestro país por la senda del progreso, y por alcanzar la conquista de un gobierno popular, tal como lo ansían los mejores hijos de la Patria.

La Plataforma que defenderán los Comunistas de Venezuela será la siguiente:

1º La próxima Constituyente debe garantizar la existencia de una verdadera Democracia en Venezuela. Para ello es preciso que en sus artículos incorpore los siguientes principios:

a) Garantía plena para la inviolabilidad y el ejercicio de la libertad de expresión del pensamiento, de reunión, de organización, de conciencia, de cultos, de formación de partidos políticos y de organización de sindicatos, federaciones y confederaciones obreras.

b) Abolición de la Ley de Orden Público.

c) Eliminación de la censura de radiodifusión y de recepción y transmisión de noticias.

d) Consagración constitucional del principio del sufragio universal, directo y secreto para la elección de todos los gobernantes nacionales, estatales y municipales.

e) Elección de jueces y jurados por el voto popular.

f) Reconocimiento de poderes iguales y la misma forma de elección directa para ambas cámaras legislativas.

g) Poder Ejecutivo responsable ante el Parlamento. Derecho a la interpelación y al voto de no confianza que obligue a renunciar al ministro o funcionario. Necesidad de ratificación parlamentaria de los nombramientos y ascenso de jefes militares, altos funcionarios, embajadores, etc.

h) Autonomía municipal amplia, incluso para el Distrito Federal.

i) Elección por sufragio universal de los Presidentes de Estado y Gobernadores.

2º La próxima Constituyente debe exigir del Estado la adopción de medidas que liberen a Venezuela de la opresión y explotación imperialista extranjera, y que le permita el desarrollo de una verdadera economía nacional, y debe también la Constituyente darle al Estado los poderes y facultades para realizar tales medidas. Para ello es necesario que la Constitución establezca:

a) Severas reglas que normen la actuación de las empresas y del capital extranjero en beneficio de los intereses nacionales, estableciéndose sanciones de confiscación y nacionalización contra la violación de tales reglas.

Entre estas reglas son indispensables:

Obligar a que el petróleo que se extrae en Venezuela sea refinado en Venezuela.

El 50 por ciento de las ganancias de las empresas se invertirán en Venezuela bajo el control y dirección del Gobierno en el desarrollo de otras fuentes de riquezas e industrias.

Prohibición del despilfarro de la riqueza nacional, como la quema del gas de los pozos de petróleo y la extracción exhaustiva e ilimitada.

Impuesto progresivo sobre las utilidades que obtengan las compañías explotadoras, calculando a base de los gastos efectuados en Venezuela para su explotación directa y el valor de las exportaciones, de manera de asegurar una efectiva participación de la Nación en su riqueza petrolera.

Escala de salarios, vacaciones, atención médica y hospitalización, jornada y condiciones de trabajo para los obreros sobre una base que beneficie la economía nacional y limite la inhumana explotación por parte de las empresas.

b) Establecimiento de organismos oficiales para planear, dirigir y promover la creación y fomento de la industria nacional.

c) Protección de la producción nacional frente a la competencia extranjera.

d) Reforma agraria que elimine el monopolio feudalita de la propiedad de la tierra, y que proporcione tierras buenas, bien situadas, y suficientes, a los campesinos, así como instrumentos de labranza, semillas, animales y crédito oficial.

e) Garantizar el acceso de los campesinos a los mercados de sus productos.

f) Destinación de tierras que pertenezcan al Estado, y expropiación de las de propiedad privada que fueren menester para realizar la dotación de tierras a los campesinos mencionados en aparte anterior.

g) Creación de una Deuda Pública Agraria, garantizada con el Patrimonio Nacional, para el pago de las indemnizaciones que hubiere lugar por las expropiaciones aludidas.

h) Control estadal de los bancos a fin de dirigir el crédito hacia los objetivos de desarrollo económico de la Nación.

i) Transformación del sistema fiscal venezolano a objeto de hacer recaer las cargas contributivas principalmente sobre las clases ricas, aliviando proporcionalmente las clases pobres.

j) Establecimiento del impuesto progresivo sobre capitales ociosos.

k) Control de la fuga de capitales y valores.

l) Eliminación progresiva de los impuestos sobre consumo

Ll) Confiscación de los beneficios provenientes del agio, la usura y la especulación.

3º A fin de garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de las masas, la Constitución debe comprender principios como los siguientes:

a) El trabajo en condiciones humanas y suficientemente retribuidas es un derecho cuyo ejercicio debe ser asegurado por el Estado a todas las masas laboriosas.

b) Derecho a la organización y al libre funcionamiento de los sindicatos, federaciones y confederaciones obreras, asociaciones de campesinos, empleados públicos, etc.

c) Derecho a la huelga y garantía para su ejercicio, eliminando el derecho de mora.

d) Prohibición de despedir a los trabajadores sin motivo justificado, y sin previa formación de expediente. Derecho a los trabajadores de recurrir contra toda resolución de despido.

e) Creación de la carrera administrativa. Ascenso por riguroso escalafón, no pudiendo ser removidos los funcionarios competentes por divergencias políticas.

f) Obligación del Gobierno de limitar el costo de la vida y poderes y facultades para lograrlo, en especial, mediante el establecimiento de precios límites para los

artículos de consumo, servicios públicos y alquileres, y la persecución y sanción de los especuladores y de quienes organicen "trust" y. monopolios.

g) Adecuada protección a las madres y a los niños carentes de recursos.

h) Obligación de pagar salarios iguales por trabajos iguales.

i) Protección a los aprendices y jóvenes en el trabajo.

j) Vacaciones de un mes de descanso anual, retribuido, por cada once de trabajo, o la parte proporcional que corresponda a los meses, semanas o días de trabajados.

k) Seguro contra el desempleo. Extensión de seguro social hasta cubrir el paro forzoso, la invalidez y la vejez.

l) Extensión del fuero sindical.

EL COMITE ORGANIZADOR DEL

CONGRESO DE LOS COMUNISTAS

Fuente: Congreso de la República. **Gobierno y Época de la Junta Revolucionaria**. (Tomo X, Vol. XLIX). Ediciones Congreso de la República, Caracas, 1989. pp. 13-18.

4.6 27 DE OCTUBRE DE 1946: UN HITO HISTORICO

Cifras electorales

Caracas, 27-10-46

HOY DIRA SU PALABRA

EL PUEBLO VENEZOLANO

Caracas, 28-10-46

Pueblo venezolano reafirmó en los comicios de ayer su Fe Inquebrantable en al Revolución de Octubre.

Masiva votación favoreció a Acción Democrática en toda la República.

ULTIMAS CIFRAS

EN EL DTTO. FEDERAL

ACCION DEMOCRATICA	123.276 votos
COPEI	19.087 votos
PARTIDO COMUNISTA	10.877 votos
U.R.D	9.078 votos

Caracas, 28-10-46

Pueblo venezolano reafirmó en los comicios de ayer su Fe Inquebrantable en al Revolución de Octubre.

Masiva votación favoreció a Acción Democrática en toda la República.

ULTIMAS CIFRAS

EN EL DTTO. FEDERAL

ACCION DEMOCRATICA	123.276 votos
COPEI	19.087 votos
PARTIDO COMUNISTA	10.877 votos
U.R.D	9.078 votos

El total de votantes ascendía a 135.406 de cuya suma hay que deducir los votos obtenidos por los restantes partidos así como los votos nulos.

Caracas, martes 29-10-46

CASI UN MILLON DE VOTOS

HAN SIDO ESCRUTADOS YA

Resultados de los escrutinios en el D.F.

Total de inscritos:	228.116 ciudadanos
Votos consignados:	210.921

Porcentaje de abstención 7%

Los votos se distribuyen en la forma que sigue:

Acción Democrática	152.255
Copei	27.533
Partido Comunista	13.241
Unión Republicana Democrática	11.428
Sector Independiente Venezolano	2.088
Partido Social Cristiano	1.093
Partido Socialista	992
Nulos	2.291

Resultados Obtenidos en todos los Estados de la República hasta anoche a las 11 y 35 minutos.

ESTADO ANZOÁTEGUI

En todo el territorio del Estado se inscribieron 64.211 ciudadanos.

Acción Democrática	31.754 votos
Unión Republicana Democrática	2.953 votos
Partido Comunista Venezolano	3.109 votos

Copei no lanzó plancha en dicho Estado

ESTADO ARAGUA

Acción Democrática	35.226 votos
Copei	2.219 votos
Unión Republicana Democrática	2.948 votos
Partido Comunista Venezolano	2.297 votos

Se inscribieron 63.728 ciudadanos

ESTADO APURE

Acción Democrática	7.976 votos
Partido Socialista	314 votos
Partido Comunista	88 votos

ESTADO CARABOBO

El total de 81.985 votos se distribuyen como sigue, con cuya proporción Acción Democrática obtiene toda la representación del Estado.

Acción Democrática	76.288 votos
Copei	5.838 votos
Partido Comunista	2.093 votos
U.R.D.	1.767 votos

ESTADO TÁCHIRA

Copei	48.332 votos
Acción Democrática	26.755 votos
Partido Liberal de Derechos y U.R.D.	4.322 votos
Partido Comunista	486 votos

ESTADO YARACUY

Acción Democrática	37.719 votos
Copei	3.604 votos
Partido Comunista	1.281 votos
Partido Socialista	165 votos
Nulos	2.990 votos

ESTADO ZULIA

Acción Democrática	111.727 votos
Copei	10.551 votos
Partido Comunista	9.887 votos
U.R.D.	2.574 votos

ESTADO BOLÍVAR

Acción Democrática	22.764 votos
Copei	470 votos
Partido Comunista	533 votos
Partido Liberal Progresista	3 votos

ESTADO COJEDES

Acción Democrática	33.731 votos
Copei	266 votos
Unión Republicana Democrática	922 votos

Partido Comunista Venezolano	252 votos

ESTADO FALCÓN

Acción Democrática	33.731 votos
Copei	3.980 votos
Partido Comunista Venezolano	377 votos

ESTADO GUÁRICO

Acción Democrática	19.570 votos
Copei	1.043 votos
Unión Republicana Democrática	1.047 votos
Partido Comunista Venezolano	377 votos

ESTADO LARA

Acción Democrática	83.843 votos
Copei	7.149 votos
Unión Republicana Democrática	3.174 votos
Partido Comunista Venezolano	3.861 votos

ESTADO MÉRIDA

Acción Democrática	16.671 votos
Copei	30.514 votos
O.D.E.	2.284 votos
Unión Republicana Democrática	253 votos

ESTADO MIRANDA

Acción Democrática	32.202 votos
Copei	4.235 votos
Unión Republicana Democrática	787 votos
Partido Comunista	1.028 votos

ESTADO MONAGAS

Acción Democrática	11.156 votos
Copei	no lanzó plancha
Unión Republicana Democrática	886 votos
Partido Comunista Venezolano	137 votos

ESTADO NUEVA ESPARTA

Acción Democrática	18.759 votos
Copei	217 votos
Unión Republicana Democrática	8.197 votos
Partido Comunista Venezolano	239 votos

ESTADO PORTUGUESA

Acción Democrática	3.699 votos
Copei	no lanzó plancha
Unión Republicana Democrática	no lanzó plancha
Partido Comunista Venezolano	141 votos
Partido Socialista Venezolano	13 votos
Frente Electoral Independiente	48 votos

ESTADO SUCRE

Acción Democrática	80.236 votos
Copei	865 votos
Unión Republicana	7.920 votos
Partido Comunista de Venezuela	1.473 votos

TERRITORIO FEDERAL DELTA AMACURO

Acción Democrática	4.077 votos
Independientes	1.136 votos

ESTADO TRUJILLO

Acción Democrática	51.112 votos
Copei	21.785 votos
Unión Republicana Democrática	807 votos
Partido Comunista Venezolano	1.362 votos

Fuente: El País: Diario Matutino al Servicio de la Nación. Caracas, 1946.

4.6 Representantes a la Asamblea Constituyente [1946]

La instalación de esta Asamblea se produjo el 17 de diciembre de 1946,con ciento cincuenta diputados presentes y diez ausentes, nombrados así:

DISTRITO FEDERAL: doctores Andrés Eloy Blanco, Luis Lander, Rafael Caldera, Rafael Ignacio Cabrices, Panchita Soublette Saluzzo, Miguel González, Lorenzo Fernández, Gustavo Machado, Cecilio Terife; señores Augusto Malavé Villalba, Pedro Vallenilla Echeverría, Ana luisa Llovera, Francisco Olivo, Antonio Bertorelli, Manuel Martínez.

ANZOATEGUI: doctores Martín Pérez Guevara, Alejandro Ávila Chacín, Antonio Léidenz; señores Juan Valderrama, Orestes Di Giacomo, hijo, Elpidio La Riva Mata.

APURE: doctor Pedro Elías Hernández, hijo; señores Juan Salerno Melo, Pedro Enrique Padilla.

ARAGUA: Por el Estado se ha presentado una carta autenticada del doctor Roberto Villalobos Ferrer, anunciado que no asistirá a las sesiones, y en su lugar ha comparecido el Primer Suplente de la lista respectiva, ciudadano Jesús Domínguez. Con excepción de la ciudadana Amparo Monroy Power, que no está presente, los representantes principales asistentes por el Estado Aragua, son los siguientes: doctor José Ma. Carabaño Tosta; señores Ramón Narváez, Jesús Pérez Lías, Manuel Betancourt.

BARINAS: doctores Mariano Medina Febres, Pedro Mazzei González; señor Br. Cristóbal Hernández Acevedo.

BOLIVAR: doctores José Manuel Siso Martínez, Felipe Alvarez Manosalva; señores Br. Antonio José Puppio, Mercedes Carvajal de Arocha.

CARABOBO: doctores Jesús González Cabrera, Antonio Rodríguez Jiménez; señor Ladislao Iturriza.

FALCON: doctores Braulio Jatar Dotti, Pedro Luis Bracho Navarrete, Adolfo Zárraga Tellería, Ángel de León Penso; señores Justo R. Beirutti, Br. Guillermo marte, hijo, Juan Ramón Silva Yaraure, Marcos Zabala Castillo, Pastor Peña Vedell.

GUARICO: doctores Antonio Sotillo Arreaza, Aquiles Oraá, Héctor Cedeño Pérez, José Ignacio González Aragort; señores Luis Tovar, Juan Rafael Martínez.

LARA: doctores Pedro A. Santeliz, Juan Oropeza, José Florencio Méndez. Ambrosio Oropeza, César Camejo Oberto, Juan Tamayo Rodríguez, Luis Roberto Riera; señores Maximiliano Díaz, Catalina de Romero, Pbro. Luis Eduardo Vera, Ángel Urdaneta C., Silverio Silva, Esteban Torres.

MERIDA: doctores Pbro. José Rafael Pulido Méndez, Rigoberto Henríquez Vera, José Desiderio Gómez Mora; señores, br. Edecio La Riva, Br. Domingo Alberto Rangel, Licenciado Antonio Pinto Salinas. Los representantes Bachiller Vicente Egui, Leónidas Monasterios, Vicente Emilio Sojo.

MIRANDA: doctores Julio Lander Márquez, Victorino Santaella; señores Simón Ferrer, José Giacopini Zárraga, César Gil, Jesús Ma. Pacheco Carpio, Miguel Vicente Egui, Leónidas Monasterio, Vicente Emilio Sojo.

MONAGAS: doctores Rafael Padrón, Jorge Yibirín; señores Cecilia Núñez Sucre, Alcides Rondón. El doctor Fernando Peñalver está ausente.

NUEVA ESPARTA: doctor Luis Felipe Hernández; señor Vicente Gamboa Marcano. El doctor Antonio José González Ávila no está presente.

PORTUGUESA: doctores Antonio Delgado Lozano, Pablo Herrera Campins; señores Abraham Barrios, Marcos A. Carpio.

SUCRE: doctores Simón Gómez Malaret, Agustín Ortiz Rodríguez, Luis Manuel Peñalver, César Farías Mata, Luis José Blanco Prada, Pedro Reyes Espinoza; señores Mercedes Fermín, Ramón Quijada, Enrique Velutini, Luis Piñerúa Ordaz, Angel Félix Bravo. No está presente la señora Luisa del Valle Silva de Bravo.

TACHIRA: doctores César Morales Carrero, Patrocinio Peñuela Ruiz, Lorenzo Lara Labrador; señores Pbro. Carlos Sánchez Espejo, Luis Troconis Guerrero, Inés Labrador de Lara, Juan Guglielmi, hijo; Pbro. José León Rojas, Efraín Rodrigo. No esta presente el doctor F. Romero Lobo.

TRUJILLO: doctores Luis Augusto Dubuc, Tulio Guerrero Matheus, Ramón Lara Aponte, Elbano Provenzali Heredia, Luis La Corte, Antonio Sánchez Pacheco; señores Isaura Saavedra, Ricardo Gil. No están presentes los ciudadanos Br. José Humberto Contreras, Atilio Araujo y José Miguel Terán.

YARACUY: doctor Raúl Ramos Jiménez, señores Alberto Raveli, Baudilio Rodríguez Ducallin, Nieves de Entrena, Br. Pedro París Montesinos.

ZULIA: doctores Jesús Enrique Lozada, Octavio Andrade Delgado, Angel Emiro Govea, Jesús Angel Paz Galarraga, Manuel Noriega Trigo, Eloy Párraga Villamarín, Elio Suarez Romero; señores Luis Vera, Luis Hurtado Higuera, Juan José Delpino, César Rondón Lovera, Rubén Pérez Conde, Juan B. Fuenmayor, Ismael Ordaz.

TERRITORIOS FEDERALES: doctor Delfín Mendoza; señores Luis Fernando Aranguren Cabral, Pedro Pérez Méndez.

La elección para Presidentes de la Asamblea recayó en el doctor Andrés Eloy Blanco con 131 votos y para Primero y Segundo Vicepresidentes en el doctor Ambrosio Oropeza con 115 votos y el señor Augusto Malavé Villalba con 114 votos.

Fuente: José Agustín Catalá (Editor). **Del Golpe Militar a la Constituyente**. Centauro, Caracas, 1992. pp. 157-159.

4.7 LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y LA PROMULGACION DE UNA NUEVA CONSTITUCION NACIONAL [1946-1947]

10.1 Andrés Eloy Blanco: Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente [1946]

Ciudadanos Diputados:

Ningún honor podría llenar con tanta generosidad la aspiración más ambiciosa de un político sincero, como este que me acabáis de dispensar al designarme, entre tantos que mejor lo merecen, para presidir la Asamblea que, en todo lo que va de nuestra historia, ha emergido con más fuerza de mística y de voto, de la raíz más honda del fuero popular.

Ya era mucho el ser elegido por el pueblo para formar en el grupo de los que han de hacer su Ley Fundamental. Pero el ser escogido para la Presidencia de ese grupo, rebosa, ya no lo comedido de la modestia, sino lo desmedido de la pretensión.

Excusadme el que me atreva a justificar mi escogencia como un hecho significativo que agrega calidad espiritual a este episodio culminante de la empresa revolucionaria. Más que un político, soy un hombre de letras; un poeta prestado por la poesía a la política, en nombre de la responsabilidad del pensamiento. Si algo puedo representar en la lucha es la insurgencia contra el aislamiento en la asignatura de la preocupación social, del contacto con la tierra y los seres; la conciencia del deber humano que tiene faenas constructivas para toda la fila que corre del juglar al albañil; la convicción de que un literato, como un hombre, no puede vivir solo; y en la hora amarga en que los hombres se complacen en sentir lo ajeno como propio, la satisfacción de responder a la imperiosa invitación de ofrecer lo propio como ajeno.- *(Aplausos)*

Pero si en lo que a mí se refiere, la elección sobrepasa los cálculos de quien no tiene ambiciones política, en lo que se refiere a la Asamblea, esa misma elección acaso signifique la presencia en vosotros de aquel reclamo juvenil que invitaba a los luchadores, a los legisladores, a los pueblos mismos que llegaban a la hora de recibir su ley, a mantener el texto bajo un poco del soplo de lírica fecunda que los

poetas toman de los pueblos y sin el cual hicieron, de Indostán a Israel y de Israel a Grecia y de Grecia a Angostura, remate de sus luchas y de sus epopeyas en la cresta impoluta de la ley que contiene, junto al modo económico y la forma política, la expresión del espíritu y el hálito de poder interior, de altruismo inédito, que es la manera eterna en que se ofrece el alma de los pueblos ejemplares. *(Grandes aplausos).*

Porque esta Constitución que hemos de hacer no debe ser una de tantas. Más de un insigne hombre de la guerra de 1914. Fueron constituciones hechas entre dos miedos; por una parte, el temor beligerante contra los viejos privilegios y contra la vieja y perdurable voluntad de dominio; y por la otra, el miedo a las fórmulas nuevas que venían escapando del horno de la Revolución Soviética. El anhelo de atrincherarse jurídicamente contra esas dos fuerzas, una enquistada y otra de activa florescencia, colocaron los nuevos estatutos europeos en el ámbito de una timidez amurallada, por cuyas rendijas no cabía el ímpetu de la nueva humanidad. Y si a ese panorama general agregamos la dolorosa historia de nuestras reformas constitucionales en las que se reunían objeto de facilitar un continuismo al Dictador o una vicepresidencia al hermano del Dictador, ya tendremos la medida del deber que nos espera, frente a un pueblo que nos pide una constitución que le sirva, como una ropa fácil, para el trabajo de su destino.- *(Aplausos)*.

También nos dicen los maestros que hay dos tipos de constituciones: las que surgen en épocas normales y las que brotan del fondo de las revoluciones: las primeras son componedoras; las segundas son creadoras. Trabajo de creadores tenemos que afrontar, si queremos que la Ley de nuestro pueblo sea él mismo, como la imagen de un espejo. Debemos aspirar a que esta Constitución no tenga más reformas futuras que las impuestas por la evolución, como tienen los trajes las impuestas por el crecimiento. Y para ello, debemos encarar nuestras instituciones fundamentales, para darles un sentido racional.- *(Aplausos)*.

Estimo que en nuestras labores nos conviene enfocar el conjunto de nuestra organización institucional con un criterio ajeno al de la simple constitución orgánica y acometer la tarea de la racionalización del Poder Público. Tomemos como ejemplo la Federación. Todos conocemos su trayectoria. Todos sabemos que el sistema federal no nos ha servido sino como bandera de un pronunciamiento; pero también sabemos todos, que no podríamos achacar a la federación la culpa de su ineficacia, porque ello sería lo mismo que proclamar la ineficacia de un medicamento cuando hemos tenido durante tantos años el frasco sin destaparlo siquiera.- *(Aplausos)*.- Por eso convendrá considerar si no sería preferible dar a la federación su sentido racional, sustituyendo su concepto histórico y dinástico, por el principio de la distribución federativa como fórmula de llenar necesidades

culturales y económicas de las regiones, sin menoscabo de la unidad democrática nacional.

Y esas dos ideas, lo democrático y lo nacional, nos conducen de nuevo, ya no solo a nosotros, sino a toda la colectividad venezolana, a la presencia del deber. Es preciso que todos se den cuenta del porqué de esta revolución. Ella tiene que significar el regreso a las manos del pueblo de la plenitud del albedrío; es preciso que ella equivalga a la inversión de la vieja fórmula según la cual, los hombres de estas patrias le dieron siempre más importancia a los derechos de patrimonio que a los derechos de libertad. Es preciso que nos miremos con severa sinceridad, que nos consideremos con despiadada introspección. Y entonces comprenderemos las razones vitales en virtud de las cuales condenamos enérgicamente los intentos contrarrevolucionarios que, como el recientemente frustrado, traían la finalidad implícita o expresa de impedir o retardar la reunión de la Asamblea que, por plebiscitaria voluntad del pueblo, representa, como no la ha representado ninguna otra, la encarnación venezolana de la soberanía.

No hay credo que no rechace el designio de impedir el cumplimiento de un acto de soberanía; para los creyentes, ese designio equivale a detenerle el brazo a Dios; para los materialistas, significa derrocar el imperio de la naturaleza.

Porque no debe olvidarse que si el 18 de octubre, cuando un ejército democrático y un grupo de milicianos entraron en acción, podría discutirse a la totalidad del pueblo el papel de protagonista, no se puede negar que el 27 de octubre, el pueblo se apoderó de su revolución; y debía entregarse a la redacción de su Ley, que es la línea de conducta de su estado de relación humana. Y el intento de regresar, a golpes, a los viejos caminos del riesgo y de la hazaña, confiando al juicio de las armas lo que ya el pueblo sometió al juicio de las armas lo que ya el pueblo sometió al juicio de su propia autonomía deliberante, será siempre la negación de la integridad democrática y quitará a la piel de esta tierra el mantillo de florecer y de dar, para volverla a la erosión que se niega a la siembra, en la que nada bueno se puede producir. En el regreso a la constitucionalidad está, la armonía que tiene que venir.- *(Aplausos)*.

Esa convivencia, esa concordia entre los venezolanos, no ha de ser la obra de una serie de golpes y contragolpes. La revolución ha de ser aceptada por su confirmación de plebiscito. Y de ella misma ha de surgir el encauzamiento de la armonía, sin el vicio de las apetencias personales, bajo el signo del desprendimiento, con los ojos clavados en la salud del pueblo. Buen ejemplo de esa concordia debe ser esta Asamblea; por lo que a mí respecta, confío en que nuestras labores se desarrollarán bajo el imperio de la preocupación por Venezuela, en cordial cooperación, con toda garantía de respeto y compañerismo por los grupos

minoritarios y con la seguridad de que la Asamblea acogerá como propia cualquier moción que emane de las minorías y que venga inspirada en el patriotismo y la conveniencia nacional.- *(Aplausos).*

Y esa misma cordialidad deberá repercutir, como lección de confianza y de fe venezolanas, en la organización política y social que ha de seguir a nuestras deliberaciones. Nuestra Constitución y aquellos estatutos que la Asamblea crea de su incumbencia sancionar para seguridad de la democracia y beneficio urgente de la colectividad, deben ser piedras de base para la nueva República, la confianza que inspiren será la derrota de la pasión y del rencor. Y a su calor, propiciemos la hora en que todos los venezolanos de buena voluntad tomen parte activa en el definitivo enrumbamiento de la Patria; porque no bastaría consagrar en la Constitución el derecho de todos los venezolanos de buena voluntad tomen parte activa en el definitivo enrumbamiento de la Patria; porque no bastaría consagrar en la Constitución el derecho de todos los venezolanos a desempeñar cargos públicos, si ese derecho no estuviere respaldado por la oportunidad efectiva de colaborar, cualquiera que sea la ideología del candidato y con la sola condición de la capacidad y la honestidad.- *(Aplausos).*

Todos han de saludar este momento como el punto de partida de un regreso a la entraña de Venezuela misma. Nos están contemplando desde el ayer, los fundadores del gran hogar venezolano; nos están contemplando desde el mañana los niños que no tienen la culpa de lo nuestro y que esperan una obra limpia de los pecados de los tiempos. - (Aplausos).- La fraternidad de nuestro pueblo no ha de surgir de un tratado de paz, sino de la íntima convicción de que no somos otra cosa que los meros depositarios de un destino superior a nosotros. Porque si en el trabajo que se nos ha confiado a todos en esta patria de todos, no ponemos sino codicia, demagogia, egoísmo oligárquico o encendida pasión, la herencia que dejaremos a los que vienen a encontrarnos, será la soledad.

Y en el campo de la fraternidad es la justicia en el goce del bien. Por eso, ciudadanos Diputados, aun cuando no me sería posible en estas palabras enumerar las cosas que todos anhelemos hacer, quiero deciros que el fundamento de la libertad civil es la libertad económica. Y, en nombre del partido a cuyas filas pertenezco, os pido que, entre las providencias que toméis, dejéis estampado, no sólo en el texto constitucional, sino, a ser posible, en un estatuto eficaz, el régimen democrático del suelo y el derecho del campesino venezolano a tener un pedazo de tierra venezolana.- *(Aplausos)*. - Que esa Reforma Agraria no sea un remedo de un intento colonizador, sino una realidad inspirada en esta escena trágica que podemos encontrar en cualquier camino de la Patria: un rancho en piernas, una mujer enferma, y junto a ella, contra el suelo, un niño que está comiendo tierra. -

(Grandes Aplausos).- Que la divisa de la Reforma agraria sea el simple recordar que donde un niño está comiendo tierra, tierra está comiendo niños.- *(Aplausos)*.

A la hora de constituirse, esta Asamblea tiene votos por la prosperidad de las naciones democráticas y un saludo cordial para sus honorables representantes.

Ciudadanos Diputados:

En nombre de la República, declaro solemnemente instalada la Asamblea Constituyente del Pueblo venezolano.

4.8 Rafael Caldera y la Asamblea Nacional Constituyente [1946]

Ciudadano Presidente: Ciudadanos Representantes: Reviste una importancia tan excepcional la reunión de esta Asamblea en el presente año, que el grupo de representantes que tiene a su cargo la dura y difícil pero no menos importante tarea de la oposición, me ha pedido que en este acto solemne de instalación haga presente el sentido que atribuimos a nuestra incorporación a esta Asamblea y los fines que nos guiarán en el curso de las sesiones.- Me iba a reducir en mis palabras para que la Asamblea tuviera la oportunidad de concurrir en masa al Panteón Nacional; pero me ha animado a hablar la reflexión de que, muy seguramente, al espíritu del Padre de la Patria, más que un minuto de silencio, le servirá de homenaje cinco o diez minutos en que la palabra de un hombre libre de Venezuela venga a decir a los compañeros en la representación popular, lo que piensa de este momento y de la responsabilidad ante la Patria.- *(Aplausos)*.

Indudablemente, Representantes, que la Asamblea Nacional Constituyente, se reúne en momentos muy graves para la República. Estoy seguro de que todos hubiéramos querido un momento mejor, de que todos hubiéramos querido un momento de absoluta paz en el país, en que viniéramos como hermanos a discutir fraternalmente los principios que aspiramos habrán de guiar la vida política del país durante muchos años. El momento, sin embargo, no ha sido el momento de paz fecunda para el proceso revolucionario que todos nosotros, como venezolanos,

quisiéramos; y, por eso, nos sentimos obligados a decir a ustedes y a decir a la opinión pública venezolana, que si estamos presentes aquí es porque tenemos fe en la lucha cívica; porque creemos que Venezuela no se redimirá sino por el combate de las ideas (*aplausos*); porque estamos firmes en nuestra posición republicana, ejerciendo el sagrado derecho, que es también este momento un sagrado deber, de decir nuestra palabra a Venezuela, de decirles sin cortapisas y sin miedos a la tradición o la revolución, la Constitución venezolana que entre manos tenemos, el primer miedo que debemos alejar es el miedo inveterado que reposa todavía en la conciencia colectiva, que se contagia en los cerebros venezolanos y que ha servido en muchos de ellos de complicidad inconsciente para que Venezuela no haya encontrado ya, definitivamente, su camino.- *(aplausos)*.

Sin miedo, pero sin acritud, sin bilis, venimos aquí. No venimos a reñir. No queremos darle a nuestro pueblo el espectáculo horroroso de sus representantes entregados a la tarea satánica de destruirse. Venimos aquí a colaborar en todo aquello que colaboración necesite. Y de una vez afirmamos que todo lo que signifique para Venezuela una sana revolución política o todo aquello que signifique una honda redención social para nuestras clases populares, tendrá nuestro apoyo y nuestra iniciativa; porque nosotros creemos, y estamos comprometidos con nuestro electorado, en el documento de nuestra plataforma electoral, que en Venezuela hay que cambiarlo todo, y primero que todo, hay que cambiar los sistemas corrompidos que han venido imperando durante más de un siglo.- *(Aplausos).*

Nosotros estaremos dispuesto a dar, sin reservas, nuestro voto para toda medida que se traduzca en mayor bienestar para nuestras clases populares. Vendremos aquí a demostrar si nos asustan los postulados de la justicia social, o si, por el contrario, esa justicia social tendrá siempre en nosotros sus más firmes soldados. Que se haga, señor Presidente, una reforma agraria como la pide Venezuela; una reforma sincera y genuina en el campo, que le dé el acceso a la tierra a los hombres que no la poseen. Y yo comprometo aquí, en nombre de nuestra plataforma electoral, los votos de los representantes por quienes hablo, para toda medida sanamente inspirada, patrióticamente dirigida, que se encamine a dar a nuestro peón su tierra, a darle una vivienda mejor, a redimirle de esa situación que acaba de decir el señor Presidente, en la cual existen niños que son símbolos tristes de una tierra que devora niños.- *(Aplausos).* - Pero indudablemente (y debo decirlo con entera lealtad), apoyaremos e iniciaremos medidas que tiendan a la reducción social de Venezuela y a la transformación política de nuestro país.

Ahora, en el campo político, es necesario ratificar nuestra postura. Venimos aquí a luchar, a combatir de frente, firmes sobre la tierra venezolana, alta nuestra conciencia, porque entendemos que en toda democracia es una función esencial la de luchar, de combatir y de criticar.- *(Aplausos)*. - Nuestra presencia aquí no puede significar un abandono de las tesis políticas que hemos venido sosteniendo. Hemos formulado serios reparos al proceso electoral que nos ha traído a la Constituyente. Hubiéramos querido para nuestro pueblo que no tuviéramos el derecho de decir que las elecciones no han sido lo que aspiramos el 18 de octubre. Hemos formulado muchos reparos acerca de las ventajas que en nuestro concepto ha usado el Partido que se encuentra en el poder. -*(Aplausos)*.- Hemos creído que el Partido gobernante ha abandonado hermosas oportunidades para haber acelerado la transformación política de Venezuela. Creemos (lo hemos dicho y lo repetimos aquí) que el Partido en el poder se ha dejado seducir por la senda trillada tradicionalmente por los viejos regímenes. Y sería, señores, una tradición a nuestra oposición, a quedarnos callados para tolerar que nuestro silencio se interprete como un apoyo a lo que no debemos apoyar.- *(Aplausos)*.

Nuestra presencia aquí no puede interpretarse, por ejemplo, como el que abandonemos nuestra crítica o nuestro dolor a que nuestro compañero, el Representante Luis Roberto Riera, sin consideración a su inmunidad parlamentaria, haya sido allanado sin consideración ninguna, por autoridades ejecutivas, a la alta investidura popular que nos dieron las elecciones del 27 de octubre.- *(Aplausos)*.- Y si me refiero al Representante Riera no es porque sea el único caso doloroso, sino porque nadie podrá ver mejor que en él una absoluta desvinculación de todo lo que pueda significar movimiento de fuerza; una absoluta desvinculación, porque hasta el lugar geográfico en que se encontraba el Diputado Riera está absolutamente lejano de toda subversión, de toda conmoción del orden público.

Nosotros, pues, ciudadano Presidente y ciudadanos Representantes, creemos nuestro deber reafirmar nuestras palabras. Venimos aquí a combatir; pero eso sí, venimos también a colaborar en toda idea noble, en toda idea nueva, en todo lo que pueda traducirse, así venga de nuestro más radical enemigo, en bienestar de Venezuela. -(*Aplausos*).-

Y no puedo, ni debo silenciar, ciudadanos Representantes, en esta oportunidad, las palabras del Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente. Han sido palabras saturadas de espíritu venezolano; han sido palabras puestas por encima de la pequeñeces de la lucha, con la visión en la tremenda responsabilidad

que nos incumbe. Han sido ellas, ciudadanos Representantes, un contraste, con una expresión.

4.9 Jesús Enrique Lozada y la Asamblea Constituyente [1946]

Ciudadano Presidente y demás Miembros de la Junta Revolucionaria de Gobierno:

Traemos aquí el honroso encargo de participar a esa Honorable Junta de Gobierno la solemne instalación de la Asamblea Nacional Constituyente del Pueblo Venezolano.

Efectuada en comicios libres la elección de los Representantes a dicha Asamblea, se realiza hoy la segunda etapa de la grandiosa obra emprendida por el movimiento revolucionario de Octubre, obra fundamental, porque no es posible concebir una democracia y una república sin que el derecho primordial de elegir sus Representantes y sus Mandatarios. puede decirse que en los regímenes pasados solamente teníamos un simulacro de República, solamente teníamos un simulacro de Constitución, porque la Constitución y las Leyes no emanaban de la voluntad de Soberano, que eran dictadas por organismos que tenían su única razón de ser en la voluntad del Mandatario, eran la hechura del mismo Poder Ejecutivo y, por tanto, una burla impudente al derecho básico de todo pueblo, que es el de escoger su propio régimen político, de darse su propia Constitución y sus propias Leyes.

La Asamblea Nacional Constituyente va a emprender la elaboración de la nueva Carta Fundamental bajo los auspicios de la plena libertad y autonomía con que los Representantes concurren al seno de este Cuerpo deliberante. Seguramente habrán de tener ellos en cuenta no sólo los lineamientos teóricos del Derecho Constitucional, sino también las necesidades del país. Hemos tenido Constituciones en que se ha dado vigencia desde el punto de vista de la elaboración de los preceptos, a los principios democráticos, pero no en acuerdo con la realidad vivida, con el devenir de la República. Necesitamos ahora acoplar las formas del derecho institucional a la verdad y a la realidad del ejercicio de las libertades públicas.

Esta labor de preparar la nueva Constitución es una labor en la cual hay que armonizar los intereses de la Nación con los intereses de los ciudadanos, porque el Estado debe organizarse y estructurarse para la felicidad de los hombres que lo constituyen. No ha de ser una potestad absorbente, un poder arrollador que pase por encima de la voluntad y de los derechos de los individuos; pero también los individuos deben comprender que es necesaria la limitación de sus derechos y el reconocimiento de las atribuciones inmanentes del Estado, que viene a ser el

regulador de las actividades sociales. Los conflictos surgidos entre los gobiernos y los pueblos tienen su causa, más que todo, en conceptos extremos, unilaterales, sobre la función política. Los países totalitarios invocan la supremacía del Estado frente al individuo; pero el individuo queda a merced de ese poder supremo, inerme ante esa potencia superior omnímoda, y, en esas condiciones, a la verdad, no tenemos una realización del transpersonalismo, sino un individualismo que está en la cumbre de la organización, puesto que es un Mandatario o un reducido grupo de hombres quienes se arrogan todo ese poder que aparentemente pertenece a la entidad estadal abstracta.

Necesitamos nosotros una organización política en la cual se conserven los derechos de los asociados; pero, al mismo tiempo, una regulación del Estado que permita un mayor desenvolvimiento del país, persiguiendo la finalidad principal del bienestar social, del bienestar ciudadano.

Hacemos votos porque la Asamblea Nacional Constituyente realice sus labores de la manera más eficaz y más conveniente para los intereses de la República, y dejamos así cumplida la comisión que se nos ha conferido.- *(Aplausos).*

4.10 Rómulo Betancourt y la Constituyente

Ciudadano Presidente y demás miembros de la Comisión designada por la Asamblea Nacional Constituyente:

Para los miembros de la Junta Revolucionaria de Gobierno y del Gabinete Ejecutivo, es momento de extraordinaria emoción éste en que se nos participa que ya el régimen gobernante en Venezuela ha entrado cabalmente en una etapa de constitucionalidad. En la mañana de hoy ha desaparecido el régimen de facto que existía en Venezuela, y la soberanía nacional, expresada a través de los libres comicios del 27 de octubre, tiene su cabal representación en la Asamblea Nacional Constituyente. Nuestros más tercos y decididos empeños durante los meses que tuvimos de gestión de la cosa pública, se encaminaron precisamente a la transformación del régimen de facto en un régimen constitucional, nacido realmente de la voluntad colectiva, expresada en comicios no coaccionados. Esa etapa ha sido salvada, y por eso nos sentimos profundamente satisfechos de que se

pueda anunciar a toda Venezuela y a toda la faz del Universo, que ya en nuestro país existe un régimen constitucional.

Hubiéramos querido poder repetir hoy lo que a nombre de la Junta de Gobierno dije el 18 de octubre; hubiéramos querido repetir hoy que no hay un solo preso político en Venezuela. Desgraciadamente, como consecuencia de recientes acontecimientos conocidos de toda la Nación, el Gobierno se ha visto en la necesidad de tomar medidas para salvaguardar el orden público y para garantizarle a toda la Nación el pacífico disfrute de su derecho a trabajar y a vivir sin zozobras. De esos detenidos, los que lo fueron sólo como medida meramente preventiva están siendo puestos en libertad; los otros serán sometidos a los tribunales competentes, para que ellos determinen su grado de culpabilidad en el grave delito de provocar el alteramiento del orden público. En este sentido, nosotros como gobernantes tenemos el criterio de que la libertad debe ser compatible con el orden, y que entre los derechos a ejercer por los ciudadanos no puede estar nunca el derecho a conspirar.

Hoy, como ayer, estamos dispuestos a que en Venezuela todos los hombres de todas las ideologías puedan expresar libremente sus posiciones de disidencia, de polémica y de crítica frente a los actos del Gobierno. En un año difícil ejerciendo nosotros la totalidad de la soberanía nacional, no utilizamos el poder para amedrentar, para perseguir, para aplastar las disidencias y las oposiciones; pero creemos que es nuestro deber hacia Venezuela, que es nuestra responsabilidad hacia Venezuela, mantener el orden público. Ustedes, ciudadanos miembros de la Asamblea Nacional Constituyente, habrán de determinar la forma de dotar al Gobierno de los medios legales que necesita para el mantenimiento del orden; que los otros medios, esos, están en las fuerzas armadas.

Y me complace decirles que hay absoluta seguridad de que las fuerzas de mar, tierra y aire están en vela de armas para defender la estabilidad social en Venezuela y para permitir que la Asamblea Nacional Constituyente pueda deliberar con toda tranquilidad, con toda serenidad. Los hombres que están al frente de las Fuerzas Armadas de la Nación de un extremo a otro del país, no tiene ningún parentesco, ni siquiera lejano, con aquellos que en un 24 de enero dramático asaltaron el Congreso de la República.

Puede deliberar con toda tranquilidad, con toda serenidad la Asamblea Nacional Constituyente, porque para proteger sus deliberaciones y para garantizar el orden público está un ejército de tierra, mar y aire respaldando al Gobierno de la Nación.

Tendrán ustedes que abocarse, entre otros problemas, a uno que planteará la Junta Revolucionaria de Gobierno. Entre las medidas adoptadas por la Junta está la de de la creación del Tribunal de Responsabilidad Civil y Administrativa. Críticas se han venido haciendo a los fallos dictados por ese Tribunal; y nosotros pediremos a la Asamblea Nacional Constituyente que elija de su seno una Comisión que estudie esos fallos y que se pronuncie sobre ellos. Fue un ánimo de justicia, sin odios de ninguna clase, el que guio a la Junta una nueva demostración de ese espíritu ecuánime ahora cuando planteará a la Constituyente que elija de su seno una Comisión que se pronuncie acerca de esos fallos.

Concluyo diciéndoles, ciudadanos Representantes del Pueblo, que los hombres que hemos actuado al frente de este Gobierno de facto, hemos procedido en todo momento de buena fe, con sinceridad, con honradez patriótica y venezolanista; que no hemos querido en ningún momento que las disputas y discordias de tipo político e ideológico fueran a desembocar en una guerra civil. La historia de Venezuela está signada con la sangre de las contiendas intestinas. Si somos un pueblo que se quedó retrasado, que perdió la posición puntera que una vez tuvimos, fue porque nos desangramos a través de cien años en luchas y en guerras fratricidas. Y desde aquí, con toda sinceridad, con toda emoción y con toda honradez, quiero hacer un llamamiento a todos lo venezolanos para que reflexionen acerca de los insensato de que se pretenda, en un país que apenas hace dos meses votó libremente para escoger un Presidente Constitucional de la República, acerca del insensato, digo, de que se pretenda encender la mecha de las contiendas intestinas. El Gobierno está en capacidad de repeler cualquier intento de alteración del orden público; pero sería un crimen inconcebible el que hechos como el de Trujillo pretendieran extenderse a otras regiones de la República.

Concluyo, ciudadanos Representantes de la Asamblea Nacional Constituyente, diciéndoles que la Junta Revolucionaria de Gobierno se siente profundamente satisfecha de la presencia de ustedes y de las palabras que aquí ha pronunciado esa cifra destacadísima del civismo zuliano y del civismo de Venezuela que es el doctor Jesús Enrique Lozada.- (*Aplausos*).

Fuente: Diario de Debates de la Asamblea Nacional Constituyente de los Estados Unidos de Venezuela. I, 1. Caracas, 4 de enero de 1947. pp. 8-14.

4.11 LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE: Y ALGUNOS ASPECTOS CONTROVERSIALES SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LA CONSTITUCION NACIONAL [1947]

Libertades Económicas [10-6-47]

Sesión del día 10 de junio de 1947

"Artículo 70.- Todos pueden dedicarse libremente al comercio, o a la industria y al ejercicio de cualquiera otra actividad lucrativa, sin más limitaciones que las establecidas por esta Constitución o las Leyes por razones sanitarias o de seguridad públicas. El Estado protegerá la iniciativa privada, pero podrá reservarse el ejercicio de determinadas industrias, explotaciones y servicios de interés público para asegurar el normal funcionamiento de éstos o la defensa o crédito de la Nación y dictar medidas de orden económico para planificar, racionalizar y fomentar la producción y regular la circulación y consumo de la riqueza a fin de lograr el desarrollo de la economía nacional.

No se concederán monopolios, pero podrán otorgarse los privilegios temporales relativos a la propiedad intelectual, patentes de invención y marcas de fábrica, o los que fueren necesarios para fomentar el establecimiento o desarrollo de servicios u obras de utilidad general, siempre que no envuelvan, directa ni indirectamente la obligación de garantizar intereses o utilidades a los capitales invertidos."

DIPUTADO CALDERA.- Ciudadano Presidente: Ciudadanos Representantes: En la segunda discusión del Proyecto de Constitución Nacional aparecieron claramente ante la Asamblea las tendencias, muy lógicamente representadas en la vida económica moderna, hacia el liberalismo económico por un lado, y hacia la economía dirigida en sentido absoluto y extremo, por el otro.

Cuando discutió el artículo correspondiente, del Proyecto de Constitución Nacional, me cupo la responsabilidad de proponer ante la Asamblea un artículo mediante el cual el Estado se comprometía a proteger y estimular la iniciativa privada. En aquella misma oportunidad entramos al análisis de la orientación que el Estado debe perseguir en cuanto a la reglamentación de relaciones entre el capital y el trabajo desde el punto de vista económico.

Cuando el honorable representante doctor Luis Felipe Hernández formuló algunas observaciones en el artículo que consagra las garantías de los trabajadores, me permití observarle que aquel artículo, proteccionista del capital humano del país, tenía un carácter preponderantemente social, y que su aspecto económico debía ser considerado en el artículo relativo a la economía nacional. Yo creo, en efecto, que una concepción sanamente orientada acerca de la legislación del trabajo tiene que contemplar dos aspectos primordiales: por un lado, el aspecto de la protección al trabajador, que queda consagrada en el artículo constitucional que incluye las garantías sociales al trabajo; y por otro lado, la idea de que capital y trabajo, como factores de producción, tienen que constituir una unidad, tienen que armonizarse, tienen que establecer un sano equilibrio en beneficio de la colectividad y para fomento de la economía nacional.

Quedó en el texto de la Constitución un aparte según el cual el Estado protegería "a la iniciativa privada tendiente al robustecimiento de la economía y al incremento de la producción y propendería a armonizar el capital y el trabajo, en interés nacional". De ese artículo la Comisión solamente ha dejado una frase: "El Estado protegerá la iniciativa privada"; y la ha estampado procediendo una conjunción adversativa, que viene, si se quiere, a quitarle fuerza a la misma declaración de principios: "El Estado protegerá la iniciativa privada, pero podrá reservarse"..., y lo demás del artículo correspondiente. De la impresión de que se hubiera estampado con desagrado, y solamente para limitarlo, este principio que, en mi concepto, es de interés nacional. Porque con la misma intención nacional con que hemos votado las garantías sociales a los trabajadores, con la misma preocupación patriótica y humana con que hemos levantado nuestra mano en el seno de este hemiciclo para sancionar (a través de una votación casi unánime, o creo que unánime absolutamente) las Garantías que la Constitución Nacional

establece en beneficio de las clases laborantes, con ese mismo interés nacional y patriótico debemos contemplar el otro aspecto; se trata de una cuestión nacional y compleja. Y para hacer que nuestra economía se desarrolle no bastarán todos los esfuerzos del Estado, todos los ensayos que la organización administrativa realice a través de sus funcionarios, sino que es necesario, antes que todo, inspirar confianza a quienes en una forma u otra, pero sometiéndose a las leyes y reconociendo a los trabajado es las garantías que consideramos esenciales para un régimen de trabajo realmente humano, estén dispuestos, con su esfuerzo, con su iniciativa, a contribuir a la creación de una verdadera riqueza nacional.

No entiendo, pues, por qué razón la Comisión respectiva eliminó radicalmente aquella aspiración a que el capital y el trabajo encuentren armonía y equilibrio en beneficio de la Nación. Podría quizá pensarse que en mejor sitio que en este se podría proponer aquel artículo; pero, en tal caso, la comisión no ha debido pronunciarse por su eliminación radical, sino por darle forma de artículo separado y consagrarlo en otro sitio del Proyecto de Constitución. Se dirá también que en el artículo relativo a las garantías de los trabajadores se habla de establecer sistemas de conciliación para solucionar conflictos de trabajo; pero aquí no se trata de una mecánica casual tendiente a solucionar conflictos colectivos de trabajo ya planteados; se trata de una línea de carácter nacional, se trata de una aspiración fundamental, que en términos generales debe hasta buscar en lo posible que antes de presentarse los conflictos, exista un sano clima de cooperación y de entendimiento, para que, mediante el reconocimiento a los derechos de los trabajadores y a los principios de la justicia social, se conjuguen de una manera armónica y en una aspiración de bienestar venezolano, los diversos factores de la producción.

Yo creo, Honorables Representantes, que este es uno de los artículos más delicados y uno de los que de una manera más concreta puede darle una orientación y un sentido al texto constitucional. Yo estoy de acuerdo, como lo dije en la segunda discusión, con la intervención del Estado en todos los aspectos en que sea necesaria y en la medida en que las circunstancias la vayan exigiendo. Yo estoy de acuerdo en que el Estado moderno no puede refugiarse en la simple posición negativa de un guardián encargado de mantener el orden público, sino que tiene que preocuparse por orientar y fomentar el desarrollo de los recursos nacionales. Pero es necesario, si nos vamos a situar en una posición equilibrada, si no nos vamos a lanzar exclusivamente por una corriente de Estado-Providencia incompatible con los principios fundamentales que se han señalado como base del texto constitucional, hacer muy clara la conjugación de ambos principios. La intervención del Estado, sí, en cuanto sea necesaria y conveniente, pero siempre con el respeto que debe existir para la iniciativa privada y con el interés de

armonizar las relaciones de los particulares, en beneficio colectivo. En este sentido hay una palabra que es quizá la que ha movido especialmente la proposición del Representante Lozada. Esa palabra es "planificar". Su interpretación es sumamente difícil, y por lo general tiende a entendérsela en un sentido demasiado lato. Por planificación económica se entiende muchas veces (y de ello fue un buen ejemplo la Alemania del Adolfo Hitler) la organización de todas las actividades económicas en un solo plan establecido y controlado de una manera absoluta por el Estado, con desprecio de los intereses y derechos de los particulares.

Yo estoy de acuerdo con la observación que ha formulado el Representante Padrón a la proporción Lozada, en el sentido de que la intervención, de que aquí se habla es la intervención normal del Estado en la vida económica y no aquella que por circunstancias extraordinarias se establece más adelante, en casos excepcionales, en la parte orgánica de la Constitución. De una manera normal, como sistema de gobierno, como norma del ejercicio del Poder Público, es indiscutible que el Estado tiene que preocuparse por fomentar, por contribuir a que se racionalice, a que se organice de una manera patriótica la producción. Sin embargo, cuando se pide que el Estado planifique la producción y regule la circulación y consumo de la riqueza, quizá se está estampando una frase demasiado vaga, que en su interpretación más natural y lógica acaba con todo el principio de libertad económica tan indispensable en pueblos como el nuestro, que están a muchas etapas de su pleno desarrollo.

No voy a formular una proposición al respecto, porque me voy a limitar a hacer presente a los ojos de la mayoría la cuestión fundamental que entraña esta palabra. Y en cuanto a la frase "armonizar el capital y el trabajo", buscaré presentar esta aspiración nacional en uno de los artículos próximos, de manera que quede completa la orientación del texto constitucional en esta materia.

Pero sí quiero hacer una observación que me parece indispensable dentro de la organización venezolana. Nosotros estamos en una etapa poco avanzada de desarrollo económico. No hemos gozado de ninguno de los beneficios que el liberalismo económico produjo a los países más desarrollados, y en cambio hemos sufrido sus inconvenientes. Es justo, es lógico, es humano que el Estado Venezolano ponga coto a los excesos del liberalismo económico y establezca de una vez ciertos lindes precisos, ciertos cauces fundamentales a través de los cuales debe desarrollarse la vida económica del país, a través de los cuales deben desarrollarse las actividades productoras en el futuro. Pero no debemos nosotros asumir una actitud sustancialmente idéntica a la de países súper-industrializados, dentro de los cuales ya todo lo que podía dar el liberalismo económico está hecho, ya todo el fruto de la iniciativa económica se ha logrado y han florecido grandes

empresas de ferrocarriles, de telégrafos, de todos los órdenes de la vida económica y ha llegado el momento en que al Estado no le cabe más función que limitar y regular, coartar esos abusos, porque ya el beneficio que a esos pueblos les iban a ocasionar esas actividades individuales, está logrado. En cambio, tenemos que entender que en Venezuela, para llegar a alcanzar el grado de progreso material y técnico de aquellas naciones, es indispensable establecer cierto aliciente y cierto estímulo a la iniciativa privada, establecer cierto justo halago a capitales que ya no encuentran aliciente en los países súper-desarrollados; para ver si logramos de ellos, en el curso de unas pocas décadas, el desarrollo de ciertas fuentes vitales de nuestra economía, indispensables en la vida moderna, a fin de que podamos incorporarnos, desde el punto de vista material y técnico, al concierto de las naciones civilizadas. Establezcamos, pues, las Garantías fundamentales para que el Estado mantenga un control, mantenga su seguridad frente a esas fuerzas que pueden desarrollar nuestra economía; dotemos al Estado mantenga un control, mantenga su seguridad frente a esas fuerzas que pueden desarrollar nuestra economía; dotemos al Estado venezolano de bases y de recursos suficientes para que pueda ir encaminando la vida económica del país, sin que en ningún momento la soberanía nacional o los intereses del pueblo queden en peligro por el desarrollo de la iniciativa privada; pero no establezcamos tampoco sistemas que no corresponden al estado de nuestro desarrollo económico y que, lejos de ayudarnos a resolver los graves problemas de la economía venezolana, pueden establecer un ambiente de resistencia, un ambiente de inconformidad, una falta de confianza en las actividades particulares, que no las deje entrar a realizar el papel que todos debemos exigir de ellas.

Dejo, pues, planteada esta cuestión, en nombre de la fracción a que pertenezco, especialmente a los responsables de la redacción de este artículo constitucional. Me parece que la redacción no está lo suficientemente clara y que esta "planificación" de que se habla puede entenderse en un sentido demasiado lato y demasiado peligroso. Con decir que el Estado podrá "dictar medidas de orden económico para racionalizar y fomentar la producción y regular la circulación y consumo de la riqueza", me parece que ya está dicho lo fundamental; que ya está establecido de una manera clara el principio de la intervención del Estado en los asuntos económicos, para su desarrollo progresivo por el legislador futuro, de acuerdo con las necesidades y la conveniencia de la economía nacional. Pero esta palabra "planificación", inserta en el texto constitucional, puede inspirar profundas desconfianzas, puede señalar el objetivo de una totalización de actividades económicas en cabeza del Estado y resultar contraproducente para el desarrollo de esa misma economía. Lejos de ayudarnos a resolver los graves problemas económicos de Venezuela, quizá esa palabra pueda más bien significar cierta

rémora y quitarnos la posibilidad de usar fuerzas que debemos utilizar en sentido patriótico y nacional, para que la economía venezolana obtenga el desarrollo que le corresponde.- (Aplausos).

"DIPUTADO LANDER (LUIS).- Pido la palabra.- (Concedida).- Ciudadanos Representantes: Deseo en muy pocas frases dejar consignado, definitivamente, el criterio que ha llevado a la mayoría parlamentaria a esta redacción que trae la Comisión. Entiendo que este criterio nuestro ha sido expuesto ya en sucesivas intervenciones por distintos compañeros de partido, y que simplemente a esta altura lo que se impone es hacer una apretada síntesis de los argumentos por ellos expuestos, porque consideramos ya inútil un debate que por demás se ha prolongado en el curso del tiempo, y en el cual cada uno ha dado con lujo argumentos para defender su respectiva posición.

Debo comenzar por decir que tanto el Diputado Caldera como el Diputado Lozada ven y temen esta redacción, dándole interpretaciones que van más allá de lo que la misma redacción expresa. Para ninguno de los Representantes aquí presentes puede ser algo no sabido el que la redacción, tal como salió de la segunda discusión, era una redacción que francamente pareciera contradictoria entre el último aparte y la primera redacción del artículo.

En el segundo aparte del artículo no se establece que el Estado podrá dictar medidas para la planificación y racionalización de la producción; y en el último aparte (proposición hecha por el Diputado Caldera en la segunda discusión, recuerdo) se establecía que el Estado protegerá la iniciativa privada tendiente al robustecimiento de la economía. Pareciera como que si fueran dos cosas distintas la reserva que hace la Constitución al propio Estado, de poder establecer restricciones y asumir directamente algunas industrias o servicios públicos, y éste último aparte, en el cual, sin ninguna clase de restricciones, se obliga al Estado a proteger la iniciativa privada. Se imponía que para tercera discusión (y esto ha sido el trabajo que ha tenido la Comisión) se estableciera una coordinación perfecta entre los dos apartes del artículo, y por ello es que, al mismo tiempo que se establece esa cosa que nosotros reconocemos justa, de proteger la iniciativa privada, se deja a salvo que, en condiciones determinadas, el Estado podrá reservarse algunas industrias y podrá dictar medidas económicas tendientes a planificar, a racionalizar y a impulsar la producción. Es este, pues, el sentido que tiene el hecho de que se hayan refundido los dos apartes, para que no aparezcan como cosas distintas, que puedan tomarse en un momento dado como contradictorias.

La última parte del artículo, cuya supresión le ha llamado tanto la atención al Diputado Caldera, la que se refiere a armonizar el capital y el trabajo, no hay ningún género de dudas que no se trata ya de una cuestión de producción propiamente, aunque nadie va a negar que interfiere en forma notable la producción; pero es que todo lo que se relaciona con el trabajo tiene necesariamente que ver con la producción. Y considera la Comisión que correspondía (y esto nadie podrá negarlo) precisamente a ese Capítulo que habla de las relaciones del trabajo, el establecer el interés que tiene el Estado en armonizar el capital y el trabajo. Y tal como el propio doctor Caldera lo ha manifestado, el artículo 56, que se refiere a la Legislación del Trabajo, en su numeral 10 establece que la Ley traerá disposiciones referentes a la conciliación para la solución de los conflictos entre patronos y trabajadores. No creemos, pues, que esté en lo cierto el Diputado Caldera cuando asegura que se ha dejado a un lado esto que es de interés nacional; está consignado en el texto constitucional, y en nuestro concepto, en el lugar que le corresponde.

Quiero referirme al temor que pueda traer en círculos industriales y en círculos capitalistas el establecimiento de las disposiciones tal como las trae la Comisión. Si a ver vamos, ciudadanos Representantes, la verdad es que los hombres que más piden la intervención del Estado, son los propios industriales, son los propios capitalistas. Yo he visto al Diputado Lozada en comisión de la Federación de Cámaras de Comercio y Producción, ante el Ministerio de Fomento, planteado el problema textil y reclamando que se suban los aranceles para proteger la industria privada. Y yo me pregunto, ciudadanos Representantes: ¿esa petición que hacen los ciudadanos industriales de la industria textil, no es la petición de que el Estado intervenga en la industria, de que el Estado intervenga para proteger precisamente esa industria?

Y ya que de industria textil hablamos, yo voy a darle el concepto que me merece esta cuestión de planificación al Diputado Caldera. Hasta hace muy poco, en materia de industria textil, por ejemplo (y recuerdo que era una de la críticas que hacíamos en la oposición), nosotros criticábamos a los anteriores regímenes porque habían aceptado las peticiones de los industriales de subir los aranceles, que, como consecuencia lógica, traían el encarecimiento de los tejidos que se venden al consumidor; y que al propio tiempo no se reclamara de los industriales el que modernizaran sus industrias a fin de hacer de la industria textil venezolana una industria capaz de competir, por su modernización, con la industria extranjera. Y entonces. Yo entiendo que el Estado que va a someter al consumidor a precios más elevados, precisamente en provecho de la industria y de la economía del país, debe ser suficientemente capaz como para poder prever el lapso necesario para que estas industrias requieren. En esta forma, el Estado le diría al industrial: "Durante

tanto tiempo que usted requiere para poder modernizar su industria, voy a mantener altos los aranceles, pero, una vez que ese tiempo haya pasado, una vez que la industria suya esté en condiciones, para lo cual el Estado lo va a proteger, de competir con la industria extranjera, en ese momento cesa totalmente la protección del Estado a fin de favorecer las clases consumidoras que también requieren de esa protección". Así entiendo yo, pues, que se planifica, se racionaliza, y al propio tiempo se impulsa la economía y la producción del país.

Es este, pues, el concepto que merece a Acción Democrática este artículo, y dejo, desde luego, a un lado los argumentos que tendría para defender la conveniencia de que determinadas industrias y determinados servicios públicos puedan ser nacionalizados, ya que su propio carácter así lo reclama.

Con esta exposición que hago, ciudadanos Representantes, dejo clarificada la posición de Acción Democrática sobre esta materia, y consideramos innecesario _-- lo repito- porque en largos debates hemos defendido estos puntos de vista y no se han dado argumentos que puedan rebatirnos, seguir reproduciendo argumentos, alargando indebidamente la discusión de la Constitución.

Por eso, pues, concluyo diciendo que la fracción mayoritaria va a dar su voto por el artículo tal como lo trajo la Comisión con la modificación hecha por el Diputado Peñalver.- (Aplausos)."

"DIPUTADO BLANCO (ANDRES ELOY).- Ciudadanos Diputados: Voy a ser breve, pero deseo expresar el criterio personal que tengo acerca de los tres puntos principales que contiene el artículo propuesto. El primero es lo que se refiere a la armonización entre el capital y el trabajo. Considero que dentro del concepto emitido ya por un numeral del artículo referente a la legislación del trabajo, están comprendidas las relaciones entre patronos y trabajadores, esto es, entre capital y trabajo. No dudo de que a mayor abundamiento pudiera haber después algún artículo que hiciera mayor énfasis o subrayar a más una disposición que creo completa.

La segunda se refiere al concepto de planificación. Mi opinión personal sobre la materia, es que la palabra "planificación" no es la que le da carácter de totalitario o de democrático a un Gobierno o a un Estado. Los Estados Unidos planifican; dentro de un pequeño territorio llamado Puerto Rico, con vista al peligro de la pervivencia del monocultivo y de la existencia exclusivamente azucarera del pueblo puertorriqueño, se formó la gran denominada "PRRA", tendiente a la consecución del policultivo por la Isla, que estaba expuesto a los altibajos de la política azucarera económica de los Estados Unidos.

Cuba ha confrontado el problema también de su monocultivo azucarero, que tuve en cierta ocasión oportunidad de bautizar con el nombre de la "diabetes" cubana. Venezuela, si se queda en su petróleo, también tendrá el problema de monocultivo. Todos estos problemas han requerido planificación. Y ya no sólo se tienen planificaciones en el orden interno o nacional, sino planificaciones de tipo internacional, como podría ser un pequeño ejemplo nuestros proyectos y nuestras realizaciones de Compañía Grancolombiana de Navegación. Planificación ejecutada por un Estado democrático, es una cosa. Planificación ejecutada por un Estado totalitario, es otra cosa. Pero no es la palabra "planificación", puesta en el texto de una Constitución, lo que le va a dar a un Estado su carácter de totalitario o de democrático.

El tercer concepto, y el último, se refiere a la frase "el Estado protegerá la iniciativa privada", tal como estaba en el Proyecto que salió del segundo debate y tal como está en el Proyecto de la Comisión. Y contrariamente a lo se ha dicho, es mi opinión también personal, el que la redacción actual es mucho más amplia, mucho más comprensiva y mucho más generosa que la redacción que salió del segundo debate. La redacción del segundo debate dice textualmente. "El Estado protegerá la iniciativa privada tendiente al robustecimiento de la economía y al incremento de la producción". En la palabra "privada" no hay coma, no hay puntuación de ninguna especie. De tal manera que, según este aparte, el Estado sólo protegerá la iniciativa privada tendiente al robustecimiento de la economía. De esta redacción se deduce, que si el Estado protegerá la iniciativa privada que no tenga esa condición. Sin embargo, hay iniciativas privadas en las cuales no se puede ver, ni aún buscándola muy bien, nada que tienda al robustecimiento de la economía nacional. Hay comercios, industrias, pequeñas actividades humanas que no tienen otra finalidad que el mantenimiento de una familia, que el mejoramiento económico de una persona y de su grupo familiar. No creo yo que un pequeño comercio de víveres venga a robustecer la economía ni el incremento de la producción. Y, a ese pequeño comercio, el artículo tal *protegerá* la iniciativa privada"... El artículo anterior dice: ..."protegerá la iniciativa privada" tendiente a tal cosa, excluyendo la otra, la que sirve al simple mejoramiento económico de un grupo familiar. Así, pues, encuentro mucho más amplio el artículo como está en este sentido.

Y en cuanto el "pero" que antecede a la frase "podrá reservarse el ejercicio de determinadas industrias, explotaciones y servicios de interés público", esto es indudable, esto no puede menos que esperarse dentro de un texto constitucional, en un Estado que esté en la obligación de velar porque ciertos servicios y ciertas explotaciones, algunas de ellas peligrosas, ciertas industrias que son de un carácter

exclusivo para el Estado, no puedan ser reservadas sino al ejercicio del Estado mismo.

Concluyo, pues, dándole mi voto a la proposición de la Comisión, porque encuentro que ni en el sentido que se le quiera dar a la palabra "planificación" se puede encontrar el elemento específico que incita a un Estado a ser totalitario. Los Estados son totalitarios por doctrina o por anti doctrina; pero no porque una Constitución los corrompa poniendo la palabra "planificación" en el texto de una artículo.- (Aplausos)."

Fuente: Congreso de la República. **Gobierno y Época de la Junta Revolucionaria** (Tomo X, Vol. XLI). Ediciones Congreso de la República. Caracas, 1989. pp. 317-335.

Restricciones o Suspensión De Garantías [12-6-1947]

Sesión del día 12 de junio de 1947

"Artículo 70.- Cuando la República se hallare envuelta en conflicto armado internacional o hubiera alteración de la paz interna de la República, o exista peligro de que una u otra ocurran, de epidemia o de cualquiera otra calamidad pública, o cuando por cualquiera otra circunstancia lo exija la defensa, la paz o la seguridad de la Nación o de sus instituciones o forma de gobierno, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, podrá por Decreto, restringir o suspender, en todo o en parte del territorio nacional, el ejercicio de las garantías ciudadanas, con excepción en todo caso, de las relativas a la inviolabilidad de la vida y no condenación a penas infamantes, ni a torturas o cualesquiera otros medios que causen sufrimientos físicos.

El Decreto contendrá:

1º.- Los motivos que lo justifiquen;

2º.- La determinación de la garantía o garantías que se restrinjan o suspendan; y

3º.- El territorio que afectará la suspensión o restricción.

Este Decreto será sometido a la consideración del Congreso en la oportunidad más inmediata y deberá ser derogado al cesar las causas que lo motivaron".

DIPUTADO ALFARO UCERO.- Pido la palabra.- (Concedida).- Señor Presidente: Honorables Representantes: Ya han sido aprobadas diferentes materias en donde hemos consagrado amplias garantías individuales, y ahora estamos en la discusión del artículo 70 referente a la suspensión de garantías en todo o en parte del territorio nacional, y el cual considero adolece de una falla, cual es la de poner en manos del Poder Público un precepto constitucional del cual se pueda echar mano en un momento dado para poder reprimir cualquier intento de elementos que en la calle traten en cualquier momento de subvertir el orden público o de socavar la estabilidad y la paz de la familia venezolana.

Por eso voy a proponer un parágrafo que, con el permiso de la Presidencia, voy a leer.- (Asentimiento).- El parágrafo dice en la forma siguiente: "En todo tiempo, pero habiendo graves motivos para temer perturbación del orden público, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, puede ordenar la detención o confinamiento hasta por seis meses, de las personas contra quienes haya graves indicios de que atentan contra la paz pública".

Esto indiscutiblemente no es ninguna innovación, por cuanto ya en la Constitución Colombiana existe un precepto semejante en el cual ni siquiera se señala el tiempo determinado por el cual un elemento puede ser sometido a detención. Dejo, pues, a consideración de la Cámara el parágrafo que propongo para agregárselo al artículo 70."

DIPUTADO FERNANDEZ (LORENZO).- Ciudadano Presidente: Honorables Representantes: Yo no temo calificar a la proposición que se discute de una

verdadera y auténtica monstruosidad.- (Aplausos).- y se me escapa, ciudadanos Representantes, cuál es la finalidad que persigue la mayoría parlamentaria -si esa proposición es de la mayoría- con llevar esa disposición al texto constitucional.

Como muy bien lo ha dicho el ciudadano Vicepresidente, deben existir en el texto de la Constitución medidas que en caso de emergencia puedan ser aplicadas y puedan ir a manos del Ejecutivo para defender al Gobierno y al Estado contra posibles alteraciones del orden público; pero esas medidas no pueden ser otras que la suspensión de garantías que se establece en el Proyecto que discutimos. Llevar a las manos del Ejecutivo esa medidas de poder detener a una persona hasta por seis meses y realizar confinamiento por igual tiempo, no pasa de ser sino un paso sumamente peligroso que quizá está anunciando la proximidad de una dictadura en Venezuela.- (Muchos aplausos).

Ciudadanos Representantes: si la mayoría parlamentaria pensaba incluir esta cláusula en el texto constitucional medidas y recursos como el *hábeas corpus*, del cual tan ufanos se mostraron ante la opinión pública. Porque ¿de qué le vale a una persona tener en sus manos un recurso de *hábeas corpus* consagrado en la Constitución, cuando esa misma Constitución le concede al Poder Ejecutivo Nacional el poder de confinarlo o detenerlo por un lapso de seis meses? Yo considero, señores, que si la mayoría aprueba la proposición que acaba de ser formulada, se hacen negatorias no solamente todas estas garantías nuevas que se han contemplado en el texto de la Constitución, sino que se hacen negatorias absolutamente todas las garantías, porque la primera de todas ellas es la libertad, y con ese artículo que propone la fracción mayoritaria se está eliminando de raíz toda posibilidad de que exista libertad y seguridad en el territorio nacional.- (Aplausos prolongados).

La proposición que se encuentra en Mesa, ciudadanos Representantes, es una verdadera provocación, un verdadero atentado, una verdadera ofensa que se le hace a la opinión pública. Desde hace varias semanas, poco tiempo después de su promulgación por la Asamblea Nacional Constituyente, un movimiento de opinión nacional, que nadie lo puede negar porque se hace evidente ante los ojos de cualquiera, tendente a suspender esta concesión de poderes otorgados por la Constituyente al Poder Ejecutivo Nacional. Y cuando toda la opinión creía que había llegado el momento de haber obtenido esa reivindicación, o, mejor dicho, esa justificación reclamada por todos y a la que tienen derecho todos los venezolanos, la mayoría no solamente se niega a suspender la ampliación de poderes, sino que la saca de su aspecto de transitoriedad, para ser incluida de una manera permanente en el texto constitucional de la República. No solamente se le da la espalda a la opinión nacional, sino que, además de darle la espalda, se le da

un bofetón a las aspiraciones de libertad y seguridad del pueblo venezolano.- (Muchos aplausos).

Yo me figuro, ciudadanos Representantes, lo que va a ser el próximo proceso electoral, aun cuando se encuentre en vigencia está Constitución, siempre que se incluya esa disposición dentro de su texto; ese proceso electoral no pasaría de ser, ciudadanos Representantes, sino una nueva farsa más en la historia política de Venezuela.- (Aplausos).- Me parece, ciudadanos Representantes, estar viendo al Gobierno Nacional inventar complots y conspiraciones por todas partes (aplausos); me parece que, ningún poder capaz de limitar esta facultad omnímoda que se le concede al Ejecutivo; me parece estar viendo al Ejecutivo Nacional en todas aquellas circunscripciones electorales donde se ve en peligro el Gobierno de perder las elecciones, tomar a los dirigente políticos de oposición, efectuar con ellos detenciones de seis meses o realizar confinamientos, y entonces todo movimiento de oposición, privado de sus dirigentes, necesariamente tendrá que ser aplastado por la maquinaria electoral del Gobierno (aplausos) que ventajosamente se ha valido de una disposición que se quiere llevar a la Constitución Nacional.- (Más aplausos).

No quiero continuar, porque sería abundar en los razonamientos expresados por el Representante doctor González Cabrera; pero que sepa de una vez la mayoría gubernamental que sepa Acción Democrática la gravedad del paso que va a dar; que sepa que los partidos de oposición no estamos dispuestos (y esta es una opinión muy personal, entiéndase bien) a ir a un proceso electoral donde la libertad y seguridad no son sino mixtificaciones, y donde una nueva farsa más le va a quitar la careta al Gobierno.- (Aplausos).

En distintas oportunidades las dictaduras que han existido en Venezuela han sido dictaduras en las cuales el titular de ellas, el dictador, ha pasado por encima de las normas constitucionales, las han violado a sabiendas, las ha despreciado; pero el pueblo, señores, el pueblo tenía conciencia de que se estaban violando unas normas escritas en una Constitución. Si llevamos ese artículo a la Constitución Nacional, ni siquiera le quedará al pueblo ese criterio de decencia de saber que el Gobierno está cometiendo desafueros porque está violando normas constitucionales.- (Aplausos).- El pueblo, señores, será el primero en perder su confianza, no solamente en el Magistrado dictatorial, sino en leyes dictatoriales que permiten abusos y atropellos por parte de los funcionarios.- (Muchos aplausos).- Y con esto estaremos nosotros realizando la función más nefasta que se puede llevar al ánimo de nuestro pueblo. Con la inclusión de este artículo en el texto constitucional, le estaremos quitando el poco de fe, el poco de esperanza que

todavía queda en el espíritu del pueblo, en las instituciones y en las normas que garanticen sus derechos.- (Aplausos).

Por todo lo expuesto, ciudadanos Representantes, nosotros manifestamos públicamente que consideramos que ese artículo ni siquiera debe ser discutido; que si la mayoría parlamentaria tiene conciencia de la función que le corresponde en estos momentos, inmediatamente debe pararse, y, por boca de uno de sus voceros, manifestar públicamente que ni siquiera le da beligerancia a este artículo y que lo rechaza terminantemente de la discusión por parte de la Asamblea.- (Prolongados aplausos).

DIPUTADO CALDERA.- Pido la palabra.- (Concedida).- Ciudadano Presidente: Ciudadanos Representantes: Como miembro designado de la Comisión Especial encargada del estudio de la proposición Alfaro Ucero, debo también dejar constancia ante esta Asamblea de mi voto salvado ante el Informe de esa Comisión.

No aparece allí la mención de mi nombre porque en la primera oportunidad en que iba a reunirse la Comisión, única para la cual fui convocado, no se efectuó la reunión correspondiente. Después, parece que se hizo en el seno de esta Asamblea una convocatoria una tarde que, por casualidad, no asistí a la sesión. El compañero de fracción doctor Gómez Mora asistió por mí a esa reunión inmediata y me manifestó que luego tampoco recibió convocatoria al respecto; pero como entre los siete miembros integrantes de la Comisión me encuentro, por designación de esa Presidencia, debo sumar mi voto al de los otros dos miembros de la Comisión que hicieron constar su voto salvado y que acaban de razonarlo en este hemiciclo.

Yo creo que, en realidad, la proposición Alfaro Ucero ha llenado de desconcierto a la opinión pública en Venezuela. En la noche en que se planteó la reforma del Estatuto Provisional de Garantías y se dieron al Gobierno facultades análogas a las contenidas en la proposición Alfaro Ucero, se nos dijo en Comisión General que la inserción de estas atribuciones en aquel Estatuto tendría un carácter marcadamente transitorio. Cuando en el seno de la Asamblea se discutió la conveniencia de restablecer el pleno goce de las garantías ciudadanas, se nos expresó que el Estatuto Provisional de Garantías estaba llamado a durar muy poco tiempo, ya que él quedaría automáticamente sin efecto en el momento en que entrara en vigencia la Carta Fundamental.. Pero cuando llega el momento en que la Carta Fundamental va entrar en vigencia, cuando se espera en Venezuela que se va a restablecer el pleno goce de las garantías políticas para los ciudadanos y cuando se le está reclamando de parte de todos los sectores, aún de algunos que han sido bastante adictos al Gobierno, el restablecimiento pleno de estas garantías como

pórtico a la realización del proceso electoral, surge intempestivamente esta proporción Alfaro Ucero que no viene a significar sino el convertir en definitivo lo que apareció como una disposición de emergencia en el Estatuto Provisional de Garantías, que ha dado motivo a tanto debates en el seno de esta Asamblea.

La proposición Alfaro Ucero, agravada -como ya se ha hecho notar por los oradores que me precedieron- agravada en el texto que propone la Comisión, viene a dejar sin efecto las garantías políticas consagradas en la Carta Fundamental. ¿Qué efecto puede tener el que se sancione en la Carta Fundamental el derecho para todo ciudadano de expresar libremente su pensamiento y de realizar la crítica de los actos de la Administración? ¿Qué efecto puede tener la garantía de libertad política que se establece en la Carta Fundamental, si quedan estas garantías siempre al arbitrio del Gobierno, si su aplicación depende de la buena o mala voluntad con éste las quiera llevar a la práctica, ya que con la proposición Alfaro Ucero viene a tener un arma formidable para reducir a la impotencia a cualquier persona a quien no quiera permitir la libre expresión de su pensamiento en la lucha política o sus actividades en la contienda electoral?

Viene, en realidad, esta Disposición a dejar sin efecto disposiciones fundamentales por las cuales se ha hecho mucho bombo en el seno de esta Asamblea. La Carta Fundamental introduce el recurso de *Hábeas Corpus,* pero ese recurso del *Habeas Corpus* viene a quedar reducido a los casos en que quien abuse de la libertad de un ciudadano sea un modesto funcionario de segunda clase. Cuando se trate de un persona reducida a prisión por la voluntad del Presidente de la República aparecerá siempre la justificación y los Tribunales encargados de decidir sobre la materia de *Hábeas Corpus* dirán que la detención se ha efectuado en vista de los poderes extraordinarios de que goza el Ejecutivo de la República.

Si ya en días pasados estuvo la Asamblea a punto de decidir que un simple Código de Policía era base legal para que se atentara contra la libertad de un luchador político, con la nueva Disposición que se proyecta insertar en la Carta Fundamental sólo quedarán garantizados los ciudadanos de los abusos que la pequeñas autoridades obren por su cuenta, cuando no estén obrando en cumplimiento de instrucciones emanadas del Ejecutivo Nacional. A este respecto, ciudadanos Representantes, se ha hecho mucha especulación acerca de la circunstancia de que el Presidente debe tomar estas medidas en Consejo de Ministros, con lo que se dice que siempre habrá Ministros que representen una posición independiente o que no estén dentro de la línea política o partidista del Primer Magistrado. Pero, ciudadanos Representantes, si se establece el requisito del voto del Consejo de Ministros, ese voto no se requiere unánime; hasta una simple mayoría la tendrá el Presidente de la República siempre para todos los

actos fundamentales de su Gobierno. El que haya dos o tres personajes de relumbrón para dar la impresión de que el Gobierno no es homogéneo o monopartidista, no podrá impedir que una mayoría en el seno del Gabinete esté solidarizada con el Presidente en el uso que quiera hacer de estas facultades extraordinarias. ¿Qué puede hacer el Ministro dentro de estas condiciones en la estructura del régimen presidencialista de Venezuela? Ya sabemos que el único camino que le queda es renunciar; pero cuando el Presidente de la República se disponga a adoptar esta medida, le sobraran elementos, le sobrarán las buenas voluntades de los hombres que integren la mayoría del Gabinete, y los que no estén en la mayoría, para tranquilidad de su conciencia se limitarán a hacer constar en el acta su voto salvado, creyendo que con ello está cumplido su papel y salvada su responsabilidad.

Si este inciso va a ser aplicado de manera correcta, de acuerdo con su espíritu, él resulta absolutamente innecesario. Cuando una persona esté incursa en los hechos a que se hace referencia, indiscutiblemente será sometida a detención por parte de las autoridades judiciales; sabemos muy bien que las autoridades judiciales tienen que reducir a prisión a aquellas personas contra quienes recaigan fundados indicios de haber cometido un hecho punible. Las autoridades mismas de policía tinen el carácter de auxiliares de la Administración de Justicia y pueden realizar detenciones preventivas, pasando inmediatamente los autos a los funcionarios del orden judicial. Viene a ser, pues, el otorgamiento de estas funciones judiciales al Poder Ejecutivo, un otorgamiento innecesario, si es que esta disposición se va a cumplir con todo el espíritu de responsabilidad, con todo el sentido de justicia con que se está invocando por parte de quienes la patrocinan. Si el artículo se va aplicar bien, pues, es completamente innecesario, pero si las disposiciones legales y las facultades de los jueces no bastan para los fines que se persiguen con este artículo, entonces los que se está diciendo con ello es que se están envolviendo dentro de una apariencia constitucional posibles medidas arbitrarias que sería exagerado esperar de un funcionario judicial.

Esta es la consideración general que merece la Disposición Alfaro Ucero. Se la ha invocado como una fórmula para salvar la democracia venezolana va a salvarse y su salvación va a residir en la facultad ejecutiva de detener y confinar ilimitadamente a cualquier ciudadano que considere contrario a la paz y al orden, bien pobre fundamento vamos a darle a esa organización democrática. Se le va a dar un fundamento deleznable. Se va simplemente a mantener una especie de instrumento de atemorización que será especulado con mucha habilidad, con esa habilidad tradicional que han venido por muchos años empleando los funcionarios ejecutivos en el interior de la provincia. Porque hay que ver, ciudadanos Representantes, el magnífico uso político que los funcionarios ejecutivos del

interior hacen de cualquier disposición de este estilo. Con el Estatuto Provisional de Garantías, se dirigen a los humildes ciudadanos que quieren ingresar a las filas de oposición, y de una manera muy suave les susurran las autoridades civiles que piensen que "las garantías están suspendidas" y que el "Gobierno está investido de facultades suficientes" para apartar de la circulación a quienes le constituyen un obstáculo enojoso.- (Prolongados aplausos).

El argumento fundamental, el argumento básico que se ha venido esgrimiendo en toda la tramitación de este artículo, es el de que en la Constitución colombiana existe una disposición análoga. No se habla del uso que esta Disposición haya sido hecho en dos años de vigencia democrática dentro de la hermana República; pero, en todo caso, como es el único argumento fundamental es las discusiones privadas y el que en la presentación de este artículo se formuló en el recinto de esta Asamblea, voy a solicitar permiso de la Presidencia para leer algunos muy breves párrafos de una obra bastante conocida sobre Derecho Constitucional Colombiano. (Asentimiento). Se trata de la obra del doctor Tascón, bastante conocida es esta materias, y que al referirme al Artículo 24 de la Constitución Colombiana, consagratoria de la facultad que aun en tiempo de paz puede ejercer el Presidente en Consejo de Ministros, para aprehender y retener algunas personas, dice lo siguiente: "La gravedad de esta Disposición estriba en que contra ella no hay ningún recurso y en que la Constitución no señala término para que la retención cese, lo que se presta a enormes abusos".

La Disposición de todas maneras ha sido reformada en Colombia, en el sentido de exigirse previamente el dictamen, no sólo ya del Consejo de Ministros, sino del Consejo de Estado, pero, en todo caso, que se recuerde que esta Disposición no ha sido una novedad de las últimas reformas constitucionales en Colombia. Esta Disposición existe porque fue introducida a la Constitución Colombiana en el año de 1886 y porque quizá el mismo no uso que el Gobierno ha tenido respecto a esta Disposición, ha hecho que las reformas parciales hechas a la Constitución Colombiana no se haya visto la necesidad de hacerla materia de reforma. Pero, al fin y al cabo, para usar un lenguaje que debe ser muy grato a los oídos de la mayoría, de acuerdo con los términos que generalmente se usan por sus voceros, voy a leer las breves líneas que el doctor Tascón dedica a aquella Constitución. Dice: "Otorgó facultades casi omnímodas al Presidente de la República", y más abajo, continuando el análisis que hace de la Constitución del 86, establece lo siguiente: "En una palabra, la Constitución de 1886 implantó en Colombia un régimen autoritario" __en otro sitio dice reaccionario. __ "que a la larga dio por resultado la pérdida del Istmo de Panamá y la más sangrienta guerra civil que haya experimentado la República".- (Aplausos).

No es, pues, el ejemplo de Colombia en este sentido el más recomendado en cuanto a una Disposición que no es nueva sino que fue insertada en 1886 en el texto constitucional y que, repito, quizá por el no uso que el Gobierno de Colombia en las últimas décadas ha venido haciendo de la Disposición, por el respeto sacrosanto que se ha tributado a las garantías ciudadanas, no se ha sentido la necesidad de modificarla en las reformas parciales de la Constitución; pero, en todo caso, también hay en la Constitución Colombiana una disposición que, en cierto modo, viene a mitigar un poco las facultades arbitrarias y omnímodas que se atribuyen al Presidente de la República a este respecto, porque se establece que "serán responsables el Presidente y los Ministros cuando declaren turbado el orden público sin haber ocurrido el caso de guerra exterior o de conmoción interior, y lo serán también lo mismo que los demás funcionarios, por cualquier abuso que hubieren cometido en el ejercicio de las facultades concedidas en el presente artículo".- (Muchos aplausos).

Si se pudiera aquí, de una manera terminante, exigir la responsabilidad del Gobierno por presentarse ante los Cuerpos Legislativos a solicitar plenos poderes invocando peligros para el orden público, que no han ocurrido; si se pudiera exigir la responsabilidad del Gobierno por hacer uso de estas facultades arbitrarias, invocando peligros para la paz pública, o encarcelando ciudadanos por tratarse de personas contrarias a la paz y al orden, sin que estas circunstancias existan; entonces, al fin y al cabo, si existiera al mismo tiempo la tradición que hay en Colombia, donde se ha visto más de una vez el caso de que los Cuerpos Legislativos exijan grave responsabilidad a los funcionarios del Ejecutivo, entonces quizá la medida podría aceptarse y tolerarse. Pero que no se venga a hacer un injerto parcial de la Disposición olvidando sobre todo la gran diferencia histórica que ha existido, desgraciadamente, en las últimas décadas entre la vida civil y política de Venezuela y la vida republicana de Colombia.- (Aplausos).

Pero hay algo más curioso todavía en cuanto al precepto invocado para injertar el Estatuto Provisional de Garantías en el texto de la Constitución Nacional. Basta que se haya encontrado una disposición por el estilo en la Constitución Colombiana, para defenderla. Pero ¿es que por ventura se va a ir a escoger en las distintas Constituciones precisamente lo que puede resultar más peligroso, lo que puede robustecer el mal tradicional del autoritarismo en la organización política de Venezuela? ¿Por qué no se trajo de la Constitución Colombiana la plena libertad de enseñanza, que llena de orgullo al vecino país? - (Prolongados aplausos). ¿Por qué en unas cosas se invoca el ejemplo de Colombia y en otras cosas se olvida lo que verdaderamente puede llamarse tal, lo que constituye el ejemplo de Colombia, que dentro de la vida política hasta cierto punto ha hecho que nuestros vecinos nos miren siempre con un cierto complejo de superioridad? ¿Por qué no trasplantar

aquí lo que es verdadera y genuina esencia de la vida republicana de aquel país, y por qué en cambio aprovechar una Disposición cualquiera, que en manos de un Presidente colombiano no significa verdadero peligro (porque ese Presidente sabe la responsabilidad tremenda que afronta para colocarse de espaldas a su pueblo, a su opinión y a la tradición que ha venido rigiendo en aquella República), para venir a insertarla en Venezuela, donde, desgraciadamente, si de algo han hecho uso los Gobiernos ha sido de los poderes extraordinarios? - (Muchos aplausos).

Y aquí llegamos, ciudadanos Representantes, al otro argumento que fue esgrimido al ser presentado ante la Asamblea el artículo propuesto por el Representante Alfaro Ucero. El argumento es el de que el Gobierno no va hacer uso de esta Disposición sino en los casos muy exagerados; el de que la voluntad del Gobierno es democrática, el de que el Gobierno no está dispuesto a valerse de esta Disposición para impedir la vigencia de la vida democrática en el país o para emplearlo como recurso electoral cuando las elecciones se vean comprometidas; es la voluntad del Gobierno para aplicar este principio, lo que constituye el argumento básico que ha sido esgrimido para que pongamos en manos del Gobierno esta arma con la seguridad y la convicción de que esa arma sólo se va a emplear de una manera natural y lógica. Apartemos, honorables Representantes, el enjuiciamiento de los hechos que hemos estado viviendo hasta ahora, para que no se diga que estamos tratando de traer el debate político de la actualidad al texto constitucional; apartemos el análisis de si en verdad ha sido muy correcto y benévolo el uso que de los poderes extraordinarios ha hecho el actual Gobierno de la República; prescindamos del análisis de esos asuntos, que sería materia para discutirla dentro del examen de la gestión política que ha cumplido el Gobierno Revolucionario. Pero, señores, si es que se espera que el Gobierno no va a hacer mal uso de esta facultad, si es que se confía en que el Gobierno va a aplicar admirablemente estos principios, si es que se tiene la seguridad de que el Gobierno va a aplicar admirablemente estos principios, si es que se tiene la seguridad de que el Gobierno va a hacer uso de estas armas con una buena fe democrática, con una santa y noble intención, entonces, ciudadanos Representantes ¿para qué nos hemos tomado la molestia de discutir las otras garantías en el texto constitucional? - (Aplausos prolongados).- ¿Para qué hemos establecido en el texto de la Constitución la inviolabilidad de la vida, si estamos seguros de que ningún Gobierno, por bárbaro que sea, va a poner en práctica el abuso contra esta garantía o que si va a abusar de ella, lo más elemental y lo más lógico es pensar que comenzará abusando de estos poderes que está poniendo en su mano la proposición Alfaro Ucero? ¿Para qué el *Hábeas Corpus*? ¿Para qué la libertad de Partidos? ¿Para qué la libertad de pensamiento?... (Muchos aplausos)... ¿Para qué la parte dogmática de la Constitución? - (Continúan los aplausos).

De acuerdo con este argumento resultaría completamente innecesario haber gastado tanto tiempo para establecer en el texto constitucional vallas contra un Gobierno que siempre va a proceder correctamente. La libertad de pensamiento no sería necesario consagraría, pues el Gobierno "es incapaz de reprimirla". La libertad de organización política tampoco haría falta en el texto constitucional, pues el Gobierno "está firme y democráticamente dispuesto a respetarla". Y si esta razón fundamental de que el Gobierno, al recibir de nuestras manos, o de las manos de la mayoría, el arma que significa la proposición Alfaro Ucero, sólo va a hacer uso de ella con una beatífica voluntad, entonces, ciudadanos Representantes, lejos de haber gastado nuestras fuerzas, nuestras energías y nuestro tiempo discutiendo las garantías constitucionales, hemos debido reducirlas a un solo artículo: "El Gobierno puede hacer lo que le dé la gana". - (Muchos aplausos).

Así, cayendo en el dilema que se nos ha planteado, si el Gobierno tiene buena intención, respetará la vida, la voluntad, el pensamiento y las actividades de los ciudadanos; y si el Gobierno tiene mala intención, pues, entonces, estarían demás también las Disposiciones contenidas en la parte dogmática de la Constitución.

Pero hay, además, otra circunstancia en relación a la buena voluntad que ha sido invocada varias veces en el curso de este debate y del que se llevó a efecto cuando se propuso el artículo Alfaro Ucero. ¿Quién garantiza que esta proposición va ser ejercida siempre democráticamente? Aun cuando partiéramos (en gracia de la discusión y para no caer en el tentador terreno del análisis de los actos políticos actuales), aún cuando partiéramos del convencimiento un poco forzado (para discutir en el puro terreno de los principios) de que este Gobierno que viene va a aplicar con absoluta buena fe y equidad la Disposición que se está proyectando, ¿quién puede dar fe, quién puede dar la fianza de que ésta será la conducta que habrá de seguirme siempre en Venezuela? Los Representantes de Acción Democrática deben recordar una cosa: si piensan que en Venezuela va a establecerse definitivamente un régimen de genuina democracia, no pueden desechar la hipótesis de que lleguen a ser oposición. Si ellos piensan que nunca podrán ser oposición, es porque se colocan fuera de los postulados esenciales de contravención que acompañan al régimen democrático.- (Aplausos que interrumpen al orador).

Ahora, piensen ustedes, ciudadanos Representantes, lo que con este artículo podría hacerse en contra de Acción Democrática, que fue un partido que ya en una ocasión llegó a las alturas del Poder por el éxito de una sublevación armada. (Aplausos).

Piensen ustedes lo que significaría este artículo, que permite ilimitadamente al Gobierno encarcelar a quienes considere contrarios a la paz o al orden, basándose

en el argumento de que ya el Partido que está hoy en el Poder y que pudiera mañana ser oposición, hizo uso en alguna oportunidad de los recursos de la fuerza y llegó al Poder como resultado de un contienda, como resultado de un movimiento armado. Y meditando en estas circunstancias y pensando que, si se aspira a hacer una Constitución duradera, ella tiene que ser para que sirva, para que gobiernen con ella los grupos o los hombres que sean llevados al Poder, estén en el Gobierno o estén en la oposición, pensando, pues en que esta Disposición es peligrosa y que está cargando la grave responsabilidad de introducirla en el texto constitucional; es conveniente que la mayoría, en el momento de levantar la mano, medite en la gravedad de esta circunstancia. El mismo hecho de que no seamos nosotros solamente, sino Diputados independientes traídos a esta Asamblea con las tarjetas blancas de Acción Democrática, los que se oponen a la Disposición (aplausos), deben hacer vacilar a cualquiera; porque deben ser muchos los alcances de las Disposición que se proyecta, para que hombres que han acompañado al partido gobernante en muchas de sus más difíciles jornadas estén hoy firmemente dispuestos, como lo están, por ejemplo, González Cabrera o Alberto Ravell (aplausos), a oponerse y a salvar su voto en la aprobación de este artículo (aplausos), a decirle, categóricamente, a la mayoría, que se están lanzando por una senda que no es la más apropiada para llevar confianza a la vida política de Venezuela (aplausos); porque, señores, el mantenimiento de esta Disposición en el texto constitucional es un motivo justificado de alarma. Es una causa justificada de zozobra, el que el Gobierno y sus representantes digan que para asegurar la existencia de la democracia, es necesario consagrar en el ordenamiento constitucional una Disposición de emergencia como la del Estatuto de Garantías; con ella están martillando sobre el oído de Venezuela que la situación constitucional no se halla todavía consolidada.- (Aplausos).

Que se piense, pues, en esta circunstancia. Cuando se discutió el Estado Provisional de Garantías hicimos ver los hombres de la oposición que era más claro, más lógico, más responsable, establecer una suspensión o restricción de Garantías Constitucionales. Se nos invocó que esas palabras "suspensión" o "restricción" o "Ley Marcial", tenían repercusiones odiosas, y que podrían crear una atmósfera de desconfianza hasta en los medios internacionales. Pero se nos dijo que se trataba de una Disposición transitoria. Y ahora, señores, se está comprometiendo el texto constitucional, se está comprometiendo el sistema mismo que se va a implantar en otras Disposiciones de la Constitución, para dar por una situación transitoria un carácter definitivo y estable a un método que no se comparece con los principios que han venido estableciéndose en el curso de este debate. Se ha venido a dar carácter definitivo al ambiente de zozobra y de intranquilidad; y esto se está haciendo, honorables Representantes, en la víspera

misma de abrirse un proceso electoral, existe muy justificadamente en la conciencia pública la preocupación de que si se introduce la proposición Alfaro Ucero, si se la ha introducido en el último debate de la Constitución, ha sido porque el Gobierno, cuando se dio cuenta de que los poderes extraordinarios terminaban en el momento en que la Constitución entrara en vigencia, pensó en ese proceso electoral (aplausos); venencia de mantener, de una manera híbrida, un régimen de constitucionalidad parcial al lado de un régimen de poderes extraordinarios. Se ha buscado la fórmula para combinar la apariencia de que Venezuela va a entrar en la vida constitucional con la realidad de que Poder Ejecutivo va a seguir ejerciendo, mientras convenga a sus intereses de partido, los poderes extraordinarios de que ha estado gozando.

Por estas razones, ciudadanos Representantes, en mi propio nombre, así como en el de la fracción a que pertenezco, expreso la más rotunda y categórica oposición al artículo propuesto por el señor Alfaro Ucero, y más todavía, a la modificación que una mayoría de cuatro votos, en una Comisión de siete miembros, ha dado a ese proyectado artículo.- (Aplausos).

DIPUTADO MALAVE VILLALBA.- Pido la palabra.- (Concedida).- Ciudadano Presidente: Ciudadanos Representantes: Voy a manifestar categóricamente, como lo explicó el compañero Juan Herrera, que los trabajadores que estamos aquí representando al pueblo de Venezuela, vamos a alzar nuestra mano para darle nuestro voto a la proposición Alfaro Ucero.- (Aplausos). Y precisamente nosotros queremos llamarle la atención al pueblo de Venezuela, porque vemos los gestos que se están gastando aquí ciertos Diputados que elaboraron junto con sus amigos y sus partidos políticos -cuando todavía ellos no estaban organizados como partidos- , aquella célebre Ley de Defensa Nacional que los trabajadores tuvimos que salir a derrotar el año 36 con una huelga, porque ellos querían imponer una dictadura en Venezuela.- (Aplausos y pitos). Yo quisiera ver que los ciudadanos Diputados de alguna fotografía de algún mitin, de alguna manifestación protestando contra la Ley Lara y protestando contra el Inciso 6º que estaba incluido en la Constitución venezolana.- (Aplausos). Da gusto verlos cómo hoy son unos defensores de la libertad en Venezuela, cuando precisamente se está viviendo verdadera libertad en nuestro País. Podemos hacer un recuento cuando Acción Democrática llegó al poder, y las masas campesinas y trabajadoras le dieron todo su respaldo a este Gobierno Revolucionario. Que se diga siquiera quién fue atropellado. Ni siquiera la gente reaccionaria de López Contreras, ni ninguno de los elementos que apoyaban a Medina Angarita fueron atropellados por el partido del pueblo, porque somos un partido respetuoso de los derechos ciudadanos. Yo

quiero hacer una distinción que no hizo, por la ligereza misma de sus palabras, el compañero Juan Herrera. Es verdad que ciertos partidos políticos e individualidades no están de acuerdo con esta proposición; algunos partidos por táctica política, por táctica revolucionaria no están de acuerdo con esa proposición; otros elementos independientes, por lo que explicaba aquí el compañero Ravell: por la cuestión misma idealista, liberal de su espíritu, tampoco están de acuerdo con esta proposición; pero sí hay elementos interesados, elementos conspiradores que sí están contra la proposición porque saben que esa proposición se les va a aplicar con todo el peso de la ley cuando ellos vayan a conspirar.- (Aplausos y pitos).

Aquí se ha dicho muy a la ligera que realmente los poderes extraordinarios solamente se van a aplicar a González y González, a Tarre Murzi y a algunos elementos de la prensa venal de Venezuela, y es verdad. Una de las cosas por las cuales yo he llamado mucho la atención al pueblo de Venezuela es sobre esta prensa que está saliendo en los últimos tiempos; y la otra, que ya es vieja en esos menesteres, está llevando a cabo una campaña precisamente para desacreditar a los altos valores venezolanos, a las personas más populares, a las personas más honradas de nuestro país. En esta campaña que están llevando a efecto, quiero aquí recordar unas palabras de Marcelino Domingo, aquel líder español que decía, cuando llegó una vez a México: "lo que asombra en este gobierno revolucionario es que precisamente permita, bajo el membrete de la libertad y que nos hagan lo mismo que hicieron en España, que después que ofendieron y calumniaron a todos sus hombres, nos dieron el golpe fascista y acabaron con la Revolución, precisamente porque no se tomó medida contra esa prensa canalla y reaccionaria".- (Aplausos). Y esto es lo que se está haciendo aquí en Venezuela, ciudadanos Representantes. Yo quisiera hacer un recuento de cómo cuando estaban dormidas; estaban conspirando, pero estaban conspirando muy calladas; después cuando se abrió el compás restituyéndose las garantías, de nuevo empezó la fuerza reaccionaria a conspirar. Y Copei ha querido aquí en cada momento, y los aliados del Copei, decir que no hubo un pronunciamiento el 11 de diciembre de 1946 en Valencia, cuando el Copei, aliado con otros elementos, tomó la Radio de Valencia y lanzaron un manifiesto canalla, un manifiesto fascista, un manifiesto claramente fascista.- (Aplausos y pitos). No pueden negar aquí los elementos reaccionarios, que ellos depusieron por dos veces el Gobierno de Valencia, no pueden negar las fuerzas reaccionarias, que tomaron las armas en Trujillo y que asesinaron a campesinos y asesinaron a obreros canallamente, que quemaron haciendas para decir que eran los campesinos los que estaban quemando las haciendas en Venezuela.- (Aplausos). Por eso, cuando se discutió de nuevo que se diera un Estatuto con plenas garantías para todo el pueblo de Venezuela, inmediatamente

esta Constituyente manifestó que se le debían dar todas las garantías al pueblo de Venezuela porque acabábamos de pasar por un proceso, que el pueblo había elegido sus poderes, y no había ninguna clase de peligro. Después ustedes saben lo que pasó compañeros, Representantes y pueblo que me están oyendo: tuvieron que aparecer aquí, precisamente los hombres militares, los hombres democráticos a reclamar de esta Asamblea Constituyente, y nadie le negó su voto sino solamente los Representantes reaccionarios, para que le dieran poderes extraordinarios. ¿Qué es lo que está pasando, entonces, ciudadanos Representantes? Los ciudadanos Representantes de algún partido manifiestan que no hay peligro en Venezuela. No hay peligro en Venezuela porque precisamente los conspiradores saben que hay poderes extraordinarios, que el Gobierno está dispuesto a aplastarlos y que el pueblo está dispuesto a ayudar al Gobierno para derrotarlos.- (Aplausos). Por eso, nosotros, como trabajadores que tenemos una meta social que alcanzar, no le tenemos miedo a ese artículo del compañero Alfaro Ucero, que es un artículo de Acción Democrática, partido que tiene la enorme responsabilidad histórica en Venezuela de defender la libertad y esta Revolución.- (Aplausos). No es cierto que la opinión pública (a pesar de que los periódicos de diversos matices estén contra este artículo), no es cierto, digo, lo que se dice por ahí de que la opinión pública no le está dando su respaldo al inciso Alfaro Ucero. Yo quisiera proponer aquí, si fuera posible hacer esto, un plebiscito para que se vea que el 95% del pueblo de Venezuela apoya este inciso porque él se le va a aplicar a la reacción venezolana.- (Aplausos y pitos).

Yo quiero aquí manifestar, a unas palabras, o a una inquietud que manifestaba aquí González Cabrera, de que realmente ya la reacción está trabajando precisamente para desviar la atención de las mentes infantiles en estos momentos de examen para que le dejemos hacer manifestaciones contra el Gobierno y contra el pueblo, y que tras de estos niños, a los cuales yo quiero, están las mismas negras fuerzas reaccionarias que los acompañaron en julio cuando el 321; yo quiero manifestar, digo, a estos señores que están organizando esta manifestación, que la Federación de Trabajadores del Distrito Federal, que la Federación de Trabajadores Petroleros, que todos los trabajadores de Venezuela vamos a apoyar a nuestro Gobierno y los vamos a derrotar como los derrotamos el otro día, cuando los sacamos de la calle cuando estaban manifestando reaccionariamente contra el 321.- (Aplausos). Nosotros los trabajadores, estamos dispuestos en todo momento a respaldar a nuestro Gobierno, nosotros sabemos, compañeros, lo que hemos conquistado. Los que hemos viajado por algunos países de esta América sabemos los errores que han cometido los Gobiernos revolucionarios. Sí , nosotros estamos haciendo una Constitución democrática, pero para beneficio del pueblo, no para que a los tres días se acabe con ella.

Por eso, los trabajadores, que sabemos hacia dónde vamos, que estamos apoyando este Gobierno porque sabemos todo lo que hemos conquistado durante este régimen, vamos a darle nuestra aprobación a la proposición del compañero Alfaro Ucero. Y que sepa la reacción venezolana que no va a desviar la mente del pueblo, y en especial la de los campesinos y la de los obreros de las ciudades, porque todos estamos dispuestos a apoyar esa proposición, porque se sabe que ella no será aplicada jamás en Venezuela por Acción Democrática contra las fuerzas de izquierda, contra las fuerzas progresistas, sino que en todo momento irá a ser aplicada con todo el rigor de esta ley, de esta Constitución que nosotros defendemos, contra los conspiradores, contra los enemigos del progreso y contra los enemigos de nuestra Patria.- (Aplausos).

Fuente: Congreso de la República. **Gobierno y Época de la Junta Revolucionaria**. Ediciones Congreso de la República. Caracas, 1989. (Tomo X. Vol. XLII). pp. 15-69.

Elecciones De Gobernadores [17-6-47]

EL SECRETARIO.- (Leyendo).- "Un plebiscito nacional que se realizará transcurridos dos años, contados desde la fecha de la promulgación de esta Constitución y en la oportunidad que fije el Congreso Nacional, decidirá si los Gobernadores de los Estados serán de la libre elección y remoción del Presidente de la República en Consejo de Ministros o si deberán ser electos por voto universal, directo y secreto. La fórmula favorecida por esa consulta se considerará incorporada al texto de esta Constitución. Entre tanto se realiza el plebiscito, los Gobernadores serán de la libre elección y remoción del Presidente de la República en Consejo de Ministros, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 124 de esta Constitución".

DIPUTADO GOMEZ MORA.- Pido la palabra.- (Concedida).- Ciudadano Presidente: Honorables Representantes: Como se deja constancia en el mismo texto del Informe rendido por la Comisión que estudió esa materia, manifesté en el seno de la Comisión que aceptaba la fórmula del plebiscito a realizarse después de dos

años de la vigencia de esta Constitución, pero que en mi concepto de inmediato debía consagrarse la fórmula de la elección directa de los Gobernadores de Estado.

En esta forma, honorables Representantes, quería mantener una línea de consecuencia política, no solamente con el Partido que me trajo al seno de esta Asamblea, en cuyo programa político se encuentra expresamente estampado el principio de la elección popular, universal, directa y secreta para Gobernadores de Estado, sino también con el criterio asentado por mí en el curso de la segunda discusión de esta materia. En aquella oportunidad expuse las razones que me llevaban a inclinarse por la tesis de la elección directa de los Gobernadores; ratifico en esta oportunidad todos los argumentos que expuse en aquella ocasión, y además quisiera exponer otro argumento que, en mi concepto, tiene bastante fuerza.

El principio de la división de los Poderes, es garantía de todo sistema democrático, aún en los países que en alguna forma tienen un sistema parlamentario; sin embargo, en países con el nuestro, que tienen un sistema y un régimen de tipo netamente presidencialista, en que la forma actual o la Constitución que se está discutiendo, en lugar de debilitar ese sistema presidencialista trata de robustecerlo, en mi concepto, el principio de la división de los Poderes sólo como principio de limitación de esos mismos Poderes, no basta como garantía del régimen democrático.

En un régimen presidencialista es necesario buscar otro principio de autolimitación, de autocontrol, inclusive, del propio Poder Ejecutivo, y ese principio de autolimitación y autocontrol del Poder Ejecutivo, hemos de encontrarlo, honorables Representantes, en la elección directa de los Gobernadores de Estado. Escaparían así los Gobernadores de los Estados al control, a la imposición, a la hegemonía absoluta del Presidente de la República y los Gobernadores de los Estados se sentirían responsables, no ya ante una persona, ante el Presidente de la República de quien depende su mantenimiento al frente de los destinos del Estado, sino ante el pueblo que los ha elegido.

En el curso de la segunda discusión se expusieron aquí argumentos como el de que la elección popular de los Presidentes de Estado iba a crear el problema de la camarillas locales, el problema es que se ha registrado, honorables Representantes, en los tiempos que llevamos, en que el Presidente de la República era facultado para elegir o para nombrar el Gobernador a su libre arbitrio. Pero, honorables Representantes, yo considero que la elección hecha por el pueblo, en lugar de crear esos problemas trataría de destruirlos.

En efecto, un Gobernador nombrado por el Presidente de la República, las más de las veces desconectado absolutamente de la realidad del Estado, cuyo destino va a regir; desconectado absolutamente, inclusive, de las gentes que forman el Estado, se verá precisado forzosamente a rodearse en la capital del mismo Estado, de una camarilla que deberá guiarle sus primeros pasos y después de establecer vínculos con esa camarilla, le será imposible desligarse de ella. En cambio, honorables Representantes, la elección directa de los Gobernadores de Estado irá a cortar por su raíz esta funesta práctica de las camarillas regionales, porque el candidato lanzado por un partido a la consideración del electorado del Estado, forzosamente tendrá que ir de confín del Estado en campaña electoral; tendrá forzosamente que establecer conexiones y contactos personales, no solamente con esas camarillas capitalinas, sino con los hombres representativos de cada uno de los pueblos del Estado, que son o habrán de ser los que le darán el triunfo en los comicios.

Esta sola consideración nos debe inclinar a creer que el sistema de la elección popular de los Presidentes de Estado destruirá radicalmente esa práctica de camarillas. Pero por encima de todo, ciudadanos Representantes, si hacen desde todo punto de vista indeseable, perjudicial, la persona nombrada por el Presidente de la República, no se siente responsable ante el pueblo que lo eligió, no obstante y a pesar de que en ese Estado existan organismos de control, mientras se mantenga en manos del Presidente de la República la facultad de elegirlo. Solamente el caso de una improbación por el voto de las dos terceras partes, como acabamos de aprobarlo, obligará al Presidente de la República a remover a ese Presidente de Estado.

Pero, honorables Representantes, no debemos olvidar que hay actos, hay manifestaciones de la vida pública de los Gobernadores que si no ameritan la remoción o la improbación por el voto de las dos terceras partes, sí hacen desde todo punto de vista indeseable, perjudicial la permanencia de ese funcionario al frente de los destinos del Estado. Sintiéndose el Presidente del Estado responsable únicamente ante el Presidente de la República, que es el que puede removerlo, despreciará en todo caso la opinión popular, le importará muy poco el atender, el estar siempre ceñido a las necesidades del Estado, a las aspiraciones del Estado y únicamente velará por complacer las aspiraciones y las pretensiones del Presidente de la República.

Por estas razones, honorables Representantes, en el texto del Informe me inclino porque de inmediato se consagre el principio de la elección directa y secreta de los Gobernadores de Estado; repito, sin perjuicio, de que aun esta fórmula quedara sujeta a posterior sometimiento a un plebiscito popular.- (Aplausos).

DIPUTADO CARVAJAL DE AROCHA (LUCILA PALACIOS).-

Pido la palabra.- (Concedida).- Ciudadano Presidente: Ciudadanos Representantes: En la oportunidad en que se discutía en este recinto el tema de los Gobernadores, yo manifesté el criterio de los sectores independientes del Estado Bolívar en torno a dicho asunto. De esta fecha en adelante he recibido varias comunicaciones de mis lectores, los cuales se pronuncian por la elección directa, universal y secreta.

No voy a leer todas esas comunicaciones para no cansar a la Asamblea, pero con la venia de la Presidencia, me permitiré darle lectura a un fragmento de un telegrama recibido de la Agrupación Electoral Independiente.- (Asentimiento).- Dice así: "Referíamosnos su intervención sobre elección Gobernadores Estado. Esta Agrupación apoya firmemente elección directa de Gobernadores por votación secreta. Estamos seguros todos los sectores progresistas independientes comulgan con nuestro ideario que representa auténticas aspiraciones pueblo venezolano".

Como se ve, pues, el pueblo venezolano aspira a elegir sus propios gobernantes, y yo interpreto esta aspiración no como una tendencia exclusivamente federalista; yo la interpreto como una tendencia vinculada profundamente a la democracia. Ese pueblo, que dio un hermoso ejemplo de civismo el 27 de octubre, ese pueblo que se apresta para elegir su Presidente de la República, aspira, como es natural, a decidir integralmente sobre su destino histórico y político.

En tal sentido, pues, yo me pronuncio a favor de la inclusión en el texto constitucional de la elección directa y secreta de los Gobernadores de provincia.- (Aplausos).

DIPUTADO CALDERA.- Pido la palabra.- (Concedida).- Ciudadano Presidente: Ciudadanos Representantes: Debo comenzar por dar las gracias al honorable Representante doctor Gustavo Machado, por haberme hecho la honra de leer en las sesiones de esta Asamblea un artículo mío de prensa, escrito hace diez años, según él mismo se ha encargado de recordarlo, en el año de 1937, en mis días de estudiante. Ese artículo lo he escuchado de labios del Representante Machado y, después de oirlo debo confesar ante esta Asamblea que no me arrepiento en absoluto de las consideraciones que allí estampé. Más aún: ya que el Representante

Machado ha traído esa referencia de tipo personal, voy a tener que tomarme la libertad, más adelante, de leer también ante esta Asamblea, no un artículo de 1937, sino una conferencia de principios de 1946, cuando desempeñaba el cargo de Procurador General de la Nación, y en el cual también emito consideraciones fundamentales en relación con la elección de los Presidentes de Estado. Y si la mayoría de esta Asamblea estuviese dispuesta a acompañarme en las condiciones que fijo al respecto, estoy también dispuesto y de buen grado, para ser consecuente con mi propia expresión, a dar mi voto a la actitud que en ese sentido tome la mayoría.

El Representante Machado ha leído algunos párrafos míos, en los cuales está planteada claramente la situación que se veía en 1937. El dilema planteado está muy claro en el texto del artículo leído por el Representante Machado: o elección por las Asambleas Legislativas o elección por el Poder Nacional. Para aquel entonces la fórmula establecida (y la recordarán muy bien los señores Representantes) era la la siguiente: las Asambleas Legislativas conservaban, en teoría, el derecho a nombrar los Presidentes de Estado; pero cada tres años, en la oportunidad de cada período constitucional, con una unanimidad sorprendente, todas las Asambleas Legislativas comenzaban su labores por dictar sendos acuerdos dentro de los cuales delegaban en el Poder Ejecutivo Nacional la función de elegir y remover al respectivo Presidente de Estado. Se llegó a plantear ante la Corte Federal y de Casación la cuestión de la validez e irrevocabilidad de esta delegación (recuerdo que ello fue probablemente con motivo de las circunstancias ocurridas en Acarigua), y la Corte Federal y de Casación se pronunció por la validez del mandato, que estimó irrevocable. Y con posterioridad, lejos de haberse buscado una fórmula sincera en el texto constitucional, se adoptó el sistema de reformar, también con una unanimidad sorprendente, las Constituciones de los Estados, a fin de establecer en todos ellos la cláusula de que las Asambleas Legislativas podían delegar en el Presidente de la República, si así lo consideraban conveniente, la facultad de nombrar y remover al correspondiente Presidente de Estado. Se hablaba en aquellos días de reforma constitucional, y enemigo como he sido siempre de las insinceridades y especialmente de las insinceridades legislativas, que acostumbran a nuestro pueblo a menospreciar el texto de la leyes, me pronuncié por un reforma constitucional que le diera carácter de sinceridad a aquella institución que se estaba realizando; y entre que se decidiera la cuestión por darle la elección a la Asamblea Legislativa del Estado, yo me pronuncié (y me pronunciaría hoy) porque esa elección estuviera en manos del Poder Nacional, ya que el sistema de establecer una camarilla local a través de la cual catorce o más Diputados regionales eligieran al Presidente de Estado, para que luego el Presidente de Estado, a través de sus mecanismos locales, fuera el gran elector de

la Asamblea Legislativa, me parecía una farsa política y un daño considerable a las autonomías regionales; y, especialmente, un factor para que el fenómeno caudillista que en aquellos momentos campeaba todavía en la mayoría de las regiones de Venezuela, se consolidara de una manera definitiva a través de aquel juego artificioso de sistemas. No se establecía entonces el dilema entre elección por el pueblo o elección por el Presidente de la República. El dilema era: elección por el Presidente de la República o elección por la Asamblea Legislativa del Estado. Y en ese dilema, ciudadanos Representantes, vuelto a colocar en aquella misma ocasión, vuelto a plantear el mismo dilema hoy, me volvería sincerísimamente a decidir por la elección del Magistrado Regional por el Presidente de la República, ya que considero que una elección en manos de una Asamblea Legislativa es el daño más grande y absoluto que se puede realizar a cualquier provincia venezolana.- (Muchos aplausos).

Con bastante frecuencia en el texto del mismo artículo existe la frase que ha leído el Representante Machado, según la cual me pronunciaba por aquella fórmula refiriéndola al "momento actual", y el Representante Machado lo ha expresado, al decir que me pronunciaba por esta fórmula para la Constitución de 1938: "En nueve años, cuánto cambian las cosas". Yo sí creo, honorables Representantes, que en nueve años ha cambiado mucho el pueblo de Venezuela. Quizá hace nueve años ha cambiado mucho el pueblo de Venezuela. Quizá hace nueve años la misma elección popular y directa del Presidente de la República habría hecho meditar a muchos Representantes. No tenía nuestro pueblo todavía la educación política que va adquiriendo. Acababa de salir de 27 años de una ominosa dictadura y las regiones estaban dominadas por hombres o por grupos en los cuales se había establacido,a través de la dictadura nacional, el mando absoluto, la disposición libérrima de los intereses de sus respectivos Estados. En aquellos momentos el Gobierno estaba empezando a desembarazarse de la terrible herencia de esos 27 años de dictadura, y la herencia de esos 27 años de dictadura estaba íntegra en las regiones más apartadas de Venezuela. Son nueve años que sí valen y significan mucho en la vida de un pueblo, y a pesar pues, de tratarse de un dilema distinto al que se está planteando hoy, porque hoy la cuestión está entre elección por el pueblo o por el Presidente de la República, a pesar de ello hay que recordar también que esas circunstancias eran muy diferente y que no había habido la incorporación progresiva, la educación política que nuestro pueblo ha ido adquiriendo desde la muerte de Gómez para acá. Pero, además, se establecía en mi artículo un punto fundamental acerca de la autonomía administrativa de los respectivos Estados, y es un punto dentro del cual mis convicciones están intactas después de muchos años. En 1946, en el Colegio de Abogados del Estado Lara, pronuncié una conferencia sobre la reforma de la Constitución. Esa conferencia no

ha sido publicada y por este respecto no podría abrigar el temor de que alguien pudiera ir a encontrarla en algún texto periodístico. Si la traigo al seno de la Asamblea, es precisamente porque quiero dejar definitivamente aclarada mi posición personal.

En aquella oportunidad llegué a decir que admitiría la elección de los Presidentes de Estado por el Presidente de la República, siempre que se quitaran a los Presidente de Estado las facultades de administración y se pusieran estas facultades en manos de Cuerpos permanentes elegidos por el pueblo. Es una idea quizá muy personal, quizá habría sido complicar el debate político el haberla planteado, pero, al fin y al cabo, allá estaba, y me voy a tomar la libertad de leer el párrafo correspondiente, si la Presidencia me concede la venia para ello.-(Asentimiento). "Limitando -dice la referida conferencia- limitando, por ejemplo, a una mera función de control y vigilancia política la del Presidente del Estado y convirtiéndolo en un funcionario nombrado y pagado por el Erario Nacional, lo mismo que su tren exclusivamente político,se podría aplicar en cada Estado, a través de un Consejo Provincial de Elección Popular, un principio de administración autonómica y descentralizada semejante al que en cada Municipio, que no es otra cosa que lo que llamamos Distrito, representa el respectivo Concejo Municipal. Esta idea que podría quizá analizarse y que de no encontrársele graves inconvenientes, podría tal vez llegar a el Presidente no puede disponer de los dineros del Estado porque no le compete su administración, pero a la vez, evitando que los miembros del Consejo Provincial, que podrían ser tres en los Estados de menos de cien mil habitantes, cinco en los de cien a doscientos mil, y siete en los de más de doscientos mil, y cuyas facultades serían las de dictar ordenanzas estadales y administrar los fondos regionales, abusaran de sus funciones pretendiendo convertirse en una oligarquía política. Desaparecerían así las ficticias e intrascendentes Legislaturas y serían reemplazadas por un Cuerpo permanente, de más acción, de mayor eficacia en la vida del Estado, y cuyos miembros, a la vez de representar el sentido y necesidades de toda la población, representarían un espíritu de continuidad en la vida administrativa de la región".

Si la mayoría parlamentaria estuviera dispuesta a admitir el que se quitaran a los Presidentes de Estado todas las funciones de administración del Situado y Rentas propias de cada Estado, si estuviera dispuesta a dejar reducidas las funciones del respectivo Gobernador a funciones de simple control político y vigilancia policial, y estuviera dispuesta a poner en manos de los Cuerpos de elección popular nombrados por el pueblo del respectivo Estado, la administración de los fondos que al respectivo Estado corresponde, yo desde ahora estaría comprometido a votar esas disposiciones y no tendría inconveniente ninguno en dejar en manos del Poder Ejecutivo Nacional la elección del Presidente de Estado.

Pero es distinto esto de elegir un Presidente de Estado que queda con todas las funciones administrativas, que tiene en sus manos el libre manejo del Presupuesto, que es el gran dispensador de los gastos y de las prebendas en el Estado respectivo, y que se enfurece y encierra en un recinto carcelario a un periodista por el simple hecho de imputarle el despilfarro de esos dineros del Estado... (Aplausos que interrumpieron al orador)... Ese Presidente de Estado no estoy dispuesto yo a dar mi voto porque sea designado por el Poder Ejecutivo Nacional, porque en los mismos documentos que ha leído hago presente el argumento del carácter personalísimo que a la inversión de los fondos públicos se da por los respectivos Magistrados Regionales y por el carácter poco constructivo, poco cónsono con las necesidades del respectivo Estado, que se viene obteniendo de esta situación deriva de que los Presidentes de Estado son designados y removidos libremente por el Ejecutivo Nacional.

Pero hay algo todavía que quiero dejar sentado claramente en el seno de la Asamblea; por un lado, el que la cuestión se debatió con bastante interés en el seno de la Convención Nacional de mi partido, no después de la fecha de las elecciones, cuando supimos que habíamos obtenido mayoría en algunos Estados de la República, sino antes de que se hubiera ido al momento mismo de las votaciones. En aquel entonces, debatida largamente en una memorable noche en el seno de la Convención de mi partido la cuestión, triunfó la tesis de que armonizando los principios de la organización nacional y de la descentralización federal, debía mantenerse la elección popular de los respectivos gobernantes. En el seno de mi partido se fijó este criterio que hemos venido a defender ahora, antes de tener en nuestras manos los resultados del proceso, y la posición de Copei no depende, por consiguiente, de la misma circunstancia de que en el Táchira hayamos ganado las elecciones y de que en Mérida la haya ganado un grupo local con el cual estábamos coaligados, sino por cumplir el mismo principio fundamental de nuestra Convención, que se había celebrado antes de las elecciones.

En cambio, señores, si el resultado de las elecciones del 27 de octubre hubiera arrojado una mayoría del partido que gobierna y que tiene mayoría en esta Asamblea, en todos los Estados de Venezuela, estoy seguro de que ni siquiera habría habido debate en esta materia, sino que se hubieran dicho algunos discursos de ocasión para celebrar el hecho de que al fin se le restituyera al pueblo el derecho de nombrar sus propios gobernantes. Por esa circunstancia, en el segundo debate del proyecto de Constitución Nacional, mis argumentos (y debe recordarlos el Representante Machado), argumentos se refirieron ante todo a la sinceridad del texto constitucional.

Fueron dos los argumentos que yo esgrimí en mi intervención; por un lado, el que me parecía injusto que la simple circunstancia de que la oposición hubiera ganado las elecciones en Táchira y en Mérida, fuera determinante para modificar lo que se había venido prometiendo al pueblo desde el 18 de octubre. Dije yo entonces que la reforma propuesta por el Representante Oraá tenía los nombres propios de esos dos Estados, y que yo no podía convenir, no podía impunemente oír que aprobara la modificación por la simple conveniencia política de arrebatar a los pueblos del Táchira y de Mérida la elección de sus Gobernadores estadales, ya que esta era la única razón que estaba determinando el cambio de rumbo en el partido mayoritario.- (Aplausos prolongados).

Y el otro argumento que formulé fue el argumento de la sinceridad constitucional. El mismo argumento que ha sido esgrimido otras veces en este recinto por figuras destacadas del partido Acción Democrática: el principio de la sinceridad constitucional. Porque si Acción Democrática le iba a quitar al pueblo de los respectivos Estados la elección de sus Gobernadores, no debió dar el voto a la reforma que proponía la restitución del nombre de "Estados Unidos de Venezuela" y la mención del sistema federal al texto de la Constitución. Ha debido comenzar por ser sincera consigo misma y esto lo han hecho patente ante la Cámara, no sólo los hombres de la oposición, sino los que militan en la fracción independiente, que en un memorial pasado a la Asamblea, cuando terminaba el segundo debate de la Constitución, se quejaron de la falta de sinceridad que había al respecto en el texto constitucional. Porque yo creo, honorables Representantes, que tanto dentro de un régimen centralista, como dentro de un régimen federalista, cabe la elección popular de los Gobernadores Regionales. La Constitución centralista de 1858 establecía la elección popular, y la Constitución "Monaguera" del 56 tampoco dejaba exclusivamente en manos del Presidente de la República la elección de los Magistrados Regionales. La Constitución centralista de 1830 con todo lo centralista que era, establecía una combinación que hacía compartir la responsabilidad entre las Asambleas Provinciales y el Gobierno Nacional. Puede, pues, perfectamente, dentro de un régimen centralista como dentro de un régimen federalista, establecerse esta elección popular de los Gobernadores Regionales, como dentro de uno u otro régimen puede establecerse la elección popular de los Concejos Municipales y de las Asambleas Legislativas. Pero es inconcebible, absolutamente inconcebible, que después de no haberse tenido la sinceridad de mantener la supresión que la Comisión Preparatoria había hecho de la palabra "Federal" del texto de la Constitución, y después de que la misma mayoría votó la inclusión del "Federalismo" como sistema fundamental e irrenunciable en la Carta Fundamental de Venezuela, viniera a admitirse también

lo que no puede existir dentro de un régimen federalista: la elección del Poder Ejecutivo de cada Entidad Federal por el Gobierno de la Federación.

Esas fueron las dos razones primordiales que esgrimí en el segundo debate del texto constitucional. La razón de la insinceridad constitucional, por un lado, y por otro lado, la razón de que se estaba cometiendo una injusticia contra los Estados Táchira y Mérida, al negarles siquiera la elección de sus Poderes Regionales, ya que hoy por hoy hasta el último policía de la última aldea, son nombrados por gentes que representan los intereses electorales del partido minoritario. Es privilegiada esa situación determinada y especial del partido minoritario dentro del respectivo Estado...

Sí, señores Representantes, si se va al principio de las mayorías y de las minorías y si se sostiene el derecho para la mayoría de gobernar, es lógico que se sostenga también, para poder mantener la consecuencia con los principios, que toda Entidad Regional dentro de la cual no tenga mayoría el partido gobernante en el resto del país, debe estar sujeto a la voluntad del pueblo del respectivo Estado en cuanto a sus intereses regionales. Porque ya le queda al Poder Nacional la facultad de mantener allí representantes del Ejército, representantes de los organismos fiscales, representantes del Ministerio de Obras Públicas; toda una serie de recursos que el Gobierno Nacional tiene para mantener sus intereses dentro de cualquier fragmento del territorio nacional. Tal es la situación, honorables Representantes. Y tan insincera me parece la fórmula establecida en el segundo debate, como la fórmula de "plebiscito". Porque, tanto vale un plebiscito en esta cuestión, como lo vale en otras cuestiones fundamentales, que se han metido en el texto constitucional y que van a quedar definitivamente consagradas por el solo voto de la mayoría de los Representantes en esta Asamblea. Tanto vale la cuestión de la elección de los Magistrados Regionales, como cuestiones muy de fondo para la vida de toda la Nación. Y la fórmula del plebiscito no es más que una escapatoria, no es más que una formalidad que no llega a afrontar con toda la sinceridad que el caso requiere, el problema que se está discutiendo.

Repito, honorables Representantes, si la mayoría está dispuesta a acompañarme en la idea de quitar toda facultad administrativa a los Presidentes de Estado y dejar la administración del Situado y Rentas propias de cada Estado a Cuerpos permanentes elegidos por la voluntad popular, no tendría inconveniente en acompañarlos en la fórmula de la elección por el Presidente de la República. Pero que no se tome a un Presidente de Estado con todas las plenas atribuciones que tiene hoy y se le ponga como un simple instrumento de libre elección y remoción de un Poder Público que está demostrando y ya recordé en el último debate, en el anterior debate sobre esta cuestión, el caso del Estado Yaracuy, que por cierto cité

como definitivo en mi conciencia para pronunciarme por la fórmula de la elección popular, su voluntad de enviar a cada provincia a individuos que ni siquiera conocen porque se las hayan dicho, las necesidades de las respectivas provincias y son impuestos sobre la voluntad del pueblo por intereses políticos muy particulares de los hombres que están detentando el Poder Ejecutivo Nacional.- (Aplausos).

DIPUTADO BLANCO (ANDRES ELOY).- Ciudadanos Representantes: Hoy han venido armados (risas) los señores Diputados de viejos memoriales en que aparecen algunos, aparentemente por lo menos, aparecen algunos pecados de volubilidad doctrinaria. Por una parte, el Diputado Machado ha dado lectura a parte de un artículo del Diputado Caldera, en que, según todas las apariencias, el Diputado Caldera se pronunciaba por la elección de Presidentes de Estado por el el Presidente de la República. Y, para quedar mano a mano, o chico a chico, el Diputado Perera entonces saca otro documento, torea verbalmente al alimón con el doctor Suárez Romero, para demostrar que yo, en cambio, soy partidario de la elección directa de los Presidentes de Estado. De manera, pues, que hemos quedado en un punto muerto, en un estado de neutralidad polémica en cuanto a la respectiva volubilidad del Diputado Caldera del Diputado que está hablando.

No creo que esto es lo que interesa. No creo que interesa que yo ayer dijera esto o dijera aquello, porque yo haya dicho en una Cámara de Diputados, o al dar cuenta a la prensa de las labores de una Comisión haya emitido una opinión sobre la elección directa o no de Presidentes de Estado, eso no quiere decir que la mayoría parlamentaria deba bajar la cabeza frente a lo que yo dije. Es necesario que se sepa que un partido político no es un bloque de mármol, de donde la voluntad de un hombre, armado de un cincel y de un martillo, va plasmando la estatua de la opinión única, unitaria y definitiva.- (Aplausos).- Un partido político es, ante todo, una asamblea de pensamientos. Y es una asamblea de pensamientos comunes en una directiva. Cuando una Asamblea Nacional o un simple Consejo Directivo Nacional de mi partido se reúne, no se reúne para que la sesión dure un cuarto de hora, esto es, para que se lea sencillamente lo que propone uno u otro líder y baje la cabeza el partido en cuerpo. La Asamblea se reúne para discutir. Es necesario darse cuenta también de que los partidos no tienen una vida enquistada ni consta siempre del mismo número de individuos. Podría consumirse una opinión sostenida por un partido de cinco, de diez, de veinte mil miembros, en el cual la afluencia de treinta, cuarenta, cincuenta y centenares de miles más, trae nuevas opiniones, trae nuevas voluntades que puedan, sin hacer cambiar el rumbo

programático, sin hacer cambiar la conducta general del partido, puedan hacerle cambiar tácticas, o modos de pensar, dentro de la manera, el método, para lograr los ideales que ese partido ha estampado en su programa.

Yo debo decir que aquí de lo se trata no es de que el Diputado tal o el Diputado cual haya sostenido tal o cual opinión. Nosotros no somos monografías. Nosotros no somos autoridades de la lengua en materia de jurisprudencia. Nosotros no somos unos Diputados como otros Diputados. Pero nosotros somos hombres de disciplinas partidarias. Y lo primero que debemos es ver cuál es la intención de las proposiciones. No se trata de preguntar si el pueblo es apto para elegir. Me parece candoroso preguntar si el pueblo es apto para elegir Presidentes de Estado, cuando ya hemos convenido es que es apto para elegir Presidente de la República. Se trata de saber en realidad si toda la gran mayoría venezolana es partidaria del sistema de elección directa de Presidentes de Estado. De que hay muchas opiniones contrarias, no queda la menor duda. De que hay una gran fuerza, una gran masa venezolana, que cree en esa expresión del federalismo, tampoco queda la menor duda. La proposición tiende, posiblemente, a vigorizar, a dar cuerpo, a garantizar las conquistas logradas por Venezuela en una etapa de su vida y a dejar en suspenso una nueva conquista que si bien aparentemente es igual a la elección directa de Presidente de la República, en la realidad, en las dificultades de la realidad, no lo es.

Se trata de suspender por dos años la decisión del pueblo, decisión que está suspendida hasta ahora por el espacio de ochenta y tres años. Porque si en el texto de las Constituciones se ha consagrado un principio, la realidad no ha respondido a ello.

Un partido vigoroso que cuenta con una enorme masa en la República, y en cuyo seno, por medio de sus líderes, se debate de manera candente un principio cualquiera de doctrina o de práctica constitucional, tiene como cualquier otro partido el derecho de resumir en él las aspiraciones de su pueblo. Y así como nosotros suponemos que es favorable, que es saludable al pueblo de Venezuela la pausa de dos años, tenemos el derecho de suponer también que es saludable dentro de cada uno de los partidos que forman ese pueblo venezolano, esa misma pausa que les dé a ellos la conciencia plena, la evidencia del sentir de las masas en una materia que si bien ha sido tema de muchos libros y de muchos artículos, no ha ido ni una sola vez a la entraña popular a formular la pregunta plebiscitaria.

Se han formulado, se han producido en Venezuela muchos, pero muchos alzamientos. La Federación Venezolana es realidad para lo que más ha servido en

Venezuela ha sido para alzarse. Donde quiera que se levanta una bandera amarilla, verde, azul, blanca, se le estampa como primera consigna la consigna Federal; pero lo cierto es que los pueblos van a la guerra acaso inspirados no en esa consigna sola sino en otras de derivación mucho más honda, de raíz mucho más profunda en la propia tierra. Lo que ha hecho que los hombres vayan detrás de otros hombres en Venezuela no ha sido una esperanza de elegir un Presidente regional; ha sido la esperanza de llegar más cerca de la tierra. Hombres que se levantaron con José Tomás Boves contra las fuerzas de la emancipación, hombres que vinieron cabalgando detrás del asturiano, aun cuando combatía contra las armas de Simón Bolívar, acaso traían más sentido de independencia, más sentido de liberación que algunos de los que iban detrás del caballo del Libertador. Fue después de Urica, fue después cuando el sentido igualitario de los caudillos sabaneros pasó de Boves a Páez, cuando las masas llanera venezolanas, las que mejor sentían la promesa igualitaria por la conformación especial de sus terrenos, pasaron al bando de la libertad, porque la Independencia de Venezuela estaba en manos, si se hace la excepción del genio de la guerra emancipadora, estaba en manos, hasta después de Urica, de los estamentos sociales a quienes menos le correspondía la dirección de la Independencia; era hasta entonces el traslado de la voluntad de dominio de la Colonia española a los mantuanos caraqueños. Es el sentido de la tierra lo que lleva a los hombres detrás de Boves, y lo que lleva a los hombres detrás de Páez; es la promesa de tierra, de mejoramiento económico lo que les mueve, lo demás viene después. Fórmula Centro federal, fórmula Centralista, fórmula Federal, son fórmulas para bandera, sentidas, nobles banderas, generosas doctrinas. Pero, precisamente, podría el sentido de la tierra llevar a los hombres a la guerra sin que hubiera aparecido la consigna federal y no hubiera tenido a su lado el sentido de la tierra, de la liberación económica del hombre para llevar detrás de la bandera de Zamora a los pueblos de Venezuela. Así, pues, no hay que creer que es la sola palabra "Federación" la que hizo el milagro igualitario del 58. En México, de la muchedumbre, la voz de liberación económica de Emiliano Zapata, la Revolución mexicana estaba en marcha. No era la palabra "Federación", ella sola, la que hacía el milagro; no quita esto el respeto profundo que hemos de sentir por esta palabra; pero también es verdad que ha sido usada de diverso modo y con diversa intención, y ha sido puesta la Federación, así harapienta, desnuda casi, en el anca de todos los saqueadores de esta tierra.- (Aplausos).- Considero la Federación un sistema tan bueno como otro cualquiera, pero no considero que en él estuvo la raíz emancipadora; la raíz de la incorporación nacional estuvo en la tierra misma. No creo yo que el Presidente de un Estado, o el Gobernador de Estado nombrado por el Presidente de la República, tenga menos sentido de responsabilidad para el pueblo que si fuera nombrado por una Asamblea Legislativa o directamente, porque el sentido de responsabilidad (está probado a través de la historia

parlamentaria de todos los pueblos) el sentido de responsabilidad en un hombre no viene del origen de su designación: viene de la conciencia misma del hombre, viene de su calibre moral, viene de su envergadura de hombre responsable. Aquí se nombró un Concejo Municipal ejecutivamente, aquí nombró el Gobernador Carlos León un Concejo Municipal, y de allí, de ese Concejo, no fue uno solo, sino que en uno solo floreció el sacrificio, en Henrique Chaumer.- (Aplausos).- Pero en Lucas Ramella, y en Rivero y en Castillo y en Chaumer, nombrados ejecutivamente; por obra del milagro de la responsabilidad y la conciencia de unos hombres tiene Venezuela en su historia y para su orgullo la flor del Municipio.- (Aplausos).- Pero tampoco creo que haya ninguna diferencia de un caso al otro, y creo también que cuando un hombre es elegido directamente por el pueblo, la responsabilidad que él tiene para con el pueblo mismo no es que le aumente no le acrezca la conciencia: es que le da la alegría de responder directamente como cuando el hombre toma la fruta de la mata y no la toma del frutero. Yo comprendo eso, y ratifico aquí que, dentro de la concepción federal, la elección directa de Magistrados Regionales garantiza la perfección de lo Federal. Y aquí voy a responder a esa cordial alusión del Diputado Perera. Que me perdone el Diputado Perera si le dije que yo no era Diputado cuando formulé esa declaración como Presidente de la Comisión Preparatoria de la Asamblea Constituyente, y que me perdone ahora si le digo que allí hablé como Presidente de esa Comisión Preparatoria. Mi estimado colega el doctor Fernández, aquí presente, podría recordar (y las Actas de esa Comisión podrían servir de testimonio), que en el curso de las reuniones de esa Comisión no me mostré yo muy católico en materia federalista. Eso mismo de sustituir "Estados Unidos de Venezuela" por "República de Venezuela", eso mismo tuvo en mucha parte simpatía mía. A mí se me acusó, como lo dije anteriormente, de haber pretendido reducir el número de Estados de la República, dividiendo el Yaracuy en varios pedazos, dándole al doctor Caldera a Lara y a Alberto Ravell a Carabobo, que iba a eliminar el Estado Barinas, y la realidad es que en mi íntima creencia, yo, señores Diputados, nunca he sido Federalista puro; me he repetido aquí Centro-federalista. Cuando he hablado en nombre de un grupo, he hablado en representación de él. "Nosotros", responde a mi sentido de la disciplina. Si yo soy vencido en un debate en el seno de la Comisión Preparatoria, si yo soy vencido en un debate en el seno de mi partido, y mi partido me entrega a mí como consigna de mi intervención parlamentaria la defensa del postulado en que ha triunfado la mayoría de mi partido, yo soy el mejor soldado de esa defensa.- (Aplausos).- Yo llego hasta concebir, señores Diputados, que el Diputado Caldera fuera partidario de la elección del Presidente del Estado por el Presidente de la República. En realidad, en su artículo por lo menos olvidó estampar de manera enfática su afecto por la elección directa de los Magistrados Regionales. Acaba de decir el Diputado Caldera que él prefiere la

elección por el Presidente de la República a la elección por una Asamblea Legislativa, es un hecho regional, es un hecho federal; y la elección por el Presidente de la República es un hecho unitario, es un hecho nacional. De manera que yo llego hasta concebir que el Diputado Caldera pudiera ser acérrimo partidario

de esa doctrina y que vencido por la mayoría de su partido, viniera aquí a ser el campeón consecuente de la disciplina impuesta por la mayoría de ese mismo partido. Pero no es éste el caso, el caso es el siguiente: yo he manifestado, tal como le he dicho el Diputado Perera, que la elección directa de Presidente de Estado sería una garantía del sistema Federal. Eso no quiere decir que me haya proclamado federalista puro: eso quiere decir que yo he interpretado la voz de la Comisión, la Comisión se ha decidido, después de muchos altibajos, por los Estados Unidos de Venezuela y por la Federación hasta ese extremo; y yo he dicho que considero, y lo aseguro aquí que la elección directa de Presidentes de Estado garantiza en mucho, en gran parte, el sistema Federal; pero eso no quiere decir que yo sea Federalista. Yo aseguro que la buena pronunciación del idioma inglés garantiza un buen inglés, pero yo no soy inglés.- (Risas y aplausos).- Dentro del sistema Federalista, la elección directa de Presidentes de Estado es una garantía del sistema; y yo nunca he sido Federalista puro. Considero, además, que la proposición que está sobre la mesa no está guillotinando la Federación venezolana; es una condición suspensiva, y que deja en las manos de quien puede decidirlo mejor el destino por fin y para siempre de la sinceridad federal de Venezuela.

Ahora, terminemos preguntando ¿qué se ha hecho a través de la historia de Venezuela con esa sinceridad Federal? ¿Que hicieron los hombres de 1864? En buena hora nombró el doctor Perera a Ezequiel Zamora; es inseparable indudablemente como caudillo de masas del mismo Emiliano Zapata que acabo de nombrar. Ezequiel Zamora significa el pimpollo del sentimiento Federal, allí floreció no su propia voluntad: él no fue sino el fruto que había crecido de una semilla sembrada hacía varios siglos; Ezequiel Zamora es la más pura derivación de la aspiración igualitaria venezolana; pero la Federación de Ezequiel Zamora, la Federación de Santa Inés y Curbatí no es la Federación del Tratado de Coche, no es la Federación del Congreso del 64, no es la Federación Bonapartista de Guzmán Blanco, no es la Federación que se ha venido practicando, a espaldas de la Constitución, en el anca de los caballos invasores y saqueadores, al través de todos los pronunciamientos de caseríos, al través de todos los engaños, al través de todo el opio federal servido a nuestro pueblo para exportarle después; esa no es la Federación de Ezequiel Zamora.- (Aplausos).- Que si desde hace más de un siglo

mis paisanos de Cumaná gritaron Federación, y lo sintieron, y si aquí al Congreso Nacional vino aquella avalancha verbal que se llamó Estanislao Rendón a gritar "Federación" en la cara de Angel Quintero, y si "Federación" dijeron después los fundadores del Estado Soberano de Cumaná, y si "Federación" siguieron gritando, y si "Federación" barrió los lomos de los potros federales de Sotillo y de Zamora, también es verdad que cada vez que un hombre quería medrar en esta tierra, buscaba donde lo encontrara, un caudillo federal, y detrás de la cara encarbonada de Matías Salazar, surgía el pensamiento grave, la meditación oportunista del viejo Larrazábal, y detrás de cada caudillo; lo tomaba como se toma un pequeño árbol, abría un hueco y al mismo tiempo que era hueco de sembrar, era hueco de enterrar millones de venezolanos. Esto lo he dicho varias veces: Sembraba al caudillo, lo regaba con la sangre de todos los venezolanos, y cuando el caudillo echaba ramas, y sobre todo cuando el caudillo echaba frutos, los intelectuales del federalismo se echaban a dormir a su sombra.- (Aplausos).- Y si estuvimos esperando desde que Antonio Leocadio Guzmán dijo aquella cínica frase: "Si ellos hubieran dicho 'Federación' nosotros hubiéramos dicho 'Centralismo'", si hemos esperado 83 años, y si durante 83 años ni los alzados, ni los corifeos, ni los intelectuales, le consultaron nunca al pueblo en nombre de quién estaban asesinando, bueno será reconocer que dos años y, la consulta de a ese mismo pueblo es resarcirle un poco de todo lo que se hizo aquí sin consultarle.- (Aplausos).- Venga en buena hora la Federación en su fórmula más consagratoria, venga en buena hora la elección directa de Presidentes de Estado, y el día que el pueblo venezolano, plebiscitariamente, le diga a sus Representantes: "Quiero elegir mis Gobernadores", y el día que los miembros de los diversos partidos nos digan a nosotros sus intérpretes: "Voten por esta fórmula", ese día, ellos, los Representantes de nuestros partidos, vendrán aquí a votar, y al día siguiente de ese día yo seguiré siendo Centro-Federalista.- (Aplausos).

Fuente: Congreso de la República. **Gobierno y Época de la Junta Revolucionaria**. Tomo X, Vol. XLII. Ediciones Congreso de la República, Caracas, 1989. pp. 327-358.

Rómulo Betancourt y la Importancia de una Nueva Constitución Nacional [5 de julio de 1947]

Ciudadano Presidente y demás miembros de la Asamblea Nacional Constituyente; ciudadanos representantes del Poder Judicial de la República; ciudadano Contralor General de la Nación; ciudadano Procurador General de la Nación; ciudadano Presidente de la Federación Sindical de Trabajadores del Distrito Federal y Estado Miranda; ciudadanos personeros de las Fuerzas Armadas Nacionales; Honorables Representantes del Cuerpo Diplomático, conciudadanos:

Dos momentos de emocionante solemnidad y de singular proyección histórica hemos vivido los venezolanos en esta mañana del 5 de julio de 1947. Aludo a la firma por los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente de la Constitución Democrática, que elaboró ese organismo deliberante nacido de la directa voluntad del pueblo; y al "ejecútese" de la Carta Fundamental que acabamos de estamparle los personeros del Poder Ejecutivo, aquí, en este sitio sagrado al patriotismo frente al arca donde la devoción nacional conserva el acta original de nuestra Independencia.

En el proceso histórico de la Revolución de Octubre es este de hoy uno de los estadios decisivos. Esa Revolución la hicieron Ejército y Pueblo, fundamentalmente, para que la residencia de la soberanía pasara de las manos usurpadoras de los clanes oligárquicos a las de la Nación soberana. Por eso sus etapas determinantes están señaladas con actos de ejercicio de soberanía, en función electoral unos y otros de ella resultante. 5 de julio de 1946, día de correr hacia los registros comiciales la tumultuosa avalancha humana de los sufragantes potenciales; 27 de octubre de 1946, fecha en que millón y medio de electores, hombres y mujeres alfabetos y analfabetos, dijeron en las urnas su voluntad soberana, ejerciendo a plena conciencia el derecho de sufragio; y 5 de julio de 1947,día en que se promulga la Carta Política nacida de la libérrima deliberaciones de la Asamblea Nacional Constituyente, son tres etapas determinantes en la evolución acelerada y no otra cosa son las revoluciones con raíces enterradas en la entraña de un pueblo de la cual somos factores activos todos los venezolanos de hoy.

Esta Constitución que hoy se promulga consagra avanzados principios del moderno Derecho Público. Devuelve al pueblo, definitivamente, su inalienable derecho a elegir por voto directo, universal y secreto, al Presidente de la República y a todos los organismos deliberantes del Estado, desde los Concejos Municipales hasta el Congreso de la República. Fija pautas que harán ya imposible el ilícito tráfico con el Erario público y erradica ya para siempre del organismo estatal la secular lacra del peculado. Nacionaliza la Justicia y abre la posibilidad cierta de moralización dela Judicatura. Descentraliza los recursos fiscales, aumentando substancialmente el Situado y ordenando su equitativa distribución entre los

Distritos, vitalizando así la quebrantada economía municipal y arrebatándole al Gobierno central su prepotencia como manejador único de los cuantiosos recursos del Erario. Inserta una Carta del Trabajo, moderno decálogo de los derechos de la clase más revolucionaria y coherente que le ha nacido a la sociedad, explícita aceptación del hecho sociológico de que la Venezuela de hoy y de mañana trajinará rutas cada vez más superadas en la medida en que se haga justicia social a sus forjadores más calificados: los obreros del pensamiento y del músculo. Ratificado el respeto a la propiedad privada, relación de derecho sobre la cual se afirma la estructura económica nacional, limita y condiciona su ejercicio, de acuerdo con el pensamiento que informa la Legislación contemporánea, hija legítima del clima revolucionario que satura nuestro tiempo. Echa las bases de una moderna y audaz Reforma Agraria, que haga por fin viable el anhelo de posesión de la tierra suya soterrado en lo hondo de la conciencia de la gente del agro. Precisa y define la alta e indelegable función de la Fuerzas Armadas, organismos técnicos, apolíticos y no deliberantes, centinelas alertas en las fronteras de la Patria, institución al servicio de la paz y del orden público, substraída ya para siempre al juego de las combinaciones políticas y al imperio deprimente de jefes autocráticos. La redacción dada al artículo sobre Patronato Eclesiástico abre la posibilidad para que un convenio o tratado regule las relaciones entre el Estado y la Iglesia. Providencias de estímulo a la producción y de defensa nacionalista de nuestra economía; normas nuevas en educación; derechos del niño; incorporación definitiva de la mujer a la vida política de la Nación. Y junto con esos y otros principios de altísimo contenido democrático, precisamente para hacer posible la vigencia de ellos, la Constitución que hoy se promulga estipula fórmulas para la defensa del Estado nuevo que ha de surgir cuando ella regule la vida política, económica y social del país.

En la elaboración de esa Carta Política para nada ha influido, en la tradicional forma como lo hicieron otros Poderes Ejecutivos, la Junta Revolucionaria de Gobierno. Jamás, en la historia republicana de Venezuela, había actuado un Poder Constituyente con tan absoluta autonomía y con libertad tan plena. Fácil nos sería, en consecuencia, limitarnos a hacer énfasis en aquellos aspectos de la Constitución que han merecido consenso casi unánime y guardar cauteloso, calculador silencio frente a las disposiciones incorporadas a su texto en torno de las cuales se ha desatado el vendaval de los criterios contrapuestos. Pero somos venezolanos responsables, ante nuestro país y ante la historia. Y por eso queremos decir que hombres como nosotros, de insobornable fe democrática, quienes disponiendo de poderes ilimitados durante los largos meses del Gobierno de facto jamás abusamos de él, estamos plenamente de acuerdo en la necesidad de armar a la democracia de enérgicos elementos de defensa. En Venezuela existe hoy

y existirá mañana, quién sabe por cuánto tiempo, un cerril oposición, proclive siempre al complot sedicioso, los remanentes de caudillismo feudal quien entrababan nuestra evolución de la Nación. Disponen dentro y fuera del país, pese a las sanciones legales sufridas en la porción mal habida de su patrimonio, de cuantiosos recursos económicos, para ponerlos al servicio de empresas insurgentes. Y es contra ese tipo de actividad delictiva, y sólo contra ella, que usaríamos nosotros el arma de contención preventiva que ha puesto en manos del Ejecutivo el Poder Constituyente y nada puede hacer presumir que otro uso haga de ella el Presidente que surja de la propias manos del pueblo, en comicios que tendrán lugar dentro de los próximos meses. Jamás nos atreveríamos a manchar el limpio historial de nuestros nombres; la hoja de servicio que hemos escrito como adalides de las libertades públicas utilizando contra el opositor cívico, contra el periodista disidente del criterio oficial, contra quien insurja en el campo de la contienda ideológica frente a los rumbos del Gobierno, el artículo garantizador de la paz pública y de la seguridad del Estado, inserto en la recién promulgada Carta Política. En cambio, los agentes de quienes hacen substraer de los depósitos de armas de Gobierno extranjeros lotes de implementos bélicos para utilizarlos en guerras fratricidas; los epígonos insatisfechos de los motines de 11 de diciembre y de los alzamientos de Trujillo; quienes todavía alimenten el imposible sueño iluso de retomar el Poder por la vía de la asonada, ya sabrán que a Venezuela la gobiernan hombres resueltos a no cometer el trágico error de los líderes republicanos españoles. Todas las libertades serán cabal y plenamente garantizadas a todos los venezolanos. Pero el reducido grupo de los inadaptados a la convivencia democrática se estrellará contra vallas legales insalvables, opuestas por gobernantes plenos de sinceridad y de honradez republicana, pero que por lo mismo prefieren la inserción en el texto constitucional de los instrumentos defensores de la democracia y de la libertad contra su enemigos arteros a la desembozada violación de la Carta Fundamental mediante el desplante policíaco o la taimada argucia de apelar a los recursos del rábula en ejercicio de Judicatura.

Conciudadanos: En el momento de estampar nuestras firmas en la Constitución que hoy se promulga sentimos una doble satisfacción. Como venezolanos, porque este acto legal inicia la vigencia de una Ley fundamental que recoge y consagra los mejores anhelos de la nacionalidad. Como hombres de Gobierno y como conductores de la Revolución de Octubre, porque este acto de hoy es una afirmación más de insobornable sinceridad. Dijimos, el 19 de octubre de 1945, que un grupo de ambiciosos no usufructuaría el sacrificio del Pueblo y del Ejército. Y estamos cumpliendo día a día, la promesa solemne. El tramo final, que conduzca a la elección del Presidente de la República mediante sufragio universal, directo y secreto, lo recorreremos con la misma segura confianza en el

pueblo venezolano y en la democracia universal con que hemos ido trajinando las otras rutas, siempre ásperas y aún dolorosas para hombres transidos de un exigente sentido de responsabilidad y de una agónica pasión de Patria.

Fuente: Congreso de la República. [Palabras pronunciadas por el Presidente de la Junta Revolucionaria de Gobierno, señor Rómulo Betancourt al estampar el ejecútese a la Nueva Carta Fundamental de la República] **Gobierno y Época de la Junta Revolucionaria** (1946-1947). Ediciones Congreso de la República, Caracas, 1989. (Tomo X, XLIV). pp. 48-51.

V

La Constitución Nacional [5-7-1947]

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

En representación del pueblo soberano de Venezuela

Para quien invoca la protección de

DIOS TODOPODEROSO, decreta la siguiente

CONSTITUCION

-

DECLARACION PRELIMINAR

La Nación venezolana es la asociación de todos los venezolanos en un pacto de organización política con el nombre de **Estados Unidos de Venezuela**. Ella es para siempre irrevocablemente libre e independiente de toda dominación o protección de potencia extranjera.

La Nación venezolana proclama como razón primordial de su existencia la libertad espiritual, política y económica del hombre, asentada en la dignidad humana, la justicia social y la equitativa participación de todo el pueblo en el disfrute de la riqueza nacional.

De esa razón fundamental deriva la nación sus funciones de defensa, de derecho y de cultura, para el logro de sus fines esenciales contenidos principalmente en:

la armonía, el bienestar y la seguridad social e individual de los venezolanos y de cuantos convivan en su territorio y dentro de su ley; la afirmación de la propia nacionalidad, en sostenida concordancia con la fraternal cooperación con las demás naciones en propósitos de paz y de progreso y con el mutuo respeto de la soberanía;

La sustentación de la Democracia, como único e irrenunciable sistema de gobernar su conducta interior; y la colaboración pacífica en el designio de auspiciar ese mismo sistema en el gobierno y relaciones de todos los pueblos de la tierra.

La Nación venezolana repudia la guerra, la conquista y el abuso de poderío económico como instrumentos de política internacional; reafirma su voluntad de

resolver todos sus conflictos y controversias con otros Estados por los medios pacíficos establecidos en los pactos y tratados de que es parte; respalda el principio de autodeterminación de los pueblos y reconoce el Derecho Internacional como regla adecuada para garantizar los derechos del hombre y de las naciones en los términos y propósitos de la presente Declaración.

La Nación venezolana arraiga el cumplimiento de su destino y la realización de sus finalidades en la integridad de su territorio, en el potencial de su economía, en su respeto a la libertad, en la consagración del trabajo como virtud suprema y como supremo título de mejoramiento humano, y en el patrimonio de autoridad moral e histórica que ganaron los venezolanos, conducidos por Simón Bolívar, en la empresa emancipadora del Continente Americano.

...

De los Deberes y Derechos Individuales y Sociales

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 20.- Los venezolanos tienen el deber de defender a la Patria, de cumplir y obedecer la Constitución y las Leyes de la República, asi como los Decretos, Ordenes y Resoluciones que, conformen a sus atribuciones, dicten los Poderes Públicos. No podrán servir contra Venezuela en ningún caso, ni contra sus aliados en caso de guerra internacional, y, si lo hicieren, serán considerados como traidores a la Patria.

Los extranjeros están obligados a acatar los preceptos legales en los mismos términos exigidos a los venezolanos, mientras residan en territorio de la República.

Artículo 21.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios internacionales, los extranjeros tienen en Venezuela los deberes y los derechos que les acuerden esta Constitución y las Leyes; pero ni unos ni otros podrán ser mayores que los de los venezolanos.

La Leyes podrán establecer restricciones en cuanto al ejercicio de los derechos correspondientes a todos los extranjeros o a una determinada clase de ellos,

cuando así lo exijan graves motivos de seguridad interior o exterior, o razones de índole sanitaria.

La confiscación únicamente podrá ser impuesta a los extranjeros, y sólo en caso de conflicto con su país.

Artículo 22.- Los venezolanos por naturalización gozarán de los mismos derechos políticos de los venezolanos por nacimiento, salvo las restricciones señaladas por la Ley.

Artículo 23.- Todos tienen el derecho de hacer lo que no perjudique a otro, y nadie está obligado a hacer lo que la Ley no ordene ni impedido de ejecutar lo que ella no prohíba.

Artículo 24.- En ningún caso podrán pretender los nacionales ni los extranjeros que la Nación, los Estados o las Municipalidades les indemnicen daños, perjuicios o expropiaciones que no hayan sido ejecutados por autoridades legítimas en su carácter público.

Artículo 25.- La enunciación de los derechos y de los deberes que se hace en el presente Título no debe entenderse como una negación de cualesquiera otros que correspondan a los habitantes de la República, y que no figuren expresamente en él.

Artículo 26.- Ninguna Ley, Decreto, Ordenanza, Resolución o Reglamento podrá menoscabar los derechos garantizados por esta Constitución a venezolanos y a extranjeros. Las disposiciones contrarias a este principio serán nulas, y sí lo declarará la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 27.- Quienes expidieren, firmaren, ejecutaren o mandaren ejecutar Decretos, Resoluciones u Ordenanzas que violen cualesquiera de los derechos garantizados por esta Constitución, son culpables y serán castigados conforme a la Ley, salvo que se tratare de medidas dirigidas a la defensa de la República o a la conservación o al restablecimiento de la paz, dictadas por funcionarios públicos competentes en su carácter oficial, en los casos previstos en los artículos 76 y 77 de esta Constitución.

Artículo 28.- El lapso para la prescripción de las acciones penales correspondientes a los delitos de violación de cualesquiera de las garantías individuales es de seis años, y no correrá respecto a los funcionarios públicos sino desde el día siguiente a la fecha en que aquél a quien se atribuya el hecho delictuoso hubiere cesado en el ejercicio de sus funciones públicas.

CAPITULO SEGUNDO

Garantías Individuales

Artículo 29.- La Nación garantiza a todos sus habitantes la inviolabilidad de la vida. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte ni autoridad alguna podrá aplicarla.

Artículo 30.- La Nación garantiza a todos los habitantes la libertad y la seguridad personales, y, en consecuencia:

1º.- Nadie podrá ser sometido a reclutamiento forzoso.

El Servicio Militar es obligatorio y se prestará conforme a la Ley.

2º.-Nadie podrá ser preso o detenido, a menos que fuere sorprendido *infraganti,* sin que precedan información sumaria de haberse cometido y un hecho punible

Que merezca pena corporal, y orden escrita del funcionario autorizado por la Ley para decretar la detención, debiendo expresarse siempre en dicha orden el motivo que la causa. El sumario no podrá en ningún caso prolongarse por más de treinta días después de la detención judicial. En los delitos de injuria, difamación, desacato u ofensas a personas o a cuerpos judiciales, políticos o administrativos, investidos de autoridad pública, será sometido a juicio el acusado, y no podrá separarse del lugar del proceso hasta que el asunto quede decidido. La detención no procesará sino en virtud de sentencia firme.

3º.- Nadie continuará en detención si, mediante decisión judicial firme, hubieren quedado destruidos los fundamentos de aquélla, ni después de concedida la libertad bajo fianza, en los casos en que la Ley permita este beneficio. El otorgamiento y la tramitación de la fianza no causarán impuesto alguno.

4º.- Nadie podrá ser incomunicado, ni obligado a prestar juramento, ni a sufrir interrogatorio en causa criminal contra sí mismo, ni contra sus parientes dentro grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni contra el cónyuge o la persona con quien haga vida marital.

5º.- Nadie podrá ser juzgado por tribunales o comisiones especialmente creados, sino por sus jueces naturales y en virtud de ley preexistente.

6º.-Nadie podrá ser condenado en causa criminal, sin antes haber sido notificado personalmente de los cargos, y oído en la forma que indique la Ley.

7º.-Nadie podrá ser privado de su libertad por incumplimiento de obligaciones civiles no definido como delito por la Ley.

8º.-Nadie podrá ser condenado a pena corporal por más de veinte años.

9º.-Nadie podrá ser condenado a penas infamantes ni perpetuas, ni sometido a torturas o a otros medios que causan sufrimiento físico.

10.-Nadie continuará privado de su libertad una vez cumplida la pena impuesta.

11.-.Nadie podrá ser juzgado por los mismos hechos que hubieren motivado su anterior enjuiciamiento.

Artículo 31.- Las detenciones que conforme a la Ley puedan practicar las autoridades administrativas no estarán sujetas a lo dispuesto en el número 2 del artículo anterior; pero los arrestos que impongan dichas autoridades no podrán exceder de quince días y serán acordados por resolución escrita y motivada cuando hayan de pasar de cuarenta y ocho horas.

La Ley determinará el régimen a que serán sometidos los reincidentes.

Artículo 32.- A toda persona detenida o presa con violación de las garantías establecidas en esta Constitución en resguardo de la libertad individual, le asiste el recurso de *Habeas Corpus*. Este recurso podrá ser ejercido por el interesado o por cualquiera otra persona en nombre de aquél, y será admisible cuando la Ley no consagre contra la orden, acto o procedimiento que los motive, ningún recurso judicial ordinario.

La Ley determinará los Tribunales que conocerán y decidirán en forma breve y sumaria de las denuncias del caso, así como también las demás condiciones necesarias para el ejercicio de este recurso.

Artículo 33.- La Nación reconoce el asilo por motivos políticos, con las solas limitaciones que establezcan las leyes, los principios del Derecho Internacional y los tratados públicos.

Artículo 34.- Todos pueden transitar libremente por el territorio nacional, cambiar de domicilio, ausentarse de la República y regresar a ella; introducir sus bienes al país o sacarlos de él,sin más limitaciones que las establecidas por la leyes.

En ningún caso podrá ser impedida discrecionalmente la entrada de nacionales al país.

Artículo 35.- La Nación garantiza la inviolabilidad del hogar, el cual no podrá ser allanado sino para impedir la consumación de un delito, o para cumplir las decisiones que, de acuerdo con la Ley, dicten los Tribunales de Justicia. Estará sujeto, conforme a la Ley, a las visitas sanitarias y fiscales, previo aviso de las autoridades o funcionarios que ordenen o hayan de practicar la inspección.

Artículo 36.- La correspondencia oral, escrita, o en cualquier otra forma, es inviolable. Las cartas, telegramas, papeles privados y cualquier otro medio de correspondencia, no podrán ser ocupados sino con el cumplimiento de las formalidades legales, por la autoridad judicial y guardándose siempre el secreto respecto de los domésticos y privado que no tenga relación con el correspondiente proceso. Los libros, comprobantes y documentos de contabilidad quedan sujetos a

la inspección o fiscalización de las autoridades competentes, en conformidad con las leyes.

Artículo 37.- La Nación garantiza la libertad de pensamiento, manifestado de palabra, por escrito, por medio de la imprenta, por la radio u otros sistemas de publicidad, sin que pueda establecerse censura previa; pero quedan sujetas a pena, conforme a las prescripciones legales, las expresiones que constituyan ofensa a la moral pública, injuria, difamación, desacato e instigación a delinquir.

No se permite el anonimato ni tampoco la propaganda de guerra o la que tenga por objeto provocar la desobediencia de las leyes, sin que por esto pueda coartarse el análisis o la crítica de los preceptos legales.

Artículo 38.- La Nación garantiza la libertad de conciencia y la de cultos, sometida esta última a la suprema inspección del Ejecutivo Nacional, de acuerdo con la Ley.

Artículo 39.- Nadie podrá ser obligado a declarar su creencia religiosa o su ideología política, salvo cuando así lo disponga la Ley.

Artículo 40.- Nadie puede invocar creencias o disciplinas religiosas para eludir el cumplimiento de las leyes de la República ni para impedir a otro el ejercicio de sus derechos.

Artículo 41.- Se garantiza el derecho de reunión pública o privada con fines lícitos y sin armas. La Ley regulará el derecho de reunión pública y el de manifestación.

Artículo 42.- Se garantizan los derechos de asociación y de sindicalización con fines lícitos; estos derechos se ejercerán conforme a las leyes.

Artículo 43.- Se garantiza la libertad de petición ante cualquier funcionario público o entidad oficial, con derecho a obtener oportuna respuesta.

Artículo 44.- La Nación garantiza el derecho de sufragio activo y pasivo en los términos previstos en esta Constitución.

Artículo 45.- Se garantiza a todo ciudadano el derecho de acusar ante los Tribunales competentes a los funcionarios que incurran en quebrantamiento de sus deberes.

Artículo 46.- La Nación garantiza a todos sus habitantes la igualdad, en virtud de la cual:

a) Todos serán juzgados por las mismas leyes y gozarán por igual de su protección.

b) No se concederán títulos de nobleza ni distinciones hereditarias, ni se permitirán discriminaciones raciales.

c) La identificación de una persona para los actos de la vida civil no comprenderá mención alguna que se refiera a la naturaleza de la filiación, establezca diferencias en los nacimientos o indique el estado civil de los padres.

d) No se dará otro tratamiento oficial sino el de ciudadano y usted, salvo las fórmulas diplomáticas.

CAPITULO TERCERO

De la Familia

Artículo 47.- El Estado protegerá a la familia, cualquiera que sea su origen, así como la maternidad, independientemente del estado civil de la madre; quien será, además, asistida en caso de desamparo.

Artículo 48.- La Ley determinará lo relativo a la organización del patrimonio familiar inembargable.

Artículo 49.- El Estado garantiza la protección integral del niño desde su concepción hasta su completo desarrollo, de modo que éste se realice dentro de un ambiente de seguridad material y moral.

En consecuencia, se establecerán, entre otras, las condiciones necesarias:

a) Para que los hijos gocen del derecho de conocer a sus padres.

b) Para que los padres cumplan el deber de asistir, educar y alimentar a sus hijos, cualquiera que sea la filiación de éstos.

c) Para impedir la explotación de los menores en el trabajo.

El Estado compartirá con los padres, de manera subsidiaria y atendiendo a las posibilidades económicas de éstos, la responsabilidad que les incumbe en la formación de los hijos.

Un Código especial regirá esta protección y establecerá un organismo encargado de la dirección de ella.

Artículo 50.- El Estado procurará la eliminación de las causas sociales de la prostitución y velará por la recuperación de los afectados por ella.

CAPITULO CUARTO

De la Salud y de la Seguridad Social

Artículo 51.- El Estado velará por el mantenimiento de la salud pública.

Todos los habitantes de la República tienen el derecho a la protección de su salud. El Estado establecerá los servicios necesarios para la prevención y el tratamiento de las enfermedades.

Artículo 52.- Los habitantes de la República tienen el derecho de vivir protegidos contra los riesgos de carácter social que puedan afectarlos y contra la necesidad que de ellos se derive.

El Estado establecerá, en forma progresiva, un sistema amplio y eficiente de Seguridad Social y fomentará la construcción de viviendas baratas destinadas a las clases económicamente débiles.

CAPITULO QUINTO

De la Educación

Artículo 53.- Se garantiza a todos los habitantes de la República el derecho a la educación.

La educación es función esencial del Estado, el cual estará en la obligación de crear y sostener instituciones y servicios suficientes para atender a las necesidades educacionales del país y proporcionar al pueblo venezolano los medios indispensables para la superación de su nivel cultural.

Artículo 54.- La educación nacional será organizada como un proceso integral, correlacionado en sus diversos ciclos, y estará orientada a lograr el desarrollo armonioso de la personalidad humana, a formar ciudadanos aptos para la vida y para el ejercicio de la democracia, a fomentar la cultura de la Nación y a desarrollar el espíritu de solidaridad humana.

Artículo 55.- Se garantiza la libertad de enseñanza. Toda persona natural o jurídica puede dedicarse libremente a las ciencias o a las artes, y fundar cátedras y establecimientos para la enseñanza de ellas, bajo la suprema inspección y vigilancia del Estado, con las limitaciones y dentro de las condiciones de orientación y organización que fije la Ley.

El Estado podrá establecer como función exclusivamente suya la de formar el profesorado y el magisterio nacional.

Artículo 56.- La iniciativa privada en materia educacional merecerá el estímulo del Estado, siempre que se acuerde con los principios contenidos en esta Constitución y en las leyes.

Artículo 57.- La educación debe estar a cargo de personas de idoneidad docente, comprobada de acuerdo con la Ley.

El Estado garantiza a los profesionales de la enseñanza un régimen de trabajo y un nivel de vida acordes con su elevada misión.

Artículo 58.- La educación primaria es obligatoria. La educación impartida en establecimientos oficiales es gratuita en todos los ciclos. De acuerdo con la Ley, el Estado facilitará a los individuos que carezcan de recursos, los medios necesarios para que puedan cumplir la obligación escolar y proseguir estudios sin más limitaciones que las derivadas de su vocación y de su aptitud.

Artículo 59.- La riqueza artística e histórica del país estará bajo el control y salvaguarda del Estado, de acuerdo con la Ley.

Artículo 60.- Las profesiones que requieran título no podrán ejercerse sin poseerlo y sin llenar las formalidades que la ley exige. La Ley determinará cuáles profesiones deberán ejercerse mediante otorgamiento por el Estado del respectivo título.

Parágrafo Único.- El Estado se reserva el derecho de establecer la obligatoriedad en que están los profesionales de prestar sus servicios a la Nación y conforme lo establezca la Ley.

CAPITULO SEXTO

Del Trabajo

Artículo 61.- El trabajo es un deber y un derecho. Todo individuo debe contribuir al progreso de la sociedad mediante el trabajo. El Estado procurará que toda persona apta pueda obtener los medios de subsistencia por el trabajo e impedirá que por causa de éste se establezca condiciones que en alguna forma menoscaben la dignidad o la libertad de las personas.

Artículo 62.- La Ley dispondrá lo necesario para la mayor eficacia, responsabilidad y estímulo del trabajo, regulándolo adecuadamente y estableciendo la protección que deberá dispensarse a los trabajadores para garantizar su estabilidad en el trabajo y el mejoramiento de sus condiciones materiales, morales e intelectuales. La Nación fomentará la enseñanza técnica de los trabajadores.

Artículo 63.- La legislación del trabajo consagrará los siguientes derechos y preceptos, aplicables tanto al trabajo manual como al intelectual o técnico, además de otros que concurran a mejorar las condiciones de los trabajadores:

1º.- Jornada máxima normal de ocho horas en el día y de siete en la noche, salvo para determinados trabajos, con reposo semanal remunerado, de acuerdo con la Ley. Esta podrá propender a la disminución progresiva de la jornada máxima, en general, o para determinadas industrias, en particular.

2º.- Salario igual para trabajo igual, sin distinción de sexo, nacionalidad o raza.

3º.- Salario mínimo y vital, suficiente para satisfacer las necesidades del trabajador.

4º.- Vacaciones anuales remuneradas, sin distinción entre obreros y empleados.

5º.- Responsabilidad por riesgos profesionales.

6º.- Preaviso e indemnización en caso de término o de ruptura del contrato de trabajo; prima de antigüedad y jubilación después del tiempo de servicio, en las condiciones que fije la Ley.

7º.- Estabilidad en el trabajo para los miembros de las directivas de los Sindicatos de Trabajadores, salvo los casos de retiro plenamente justificados.

8º.- Contrato colectivo de trabajo, en el cual podrá incluirse la cláusula sindical.

9º.- Conciliación para resolver los conflictos entre patronos y trabajadores.

10.- Derecho de huelga, salvo en los servicios públicos que determine la Ley.

11.- Protección especial en el trabajo de los menores y de las mujeres; con derecho, para los primeros, de aprendizaje y fijación de la edad mínima para ser admitidos en los diversos tipos de trabajo, y reposo remunerado para las segundas, antes y después del alumbramiento.

12.- Régimen de participación en los beneficios de las empresas, para los empleados y obreros, y fomento del ahorro entre los mismos.

13.- Responsabilidad del cumplimiento de las leyes sociales, por parte de la persona natural o jurídica en cuyo provecho se preste el servicio, aún cuando el contrato de trabajo fuere efectuado por intermediario o por contratistas, sin que ello impida la responsabilidad de estos últimos.

14.- Inembargabilidad del salario, en la proporción y en los casos que fije la Ley.

15.- Privilegio para los créditos de los trabajadores, cuando se deriven de beneficios o de derechos acordados por la Ley.

16.- Irrenunciabilidad de las disposiciones legales que favorezcan a los trabajadores.

Artículo 64.- El Estado propenderá al establecimiento del salario familiar a través de instituciones adecuadas, de conformidad con la Ley.

CAPITULO SEPTIMO

De la Economía Nacional

Artículo 65.- La Nación garantiza el derecho de propiedad. En virtud de su función social, la propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la Ley con fines de utilidad pública o de interés general.

Todo autor o inventor tiene la propiedad exclusiva de su obra o invención; y quien ideare una marca, el derecho de explotarla;; todo ello conforme a las modalidades que establezca las leyes y los tratados.

La Ley podrá establecer prohibiciones especiales para la adquisición, transferencia, uso y disfrute de determinadas clases de propiedad, sea por su naturaleza, por su condición, o por su situación en el territorio nacional.

Artículo 66.- El Estado atenderá a la defensa y conservación de los recursos naturales del territorio venezolano, y reglamentará el uso, goce y aprovechamiento de aquéllos, de acuerdo con los fines anteriormente citados.

Artículo 67.- En conformidad con la Ley, sólo por causa de utilidad pública o de interés social, mediante sentencia firme y pago del precio, podrá ser declarada la expropiación de cualquier clase de bienes.

Cuando se trate de expropiación de tierras destinadas a la realización de la Reforma Agraria, y de la expropiación de inmuebles con fines de ensanche y acondicionamiento de las poblaciones, el pago podrá ser diferido por tiempo determinado, previo otorgamiento de garantía suficiente, de conformidad con lo que establezca la Ley.

No se decretará ni efectuarán confiscaciones de bienes, en ningún caso, salvo lo previsto en el segundo aparte del artículo 21 de esta Constitución.

Artículo 68.- El derecho de propiedad privada territorial está condicionado por las disposiciones precedentes y por la obligación de mantener las tierras y bosques,

que son su objeto, en producción socialmente útil. La Ley determinará los efectos de esta disposición y las condiciones de su aplicación.

Artículo 69.- El Estado realizará una acción planificada y sistemática, orientada a transformar la estructura agraria nacional, a racionalizar la explotación agropecuaria, a organizar y distribuir el crédito, a mejorar las condiciones de vida del medio rural y a la progresiva emancipación económica y social de la población campesina.

Una Ley especial determinará las condiciones técnicas y las demás acordes con el interés nacional, mediante las cuales se hará eficaz el ejercicio del derecho que la Nación reconoce a las asociaciones de campesinos y a los individuos, aptos para el trabajo agrícola o pecuario y que carezcan de tierras laborables o no las posean en cantidad suficiente, a ser dotados de ellas y de los medios necesarios para hacerlas producir.

Artículo 70.- Las tierras adquiridas por nacionales o extranjeros en territorio venezolano y destinadas a la explotación de concesiones mineras, comprendidas las de hidrocarburos y demás minerales combustibles, pasarán en plena propiedad al patrimonio de la Nación, sin indemnización alguna, al extinguirse, por cualquier causa, la respectiva concesión.

Artículo 71.- El Estado auspiciará y fomentará la organización de toda clase de cooperativas e instituciones destinadas a mejorar la economía popular. La Ley asegurará el oportuno suministro de los elementos técnicos, administrativos y económicos necesarios.

Artículo 72.- Corresponde al Estado procurar la incorporación del indio a la vida nacional.

Una legislación especial determinará lo relacionado con esta materia, teniendo en cuenta las características culturales y las condiciones económicas de la población indígena.

Artículo 73.- Todos pueden dedicarse libremente al comercio o a la industria y al ejercicio de cualquier otra actividad lucrativa, sin más limitaciones que las establecidas por esta Constitución y las leyes por razones sanitarias o de seguridad pública. El Estado protegerá la iniciativa privada, pero podrá reservarse el ejercicio de determinadas industrias, explotaciones o servicios de interés público para asegurar el normal funcionamiento de éstos o la defensa o crédito de la Nación, y el derecho de la riqueza, a fin de lograr el desarrollo de la economía nacional.

No se concederán monopolios; pero podrán otorgarse concesiones, con carácter de exclusividad y por tiempo limitado, para fomentar el establecimiento y el desarrollo de obras o servicios de utilidad general, siempre que no envulevan, directa o indirectamente, la obligación de garantizar intereses o utilidades a los capitales invertidos.

Artículo 74.- La exportación no podrá prohibirse o limitarse sino cuando lo exijan los intereses generales de la Nación.

Artículo 75.- La República tendrá un Consejo de Economía Nacional integrado con la representación del capital, del trabajo, de las profesiones liberales y del Estado, en la forma y con las atribuciones que determine la Ley.

...

De la soberanía y del Poder Público.

CAPITULO PRIMERO

Del Sufragio

Artículo 79.- La soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce mediante el sufragio y por órgano de los Poderes Públicos.

Artículo 80.- El sufragio es derecho y función pública privativa de los venezolanos, pero podrá hacerse extensivo para elecciones municipales y conforme a la Ley, a los extranjeros que tengan más de diez años de residencia ininterrumpida en el país.

Artículo 81.- Son electores todos los venezolanos, hombres y mujeres, mayores de diez y ocho años, no sujetos por sentencia definitivamente firme a interdicción civil ni a condena penal que lleve consigo la inhabilitación política.

Artículo 82.- Son elegibles y aptos para el desempeño de cualquier cargo público, los electores que sepan leer y escribir, mayores de veintiún años, sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y las derivadas de las condiciones de aptitud que, para el ejercicio de determinados cargos, requieran las leyes.

Artículo 83.- La Ley reglamentará el principio dela representación proporcional de las minorías y propenderá a que en los organismos electorales no predomine ningún partido o agrupación política.

. . .

De la Reforma Constitucional

Artículo 248.- Esta Constitución podrá ser reformada, total o parcialmente, a iniciativa de las Asambleas Legislativa, o del Congreso Nacional en cualquiera de sus Cámaras.

Artículo 249.- Cuando la iniciativa parta de la Asambleas Legislativas, el Congreso Nacional la declarará procedente si las dos terceras partes de aquéllas, reunidas en sesiones ordinarias, han considerado necesaria o conveniente la reforma mediante acuerdos aprobados en cada Asamblea por la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros. Declarada procedente la iniciativa, las Cámaras discutirán la reforma por el sistema establecido en esta Constitución para la discusión de las leyes ordinarias. Acordadas enmiendas o adiciones, el Presidente del Congreso las someterá a las Asambleas Legislativas en sus sesiones ordinarias del año siguiente para su ratificación, la cual se hará por el mismo procedimiento previsto para la iniciativa.

Artículo 250.- Cuando la iniciativa parta de cualquiera de las Cámaras del Congreso, deberá ser propuesta por la cuarta parte de la totalidad de sus miembros, siguiendo el sistema establecido en esta Constitución para la discusión de las leyes ordinarias. Acordadas enmiendas o adiciones, el Presidente del Congreso las someterá a las Asambleas Legislativas en sus sesiones ordinarias del año siguiente para su ratificación, la cual se considerará válida cuando sea aprobada por as dos terceras partes de ellas, en sus sesiones ordinarias y mediante el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Asamblea.

Artículo 251.- No se harán enmiendas o adiciones sino en los puntos en que coincidiere la preindicada mayoría de Asambleas Legislativas.

Artículo 252.- En todo caso, el voto definitivo de las Asambleas Legislativas volverá al Congreso para su escrutinio final, hecho el cual, si de él resultaré que las enmiendas o reformas han sido legalmente ratificadas por las Asambleas

Legislativas, la Constitución así enmendada o reformada entrará en vigencia al mismo día de su publicación en la *Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela*.

Disposiciones Transitorias

PRIMERA.- El mandato de la Asamblea Nacional como Poder Constituyente, continuará en vigor hasta que ella se declare en receso.

Cuando la Asamblea decida declararse en receso, designará de su seno una Comisión Permanente, integrada por el Presidente, los dos Vicepresidentes y 22 miembros más, elegidos por votación secreta, de las listas que presenten las diferentes corrientes políticas, en forma que permita la representación proporcional de éstas en dicha Comisión. En la misma forma se designará un número de suplentes igual al de los principales.

La Comisión Permanente tendrá, en cuanto sean aplicables, las mismas atribuciones que la Comisión Permanente del Congreso Nacional, y cesará en sus funciones al instalarse las Cámaras Legislativas que sean elegidas conforme a esta Constitución.

Mientras dichas Cámaras no se hubieren instalado, la Asamblea podrá reunirse de nuevo, con funciones de Poder Legislativo, cuando al efecto sea convocada por el órgano y dentro de las previsiones a que se refiere el artículo 158 de esta Constitución.

SEGUNDA.- El Presidente de la República, los miembros del Congreso Nacional y los de las Asambleas Legislativas, serán elegidos simultáneamente dentro de los 90 días siguientes a a promulgación del Estatuto Electoral que ha de sancionar esta Asamblea y en la fecha que fije el organismo supremo electoral.

Las Cámaras Legislativas se instalarán, en sesiones extraordinarias, 30 días después de la proclamación general de los candidatos electos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 165 de esta Constitución,,

y para considerar las materias que les fueren sometidas de acuerdo con lo previsto en el artículo 158 *ejusdem*.

Las Asambleas Legislativas se instalarán el 1º de enero de 1948 o en la fecha más inmediata posible, para dictar la Constitución y las leyes fundamentales de los Estados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 128 de esta Constitución.

TERCERA.- Los Concejos Municipales serán elegidos con anterioridad al 1º de junio de 1948, fecha en la cual deberán instalarse.

Único.- Los Concejos Municipales del Distrito Federal y de los Territorios Federales serán elegidos y deberán instalarse en las mismas oportunidades señaladas para las Asambleas Legislativas.

CUARTA.- Dentro de los diez días siguientes a la instalación de las Asambleas Legislativas de los Estados y de los Concejos Municipales del Distrito Federal y de los Territorios Federales, los respectivos gobernadores les presentarán, para su examen y veredicto, Memoria detallada de los actos de Gobierno y Cuenta pormenorizada de la Administración, correspondientes al lapso comprendido entre el 18 de octubre de 1945 y el 15 de diciembre de 1947.

QUINTA.- Para integrar las Asambleas Legislativas los electores de cada Estado elegirá, por esta vez, doce diputados principales y sus suplentes, cuando su población no exceda de 100.000 habitantes, y cuando la población fuere mayor, elegirá un diputado más por cada exceso de 25.000 habitantes o fracción que pase de 10.000.

Si para la fecha de la elección de los Concejos Municipales no hubieran sido aún promulgadas las respectivas leyes orgánicas, en cada Distrito de los Estados de la República se elegirán, conforme a la tercera Disposición Transitoria, cinco concejales principales y los suplentes respectivos, cuando su población no exceda de 30.000 habitantes; y cuando su población fuere mayor, elegirán un concejal más por cada exceso de 15.000 habitantes o fracción que pase de 10.000.

Esta disposición, en cuanto sea aplicable, se extenderá al Poder Municipal de los Territorios Federales.

Único.- Mientras la Ley organiza el Poder Municipal en el Distrito Federal, el concejo Municipal estará integrado por 22 concejales, y sus suplentes elegidos conforme a la Ley Electoral.

SEXTA.- Las Asambleas Legislativas, y los Concejos Municipales a que se refiere la anterior disposición, durarán en sus funciones hasta el 1º de junio de 1950.

SEPTIMA.- Un plebiscito nacional que se realizará dentro de los dos primeros años contados desde la fecha de la promulgación de esta Constitución y en la oportunidad que fije el Congreso Nacional, decidirá si los Gobernadores de los Estados serán de la libre elección y remoción del Presidente de la República en Consejo de Ministros, o si deberán ser electos por voto universal, directo y secreto.

La fórmula favorecida por esa consulta, se considerará incorporada al texto de esta Constitución.

Entre tanto se realiza plebiscito, los Gobernadores serán de la libre elección y remoción del Presidente de la República, en Consejo de Ministros, sin perjuicio de los dispuestos en el ordinal 2º del artículo 131 de esta Constitución.

OCTAVA.- El mandato de los funcionarios del Poder Público Nacional elegidos conforme a esta Constitución y al Estatuto Electoral, para el período inmediato siguiente, empezará a ejercerse desde el momento en que preste el juramento de Ley; pero terminará necesariamente ele 19 de abril de 1952.

NOVENA.- Por Decreto especial, la Asamblea decidirá sobre la organización del Poder Ejecutivo que ha de actuar hasta la fecha en que tome posesión de su

cargo el Presidente de la República que sea elegido conforme a esta Constitución.

DECIMA.- Las funciones del Fiscal General de la Nación serán ejercidas por el Procurador General de la Nación en tanto se promulgan las leyes que organicen sus funciones respectivas.

UNDECIMA.- Mientras el Congreso, en sesiones ordinarias, provee el cargo de Procurador General de la Nación, conforme al aparte único del artículo 228 de esta Constitución, ocupará dicho cargo el ciudadano que elija la Asamblea antes de terminar sus sesiones. En el mismo acto se designarán los suplentes respectivos.

DUODECIMA.- Antes de declararse en receso, la Asamblea elegirá en la forma prevista en el artículo 219 de esta Constitución, la Corte Suprema de Justicia de la República, que ha de actuar hasta que el próximo Congreso, en sus sesiones ordinarias, proceda a la elección definitiva para el resto del período constitucional.

Mientras no se haya promulgado la legislación a que se refiere el artículo 212 ejusdem, el Poder Judicial de la República continuará rigiéndose por las leyes que organizan sus funciones; pero la elección de los jueces se ajustará a las normas siguientes:

a)

La Asamblea Nacional Constituyente, o en su defecto, la Comisión Permanente, formará las respectivas listas de candidatos, en número triple al de funcionarios por elegir, para miembros de las Cortes Supremas y Cortes o Juzgados Superiores de los Estados y del Distrito Federal, y para Jueces de Primera Instancia de estas Entidades y de los Territorios Federales. Dentro de los cinco días siguientes el Ejecutivo Federal, designará, en Consejo de Ministros, a los titulares de los Tribunales respectivos. Los restantes candidatos quedarán como suplentes en el orden de su elección.

En igual forma serán elegidos los Defensores Públicos de Presos, los Fiscales del Ministerio Público y los miembros de los Tribunales especiales.

b)

Dentro de los cinco días siguientes a su instalación, las Cortes Supremas de los Estados y del Distrito Federal y los Jueces de Primera Instancia de los Territorios Federales, formarán las ternas correspondientes para Jueces de Instrucción, de Distrito o Departamento. Dentro de los cinco días siguientes a su recibo, los Ejecutivos Regionales designarán de tales listas a los Jueces respectivos; los demás candidatos quedarán como Suplentes en el orden de su elección. Para los casos anteriores se atenderá a la actual organización jurisdiccional territorial.

DECIMA TERCERA.- En la elección del Contralor General y Subcontralor Provisionales y de los suplentes respectivos, se procederá en forma similar a la seguida en la Disposición Undécima para la provisión del cargo de Procurador General Provisional.

DECIMACUARTA.- Las normas de distribución del situado constitucional establecidas en el artículo 238 de esta Constitución se considerarán en vigencia desde el primero de julio del presente año, conforme al Presupuesto que dictará esta Asamblea.

Desde la fecha en referencia correrán a cargo del Poder Federal los gastos relativos a la administración de justicia y al Ministerio Público.

DECIMAQUINTA.- Mientras la Ley establezca la competencia definitiva, se atribuye a los Tribunales de Primera Instancia en lo Penal el conocimiento del recurso de Habeas Corpus.

Dentro de las 24 horas siguientes al recibo de las denuncias, dichos Tribunales requerirán de los funcionarios bajo cuya custodia estuvieren los detenidos, los motivos de la privación de la libertad; y acto seguido con vista de los resultados de la inquisición ordenarán:

1º.- El sometimiento a juicio, si hubiere lugar a él;

2º.- Que se dicte la correspondiente resolución administrativa, si la detención obedeciere a causales de esta índole, o

3º.- La inmediata libertad del detenido, si no estuviere dentro de los casos anteriores, sin perjuicio del procedimiento a que hubiere lugar, si los funcionarios ejecutivos incurrieren en responsabilidad penal por abuso de sus funciones.

DECIMASEXTA.- El impuesto de Papel Sellado continuará recaudándose en los Estados hasta tanto sea modificada, conforme a esta Constitución, la Ley de Timbre Fiscal.

DECIMASEPTIMA.- Las personas que actualmente tienen la nacionalidad venezolana conjuntamente con otra, deberán optar, dentro de un plazo de cinco años, por la que prefieren en definitiva. Pasado dicho lapso sin haber cumplido este requisito, no obstante la notificación que se les hará en los términos que fije la Ley, se entenderá que prefieren la nacionalidad venezolana.

Para los menores, el plazo estipulado empezará a contarse al cumplir su mayoridad según la ley venezolana.

DECIMAOCTAVA.- Durante el receso de la Asamblea Nacional Constituyente serán aplicables a sus miembros las previsiones de los artículos 143 al 146 de esta Constitución; pero no devengarán dietas, excepto los integrantes de la Comisión Permanente.

DECIMANOVENA.- Mientras no sea modificado o derogado por los órganos competentes del Poder Público, o no quede derogado expresa o implícitamente por esta Constitución, se mantiene en vigencia el ordenamiento jurídico existente.

Disposición Final

Artículo 253.- Se deroga la Constitución dictada el 16 de julio de 1936, reformada el 23 de abril de 1945, y mandada a cumplir por el Poder Ejecutivo, y publicada en la Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela, el 20 de julio de 1936 y el 5 de mayo de 1945, respectivamente.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Legislativo Federal, en Caracas, a los cinco días del mes de julio del año de mil novecientos cuarenta y siete.- Años 138º de la Independencia y 89º de la Federación.

(Fdo.). El Presidente

Andrés Eloy Blanco

(Representante por el Distrito Federal).

(Fdo.). El Primer Vicepresidente,

Jesús González Cabrera

(Representante por el Edo. Cojedes)

(Fdo.). El Segundo Vicepresidente,

Augusto Malavé Villalba

(Representante por el Distrito Federal)

ESTADO ANZOATEGUI

Dr. Martín Pérez Guevara Dr. Alejandro Ávila Chacín

Alejandro Barrios Gago Juan Valderrama

Orestes Di Giacomo, hijo Elpidio La Riva Mata

ESTADO APU RE:

Julio C. Sánchez Olivo Dr. Pedro Elías Hernández, hijo

Pedro Enrique Padilla

ESTADO ARAGUA:

José de la T. Ramones Romero Jesús Pérez Lías

Ramón Narváez Josefina de Pérez

Manuel Betancourt Aurelio Torres

ESTADO BARINAS

Dr. Mariano Medina Febres Cristóbal Hernández Acevedo

Dr. Pedro Mazzei González

ESTADO BOLIVAR

Dr. José Manuel Siso Martínez Antonino José Puppio

Dr. Felipe Alvarez Manosalva Mercedes Carvajal de Arocha
(Lucila Palacios)

ESTADO CARABOBO

Dr. Alfredo Celis Pérez Lino Arocha A.

César O. Hernández Juan José Belandria

Armando R. González P. Dr. Fernando Branger

Carmen C. Gracián de Malpica Pablo J. Mogollón

ESTADO COJEDES

Dr. Eneas Palacios Palacios José M. Fraíno

ESTADO FALCON

Dr. Braulio Jatar Dotti Dr. Pedro Luis Bracho Navarrete

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Dr. Angel de León Penso

Dr. Adolfo Zárraga Tellería Guillermo Marte, hijo

Justo R. Beirutti

Juan Ramón Silva Yaraure Marcos Zabala Castillo

Pastor Peña Vadell

ESTADO GUARICO:

Dr. Antonio Sotillo Arreaza Dr. Aquiles Oraá

Dr. Héctor Cedeño Pérez Juan Rafael Martínez

Dr. José Ignacio González Aragort Luis Tovar

ESTADO LARA

Juan Oropesa Dr. José Florencio Méndez

Dr. Isaías Ávila Miguel A. Romero

Antonio Castellano Catalina de Romero

Maximiliano Díaz Pbro. Luis Edo. Vera

Luis Horacio Giménez M. Silverio Silva

Ramón Orellana

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Dr. Ambrosio Perera

R. Esteban Torres

ESTADO MERIDA

Dr. Rigoberto Henríquez Vera

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Pbro. Dr. José R. Pulido Méndez

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Edecio La Riva Araujo

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

José Ramón Barrios Mora

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Dr. José Desiderio Gómez Mora

Dr. Domingo Alberto Rangel

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Dr. Carlos Quintero Delgado

Licenciado Antonio Pinto Salinas

ESTADO MIRANDA

Simón Ferrer

Dr. Bernardo Rodríguez Llamozas

César Gil

Jesús M. Pacheco Carpio

Miguel Vicente Egui

Leónidas Monasterios

Dr. Julio Lander Márquez

Isabel Hermoso

Dr. Victorino Santaella

ESTADO MONAGAS:

Dr. Rafael Padrón

Cecilia Núñez Sucre

Alcides Rondón

Luis Alfaro Ucero

Dr. Fernando Peñalver

ESTADO NUEVA ESPARTA

Vicente Gamboa Marcano

Dr. Luis Felipe Hernández

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Dr. Antonio José González Ávila

ESTADO PORTUGUESA:

Dr. Antonio Delgado Lozano

Edmundo Cordero García U.

Dr. Carlos Rodríguez Silva Marcos A. Carpio

ESTADO SUCRE:

Dr. Simón Gómez Malaret Fausto Hernández T.

Dr. Luis Manuel Peñalver Mercedes Fermín Gómez

Ramón Quijada Enrique Velutini

Dr. César Farías Mata Luis Piñerúa Ordaz

Dr. Luis José Blanco Prada Belicia Hidalgo

J. A. Rojas Velásquez Angel Félix Bravo

ESTADO TACHIRA:

Dr. César Morales Carrero

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates

Pbro. Carlos Sánchez Espejo

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Justo H. Vera C.

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Patrocinio Peñuela Ruiz

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Luis Troconis Guerrero

Alicia Contreras

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Juan Guglielmi, hijo

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Manuel Antonio Torres

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Pbro. José León Rojas

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Efraín Rodrigo

ESTADO TRUJILLO

Dr. Luis Augusto Dubuc

Con reserva sobre el inciso relativo a la formación del Magisterio por el Ejecutivo Nacional.

Dr. Tulio Guerrero Matheus

Suscribo esta Constitución, con reserva en las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Dr. Pedro Espinoza Viloria

Dr. Elbano Provenzali Heredia

Suscribo esta Constitución, con reserva en las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Dr. Enrique Dubuc

Dr. Ramón Lara Aponte

Rigoberto Zapata

Isaura Saavedra

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Dr. Luis La Corte

Dr. Rigoberto Vetencourt

Ricardo Gil V.

ESTADO YARACUY

Dr. Raúl Ramos Giménez

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Baudelio Rodríguez Ducallín

Alberto Ravell

Nieves de Entrena

Pbro. Julio César Pacheco

ESTADO ZULIA

Gustavo Gutiérrez, h.

Dr. Américo Chacón G.

Angel Rosendo Capielo

Dr. Octavio Andrade Delgado

Luis Hurtado Higuera

Juan José Delpino

Ángela Parra de Montenegro

Andrés Moya Romero

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Luis Adolfo Romero

Juan Bautista Fuenmayor

L. Ordaz

Luis Vera

DISTRITO FEDERAL

Dr. Luis Lander

Juan Herrera

Ana Luisa Llovera

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Francisco Olivo

Dr. Rafael Caldera

Pablo Arnoldo Lozada

José González Navarro

Manuel Martínez

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Dr. Lorenzo Fernández

Dr. Miguel González

Suscribo esta Constitución, con reserva de las materias sobre las cuales he salvado o negado mi voto en el curso de los debates.

Dr. Gustavo Machado

Dr. Cecilio Terife

Dr. Rafael Ignacio Cabrices

TERRITORIOS FEDERALES

Luis Fernando Aranguren C.

Dr. Delfín Mendoza

Pedro Pérez Méndez

El Secretario,

Miguel Toro Alayón

Palacio Federal, en Caracas, a los cinco días del mes de julio del año de mil novecientos cuarenta y siete.- Año 138º de la Independencia y 89º de la Federación.-

Ejecútese y cuídese de su ejecución.

La Junta Revolucionaria de Gobierno, Encargada del Poder Ejecutivo.

(L.S.)

Rómulo Betancourt

Dr. Raúl Leoni

Dr. Gonzalo Barrios

Dr. Edmundo Fernández

Refrendada: (L.S.)

Tte. Cnel. Mario R. Vargas C.
Ministro de Relaciones Interiores

Refrendada:

Dr. Carlos Morales
Ministro de Relaciones Exteriores

Refrendada:

Tte. Cnel. Carlos Delgado Chalbaud
Ministro de la Defensa Nacional

Tte. Cnel. Carlos Delgado Chalbaud

Tte. Cnel. Mario R. Vargas C.

Dr. Luis B. Prieto F.

Refrendada:

Dr. M. Pérez Guerrero
Ministro de Hacienda

Refrendada:

Dr. Juan P. Pérez A.
Ministro de Fomento

Refrendada:

Dr. Luis B. Prieto F.
Ministro de Educación Nacional

Refrendada:

Dr. Edgar Pardo Stolk
Ministro de Obras Públicas

Refrendada:

Dr. Edmundo Fernández
Ministro de Sanidad y
Asistencia Social

Refrendada:

Dr. Raúl Leoni
Ministro del Trabajo

Refrendada:

Dr. Eduardo Mendoza G.
Ministro de Agricultura y Cría

Refrendada:

Dr. Antonio M. Araujo
Ministro de Comunicación

Fuente: **Congreso de la República. Estados Unidos de Venezuela: Asamblea Nacional Constituyente (Constitución Nacional Promulgada el 5 de julio de 1947)**. Ediciones Conmemorativas del Congreso de la República, Caracas, julio de 1987. pp. 7 - 100.

VI

ELECCIONES PRESIDENCIALES Y DE REPRESENTANTES ANTE LOS PODERES PÚBLICOS NACIONALES: 14 DE DICIEMBRE DE 1947

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Presidente: Ciudadano Rómulo Gallegos

CONGRESO NACIONAL

Senadores y Diputados al Congreso Nacional

ESTADO ANZOATEGUI

Senadores

1.- Ciudadano Dr. Abraham Zurita Medina, AD.

2.- Ciudadano Agustín García, AD.

Diputados

1.- Ciudadano Br. Elpidio La Riva Mata, AD.

2.- Ciudadano Dr. Octavio Lepage, AD.

3.- Ciudadano Cruz Manuel Garrido, AD.

4.- Ciudadano Hugo Santana, AD.

Diputado Adicional

1.- Ciudadano Dr. Juan Manuel Domínguez, URD.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Diputados a la Asamblea Legislativa

Diputados

1.- Ciudadano Br. Oreste D'Giácomo, hijo AD.

2.- Ciudadano José Portillo, AD.

3.- Ciudadano Dr. Jaime Lusinchi, AD.

4.- Ciudadano César Figuera, AD.

5.- Ciudadano Luis Jiménez Villalba, AD.

6.- Ciudadano Jesús Salvador Barreto, AD.

7.- Ciudadano José N. Malvar, AD.

8.- Ciudadano Dr. Luis Calatrava, URD.

9.- Ciudadano Manuel Atiques Dáez, AD.

10.- Ciudadano Tarciclo Díaz Boada, AD.

11.- Ciudadano Luis Cabeza Martínez, AD.

12.- Ciudadano Ramón Marín, AD

13.- Ciudadano Luis Rafael Tirado, AD.

14.- Ciudadano Manuel Salórzano, AD.

ESTADO APURE

CONGRESO NACIONAL

Senadores

1.- Ciudadano Juan Salermo Melo, AD.
2.- Ciudadano José Natalicio Estrada, AD.

Diputados

1.- Ciudadano Br. Rafael Azopardo, AD.
2.- Ciudadano Br. Pedro Enrique Padilla,, AD.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Diputados

1.- Ciudadano Dr. Emilio Simón Socorro, AD.
2.- Ciudadano César Montes, AD.
3.- Ciudadano Oscar Carpio, AD.
4.- Ciudadano Arístides Díaz Rodríguez, AD.

5.- Ciudadano Fernando Hernández Pérez, AD.

6.- Ciudadana María de Jaspe, AD.

7.- Ciudadano Policarpo Díaz Rodríguez, AD.

8.- Ciudadano Ramón Narváez, AD.

9.- Ciudadano Federico Mirabal, AD.

10.- Ciudadana Bra. Avelina Duarte Rodríguez, AD.

11.- Ciudadano Antonio Unti Alas, AD.

12.- Ciudadano Profesor César Sánchez Leal, Copei.

ESTADO ARAGUA

CONGRESO NACIONAL

Senadores

1.- Ciudadano Ramón Narváez, AD.

2.- Ciudadano Dr. Simón A. Rodríguez, AD.

Diputados

1.- Ciudadano Antonio Leiva Santana, AD.

2.- Ciudadano Adrián Segundo Naranjo, AD.

3.- Ciudadano Guillermo Blanck Antich, AD.

Diputado Adicional

1.- Ciudadano Dr. Godofredo González, Copei.

ASAMBLEA LESGISLATIVA

Diputados

1.- Ciudadano Jesús Pérez Lías, AD.
2.- Ciudadano Dr. Simón A. Rodríguez, AD.
3.- Ciudadano Nelson Romero, AD.
4.- Ciudadano Fileno González, AD.
5.- Ciudadano José Miguel Pérez Hernández, AD.
6.- Ciudadano Dr. Godofredo González, Copei.
7.- Ciudadana Cristina Baptista, AD.
8.- Ciudadano Felipe Ascanio, AD.
9.- Ciudadano Neptalí Cabrera, AD.
10.- Ciudadano Leandro Alvares, AD.
11.- Ciudadano Aurelio Torres, AD.
12.- Ciudadano Carlos Motamayor, Copei
13.- Ciudadano Mario Sarco Lira, AD.
14.- Ciudadano José Eugenio Carrasquel, AD.

ESTADO BARINAS

CONGRESO NACIONAL

Senadores

1.- Ciudadano Rafael Gudiño, AD.
2.- Ciudadano Miguel Angel Rubio, AD.

Diputados

1.- Ciudadano Dr. Mariano Medina Febres, AD.
2.- Ciudadano Dr. Jesús Eduardo Angulo Rivas, AD.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Diputados

1.- Ciudadano Rafael Gudiño, AD.
2.- Ciudadano Br. Rafael Briceño, AD.
3.- Ciudadano Profesor Adonay Parra Jiménez, AD.
4.- Ciudadano Dr. Víctor Rocha Cazorla, Copei.
5.- Ciudadano Dr. Luis A. Chacón, AD.
6.- Ciudadana Enriqueta Arvelo Larriva, AD.
7.- Ciudadano Francisco D. Tapia, AD.
8.- Ciudadano Br. Samuel Darío Maldonado, AD.
9.- Ciudadano Dr. Guillermo Angulo López, Copei.
10.- Ciudadano José Eugenio Carrasquel, AD.
11.- Ciudadano Dr. Manuel Díaz Moronta, AD.
12.- Ciudadano Antonio Ramón Carrillo, Copei.

ESTADO BOLIVAR

CONGRESO NACIONAL

Senadores

1.- Ciudadana Mercedes Carvajal de Arocha, AD.

2.- Ciudadano Dr. Miguel Octavio Russo, AD.

Diputados

1.- Ciudadano Br. Antonio José Puppio, AD.

2.- Ciudadano Rafael Simonovis, AD.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Diputados

1.- Ciudadana Iris Bártoli de Salges, AD.

2.- Ciudadano Dr. Reinaldo Fajardo, AD.

3.- Ciudadano Rafael Delgado, AD.

4.- Ciudadano David Vahalis, AD.

5.- Ciudadano Alberto Alcalá, AD.

6.- Ciudadano Randolfo York, AD.

7.- Ciudadano Ramón A. Infante, AD

8.- Ciudadano Arturo Acosta, AD.

9.- Ciudadano Gregorio Vicente Lyon, AD.

10.- Ciudadano Antonio José Puppio, AD.

11.- Ciudadano Luis Brinez Parra, AD.

12.- Ciudadano Dr. Benito Alegría, Copei

ESTADO CARABOBO

CONGRESO NACIONAL

Senadores

1.- Ciudadano César Hernández, AD.

2.- Ciudadano Carlos Arnesen, AD.

Diputados

1.- Ciudadano Fernando Ortega, AD

2.- Ciudadano Dr. Arturo Hidalgo, AD.

3.- Ciudadano Dr. Edo. Sarquis, AD.

4.- Ciudadano Víctor A. Peñalver, AD.

5.- Ciudadano Manuel A. Roversi, AD.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Diputados

1.- Ciudadano Dr. Néstor García Ocampo, AD.
2.- Ciudadano Armando R. González, AD.
3.- Ciudadano Arturo Pardo, AD.
4.- Ciudadano Dr. Luis Azcúñez, AD.
5.- Ciudadano José B. Granadillo, AD.
6.- Ciudadano Félix Machado Hernández, AD.
7.- Ciudadano Dr. Julio Ramírez Borges, Copei
8.- Ciudadano Angel Salcedo, AD.
9.- Ciudadano Celso Mirabal Esté, AD.
10.- Ciudadano Félix Arocha, AD.
11.- Ciudadano Dr. Luis González Herrera, Copei
12.- Ciudadana Josefina Romero, AD.
13.- Ciudadano Federico Ladera, AD.
14.- Ciudadano Luis González, Copei
15.- Ciudadano Ramón Felipe Ojeda, AD.
16.- Ciudadano Manuel Marvez Manzo, AD.

ESTADO COJEDES

CONGRESO NACIONAL

Senadores

1.- Ciudadano Dr. Jesús González Cabrera, AD.
2.- Ciudadano Ladislao Iturriza, AD.

Diputados

1.- Ciudadano Carmelo Salazar, AD.
2.- Ciudadano O. Kuper Saune, AD.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Diputados

1.- Ciudadano Estanislao Mejías, AD.
2.- Ciudadano Víctor Racamonde, AD.
3.- Ciudadano Carmelo Salazar, AD.
4.- Ciudadano Isodoro Hernández, AD.
5.- Ciudadano Eneas Palacios, AD.
6.- Ciudadano Evelio Sosa, AD.
7.- Ciudadano O. Kuper Saune, AD.
8.- Ciudadano Pastor Gámez, AD.
9.- Ciudadano Br. Amílcar Gómez, URD.
10.- Ciudadano José Rafael Castillo, AD.
11.- Ciudadano Angel Orozco Lara, AD.
12.- Ciudadano José Carrizales Díaz, Copei

ESTADO FALCON

CONGRESO NACIONAL

Senadores

1.- Ciudadano Valmore Rodríguez, AD.

2.- Ciudadano Pablo R. Saher, AD.

Diputados

1.- Ciudadano Dr. Braulio Jatar Dotti, AD.

2.- Ciudadano Dr. Francisco Urbina, AD.

3.- Ciudadano Dr. Luis Manuel Manzanilla, AD.

4.- Ciudadano Hernán Guerrero, AD.

5.- Ciudadano Manuel Vicente Magallanes, AD.

6.- Ciudadano José Angel Ramírez, Copei

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Diputados

1.- Ciudadano J. R. Silva Yaraure, AD.

2.- Ciudadano Héctor Manuel Martínez, AD.

3.- Ciudadano DR. Jesús García Coello, AD.

4.- Ciudadano Víctor Mora Sirit, AD.

5.- Ciudadano Jesús Ortega, AD.

6.- Ciudadano J. J. Bracho Sierra, AD.

7.- Ciudadano Oscar Rufino Castro Duarte, AD.

8.- Ciudadano G. Segundo Guareruco, AD.

9.- Ciudadana Honoria Gómez Castro, AD.

10.- Ciudadano Daniel Ezequiel González, AD.

11.- Ciudadano Pablo Sarmiento, AD.

12.- Ciudadano Ricardo Borges, AD.

13.- Ciudadana Isabel Soto Peña, AD.

14.- Ciudadano Alfredo Homes, AD.

15.- Ciudadano Tulio Wefer, AD.

16.- Ciudadano Arístedes Beaujón, Copei

17.- Ciudadano César I. Curiel, Copei

ESTADO GUARICO

CONGRESO NACIONAL

Senadores

1.- Ciudadano Luis Tovar, AD.

2.- Ciudadano Br. Oscar Cobeña Zamora, AD.

Diputados

1.- Ciudadano Dr. Antonio Sotillo Arreaza, AD.

2.- Ciudadano Miguel Toro Alayón, AD.

3.- Ciudadano Rubén A. Lánz R., AD.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Diputados

1.- Ciudadano Dr. Antonio Sotillo Arreaza, AD.

2.- Ciudadano Dr. Carlos Rafael Apodaca, AD.

3.- Ciudadano Miguel Angel García, AD.

4.- Ciudadano Dr. José Antonio Gimón, AD.

5.- Ciudadano Jesús Rebolledo Rodríguez, AD.

6.- Ciudadano Alberto Turuphial, AD.

7.- Ciudadano Br. Humberto Hartman Viso, AD.

8.- Ciudadano Br. Máximo Salazar, AD.

9.- Ciudadano Antonio Scott Power, Copei.

10.- Ciudadano Manuel Alvarez Chacín, AD.

11.- Ciudadano José Rafael Ovalles, AD.

12.- Ciudadano José Díaz Milano, AD.

13.- Ciudadano Estanislao Toro, AD.

14.- Ciudadano Rubén Carpio Castillo, AD.

ESTADO LARA

CONGRESO NACIONAL

Senadores

1.- Ciudadano Dr. R. Escovar Albizu, AD.

2.- Ciudadano Dr. Antonio Alcalá Yánez, AD.

Diputados

1.- Ciudadano Dr. Fortunato Orellana Anzola, AD

2.- Ciudadano Pbro. Luis Edo. Vera, AD.

3.- Ciudadano Br. Luis E. Salórzano B., AD.

4.- Ciudadano José Gregorio Gutiérrez, AD.

5.- Ciudadano Br. Pedro París Montesinos, AD.

6.- Ciudadano Br. Ramón Escovar Salom, AD.

7.- Ciudadano Dr. Ambrosio Perera, Copei

8.- Ciudadana Dory Parra P., AD.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Diputados

1.- Ciudadano Leopoldo Camejo, AD.

2.- Ciudadano Dr. Teodoro Meléndez Penso, AD.

3.- Ciudadano J. R. Colmenares Peraza, AD.

4.- Ciudadano Prof. Antonio José Medina, AD.

5.- Ciudadano Dr. Diógenes Crespo González, AD

6.- Ciudadano Br. Pedro París Montesinos, AD.

7.- Ciudadano Dr. Rafael Angel Cartaya, Copei.

8.- Ciudadano Br. Ramón Escovar Salom, AD.

9.- Ciudadano Lino Coronel, AD.

10.- Ciudadano Ramón Orellana, AD.

11.- Ciudadano José E. Carrera, AD.

12.- Ciudadano Braulio Rangel, AD.

13.- Ciudadana Pura Flores, AD.

14.- Ciudadano Isaías Ávila, AD.

15.- Ciudadano Hugo Rodríguez, Copei.

16.- Ciudadano Ramón J. Medina, AD.

17.- Ciudadano Adelso J. Viloria, AD.

18.- Ciudadano Argimiro Gabaldón, FC.

19.- Ciudadano Saúl Lara Fréitez, AD.

20.- Ciudadana Patricia Palencia, AD.

21.- Ciudadano Rafael J. Arévalo, AD.

ESTADO MERIDA

CONGRESO NACIONAL

Senadores

1.- Ciudadano Dr. José Desiderio Gómez M., UFR

2.- Ciudadano José Rafael Febres Cordero, UFR

Diputados

1.- Ciudadano Br. José Ramón Barrios Mora, UFR

2.- Ciudadano Dr. Domingo Alberto Rangel, AD.

3.- Ciudadano Br. Edecio La Riva Araujo, UFR.

4.- Ciudadano Dr. Carlos Febres Pobeda, UFR.

5.- Ciudadano Dr. Rigoberto Enríquez Vera, AD.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Diputados

1.- Ciudadano Dr. Carlos Quintero Delgado, UFR

2.- Ciudadano Dr. Rigoberto Henríquez Vera, AD

3.- Ciudadano Dr. Desiderio Gómez Mora. UFR

4.- Ciudadano Dr. Alfredo Dini Ruíz, UFR

5.- Ciudadano Dr. Rafael Gallegos Ortiz, AD

6.- Ciudadano Br. Rubén Avendaño Monzón, UFR

7.- Ciudadano Dr. Rodolfo Martínez, AD

8.- Ciudadano Dr. Gonzalo Nieto, UFR

9.- Ciudadano Dr. Marcolino Díaz A., UFR

10.- Ciudadano Br. Edilberto Moreno, AD

11.- Ciudadano Dr. Héctor M. Ramírez Méndez, UFR

12.- Ciudadano Luis F. Zambrano, UFR

13.- Ciudadano Dr. Héctor Vargas Acosta, AD

14.- Ciudadano Br. Héctor Albornoz Berti, UFR

15.- Ciudadano Br. Pedro José Mata Estaba, AD

16.- Ciudadano Br. Antonio J. Manrique Serrano, UFR

ESTADO MIRANDA

CONGRESO NACIONAL

Senadores

1.- Ciudadano Simón Ferrer, AD

2.- Ciudadano M. V. Rodríguez Llamozas, AD

Diputados

1.- Ciudadano César Gil, AD.

2.- Ciudadano José Eloy Anuel, AD

3.- Ciudadano Carlos Starke, AD

4.- Ciudadano Luis D'Suze, AD

5.- Ciudadano Germán Pacheco, AD

6.- Ciudadano Dr. Victoriano Santaella, AD

Diputado Adicional

1.- Ciudadano Dr. José Antonio Pérez Díaz, Copei

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Diputados

1.- Ciudadano José M. Santeliz, AD.

2.- Ciudadano Candelario Salazar, AD.

3.- Ciudadano Guillermo Muñoz, AD

4.- Ciudadano Dr. Carlos Guillermo Arocha, AD

5.- Ciudadano Dr. Carlos Ascanio Jiménez, AD

6.- Ciudadano Tomás M. Rodríguez, AD.

7.- Ciudadano Mario Torrealba Lossi, AD

8.- Ciudadano Horacio Requena, AD

9.- Ciudadano Esteban González Laya, AD

10.- Ciudadano José Saa Zamora, AD

11.- Ciudadano Luis Lara, AD

12.- Ciudadano J. J. Betancourt, AD

13.- Ciudadano Oscar Díaz, AD.

14.- Ciudadano Juan José González, AD

15.- Ciudadano Rafael Alvarez, AD

16.- Ciudadano Daniel Scott C., Copei

17.- Ciudadano Francisco Ettedgui, Copei

ESTADO MONAGAS

CONGRESO NACIONAL

Senadores

1.- Ciudadana Cecilia Núñez Sucre, AD

2.- Ciudadano Dr. Enrique Crassus, AD

Diputados

1.- Ciudadano Dr. Rafael Padrón, AD

2.- Ciudadano Aleides Rondón, AD

3.- Ciudadano Luis Alfaro Ucero, AD

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Diputados

1.- Ciudadano Dr. Fernando Peñalver, AD

2.- Ciudadano Dr. José S. Núñez Aristimuño, AD

3.- Ciudadano Luis Alfaro Ucero, AD

4.- Ciudadano Miguel Antonio Blanco Guerra, AD

5.- Ciudadano Benjamín Padrón, AD

6.- Ciudadano Onésimo Velázquez, AD

7.- Ciudadano Luis Palomo Figueroa, AD

8.- Ciudadano Hermenegildo Borromé, AD

9.- Ciudadano Moisés Marcano, AD

10.- Ciudadano Luis Núñez Molinos, URD

11.- Ciudadano Miguel Morales Moto, AD

12.- Ciudadano Dr. Héctor Simosa, AD

13.- Ciudadano Eladio Salazar, AD

ESTADO MONAGAS

CONGRESO NACIONAL

Senadores

1.- Ciudadana Cecilia Núñez Sucre, AD

2.- Ciudadano Dr. Enrique Crassus, AD

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Diputados

1.- Ciudadano Vicente Gamboa Marcano, AD

2.- Ciudadano Dr. Jóvito Villalba G., URD

3.- Ciudadano Dr. Rubén Sáder Pérez, AD

4.- Ciudadano Francisco Salazar Meneses, AD

5.- Ciudadano Andrés Eloy Bermúdez, URD

6.- Ciudadano Br. Pedro Luis Coello, AD

7.- Ciudadano Dr. A. Paz González, AD

8.- Ciudadano Br. Angel Brito Villarroel, URD

9.- Ciudadano Dr. Cayetano García Salazar, AD

10.- Ciudadano Manuel F. Rodríguez, AD

11.- Ciudadano Prof. Julio Villarroel, URD

12.- Ciudadano RAmón Borra Gómez, AD

ESTADO PORTUGUESA

CONGRESO NACIONAL

Senadores

1.- Ciudadano Dr. Jonás Barrios, AD

2.- Ciudadano Francisco Guillén, AD

Diputados

1.- Ciudadano Dr. Aquiles Oráa, AD

2.- Ciudadano Francisco Chacón, AD

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Diputados

1.- Ciudadano Abraham Barrios, AD

2.- Ciudadano Francisco Peña, AD

3.- Ciudadano Pedro Guillén, AD

4.- Ciudadano Pastor Quintero Mujica, AD

5.- Ciudadano Francisco Chacón, AD

6.- Ciudadano Francisco García Briceño, AD

7.- Ciudadano Pedro Luis Hurtado, AD]

8.- Ciudadano César Asis Quintana, AD

9.- Ciudadano Antonio Ramón Suárez, AD

10.- Ciudadano José Adénago Valenzuela, AD

11.- Ciudadana Josefina de Martínez, AD

12.- Ciudadano Br. Luis Herrera Campins, Copei

ESTADO SUCRE

CONGRESO NACIONAL

Senadores

1.- Ciudadano Dr. Simón Gómez Malaret, AD

2.- Ciudadano Eulogio González Maneiro, AD

Diputados

1.- Ciudadano Dr. Luis Manuel Peñalver, AD

2.- Ciudadano Ramón Quijada, AD

3.- Ciudadano Dr. Ramón Antonio Villarroel, AD

4.- Ciudadano Pbro. Luis Romero Mata, AD

5.- Ciudadano Dr. Dionisio Aparicio Ramos, AD

6.- Ciudadano Hernán Brito, AD

7.- Ciudadano Antonio Castañeda, AD

Diputado Adicional

1.- Ciudadano Dr. Jóvito Villalba, URD

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Diputados

1.- Ciudadano Pedro Calestino Carrasco, AD

2.- Ciudadano J. A. Fermín Díaz, AD

3.- Ciudadano Jesús F. Quijada, AD

4.- Ciudadano Luis Piñerúa Ordaz, AD

5.- Ciudadano José Vicente Gutiérrez, AD

6.- Ciudadano Elías Nássar, AD

7.- Ciudadano Heriberto Barreto, AD

8.- Ciudadano Dr. Ramón A. Villarroel, AD

9.- Ciudadano Fausto Hernández, AD

10.- Ciudadano León Martínez, AD

11.- Ciudadano Ramón Quijada, AD

12.- Ciudadano J. J. Marcano Vásquez, AD

13.- Ciudadano Jesús Verde Mata, AD

14.- Ciudadano Jesús G. Pérez, AD

15.- Ciudadano Dr. Félix Adam, AD

16.- Ciudadano Elpidio Noriega, AD

17.- Ciudadano Nicomedes Visáez, AD

18.- Ciudadano Profesor Alberto Loaiza, AD

19.- Ciudadano Alí Camino, URD

20.- Ciudadano Pedro María Brito Velázquez, URD

ESTADO TACHIRA

CONGRESO NACIONAL

Senadores

1.- Ciudadano Dr. Buenaventura Jaimes Jaimes, Copei

2.- Ciudadano Dr. Alejandro Trujillo, Copei

Diputados

1.- Ciudadano Dr. Patrocinio Peñuela Ruíz, Copei

2.- Ciudadano Dr. Armando Rincón Santo, Copei

3.- Ciudadano Dr. César Morales Carrero, AD

4.- Ciudadano Dr. Rafael Pinzón, Copei

5.- Ciudadano Dr. Abel Santos Stella, Copei

6.- Ciudadano Br. Carlos Andrés Pérez, AD

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Diputados

1.- Ciudadano Dr. Armando Rincón Santos, Copei
2.- Ciudadano Dr. Francisco Romero Lobo, Copei
3.- Ciudadano Br. Carlos Andrés Pérez, AD
4.- Ciudadano Dr. Abd El Kader Márquez, Copei
5.- Ciudadano Dr. Adolfo Guerrero González, AD
6.- Ciudadano Miguel Angel Parada, Copei
7.- Ciudadano Julio Eudoro Daza Moros, Copei
8.- Ciudadano Luis Hurtado, AD
9.- Ciudadana María Azara de Azara, Copei
10.- Ciudadano Jesús Antonio Cortés Arvelo, Copei
11.- Ciudadano Dr. Roberto Segnini López, AD
12.- Ciudadano Luis María Casanova, Copei
13.- Ciudadano Jesús María Márquez Morales, Copei
14.- Ciudadano Dr. Antonio María Noguera, AD
15.- Ciudadano Justo Alipio Vera Cárdenas, Copei
16.- Ciudadano Dr. Gustavo Moros, Copei
17.- Ciudadano Pedro J. Flores, AD

ESTADO TRUJILLO

CONGRESO NACIONAL

Senadores

1.- Ciudadano Miguel Rodríguez Rivas, AD
2.- Ciudadano Dr. Elbano Provenzali Heredia

Senador Adicional

1.- Ciudadano Dr. Benito G. Andueza, Copei

Diputados

1.- Ciudadano Dr. Luis Augusto Dubuc, AD.
2.- Ciudadano Dr. Pedro Espinoza Viloria, Copei
3.- Ciudadano Luis A. Luna
4.- Ciudadano Amado Guerrero Matheus
5.- Ciudadano Br. Milton Provenzali Heredia
6.- Ciudadano Pedro José Olmos
7.- Ciudadano José Yéspico
8.- Ciudadano Francisco J. Segovia
9.- Ciudadano Gonzalo Quintini

ESTADO YARACUY

CONGRESO NACIONAL

Senadores

1.- Ciudadano Alberto Raveli, AD
2.- Ciudadano Víctor Alvarado Franco, AD

Diputados

1.- Ciudadano Dr. Raúl Ramos Jiménez, AD
2.- Ciudadano Manuel Vicente Ledezma, AD

3.- Ciudadano Armando Ortega Padilla, AD

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Diputados

1.- Ciudadano Baudilio Rodríguez, AD
2.- Ciudadano Dr. Carlos Alvarez Amengual, AD
3.- Ciudadano Rafael Ramón Amaya, AD
4.- Ciudadano Domingo Salvatierra, AD
5.- Ciudadano Ramón Castillo, AD
6.- Ciudadano Marcial Mendoza Estrella, AD
7.- Ciudadano Carlos R. Domínguez, AD
8.- Ciudadano Pablo Mosquera, AD
9.- Ciudadano Carlos Castillo, AD
10.- Ciudadano Domingo Aponte Barrios, AD
11.- Ciudadano Dr. Aquiles Longobardi, AD
12.- Ciudadano Blass A. Herrera, AD
13.- Ciudadano César Morales Mora, Copei

ESTADO ZULIA

CONGRESO NACIONAL

Senadores

1.- Ciudadano Dr. Jesús Enrique Lossada, AD

2.- Ciudadano Rafael Castillo Urosa, AD

Senador Adicional

1.- Ciudadano Jesús Faría, PC

Diputados

1.- Ciudadano Dr. Alberto Carnevali, AD

2.- Ciudadano Dr. Angel Emiro Govea, AD

3.- Ciudadano Dr. Jesús Paz Galarraga, AD

4.- Ciudadano Dr. Eloy Párraga Villamarín, AD

5.- Ciudadano Luis Hurtado, AD

6.- Ciudadano Ismael Ordaz, AD

7.- Ciudadano Dr. Nectario Andrade Labarca, Copei

8.- Ciudadano Gustavo Gutiérrez, AD

9.- Ciudadano Ostillo Arias, AD

Diputado Adicional

1.- Ciudadano Dr. Juan Bautista Fuenmayor, PC

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Diputados

1.- Ciudadano Luis Vera, AD
2.- Ciudadano Dr. Alberto Medina Acosta, AD
3.- Ciudadano Dr. Máximo Arteaga Pérez, AD
4.- Ciudadano Dr. Fermín Meoz Cepeda, AD
5.- Ciudadano Italo Boscán, AD
6.- Ciudadano Dr. Pedro Alciro Barboza, AD
7.- Ciudadano Dr. Eucario Romero Gutiérrez, Copei
8.- Ciudadano Juan José Delpino, AD
9.- Ciudadano Andrés Moya Romero, AD
10.- Ciudadana Rubia Canaan
11.- Ciudadano Manuel Rodríguez
12.- Ciudadano Israel Lugo
13.- Ciudadano Otto Vargas
14.- Ciudadano Manuel Rodríguez
15.- Ciudadano Manuel Antonio Morales
16.- Ciudadano Octaviano Guanipa
17.- Ciudadano Joaquín Araujo Ortega

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Diputados

1.- Ciudadano Luis Vera, AD
2.- Ciudadano Dr. Alberto Medina Acosta, AD
3.- Ciudadano Dr. Máximo Arteaga Pérez, AD
4.- Ciudadano Dr. Fermín Meoz Cepeda, AD

5.- Ciudadano Italo Boscán, AD

6.- Ciudadano Dr. Pedro Alciro Barboza, AD

7.- Ciudadano Dr. Eucario Romero Gutiérrez, Copei

8.- Ciudadano Juan José Delpino, AD

9.- Ciudadano Andrés Moya Romero, AD

10.- Ciudadano Rafael Morales Hernández, PC

11.- Ciudadano Juan Rincón Barboza, AD

12.- Ciudadano Luis Adolfo Romero, AD

13.- Ciudadano Jorge Parra Luzardo, AD

14.- Ciudadano Cristián Oldemburg, AD

15.- Ciudadano Fernando Arévalo Arvelo, AD

16.- Ciudadano Jesús Guillermo Granadillo, AD

17.- Ciudadano Agustín Fuenmayor, AD

18.- Ciudadano Dr. Luis María Camargo, AD

19.- Ciudadano Abraham Navarro Leiva, PC

20.- Ciudadano Amábilis Quiñones, AD

21.- Ciudadano Br. Ciro Añez Molina, AD

DISTRITO FEDERAL

CONGRESO NACIONAL

Senadores

1.- Ciudadano Dr. Andrés Eloy Blanco, AD

2.- Ciudadano Pedro B. Pérez Salinas, AD

Senadores Adicionales

1.- Ciudadano Dr. Pedro del Corral, Copei

2.- Ciudadano Dr. Jorge Figarella, URD

Diputados

1.- Ciudadano Dr. Luis Lander, AD

2.- Ciudadano Augusto Malavé Villalba, AD

3.- Ciudadano Dr. Rafael Caldera, Copei

4.- Ciudadano Dr. Jesús M. Vianco, AD

5.- Ciudadano Manuel Martínez, AD

6.- Ciudadano Lorenzo Fernández, Copei

7.- Ciudadana Mercedes Fermín, AD

8.- Ciudadano Erasmo Pérez, AD

9.- Ciudadano Dr. Miguel Angel Landáez, Copei

10.- Ciudadano Humberto Hernández, AD

Diputados Adicionales

1.- Ciudadano Dr. Gustavo Machado, PC

2.- Ciudadano Dr. Alfredo Tarre Murzi, URD

TERRITORIO FEDERAL AMAZONAS

CONGRESO NACIONAL

Diputado

1.- Ciudadano Manuel López Rivas, PLP

TERRITORIO FEDERAL DELTA AMACURO

CONGRESO NACIONAL

Diputado

1.- Ciudadano César Farias Mata, AD

DOCUMENTO Nº 5

RESULTADO DE LAS ELECCIONES VERIFICADAS EL 14 DE DICIEMBRE DE 1947

CONCEJOS MUNICIPALES

Miembros de los Concejos Municipales del Distrito Federal y Territorios Federales

DISTRITO FEDERAL

Concejales

1.- Ciudadano Dr. Luis Lander, AD

2.- Ciudadano Luis Troconis Guerrero, AD

3.- Ciudadano Dr. José Antonio Pérez Díaz, Copei

4.- Ciudadano Pedro Vallenilla Echeverría, AD

5.- Ciudadano Francisco Olivo, AD

6.- Ciudadano Juan Manuel Mayorca, Copei

7.- Ciudadana Ana Luisa Llovera, AD

8.- Ciudadano Dr. Rafael Domínguez Sisco, AD

9.- Ciudadana Margot Boulton de Bottone, Copei

10.- Ciudadano Manuel Martínez, AD

11.- Ciudadano Raúl Acosta, AD

12.- Ciudadano Dr. Alfredo González Navas, AD

13.- Ciudadano Juan José Mendoza, Copei

14.- Ciudadano Martín J. Ramírez, PC

15.- Ciudadano Dr. Bernardo Rodríguez Llamozas, AD

16.- Ciudadano Dr. Víctor Ortega Mendoza, AD

17.- Ciudadano Rafael Alfonzo, Copei

18.- Ciudadano Dr. Jóvito Villalba, URD

19.- Ciudadano Juan Herrera, AD

20.- Ciudadano Reinaldo Leandro Mora, AD

21.- Ciudadano Diego Espinoza, Copei

22.- Ciudadano Dr. Alberto Blanco Monasterios, AD

TERRITORIO FEDERAL AMAZONAS

Concejales

1.- Ciudadano Pastor L. Sánchez, PLP

2.- Ciudadano Reyes R. Velázquez, PLP

3.- Ciudadano Pedro Rafael Moreno, PLP

TERRITORIO FEDERAL DELTA AMACURO

Concejales

1.- Ciudadano Oscar Mata, AD

2.- Ciudadano Luis Fernando Aranguren Cabral, AD

3.- Ciudadano Pablo Rondón Lazarde, AD

4.- Ciudadano Isaías Gómez, AD

5.- Ciudadano Guillermo Mata, URD

Fuente: Ministerio de Relaciones Interiores. Imprenta Nacional, Caracas, 1948.

ROMULO BETANCOURT Y SALVADOR ALLENDE: UN ENCUENTRO HISTORICO [12-02-1948]

Discurso del Embajador Especial Senador Salvador Allende al imponer la condecoración al Pte. Betancourt de la más alta distinción que se otorga a los Jefes de Gobierno.

Dirigiéndose a Rómulo Betancourt expresa:

Señor Presidente: O' Higgins, al establecer esta distinción, quería consagrar a los hombres cuya estatura intelectual y moral los hace acreedores a esta distinción que mi Patria ha ido contemplando sobriamente. Pues, yo declaro que el pueblo de Chile se ha sentido interpretado por la actitud de su Gobierno, al entregaros a vos, personero máximo de Venezuela, esta condecoración. Porque conoce la acción de vuestro Gobierno; porque desde el primer instante, Chile se dio cuenta del contenido americano de nuestra Revolución, palpitó en la conciencia de los hombres de mi Patria la realidad absoluta de que vos creabais un instrumento de liberación de nuestro pueblo, pero con un amplio y generoso sentido americano, y que lucharía, como lo había hecho, porque la cooperación económica venga a suplir a la explotación. Porque la ayuda sabría eliminar la miseria, y porque el respeto a la soberanía de los pueblos nuestros sea la norma en vez del vasallaje. Porque el Gobierno de Chile y los hombres de mi Patria han conocido nuestras realizaciones, y sabe que con vuestra actitud incorporasteis a las grandes masas de trabajadores del campo y del petróleo, de la escuela, del taller y de la fábrica, a una convivencia social digna y responsable. Porque hemos leído lo que nuestro Gobierno y vuestros compañeros, y vos Sr. Presidente habéis hecho. Porque algunos de vuestras palabras pesan como un enseñanza para los hombres que actuamos en la vida pública "Sembrar el petróleo" que para nosotros la consigna visionaria vuestra. Crean escuelas, talleres, higienizan las ciudades, trabajan las minas, aran el campo, poblan la llanura, hacer que con un ritmo acelerado Venezuela, la rica, se incorpore a un proceso industrial de honda trascendencia para nuestra propia economía. Porque vemos en vuestro programa y vuestra decisión de realizarlo, una consigna de alta significación social. Porque supimos comprender aquello que vosotros enunciasteis: "Queremos empobrecer el Estado para enriquecer la Nación". Señor Presidente: Porque creemos que la honda inquietud de ustedes, hombres con sentido nuevo, tiene como lema ennoblecedor y magnífico aquel de "Dar pan para todas las bocas y paz para todas las mentes". Porque hemos visto cómo con conciencia de gobernante moderno, habéis, frente al pueblo, trazando con cifras y datos elocuentes la obra realizada. Porque hemos leído y releído el mensaje vuestro a la Constituyente. Porque hemos estudiado los debates de allí. Y porque hemos visto cómo, por el esfuerzo de un pensamiento ennoblecedor, Venezuela, a través de su Constituyente y de su Gobierno, le ha dado a la República la Carta Fundamental: la base y la piedra angular, y el pórtico

magnifico por el cual el pueblo Venezolano marchará cumpliendo con su historia, a un destino superior.

Señor Presidente: Hemos visto esto. Hemos palpado y conocido vuestras inquietudes. Hemos comprendido vuestra templanza de estadista y de director de voluntades constructoras. Por ello, en las postrimerías de vuestra acción, cumplida ya esta etapa, traemos nosotros, la misión que yo presido, la más alta expresión de nuestro reconocimiento a vuestra actitud de gobernantes.

Lo hacemos porque en mi Patria se os conoce, se os respeta y se os aprecia. Se os conoce, porque vos, en horas difíciles reconocisteis el suelo chileno, supisteis del silencio de nuestras montañas, de la bravura de nuestro mar, del cálido sol del Norte, y de los vientos que en la zona azul parecen doblegar los árboles, pero que mantiene firme el espíritu de los conciudadanos. Porque allá, vos, el político aislado, demostró tener generosidad y comprensión, y porque nuestras palabras siempre tuvieron la convicción absoluta del destino superior de este pueblo. Por eso os conoce Chile, como político, como gobernante y como estadista. Y os respeta porque en el exilio fuimos testigos de vuestra digna pobreza... por vuestra honradez, lo que os ha permitido como gobernante ser duro para a vuestro adversarios políticos, que desbordada la pasión, os habrán podido criticar a vos y a vuestros colaboradores en muchos casos; pero siempre se ha detenido el odio frente a la muralla impenetrable de vuestra austeridad ciudadana. Y os respeta porque habéis hecho como gobernante lo que como político y como luchador social. Y ahora, llegado a terminar la acción de vuestro Gobierno, habéis, frente al panorama de la América y del mundo, pudiera así decirse, en una etapa de superación, un hecho histórico, que ya las generaciones futuras valorizarán en toda su alta significación: habéis presidio los comicios más limpios, más firmes y más claros que ha podido captar la amplia voluntad del pueblo venezolano. Y ellos han elegido Senadores y Diputados. Y ellos, los hombres de Venezuela, alfabetos y analfabetos, las mujeres de esta tierra, han consagrado con el futuro gobernante de vuestra nación a la alta figura intelectual que América conoce y respeta: la del egregio ciudadano Rómulo Gallegos.

Señores miembros de la Junta de Gobierno. Señor Presidente de Venezuela:

Por vuestro pasado de lucha, por nuestra actitud de gobernante, mi Patria os otorga la más alta distinción que creara el Padre de nuestra Independencia: Bernardo O' Higgins. Y, al margen de lo protocolar, séame permitido a mí un instante de emoción personal. Yo fui amigo de Rómulo Betancourt en las horas de exilio; lo vi preocupado por su Patria; lo conocí en sus inquietudes de hombre, y

declaro con un timbre de satisfacción inmensa para mí, que ha sido mi amigo en todas las horas de su triunfo lo que prueba la grandeza de sus sentimientos.

Respuesta del Presidente Betancourt. Al discurso del Senador Salvador Allende

Señor Embajador de Chile y miembros de la Misión Especial de la Trasmisión del Poder:

Es con profunda emoción como voy a contestar vivamente a las palabras del Senador Salvador Allende, cifra combativa y valiosa de la izquierda chilena y representante del Gobierno del Excelentísimo Sr. González ante los actos de transmisión del Poder al Presidente Electo de Venezuela.

Esta distinción que me hace Chile me impresiona y conmueve, porque de mi breve paso por ese país que conmigo demostró cabalmente cómo es de justa la frase de su nacional, de ser "un país que es asilo contra la opresión" de mi breve paso por ese país, digo, saqué lecciones de optimismo, de confianza, y de que en los detinos de América.

Porque es un pueblo que con su loca geografía, estrechamente ubicado entre el mar y la cordillera, en condiciones telúricas ásperas y difíciles, ha sido capaz, sin embargo de ser una nación de las más sólidamente estructuradas desde el punto de vista de las instituciones democráticas y de los mejores organizados en economía, a pesar de transitorios descalabros que pueda presentar nuestro Continente.

Recorría Chile de un extremo a otro desde Arica a Magallanes, y en todas partes, en todo sitio encontré la misma devoción americanista. Hablando con los obreros, con sus intelectuales universitarios en Santiago, con sus marinos en la Base Naval de Talcahuano, en todas partes encontré esa misma actitud americanista, de la cual da una estupenda y generosa manifestación el Senador Salvador Allende, al

revelar cómo ha seguido atentamente al proceso de transformación democrática realizado en el país.

Esa posición aparentemente se habrá influido en gran parte por quien ha ejercido la Presidencia de la Junta Revolucionaria de Gobierno. En realidad, es una obra de equipo, una obra cumplida por los miembros de esta Junta y por el Gabinete Ejecutivo, todos identificados sin mezquindades ni rencillas internas, en una obra de creación venezolana y americana.

Esos elogios que tan generosamente me han mi amigo el Senador Allende, quiero que sean equitativamente distribuidos y maternamente compartidos entre todos mis compañeros de Gobierno.

Concluyo pidiéndole al Senador Allende que trasmita al Excelentisimo Sr. Presidente de Chile la seguridad de que esta condecoración será siempre llevada por mí con decoro y con honor.

Fuente: **El País** (Caracas, 12-02-1948). pp. 1-2.

Gallegos y Betancourt y la Prensa Colombiana [1948]

Un paso más, y bien decisivo por cierto, hacia la consolidación institucional y democrática, dará hoy la República de Venezuela cuando el Presidente Rómulo Betancourt haga entrega del mando a su sucesor Rómulo Gallegos, eximia figura de América que triunfó por fuertes y no discutidas mayorías, en las ejemplares elecciones de diciembre último.

La trascendencia del histórico suceso que hoy se cumple en Caracas, queda subrayada por los mutuos intentos que las fuerzas políticas vinculadas al antiguo orden político de Venezuela, realizan desde el exterior para recuperar el predominio, por medio de la revolución, y del golpe de estado. El hecho de que los políticos en el exilio, hayan llegado hasta el extremo de conseguir aviones mercenarios para bombardear a Caracas el día de la posesión del Sr. Gallegos, y de

intentar en vano desembarques en las costas, para ver si en el país prende la chispa de la sedición y se desata una sangrienta guerra civil, señala por una parte, hasta qué extremos se ha organizado en América un inicuo tráfico de armas sobrantes de la guerra mundial, armas que en unos países sirven para amenazar el orden legítimo, y en otros para exterminar a la oposición, y que para todos constituye una permanente amenaza de despotismo, de sedición y arbitrariedad. Y además, demuestra bien a las claras que la posesión del señor Gallegos, constituye el punto de partida definitivo hacia una nueva época de normalización política y de funcionamiento democrático, dentro de la cual quienes aspiren a gobernar al pueblo venezolano tendrán que contar con un ancho y verídico apoyo en la opinión pública, para que les sea posible buscar victoriosamente el poder por el camino de las urnas.

El señor Gallegos es el primer presidente que Venezuela tiene, elegido por el pueblo, con sufragio libre, secreto y universal. A lo largo de su historia la vecina República, cuando no estuvo sujeta a regímenes dictatoriales y de facto, tuvo gobernantes elegidos por voto indirecto, a través de cámaras que a su turno eran designadas por el dictador o por los Estados, de manera que la consulta popular no funcionó nunca en la práctica. Sólo ahora el pueblo ha tenido oportunidad de escoger a su gobernante. El pueblo, es decir, los hombres y las mujeres mayores de dieciocho años, porque Venezuela ha adoptado ya la reforma -que Colombia está en hora de establecer- sobre sufragio femenino. En épocas anteriores hubo presidentes que deseaban establecer y consolidar una democracia. Pero sea porque el país acababa de salir de una larga época de dictadura, o porque no confiaran mucho en la inteligencia del pueblo para regir sus propios destinos, desfallecieron en el empeño y procuraron adaptarse al antiguo orden de cosas, dándole una mayor apariencia de justicia y de legalidad. Fue esto lo que determinó en octubre de 1945 el movimiento revolucionario encabezado por el ejército y por el partido Acción Democrática, y es esa también la razón de que dicho movimiento encontrase desde el principio apoyo y simpatía en la opinión pública. El país deseaba orientarse finalmente por los caminos de la república representativa, y ensayar con sinceridad los procedimientos de la democracia.

El gobierno que salió de la revolución de octubre, fue una dictadura mixta, militar y civil. Y este hecho presta un mérito excepcional a la conducta observada por el ejército de Venezuela, y a la obra política que realizó el Presidente Betancourt. Los jóvenes oficiales que en aquel momento parecían ser dueños del país, no quisieron oprimirlo, no pensaron por un solo instante en instaurar un régimen cuartelario. Llamaron a elementos civiles y se consagraron con ellos a crear con la mayor rapidez posible un verdadero orden constitucional. No pertenecían a la siniestra caterva tropical de los caudillos bárbaros. Eran hombres

que, como sus compañeros de cuello y corbata habían luchado también contra la tiranía, y por la libertad. Dos años y medio después de haberse adueñado ellos del mando. Venezuela entra ya por el camino de las instituciones jurídicas, y del gobierno de opinión. Así está la mejor y más palpable muestra de patriotismo y de la honestidad con que obraron. El señor Rómulo Betancourt, hombre de letras, combatiente infatigable contra la dictadura de Gómez, sale del poder colocado en primera línea entre las figuras directivas del hemisferio, tan sólidas y brillantes han sido sus realizaciones como Presidente de la Junta de Gobierno Provisional Político de izquierda, no se dejó llevar en ningún momento por la demagogia, sino procuró utilizar el respaldo que las masas populares le dispensaban, para crear un orden nuevo, más sano, más fuerte por su más profundo arraigo en la voluntad de la nación. No quiso ensayar una revolución social libresca, susceptible de transformar irreparablemente la normalidad económica. Partió del principio de que el país estaba por organizar, y con admirable criterio práctico aprovechó las cuantiosas rentas del petróleo para emprender resueltamente obras de progreso, para crear prosperidad, y repartirla equitativamente, por medio de alto salarios, de avanzadas prestaciones sociales, y de campañas enérgicas de fomento económico y de incremento sanitario y cultural. Hombre honesto, ni sus peores enemigos le acusan de haber derivado del gobierno lucro egoísta. Demócrata leal, en ningún instante concibió el poder sino como una herramienta para servir a la democracia en Venezuela. Y en materia de relaciones internacionales, la suya fue una política autónoma, pero dinámica, de solidaridad continental, que puede haber tenido errores pero resultó por muchos aspectos fértil en acertadas iniciativas. Una de ellas, la Flota Mercante Grancolombiana, cuyo éxito ha sido tan extraordinario en los años que lleva de función. Nuestro país tuvo en el Presidente Betancourt un amigo sincero, siempre dispuesto a proyectar la comunidad histórica, y la amistad con las dos naciones, en actos positivos de acercamiento y de colaboración.

El señor Rómulo Gallegos, no es un político profesional. Es una de las más altas inteligencias literarias de Latinoamérica, y de toda su obra trasciende el vivificante espíritu de la democracia. Amigo del pueblo, en torno a su figura se congregan con verdadera mística las gentes humildes de Venezuela, que en él han sentido un espíritu compenetrado de sus aspiraciones, de sus angustias, de sus necesidades. Su prestigio internacional, la admiración que por el existe en todos los países de habla castellana, será un poderoso de su gobierno, y contribuirá de manera considerable al logro de los objetivos que la diplomacia venezolana se tiene señalados. Recibe al país en circunstancias de prosperidad extraordinaria, en pleno ciclo de crecimiento, y va a disponer de recursos en abundancia para llevar adelante sus planes, y coronar las obras que encuentra ya en vía de realización. El vigor juvenil y la unidad doctrinaria de su partido, constituyen para él una gran

ventaja. Y le permitirán resistir los embates de una oposición que ya se anuncia empecinada y áspera, como que en ella militan las fuerzas de la derecha nacionalista, el clero y el gran capital.

El pueblo de Colombia asiste complacido a la feliz culminación de esta decisiva empresa de transformación institucional y de organización política, cuyos episodios ha venido siguiendo aquí la opinión pública con respetuosa y esperanzada atención. Rómulo Gallegos en la Presidencia de la República, simboliza cabalmente el gran tránsito que Venezuela acaba de cumplir.

Fuente: El País (Caracas, 20 de febrero de 1948). p. 12.

Rómulo Gallegos: Presidente de Venezuela [1948]

En las elecciones verificadas en Venezuela el 14 de diciembre de 1947 fue designado Presidente de la República, por una inmensa mayoría de votos, el conocido escritor y novelista Rómulo Gallegos, candidato del Partido de Acción Democrática, quien se posesionó de su elevado cargo el 15 de febrero de 1948, correspondiéndole ocuparlo hasta el 19 de abril de 1952.

Las precitadas elecciones fueron un acontecimiento culminante en la historia política de Venezuela, por ser la primera vez en que de acuerdo con la nueva Constitución del 5 de julio y la ley electoral del 19 de septiembre de 1947, los ciudadanos mayores de 18 años concurrieron a las urnas para ejercer el derecho del sufragio por votación universal, directa y secreta, en la elección de un presidente, aunque es verdad que ciertos privilegios semejantes se habían concedido en 1946 para nombrar la Asamblea Constituyente. De una población de unos 4.000.000 de habitantes, 1.500.000 hombres y mujeres depositaron su voto en las elecciones de diciembre.

El nuevo Presidente de Venezuela nació en Caracas el 2 de agosto de 1884, hijo de Rómulo Gallegos Osío y de Rita Freire Gurruchaga. Hizo sus primeros estudios en el Colegio Sucre y cursó los superiores en la Universidad Central de Caracas. Comenzó su carrera docente como profesor en las escuelas de segunda enseñanza de su país. De 1912 a 1918 fue subdirector del Liceo de Caracas, y de 1918 a 1920 subdirector de la Escuela Normal de Varones. Además ocupó de 1912 a 1930 la cátedra de filosofía en el Liceo Andrés Bello, del cual fue nombrado director en

1922. Aun cuando se dedicaba a la enseñanza, consagraba algún tiempo a la literatura.

Su oposición a la oprobiosa dictadura que prevaleció bajo el régimen de Juan Vicente Gómez de 1908 a 1935, lo obligó a alejarse voluntariamente de su patria en 1931 y a vivir en el exilio en los Estados Unidos y en Europa hasta 1936, cuando regresó a Venezuela después de la muerte de Gómez. En ese año se le designó Ministro de Educación Nacional, cargo que ocupó por espacio de tres meses. En 1937 fue electo diputado al Congreso Nacional por el Distrito Federal, en donde permaneció como miembro de la oposición hasta 1940. Más tarde se le nombró Presidente del Concejo Municipal del precitado Distrito Federal y candidato de la oposición contra el General Isaías Medina en las elecciones presidenciales de 1941. En esta elección, que fue hecha por el poder legislativo y no por voto popular, el señor Gallegos salió derrotado.

En 1941 fundó y presidió el Partido de Acción Democrática, que derrocó al gobierno del General Medina en 1945. Habiendo rehusado ocupar el solio presidencial, el señor Gallegos continuó al frente del partido bajo el gobierno de la Junta Revolucionaria encabezado por el doctor Rómulo Betancourt. Después de promulgada la Constitución de 1947 el partido lo designó como su candidato a la presidencia de la República.

El programa del Partido de Acción Democrática se ha descrito frecuentemente como progresista y liberal. Los fines que persigue son los de mejorar la situación de las masas, abolir el analfabetismo, mejorar las condiciones agrícolas y sanitarias mediante la ayuda y los subsidios gubernamentales, auspiciar las industrias nacionales, eliminar el control militar de los asuntos civiles, y trabajar en pro de la libertad de culto, de imprenta, de reunión y de representación. Además de su victoria en las elecciones presidenciales, el Partido de Acción Democrática obtuvo considerable mayoría en el Congreso Nacional y en las legislaturas de los estados.

El nombre de Rómulo Gallegos es mejor conocido en el exterior como el de un eminente hombre de letras venezolano. Su carrera literaria la inició en 1909 escribiendo en *La Alborada*, revista famosa que dirigió en compañía de otros distintos literatos. Después colaboró con cuentos en *El Cojo Ilustrado, La Revista y Actualidades.*

En 1920 comenzó a destacarse como gran escritor de novelas y a conquistarse el lugar de especial realce de que goza entre los novelistas de la América Hispana. La más célebre de todas sus novelas es *Doña Bárbara*, publicada en 1929 y premiada ese mismo año por la Asociación del Mejor Libro del Mes de Madrid. Esta novela,

que es "el poema de la pampa, del llano venezolano," ha sido, como varias otras de sus obras, traducida a distintos idiomas y admirada por millares de personas.

Lowell Durham, profesor estadounidense, que ha hecho un detenido estudio de la obra literaria de Gallegos, ha escrito lo siguiente:

"Como intérprete de Venezuela, Gallegos extraordinariamente bien dotado. Posee un íntimo conocimiento de la geografía de su patria, de su pueblo, de su psicología, de sus costumbres y de su idioma. Está especialmente interesado en resolver el problema de mejorar las condiciones de los peones y labradores y trata de conseguir que sus compatriotas se den cuenta más cabal de los males que los aquejan. Puede decirse, si se quiere, que sus novelas constituyen una propaganda, pero sin haber en ellas didáctica premeditada. La habilidad con que describe la impresionante belleza de los paisajes venezolanos es difícil de igualar. Es un maestro del diálogo, el cual es siempre espontáneo y auténtico. . . .

Sus personajes son muy reales y persuasivos, especialmente en *Doña Bárbara*, que es una de las mejores obras de la literatura novelesca latinoamericana."

El gran crítico y novelista venezolano Mariano Picón Salas al hablar de la obra de Gallegos dice que "se ha formado y triunfa lentamente. Se ejercita primero en el cuento y en el drama como si esta fusión de géneros y elementos la descripción de la naturaleza en sus narraciones, y el diálogo y la problemática que plantean sus ensayos teatrales debiera desembocar en su caudalosa labor novelesca. Con reflexiva paciencia y documentada ambición, Gallegos aspira a ceñir en sus novelas, en gran esfuerzo cíclico, toda la variedad de ambientes, paisajes y tipos de la tierra venezolana. Desde este punto de vista la trayectoria de su obra es como una fuga de lo más próximo a lo más lejano."

Otras de las novelas de Gallegos son *Reinaldo Solar, 1920; La Trepadora, 1925; Cantaclaro, 1933; Canaima, 1934; y Pobre Negro, 1937.* De éstas, *Cantaclaro y Canaima* han sido adaptadas al cinematógrafo por empresas mexicana y gozan de gran popularidad tanto en la América Latina como en los Estados Unidos.

Fuente: **Boletín de Unión Panamericana** (Washington, febrero de 1948). pp. 61-63.

MENSAJE DE LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO

[12-4-1948]

Ciudadanos Congresantes:

En respetuoso cumplimiento de expresas disposiciones de nuestra Ley Fundamental, vengo a presentar este Mensaje de final de mandato ante el Poder Legislativo de la República. Lo hago en mi carácter de Presidente del Poder colegiado al cual confió la Asamblea Nacional Constituyente las funciones ejecutivas del Estado.

La circunstancia de que no coincida la finalización de nuestro mandato con la fecha fijada por la Constitución Nacional para la presentación de las Memorias y Cuentas de los Despachos Ejecutivos, confiere a este Mensaje cierta peculiaridad. Resumir en él la gestión administrativa realizada en los meses ya transcurridos del actual ejercicio fiscal, sería adelantarse a lo que le corresponderá hacer, ante el Congreso reunido en sus sesiones ordinarias del próximo Abril, al Presidente Constitucional de la República y a quienes con él compartan las responsabilidades del Gobierno que el balance de su gestión administrativa pueda ser analizado, al detalle y exhaustivamente, cuando llegue el momento, prefijado por la Constitución, en que haya de dictaminar el Congreso Nacional acerca de las Memorias y Cuentas Ministeriales.

Otra circunstancia coincide con la expuesta para justificar el tono y contenido que daremos a este documento. Aludo a nuestro desgano por ese estilo de Mensaje pormenorizado y casuístico, tan del gusto de anteriores mandatarios. Creemos cumplir mejor y más a cabalidad con nuestro deber de gobernantes que designa el Poder, enjuiciando y analizando en este documento algunas cuestiones ligadas profundamente al destino mismo de la República y no abusando de vuestra atención para escuchar el recuento, hecho con morosa delectación, del número de kilómetros de tuberías enterrado en las vías urbanas durante estos dos años de gobierno o de la cantidad de metros cúbicos de concreto vaciada en obras y edificios públicos en el mismo lapso. Sólo un balance esquemático haremos de la labor cumplida en materia de obras públicas y de servicios del Estado, por cuanto

ya advendrá la oportunidad legal, dentro del próximo trimestre, para que el Congreso y la Nación puedan pronunciar su fallo acerca de la eficacia o impericia conque hemos administrado el patrimonio colectivo. En cambio, sí defenderemos, con la apasionada sinceridad de quienes se saben asistidos de insobornable buena fe y de honda devoción venezolana, los rumbos trazados por el régimen en materias económico-administrativas y en los de política nacional e internacional. Antes de hacerlo, tendremos que comenzar por dar respuesta. Ciudadanos Representantes, a preguntas categóricas que implícitamente nos habéis planteado, en nombre de la Nación, al reclamar nuestra presencia en el recinto donde delibera el soberano Poder Legislativo.

La interrogante esencial y de dramático contenido que nos formula el país -a nosotros, responsables de haber arribado por el atajo de la insurrección al ejercicio del Poder- es ésta: ¿se justifica históricamente, con lo hecho hasta hoy y con lo planificado para mañana, la jornada revolucionaria del 18 de octubre de 1945? Con enfática decisión contestamos afirmativamente esa pregunta, a dos años largos de aquel violento acontecimiento.

El análisis de las causas que incubaron esa acción insurgente de Ejército y Pueblo ha sido hecho, con confesa intención esclarecedora, en más de un documento oficial. Allí se ha demostrado cómo la Nación, en todos sus estratos sociales, era ya incompatible con aquel orden de cosas. Tan cierto es éllo que aun las fuerzas políticas de oposición al régimen, en beligerante actitud partidista, se cuidan bien de impugnar el hecho de fuerza generador de esta etapa de historia nacional. Y pretenden justificar su disidencia polémica frente a nuestra conducta gobernante en una supuesta deslealtad a los ideales prístinos de la Revolución de Octubre, de los cuales se declaran abanderados con la más conmovedora abnegación.

Admitido el consenso casi unánime que existe en el país en torno a la peripecia de Octubre, cabría analizar si hubo consecuencia o defección por parte de la Junta Revolucionaria de Gobierno y del Partido Acción Democrática, que le aportó siempre al régimen su vigoroso y leal apoyo desde la calle y dentro de los cuadros de la Administración, frente a los tres objetivos fundamentales de aquella

insurgencia: reintegrarle al pueblo su soberanía, despersonalizar el ejercicio del Poder y moralizar los negocios públicos.

Dos procesos electorales se han realizado en Venezuela durante el lapso de nuestra gestión; y de ellos puede afirmarse, en forma categórica y hasta arrogante, que son los únicos auténticamente democráticos cumplidos en nuestra Patria y parangonables en su acrisolada pulcritud con los mejores que registren los fastos de América. Sin vacilación de ninguna clase puede decirse que el Jefe del Estado electo y el actual Congreso de la República encarnan, por primera vez en la historia de Venezuela, la delegación auténtica de la voluntad soberana del pueblo para el ejercicio de las funciones ejecutiva y legislativa. Dentro del país ninguna voz solvente se ha alzado para impugnar los resultados de la limpia consulta popular de la cual surgió la Asamblea Nacional Constituyente, ni los que arrojaron las elecciones del 14 de diciembre de 1947, que dio nacimiento legal a los mandatos de estas Cámaras Legislativas nacionales, de las Legislaturas estadales y del Presidente de la República de quien próximamente recibiréis el juramento constitucional. Fuera de Venezuela, para orgullo del gentilicio, para íntima satisfacción de quienes queremos apasionadamente esta tierra en donde nacimos, la amplitud de nuestro sistema de sufragio y la manera ejemplar como ejercitó el pueblo ese fundamental derecho ciudadano, nos tienen ganada la admiración de la gente democrática de todas las latitudes.

Como lógica derivación de nuestras recientes experiencias comiciales y superando las naturales divergencias de criterios y de ideologías que puedan separarnos, debemos comprometernos todos los venezolanos dignos de tal nombre a cumplir un solemne pacto patriótico: el de desechar la azarosa senda de las asonadas y dirimir la cuestión del Poder por la sola vía pacífica y civilizada del sufragio. Paz perdurable y creadora derivará el país de este compromiso, si lo aceptan con espontánea decisión y lo cumplen con lealtad cabal profundamente al destino mismo de la República y no abusando de vuestra atención para escuchar el recuento, hecho con morosa delectación, del número de kilómetros de tuberías enterrado en las vías urbanas durante estos dos años de gobierno o de la cantidad de metros cúbicos de concreto vaciada en obras y edificios públicos en el mismo lapso. Sólo un balance esquemático haremos de la labor cumplida en materia de obras públicas y de servicios del Estado, por cuanto ya advendrá la oportunidad legal, dentro del próximo trimestre, para que el Congreso y la Nación puedan pronunciar su fallo acerca de la eficacia o impericia conque hemos administrado el patrimonio colectivo. En cambio, sí defenderemos, con la apasionada sinceridad de

quienes se saben asistidos de insobornable buena fe y de honda devoción venezolana, los rumbos trazados por el régimen en materias económico-administrativas y en los de política nacional e internacional. Antes de hacerlo, tendremos que comenzar por dar respuesta. Ciudadanos Representantes, a preguntas categóricas que implícitamente nos habéis planteado, en nombre de la Nación, al reclamar nuestra presencia en el recinto donde delibera el soberano Poder Legislativo.

La interrogante esencial y de dramático contenido que nos formula el país -a nosotros, responsables de haber arribado por el atajo de la insurrección al ejercicio del Poder- es ésta: ¿se justifica históricamente, con lo hecho hasta hoy y con lo planificado para mañana, la jornada revolucionaria del 18 de octubre de 1945? Con enfática decisión contestamos afirmativamente esa pregunta, a dos años largos de aquel violento acontecimiento.

El análisis de las causas que incubaron esa acción insurgente de Ejército y Pueblo ha sido hecho, con confesa intención esclarecedora, en más de un documento oficial. Allí se ha demostrado cómo la Nación, en todos sus estratos sociales, era ya incompatible con aquel orden de cosas. Tan cierto es ello que aun las fuerzas generadoras de esta etapa de historia nacional. Y pretenden justificar su disidencia polémica frente a nuestra conducta gobernante en una supuesta deslealtad a los ideales prístinos de la Revolución de Octubre, de los cuales se declaran abanderados con la más conmovedora abnegación.

Admitido el consenso casi unánime que existe en el país en torno a la peripecia de Octubre, cabría analizar si hubo consecuencia o defección por parte de la Junta Revolucionaria de Gobierno y del Partido Acción Democrática, que le aportó siempre al régimen su vigoroso y leal apoyo desde la calle y dentro de los cuadros de la Administración, frente a los tres objetivos fundamentales de aquella insurgencia: reintegrarle al pueblo su soberanía, despersonalizar el ejercicio del Poder y moralizar los negocios públicos.

Dos procesos electorales se han realizado en Venezuela durante el lapso de nuestra gestión; y de ellos puede afirmarse, en forma categórica y hasta arrogante, que son los únicos auténticamente democráticos cumplidos en nuestra Patria y parangonables en su acrisolada pulcritud con los mejores que registren los fastos de América. Sin vacilación de ninguna clase puede decirse que el Jefe del Estado electo y el actual Congreso de la República encarnan, por primera vez en la historia de Venezuela, la delegación auténtica de la voluntad soberana del pueblo para el ejercicio de las funciones ejecutiva y legislativa. Dentro del país ninguna voz solvente se ha alzado para impugnar los resultados de la limpia consulta popular de la cual surgió la Asamblea Nacional Constituyente, ni los que arrojaron las elecciones del 14 de diciembre de 1947, que dio nacimiento legal a los mandatos de estas Cámaras Legislativas nacionales, de las Legislaturas estadales y del Presidente de la República de quien próximamente recibiréis el juramento constitucional. Fuera de Venezuela, para orgullo del gentilicio, para íntima satisfacción de quienes queremos apasionadamente esta tierra en donde nacimos, la amplitud de nuestro sistema de sufragio y la manera ejemplar como ejercitó el pueblo ese fundamental derecho ciudadano, nos tienen ganada la admiración de la gente democrática de todas las latitudes.

Como lógica derivación de nuestras recientes experiencias comiciales y superando las naturales divergencias de criterios y de ideologías que puedan separarnos, debemos comprometernos todos los venezolanos dignos de tal nombre a cumplir un solemne pacto patriótico: el de desechar la azarosa senda de las asonadas y dirimir la cuestión del Poder por la sola vía pacífica y civilizada del sufragio. paz perdurable y creadora derivará el país de este compromiso, si lo aceptan con espontánea decisión y lo cumplen con lealtad cabal las corrientes políticas beligerantes; y todas ellas estarán garantizadas contra la tentación del fraude electoral, o de la imposición ejecutivista desde la alturas del Poder, por el impresionante recuerdo que gravitará ya para siempre sobre la conciencia de los gobernantes de Venezuela, de cómo la falsificación de la voluntad popular desmanteló las bases y resquebrajó la arquitectura del régimen, depuesto de manera fulminante y estruendosa por el vendaval de Octubre.

Estas elecciones, en las cuales debemos de abrevar legítimo motivo de orgullo todos los venezolanos, significan también el cumplimiento del compromiso de anti-personalismo contraído con la Nación por la Junta Revolucionaria de Gobierno. La sofística literatura de encargo de los teóricos de las autocracias acuñó el dogma de que en el trópico turbulento el Poder se expresaba fatalmente con

nombre y apellido propios, y siempre en función de un hombre, signado de atributos providenciales. La historia republicana de Venezuela parecía confirmar esa aberración sociológica, con el discurrir -trágico en su contenido y monótono en su uniforme envoltura formal- de nuestras periódicas insurgencias de montoneras, bautizadas una y otra vez con el sugerente rótulo de "revoluciones". Todas habían desembocado en un nuevo caudillismo, usufructuado por un hombre armado, en provecho suyo y de su clan político. Pero advino Octubre y fue posible ensayar en nuestra Venezuela uno como trasplante de Consejo Federal suizo, integrado el Ejecutivo colegiado por siete ciudadanos, inmune cada uno de ellos a la inelegante tentación de creerse insubstituible como rector de la cosa pública; y el término del mandato de ese gobierno plural provisorio, constituido cuando aún caían sobre Miraflores ráfagas de proyectiles disparados por los postreros defensores de un régimen, no es ninguno de sus miembros el Presidente electo de la República, sino un admirable ciudadano ejemplar, en quien las mayorías nacionales depositaron la plenitud de su confianza: Rómulo Gallegos.

Y, por último, contrajimos con el pueblo la obligadora responsabilidad de sanear el corrompido ambiente administrativo del país, luchando contra un vicio de seculares raíces: el peculado. Dineros mal habidos por hombres de otros regímenes fueron recobrados por la Nación; y si el Ejecutivo recomendó, y el Legislativo aprobó, la adopción de medidas de equidad en favor de toda persona, ex-funcionario público o familiar suyo, contra la cual hubiese extremado su rigor la justicia revolucionaria y vindicadora de los fueros de la moral administrativa, no fue para favorecer a los enriquecidos al amparo del Poder. Por lo contrario, estas medidas, que han generado revuelo y alarma evidentes en determinados sectores de opinión, tienen la virtud de conservar inmodificada, firmes y válidas para su ejecución, las sentencias recaídas sobre los más calificados responsables del delito de peculado y sobre quienes, abrumados por el peso de su culpa admitida o por prejuiciada desconfianza acerca de la ecuanimidad de la comisión revisora escogida por la Asamblea Nacional Constituyente, desaprovecharon la ocasión de presentar en fecha oportuna sus escritos de descargo. Pero, al propio tiempo, las medidas de equidad en cuestión despojan a las sentencias dictadas por el Tribunal de Responsabilidad Civil y Administrativa, hasta donde esto es posible dentro de lo falible del criterio humano al actuar en función juzgadora, de cuanto pudiera inputárseles mañana como reflejo demasiado fiel del clima de apasionamiento y de exacerbación colectiva en el cual actuó ese tribunal.

La Junta Revolucionaria de Gobierno, en ejercicio del Poder, prosiguió la labor de profilaxis administrativa iniciada con tan controvertidas sentencias. Y hoy, en vísperas de la terminación de nuestro mandato, podemos decirle al país, erguida la frente y serena la conciencia, cómo después de haber administrado los presupuestos más altos de nuestra historia, no hemos aumentado nuestro peculio privado, sino por el contrario casos hay en que comido está de deudas. Se justifica así el fiero orgullo conque solicitamos de los más intemperantes detractores de nuestra gestión como gobernantes, el señalamiento de un sólo hecho revelador de que algún destacado personero del Estado haya derivado ventajas especiales de su preeminente posición dentro de los rangos administrativos.

Pero faltaríamos a la verdad si dijéramos que en todos los cuadros de la Administración Pública ha habido la misma asepsia y la misma pulcritud para manejar los dineros nacionales. Más de un funcionario subalterno ha desfalcado al Erario, cometiendo acto delictuoso debidamente comprobado; y ha pesado sobre otros la sospecha de que percibían estupendo cohechador de comerciantes nacionales o extranjeros, habituados a competir en el mercado donde se trafica con las influencias. Estos hechos han sido posibles a pesar de las normas de intransigente moralidad trazadas por el alto comando administrativo y no obstante la vigilante labor previsora desarrollada por la Contraloría General de la Nación. Y si se explica la pervivencia de tales prácticas, viciadas por su secular arraigo en las zonas más profundas de los organismos burocráticos del Estado, en cambio no se comprende cómo las tolerancias tribunalicias o la elástica complacencia de las leyes penales ordinarias, puedan dejar impunes tales delitos. Y eso es lo que ha venido sucediendo. La sola sanción administrativa de la destitución del cargo ha sufrido la mayor parte de esos ex-funcionarios inescrupulosos, porque al ser llevados a estrados casi siempre encontraron a un juez benévolo o a un inciso protector que les abriese la puerta de la celda policial. De allí que conceptuemos como de inaplazable necesidad la elaboración y promulgación por el Congreso de una Ley especial de responsabilidad de funcionarios públicos, ágil en su parte procedimental y drástica en sus aspectos punitivos, para impedir que determinados servidores del Estado y particulares hábiles para cohecharlos, continúen infiriéndole daños materiales al Fisco y vergonzoso quebranto a la moral administrativa de la Nación. Y es de elemental justicia señalar asimismo que al lado de estos funcionarios prevaricadores, numerosos servidores del Estado cumplen a cabalidad y con honesto desinterés su cotidiana tarea.

Las conclusiones de esta apurada síntesis que hemos hecho de la labor democratizadora realizada por el régimen actual, preferimos que las deduzcan por sí mismo todos los hombres y mujeres de Venezuela, a solas cada uno de ellos con su conciencia ciudadana. Pero alentamos la serena confianza en que aun los compatriotas más hostiles a nuestra actuación deberán admitir ciertos hechos incontrovertibles. Nadie podría honestamente desconocer cómo en la actualidad es el pueblo venezolano quien decide en los comicios la suerte de la República; y cómo el tradicional concepto de mando autocrático ha devenido impersonal función de gobierno, arquitecturado ya el Estado nuevo según las normas de una Constitución que sin hipérbole, es de las más democráticas de América; y cómo se le ha ofrecido a las generaciones presentes y futuras del país el tonificador ejemplo de hombres que abandonan Miraflores y los Despachos Ministeriales, o en éstos últimos continúan, sin haber cambiado la decorosa pobreza de ayer por el súbito enriquecimiento de hoy. Y como en Venezuela todas las tesis políticas y todas las posiciones ideológicas pueden ser abiertamente defendidas desde la tribuna y la prensa, sin que a nadie se hostilice por sus ideas no se le coarte su libre difusión.

Debe admitirse con franqueza que la Nación ha sacrificado sosiego y tranquilidad, y a una apreciable porción de sus energías productoras de riqueza pública y privada, para lograr esas conquistas fundamentales. Pero es que no existe, en la historia universal, ejemplo de pueblo alguno que haya podido saltar la etapa de las profundas conmociones internas, al abandonar las formas absolutistas de gobierno y administración para substituirlas por las de un Estado moderno y democrático.

En la memoria de todos está, concretándonos a episodios recientes y a nuestro ámbito nacional, el recuerdo de cómo fue sacudida la sociedad venezolana, en oportunidades muy vecinas la una de la otra, por dos intensos procesos electorales; y de cómo la pasión política, reprimida o limitada durante tantos años, se manifestó en forma caudalosa en la calle, en la tribuna y en la prensa. Estos sacudimientos agilitados de la opinión pública son normales en todo país donde periódicamente se llame a la ciudadanía a consultas electorales sinceras; y la ejemplar manera de comportarse el pueblo venezolano cada vez que concurrió a los comicios, inducen a presumir que el desasosiego y la pugnacidad derivados de las elecciones se habrían manifestado en nuestro medio sólo como fenómeno transitorio. Pero si no fue así, y el país ha vivido tantos momentos de tensa expectativa, se debe al comprobado hecho de haber tenido que enfrentar este Gobierno no sólo la oposición cívica y lícita, sino también la sistemática labor

atentatoria contra la paz pública y la seguridad del Estado realizada por conspiradores contumaces y por obstinados fraguadores de una guerra civil.

Algunas personas, acaso de buena fe, asignan responsabilidades al Gobierno provisional por el estallido, en el transcurso de estos dos años, de varias asonadas y aun por las debeladas en su gestación. Olvidan como no registran la historia un solo caso de una casta política feudal y absolutista, poderosa económicamente y habituada al mando sin control durante decenios, que haya aceptado con resignada serenidad su desplazamiento del Poder. Siempre apelaron, alentadas por el señuelo de la reconquista y convencidas de su segura derrota en un debate cívico, a las formas violentas de lucha, fomentando revueltas intestinas o incurriendo en delito de lesa Patria, al aliarse contra ésta con sus detractores extranjeros.

Los brotes insurgentes dominados dentro de Venezuela son bien conocidos de nuestros conciudadanos. Pero no lo son en igual forma las maquinaciones urdidas en el exterior, contra la pacífica vida democrática de la Nación, por algunos venezolanos en insólito contubernio con dictadores totalitarios. Así se explican esos encontrados sentimientos de estupor y de indignación que sacudieron al país hace apenas unos días, al conocerse la documentada denuncia de una posible incursión terrorista de aviadores mercenarios extranjeros sobre territorio nacional.

Acaso podría pensarse que el apoyo activo prestado por algún dictador americano a quienes conspiran contra la paz y la seguridad de Venezuela, se deba a irreflexivos procederes nuestros en la conducción de la política exterior del país. Y nada sería tan injustificado como tal conjetura. No hemos ido más allá, en los concretos casos señalados, de negarnos a mantener relaciones diplomáticas con regímenes despóticos o a otorgarle reconocimiento a gobiernos espurios, ejercitando en ambas circunstancias las prerrogativas de soberanía del Estado venezolano y procediendo como intérpretes fieles de un sentimiento y de una opinión mayoritarios en el país. Pero en ningún momento nos tentó la idea de ofrecer apoyo militar a las oposiciones contra las dictaduras, porque Venezuela cumple y respeta los pactos internacionales por ella suscritos y porque sus gobernantes actuales le niegan eficacia política al garibaldinismo expedicionario. Si a pesar de esa diáfana conducta del Gobierno Nacional los dictadores tropicales asechan a Venezuela y odian con vehemencia sus libres instituciones, es

precisamente porque los pueblos por ellos oprimidos están siguiendo con apasionado interés el proceso de nuestra evolución transformadora. Y no habría manera de impedir, ni nada justificaría el intentarlo, que la sola irradiación comunicativa, más allá de mares y fronteras, de nuestra viva experiencia democrática, sirva de estímulo y acicate a las luchas de liberación emprendidas por pueblos afines al venezolano.

Este análisis descarnado y veraz que queda hecho de las difíciles condiciones ambientales dentro de las cuales se desenvolvió el Gobierno Provisional, bastaría para justificar la lentitud de movimientos, durante estos veintisiete meses, en los rodajes administrativos del Estado. Pero ha sucedido todo lo contrario, Ciudadanos Representantes. Extraordinario dinamismo creador fue insuflado a todas las ramas de la Administración Pública, y acaso no exista otra etapa de nuestra vida de República comparable a ésta en cuanto al número y variedad de iniciativas y de empresas creadoras emprendidas por el Estado. Y aquí no tendremos inconveniente en reconocer cómo la terca realidad de los hechos aconsejó pausas en ambiciosos proyectos ya en marcha, e impuso rectificaciones de temerarios rumbos, trazados al calor de generosos entusiasmos y con la ingenua inexperiencia de todo aquel que se inicia en el intrincado y arduo manejo de los negocios públicos.

En las etapas iniciales de nuestra gestión llegamos a imaginar que bastaría con crear o ampliar por Decreto Ejecutivo determinado servicio público y con dotarlo de adecuada asignación presupuestaria, para hacerlo marchar eficazmente. Hace tiempo que estamos de regreso de tales optimismos. La voluntad de servir de uno o varios ciudadanos colocados al frente de una dependencia gubernamental, y la adecuada dotación de recursos fiscales destinados a su funcionamiento, son factores importantes, pero no los únicos, para garantizar la eficacia administrativa.

Esa anhelada eficacia no podrá lograrse a cabalidad sin una previa reforma substancial en la estructura misma de los órganos de administración del Estado y sin el adecuado entrenamiento de un comando técnico, especializado en el complicado manejo de una moderna maquinaria de Gobierno. Y necesitamos con urgencia de una maquinaria de Gobierno. Y necesitamos con urgencia de una maquinaria de ese tipo y de los hombres familiarizados con su mecanismo, porque Venezuela, al igual de otros países atrasados que a saltos se incorporaron a la civilización, confronta casi todos los problemas vigentes en las naciones modernas

y de armonioso desarrollo evolutivo, sin disponer para solucionarlos de adecuados elementos de organización y de suficiente equipo humano, capacitado y con voluntad creadora.

No se limitó el Gobierno a comprobar estas realidades, que son lugar común en el acervo de las preocupaciones de bien público acumulado por tantos venezolanos de todos los tiempos. Está ya en marcha una planificada reforma administrativa, algunos de cuyos textos legales podrán ser presentados a la consideración del Congreso en sus próximas sesiones ordinarias. La primera etapa de esa reforma ha constituido en censar a todos los empleados públicos de la Nación con intención de precisar la cantidad y calidad de trabajo rendido por cada uno de ellos, y de inquirir de manera cierta por qué es tan frondosa la burocracia venezolana y por qué cuesta tanto al Erario su sostenimiento. Terminada la tabulación de los datos ya obtenidos podrá procederse al paulatino reajuste de servicios, sin perjuicio para la economía particular de quienes dejen de trabajar dentro de la Administración Pública, por cuanto las actividades comerciales e industriales privadas, en trance de continuo crecimiento, más bien se resienten de sus actuales y futuras dificultades para cubrir la totalidad del personal por ellas requerido.

También se elaboran en el Despacho de Hacienda, con la eficaz colaboración de expertos contratados en el exterior, otras leyes vinculadas a la inminente reforma administrativa. Entre ellas merecen destacarse un estatuto del funcionario público, que defina sus derechos y deberes y estimule su entusiasta contratación al servicio mediante adecuado sistema reglamentario de los ascensos, prestaciones sociales y pensiones de retiro; de la organización de los servicios administrativos en sus aspectos estático y dinámico, correspondiendo la primera clasificación a la mejor distribución de tales servicios de acuerdo con las funciones y responsabilidades que han de desempeñar, evitando la duplicación de esfuerzos y coordinándose lo mejor posible los organismos que tengan actividades conexas; y la segunda corresponde a los servicios de proveeduría, tramitaciones y otros. Esta última reforma contempla la creación del Servicio Central de Proveeduría, que determine con la dispersión de las oficinas de compras de los departamentos gubernamentales, lo que actualmente significa dispendiosos costos y obvias dificultades para el control de las adquisiciones, y la simplificación agilizadora de los trámites administrativos, liquidándose de una vez por todas ese desesperante papeleo habitual en las oficinas públicas y el cual somete a duras pruebas la paciencia de los venezolanos. También se elabora reforma técnica de la

contabilidad fiscal, uniformándola y simplificándola, para ponerle cese a la anacrónica variedad de sistemas que se utilizan en las varias dependencias oficiales. Y, por último, se ha trabajado con ahínco en preparar un proyecto de reformas del Arancel de Aduanas, que permita su fácil manejo, y le arrebate a esa Ley su actual carácter de indescifrable código, cuyas claves sólo las poseen algunos iniciados.

Podría señalarse como contradictorias nuestra inicial afirmación de haberse dado en estos tiempos acelerado ritmo a las labores administrativas y el posterior reconocimiento explícito de que el Estado venezolano requiere urgentes reformas substanciales, para que pueda cumplir eficazmente su misión. Es conciliable lo uno con lo otro. Una vez más se ha comprobado cómo la comunicativa fe y el voluntarioso entusiasmo son capaces no ya de mover montañas, sino de algo más difícil aun: de imprimirle relativa pero evidente agilidad a la oxidada maquinaria estatal de Venezuela.

Esa mayor actividad administrativa se ha orientado de acuerdo con directrices bien definidas. Nuevos rumbos, buenos o malos, -y nosotros estamos sinceramente convencidos de que son los más coincidentes con el interés nacional- se le han trazado a la acción gubernamental. Ellos podrían resumirse en estos tres sencillos enunciados: incremento y diversificación de una economía propia, porque la ruina y el colonizado son la obligada meta final de los pueblos cuyo destino se vincula exclusivamente a una industria minera, manipulada por capital extranjero; desplazamiento del centro de gravitación del interés del Estado, de las cosas hacia las gentes, mediante el aumento en masa, por vía inmigratoria, del potencial humano de la Nación y la defensa intensiva de la riqueza-hombre del país, procurándosele al pueblo salud física, seguridad social y cultura intelectual; proyección a todo el ámbito nacional de las labores gubernativas, que ya se extienden de un extremo a otro de nuestro vasto territorio y no se polarizan exclusivamente hacia la capital de la República u otros escasos centros urbanos densamente poblados.

El incremento de una riqueza auténticamente venezolana y perdurable en el tiempo, requería de organismos planificadores y de instrumentos de ejecución. Con opiniones inconexas acerca de lo que debía hacerse y con la sola actividad crediticia de una banca privada específicamente comercial y cautelosa en exceso para la concesión de préstamos, no podía enfrentar el país el problema de su

desarticulada y deficitaria producción interna. Creamos, convencidos de ello, un organismo consultivo de los planes oficiales de fomento de la riqueza pública y privada, y un instituto de crédito estatal dotado de formidables recursos en dinero y orientado en su política de inversiones por criterio diametralmente diferente del que prevaleció siempre en los medios financieros nacionales. Ellos fueron el Consejo de Economía Nacional, que tan útil cooperación ha prestado, y la Corporación Venezolana de Fomento, el logro más positivo en la política económica del actual Gobierno y el organismo mejor capacitado para darle contenido de realidad a la apasionante y justísima consigna de "sembrar el petróleo".

En el lapso relativamente corto que lleva de funcionamiento, la Corporación Venezolana de Fomento ha prestado más de ciento veinte millones de bolívares a empresarios particulares dedicados a actividades agrícolas, industriales, mineras y pecuarias. Préstamos éstos a veinte años de plazo en su mayoría y al razonable interés del cuatro por ciento, y sin que para obtenerlos fueran obligados sus beneficiarios a exhibir una tarjeta de recomendación o a comprobar sus militantes simpatías por el régimen gobernante. Créditos supervisados, para impedir su desvío hacia función extraña a su específico destino, concedidos no para la producción de artículos superfluos, sino para incrementar las mercancías, materias primas o servicios públicos vitales al país, considerados de acuerdo con una escala de prioridades.

De entre los créditos ya acordados por la Corporación, queremos hacer especial referencia a dos de ellos, aun exponiéndonos a derivar por un momento a lo casuístico. Se ha prestado a varios propietarios de establos lecheros la apreciable cantidad de dieciséis millones de bolívares; y el ritmo acelerado que tal aporte financiero del Estado, y los sucesivos, han de imprimir a la producción de ese esencial artículo de consumo nos autoriza a confiar, esperanzados, cómo al cabo de algunos años habrá desaparecido de nuestro panorama social el doloroso y deprimente espectáculo de los niños descalificados y pretuberculosos, a causa de un dieta pobre en alimentos completos. Y fue suministrado un crédito a una empresa industrial azucarera, que opera en Chivacoa del Estado Yaracuy, por la cantidad de seis millones de bolívares, con los compromisos para los interesados de invertir éllos a su vez quince millones de bolívares, y de garantizar a medianeros y obreros precio remunerador por su trabajo y prestaciones sociales justas. Después de un año de intensas faenas, emprendidas por agricultores a los cuales no parece haber impresionado la conseja de una presunta situación caótica

en el campo, romperá su primera zafra ese central el próximo quince de febrero, para elaborar en 1948 diez mil toneladas del producto, equivalente a la tercera parte de nuestra anual importación de azúcar.

En cumplimiento de sus planes de incremento de riqueza socialmente útil, la Corporación Venezolana de Fomento no sólo ha concedido crédito a los productores, o iniciado por sí misma, en coordinada colaboración con todos los Despachos Ejecutivos, empresas de tanta envergadura como lo es la unidad económica de El Cenizo, en el Estado Trujillo. También ha sido instrumento ejecutor de un ensayo de cooperación entre capital y técnica extranjeros, y capital y recursos venezolanos, iniciado audazmente por la Junta Revolucionaria de Gobierno. Aludimos a las sociedades mixta organizadas entre la Corporación Venezolana de Economía Básica y dicho Instituto. Esta gestión económica oficial ha sido controvertida y objetada desde diversos reductos de opinión, y deber nuestro, que no eludiremos, es el de asumir ante el país la plena responsabilidad de ella. Ha consistido, Ciudadanos Representantes, en la constitución, por el sistema de sociedades anónimas, de empresas productoras de artículos esenciales, alimenticios especialmente, con aportes de la Corporación Venezolana de Fomento y de la Corporación Venezolana de Economía Básica. Las acciones son suscritas en proporción del cincuenta por ciento para cada una de ellas. Ambas han adquirido el compromiso de colocar en el mercado sus acciones, cuando las empresas fundadas comiencen a ofrecer lícito rendimiento; y en todo caso, al cabo de diez años, la totalidad del capital invertido debe estar, necesariamente, en manos de venezolanos. Ya están en funcionamiento dos de las Compañías proyectadas, totalizando un capital de más de diez millones de bolívares. Una será productora de artículos alimenticios, agrícolas y ganaderos; la otra, pesquera, se ocupará de extraer y conservar, expendiendo sus productos a precios al alcance de toda la población consumidora, parte de esa prodigiosa reserva alimenticia del país, acumulada por la naturaleza en viveros marítimos y fluviales, y que sólo en la inaceptable hipótesis de que el Estado renunciara a su función de vigilancia del desarrollo de aquéllas, podría temerse modificación de los objetivos concretos que se le tienen prefijados. En efecto, francos y categóricos fuimos en nuestras conversaciones con los representantes de inversionistas extranjeros, al definirles, con respecto a nuevos capitales importados, una tesis de Gobierno que en forma diáfana se condesa en el siguiente párrafo de comunicación oficial dirigida por quien os habla al Presidente de la Corporación Venezolana de Economía Básica. Dice el párrafo aludido:

"Asigna el Gobierno de Venezuela una gran importancia a este tipo de colaboración entre la técnica y el capital importados y la iniciativa y posibilidades venezolanas. Tenemos el concepto claro de que Venezuela necesita el aporte de experiencia administrativa, de instrumental técnico y de capitales que le sean aportados por países con mayor desarrollo económico que el nuestro. Pero ese aporte debe realizarse con fines de colaboración para el negocio lícito y no de colonización monopolizadora. Contra los monopolios existe en nuestro país una activa resistencia y de ello se han dado cuenta quienes comprenden que el régimen de libre empresa no puede ni debe conducir a la extorsión de los pueblos".

Otros aspectos de la acción gubernativa, íntimamente vinculados a la política de fomento de la producción, serán señalados de seguidas, brevemente. Nos referimos a las obras de irrigación, de electrificación, de vías de comunicación y de servicios de transporte.

Hemos dado vigoroso impulso a la construcción de obras de riego. Más de veinticinco mil hectáreas de tierras planas serán puestas al servicio de la agricultura y de la cría en los próximos meses, al concluir el Ministerio de Obras Públicas la construcción de embalses, represas y canales, ubicados en varios Estados de la Unión. De entre esas obras en construcción, la de mayor audacia y de perspectivas más provisoras, es la de El Cenizo, con una posible superficie irrigable de cien mil hectáreas con irrigación permanente, siendo de tierras de secano el resto de nuestra inmensa área laborable. La modificación artificial, con auxilio de la técnica, de esa adversa peculiaridad del medio físico venezolano, es premisa indispensable a la ambiciosa empresa de construir una Nación próspera y de estabilizada producción.

En materia de electrificación puede afirmarse categóricamente cómo es con nuestro ascenso a las responsabilidades de gobierno que se inicia el activo interés del Estado por ese servicio público vital. Comprendimos que electrificación y modernización de un país son conceptos inseparables. Y de esa apreciación derivamos toda una ambiciosa política, orientada hacia el futuro conforme a previsiones cuidadosamente calculadas. Rebajamos por decreto ejecutivo, en toda la República, las tarifas de energía y luz eléctricas. Mediante préstamos del Estado a entidades públicas o a empresas privadas, o por directa iniciativa oficial, se pasó en dos años de trescientas diecinueve poblaciones con plantas instaladas se ha pasado a seiscientas. La primera de una vasta red de plantas termoeléctricas que

cubrirá la República entera, aprovechándose la abundancia y bajo precio en Venezuela del petróleo y del gas combustible, ya se instalaba en La Cabrera, avecindada a Maracay. La inversión en esa empresa de siete millones de bolívares por la Corporación Venezolana de Fomento, permitirá que a fin de este año esté funcionando su primera planta generadora, con capacidad inmediata de quince mil kilovatios-hora, que será luego elevada a cincuenta mil. En el Ministerio de Fomento ha sido organizado, con técnicos de primer orden, un departamento de electrificación y el mismo Despacho, preocupado por la necesidad de que se formen cuadros de profesionales venezolanos altamente capacitados, propició la fundación de un curso de esa especialidad en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Central. Se estudia también en ese Ministerio un proyecto de ley de regulación de los servicios eléctricos, del cual ha carecido el país. Venezuela aumentará en forma insospechada sus posibilidades de industrialización y ascenderá sensiblemente el nivel de vida su pueblo, en la medida en que se realicen los planes ya en marcha para la producción cuantiosa, y la venta a precios reducidos, de luz y energía eléctricas.

Respecto a vialidad, Venezuela no había trascendido la etapa empírica de la sola construcción de caminos carreteros, las más de las veces de acuerdo con los requerimientos políticos, o politiqueros. Faltaba un criterio general de orientación que permitiera fijar con propiedad o, al menos con apreciación aproximada, el volumen total de las obras por realizar, la urgencia de unas con relación a otras y los períodos durante los cuales se debía programar su realización. Con ese fin se creó la Comisión Nacional de Vialidad, que estudió de manera general las necesidades de vías de comunicación del país, los trazados fundamentales y el orden de sucesión de las obras. Presentó esa Comisión su primer informe el 4 de julio de 1947, el cual contempla un sistema completo de vías de comunicación, coordinando en provecho de la economía nacional los diferentes medios de transporte actuales: carreteras, ferrocarriles, vías fluviales, marítimas y aéreas de carácter nacional, estadal o municipal, teniendo en cuenta los aspectos técnico-económico y financiero, estrechamente ligados con los planes de fomento y desarrollo de la producción y demás puntos de vista sociales y de estrategia militar.

Ya están en vías de ejecución algunas de las recomendaciones centrales de ese plan de vialidad, técnicamente concebido y armoniosamente articulado. Particular referencia merece hacerse de la construcción ya iniciada de una red de grandes puertos marítimos. Fueron terminados totalmente, en veinte meses, los muelles y

almacenes del Puerto de Carúpano, a un costo de seis millones de bolívares, y las construcciones finales del Puerto de La Guaira; y si son superados ciertos inconvenientes actuales para la obtención en Estados Unidos del material de acero requerido, dentro de treinta y dos meses tendrá Venezuela uno de los mejores puertos marítimos de la América del Sur. Las obras de ensanche del Puerto de Guanta y será sacada a licitación pública la construcción de aquéllas, con un costo estimado de doce millones de bolívares y plazo de ejecución de veinticuatro meses.

El dragado de la Bocas del Orinoco -nuestra enorme, inaprovechada vía fluvial- está en avanzadas etapas de estudio; y ha sido definitivamente apreciada como técnicamente realizable, y de extraordinaria utilidad económica, la canalización de la Barra de Maracaibo. Entregaremos al Gobierno que ha de sucedernos la precisa documentación y los estudios ya hechos en torno a este trabajo de obvia magnitud, llamado a impulsar decisivamente el ya vigoroso desarrollo de la economía del occidente de la República y a hacer de la capital zuliana el puerto natural de vastas y pobladas regiones venezolanas y colombianas. El costo de esta obra se ha estimado en alrededor de cien millones de bolívares, con un lapso de construcción de cuatro años y de posible financiamiento mediante los acuerdos de compensaciones con la Compañías Petroleras, a que más adelante se hará referencia.

En materia de vías de comunicación, destacaremos la innovación de pavimentar, por sistemas de concreto o asfáltico, varios tramos carreteros, mediante trabajos ya iniciados y de otros en trance de serlo; y la creación del Instituto de los Ferrocarriles Nacionales, orientado por la finalidad de coordinar mejor nuestra precaria y deficiente red de caminos de hierro.

Intensamente se trabaja en la construcción de nuevos aeropuertos, a tono con el prodigioso desarrollo contemporáneo de la navegación por aire. De entre esa obras en construcción vale la pena destacar el aeropuerto de Caracas y el aeropuerto internacional de Palo Negro, que será nudo de las comunicaciones intercontinentales y uno de los más grandes y de los mejor dotados del Sur América.

Los servicios públicos de transporte han centrado también nuestro interés. Conocidos son, y sobre ellos no habremos de detenernos, los programas de

ampliación de líneas y de unidades en servicio desarrollados por la Línea Aeropostal Venezolana y por la Compañía Venezolana de Navegación. Pero sí resulta interesante referirse al primer balance positivo que presenta la Flota Mercante Grancolombiana, organizada por iniciativa de la Junta Revolucionaria de Gobierno y contando en todo momento con la leal cooperación de los Gobiernos de Colombia y Ecuador. Durante sus primeros seis meses de actuación, esa empresa naviera auténticamente nuestra movilizó doscientas mil toneladas de carga, para un mil quinientas firmas comerciales de los tres países y recaudo cuatro millones de dólares por concepto de fletes. Doce barcos de gran calado tienen en servicio, navegando bajo bandera venezolana, colombiana y ecuatoriana y tripulada por capitanes y marineros nacidos en algunas de esas tres Patrias, que fueron una sola, en la hora estelar en que Bolívar dictaba a América previsoras normas de unidad. La regularidad de sus itinerarios, la eficacia de sus servicios y el éxito financiero de la Flota Mercante Grancolombiana, son mentís rotundo al complejo de inferioridad colonista de quienes le niegan hoy a los pueblos latinoamericanos aptitudes y posibilidades para conquistar su independencia económica, tal como ya lo hicieran, en el siglo pasado, los enemigos criollos de nuestra independencia política. Esta empresa está cumpliendo una utilísima función, que no vacilamos en calificar de histórica, al enfrentarse en el terreno de la competencia leal con el monopolio naviero, conocido con el nombre de Conferencia del Caribe, que desde hace tantos años viene extorsionando la economía de los pueblos bañados por ese mar.

No nos contrajimos exclusivamente, en el ejercicio de las funciones de Gobierno, a planificar o iniciar la ejecución de éstas y otras ambiciosas obras, proyectadas hacia el porvenir de Venezuela, y muchas de las cuales acaso no serán calibradas en su exacta magnitud sino por futuras generaciones. También empleamos entusiasta dedicación a una tarea de resultados más inmediatos, aun cuando huidizos a la mirada poco escrutadora. Nos referimos a la que hemos definido como política de incremento, defensa y valorización de la riqueza humana del país. Pensamos que nada significaban para una Nación las monumentales obras de ingeniería y las empresas creadoras de bienes materiales si la gente que la puebla es pobre, escasa en número y mal nutrida; con salud física minada por devastadores endemias, y espiritualmente deprimida por insatisfechas ansias de cultura. De ahí que comenzar a poblar con inmigrantes nuestra tierra semi-desierta y empeñarnos en alimentar mejor, en domiciliar más confortablemente, en curar y educar al pueblo venezolano, hayan sido objetivos confesos del Gobierno que he presidido.

En materia inmigratoria habrá de reconocerse en el mañana cómo fuimos los primeros gobernantes de este país con decisión suficiente para abrirle las puertas de Venezuela, y procurar su arraigo en élla, a densas masas humanas, venidas de ultramar. Las cifras tienen mejor elocuencia que las palabras. De 1939 a 1944 ingresaron apenas tres mil quinientos inmigrantes. De 1945 a 1947, han llegado a Venezuela dieciséis mil inmigrantes, mediante directa gestión oficial, y veinticinco mil extranjeros más llegados al país por espontánea decisión, con sus recursos particulares, algunos trayendo sus propios equipos industriales de trabajo y la determinante mayoría de ellos, deseosa de hacer de la nuestra, Patria suya. Misiones especiales del Instituto de Inmigración y Colonización seleccionan en Europa, especialmente en Italia, nuevos contingentes humanos, desechándose las personas física, moral o políticamente indeseables, y escogiéndose de preferencia familias de agricultores, obreros calificados y técnicos en las varias especializaciones de las ciencias aplicadas. Se tiene estimado que en el curso de este año, cincuenta mil inmigrantes más llegarán a los puertos de la República. Está prevista su dispersión a todas las zonas del país, de acuerdo con una estrategia demográfica y económica, evitándose que se radiquen exclusivamente en centros urbanos. Hasta ahora, dos firmes criterios de Gobierno han sido aplicados al radicar inmigrantes en el territorio nacional. Son ellos el de no otorgar al colonizador que viene, de fuera ventajas diferentes de las que, con preferente derecho, deben acordarse a los venezolanos; y el de impedir que se aglutinen grupos de una misma nacionalidad arribados a nuestro suelo, para evitarnos el futuro riesgo de la formación de minorías raciales e indignidad por el medio criollo.

En los esfuerzos oficiales encaminados a la defensa y valorización del capital humano nacional se ha aplicado generosos entusiasmos y decenas de millones de bolívares. Nos neutraliza el amargo regusto que produce en el ánimo el terco estribillo de la "dilapidación" de fabulosas partidas presupuestarias al ver como se reflejan en sencillos hechos impresionantes los resultados de los gastos del Estado. Así pudo el Director del Departamento Anti-malario del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, decir esta frase de una línea, pero que cierra todo un ciclo de dolor nacional: Venezuela es el primer país tropical que se arrebata al paludismo". Medio millón de venezolanos fueron protegidos este año contra el anófeles palúdico, por "dedetización" de sus casas y ranchos. Doce millones de bolívares anuales cuestan esa campaña, de defensa de la salud pública. El Instituto Pro-Alimentación Popular fue recomendado a los demás países del continente, como

institución ejemplar, por el IX Congreso Panamericano del Niño. Tiene ya en funcionamiento trece comedores populares y construye veintiuno, a un costo total de once millones de bolívares los solos edificios. Diariamente, siete mil comensales, obreros y gentes pobres, asisten a esos comedores. En un año se han servido gratuitamente en los comedores escolares cuatro millones de almuerzos a niños desnutridos. El número de esos comedores ya es de ciento cincuenta y dos en toda la República y para junio próximo ya serán doscientos, con capacidad para servir diariamente cuarenta mil raciones de alimentación abundante y nutritiva a su pequeña y bulliciosa clientela. Del 46 al 47, el Banco Obrero ha construido mucho más casas que en todos los anteriores diecisiete años de su existencia, incluidos los setecientos apartamentos que constituyen las construcciones del El Silencio. Muchos millones de bolívares representan esas dos mil trescientas setenta y tres casas construidas totalmente, las dos mil trescientos treinta en ejecución y las mil veintiuno que se comienza a construir. Y para educación, los gastos gubernamentales suscitan vértigo en quienes no entienden que el primer deber de un Estado responsable es la culturización del pueblo. Pero ya comienzan a cuajar en logros promisores los esfuerzos educacionales. Sesenta mil venezolanos adultos, hombres y mujeres, perdieron su venda de ignorancia y ya leen y ya escriben, gracias a la labor desanalfabetizadora realizada por el M.E.N. el año pasado. El número de maestros casi se ha duplicado en dos años. En Caracas ha habido necesidad de abrir la caudalosa afluencia de muchachada estudiosa. En vez de los mil cincuenta alumnos de Escuelas Normales que había en 1945, son hoy tres mil cuatrocientos los venezolanos que cursan la carrera del magisterio. El Instituto Pedagógico apenas graduó, en diez años, doscientos treinta y seis profesores; y en la actualidad cursan la carrera del magisterio. El Instituto Pedagógico apenas graduó, en diez años, doscientos treinta y seis profesores; y en la actualidad cursan diferentes especializaciones profesorales en sus aulas cerca de ochocientos alumnos. Las Universidades han duplicado sus matrículas y disponen ahora, para su manejo autónomo, de presupuestos tres y más veces mayores que los acordados a ellas anteriormente. Así, con hechos tomados al azar y sin nexos aparentes entre sí, resulta fácil entender el sentido de la política del régimen de defensa y valorización del capital humano de la Nación.

La política de dotar de tierras y de créditos al campesino ha sido iniciada ya. El Banco Agrícola y el Instituto de Inmigración y Colonización han hecho voluminosos préstamos en dinero a trabajadores agrícolas; y este último organismo ha colonizado más de seis mil hectáreas laborables con más de mil familiares, nacionales e inmigrantes. Las comunidades agrarias organizadas por la Corporación Venezolana de Fomento, conforme a planes técnicos del Ministerio de

Agricultura y Cría, están cultivando veinte mil hectáreas, supervisadas sus labores por agrónomos y beneficiándose de préstamos que exceden en total de los cuatro millones de bolívares. Pero todo esto no es sino el anticipo empírico de los que debe cumplirse como reforma agraria planificada, normada por una Ley a cuyo conocimiento seguramente habrá de avocarse este Congreso en sus sesiones de abril.

La política impositiva del Gobierno ha permitido atender las inversiones nuevas y sostener los servicios del Estado sin desequilibrios en el Presupuesto y conservándose en todo momento una prudencial reserva fiscal no utilizada.

Esa política, sencillamente definida, ha consistido en obtener mayores impuestos de quienes perciben mayores utilidades. Ni un solo tributo indirecto ha sido creado en estos dos años, y, por lo contrario, numerosos renglones aduaneros con impuestos sobre artículos de utilidad general, han desaparecido del arancel. Pero se ha aumentado los impuestos directos, de manera progresiva, sobre los ingresos anuales mayores de los trescientos ochenta mil bolívares.

Esta política tributaria de nuevo signo ha afectado a todas las empresas que en el país movilizan fuertes masas de capital, y, muy principalmente, a las compañías explotadoras de petróleo.

Oportuna resulta esta referencia para precisar cuál ha sido la política del régimen en materia de hidrocarburos. Clara y firme ha sido esa política. Ciudadanos Congresantes. En torno de ella no hemos difundido literatura oficial, porque cuando se tienen responsabilidades de Gobierno e instrumentos de ejecución en las manos, resulta preferiblemente la acción a la palabra. Pero ha llegado la oportunidad de hacer una síntesis, ante los representantes del pueblo y de la Nación, de los lineamientos centrales de nuestra política petrolera.

Fue reconocida la situación jurídica, creada por los Gobiernos anteriores, manteniéndose la Ley de 1943 y las concesiones convertidas, así como las nuevas concesiones otorgadas en 1944 y 1945. Eludimos las controversias de índole

jurídica y adoptó el Gobierno las medidas necesarias para alcanzar, en los beneficios de la renta petrolera, la más alta participación que se había considerado como razonable y equitativa desde tiempo atrás. Esas medidas han significado un ingreso adicional para el Fisco no menor de trescientos millones de bolívares. De igual modo, le ha aportado un elemento de trueque a la política comercial del país y aumento de proventos al Fisco, la decisión del Gobierno de negociar libremente con una parte del "royalty", o regalía, percibido por el Estado como impuesto de explotación.

Por último, en la materia de ingresos fiscales derivados de la industria del petróleo cabe señalar que el principio de que la renta líquida de las empresas no ha de exceder a la participación del Estado, enunciado bajo la expresión de "participación 50-50", ha sido mantenido por el Gobierno y reconocido por las empresas afectadas.

En efecto, habiéndose excedido dos de ellas en sus ganancias, sobre las contribuciones pagadas a la Nación en 1946, -y seguramente esos excedentes serán más apreciables en 1947-, se ha convenido en que la mitad de esas diferencias serán devueltas a la economía nacional por vía de contribuciones especiales a obras de interés general, tales como la canalización de la Barra de Maracaibo.

Mediante este último arreglo, que ha de ser concretado en disposición legal en el presente año, se establecerá sobre bases claras e indiscutibles la preferente posición del Estado Venezolano en los ingresos que ha de derivar de las riquezas nacionales de hidrocarburos.

Fue también mantenido por el Gobierno el criterio de no otorgar nuevas concesiones, porque los sistemas adoptados anteriormente no resguardaban a cabalidad el interés nacional y no resultaba recomendable continuar ese como régimen de subasta permanente de las reservas de nuestro subsuelo, sino conservar las que aún nos quedan para su disfrute por futuras generaciones.

Estas labores administrativas de las cuales se ha hecho sucinto recuento panorámico, fueron posibles porque la Junta Revolucionaria estuvo siempre asistida y lealmente ayudada por un equipo ministerial eficaz. Y séame permitido

rendir en esta ocasión público homenaje a quienes nos acompañaron ayer, o siguieron a nuestro lado hasta el final del mandato que ejercíamos, laborando al frente de los Despachos ministeriales, de los Institutos Autónomos y de las otras dependencias oficiales con fervorosa dedicación venezolana.

En trance ya de concluir este extenso documento, consideramos deber nuestro el de fijar posición responsable ante un problema que interesa vivamente al país. Nos referimos a la cuestión de las relaciones obrero-patronales.

Frente a esta cuestión -la más compleja, seguramente, de la sociedad moderna- hemos adoptado una política definida, franca. No temimos a la organización de los trabajadores y de los empresarios en sus sindicatos o asociaciones, sino que por lo contrario hemos estimulado la integración de las fuerzas productoras en sus organismos de defensa gremial. Las cifras son diáfanamente reveladoras de cómo es después de la Revolución de Octubre que el movimiento obrero organizado, y el correlativo de las fuerzas patronales, cobra en Venezuela vigoroso desarrollo. En nueve años, entre 1936-1945, fueron inscritas en el Ministerio del Trabajo apenas quinientas veintidós asociaciones de los trabajadores y cinco asociaciones patronales. Del 18 octubre del 45 al 31 de diciembre del 47, se inscribieron setecientas cuarenta asociaciones obreras y doce asociaciones patronales.

Este prodigioso desarrollo del movimiento sindical no ha conducido al abuso de la huelga. "Aquí en Venezuela hasta el momento no se ha presentado un conflicto serio de trabajo", como bien dijera, en discurso pronunciado el veintiséis de enero reciente, el Presidente de la Cámara de Comercio de Caracas. Y en apoyo de esa tesis bastaría comparar las estadísticas de cualquier país americano con estas de Venezuela: de los cuatrocientos setenta y ocho conflictos colectivos obrero-patronales tramitados ante los Funcionarios del Trabajo en estos últimos dos años, si apenas ochenta y dos desembocaron en huelga.

En el mundo de postguerra, convulsionado por violentos choques inter-clasistas, es excepcional esta situación. Pero a algo más hemos aspirado, y a través de reiteradas gestiones ante empresarios y trabajadores lo procuró siempre el Gobierno. Nos referimos a la conveniencia para la Nación de que en todas las ramas de la industria se firmen contratos colectivos de trabajo con largos plazos de

vigencia, porque esa es la única forma de estabilizar la producción. De igual modo, hemos mantenido el criterio de que el salario-petróleo, de razonable exigencia a una industria minera poderosamente organizada, no puede señalar niveles a los que hayan de pagar los productores nacionales o las empresas del Estado. También nos hemos pronunciado contra el ilusorio espejismo de los aumentos constantes de salarios, los cuales emprenden una carrera inacabable con los precios de las cosas y de los servicios, en la cual éstos terminan siempre por tomar la delantera. Y, por último, categóricos hemos sido al señalar como estragadores por igual del avance progresivo de la Nación "al capitalista egoísta, sin sensibilidad social, que substraiga su dinero a la producción para esterilizarlo en negocios de usura" y "al obrero indisciplinado e irresponsable, que se atrinchere en las previsiones justicieras dela legislación del trabajo para exigir derechos sin aceptar deberes".

Estas ideas han encontrado eco favorable en los sectores liberales de las fuerzas productoras y en los comandos obreros responsables, que forman determinante mayoría en la recién creada Confederación Venezolana de Trabajadores. Y son numerosas las empresas, y hasta grupos enteros de ellas, que tienen asegurada la continuidad de su producción y el rendimiento de la misma a través de contratos colectivos con los trabajadores a su servicio.

Interesante ejemplo de lo que significa esta preconizada política de congelación de salarios y otras prestaciones, -elevados previamente a niveles justos- es el reciente convenio suscrito entre una de las más importantes empresas petroleras operantes en el país y la Federación de Trabajadores de esa industria, y con la intervención conciliadora del Ministerio del Trabajo. Totalizan las prestaciones y alzas de salarios obtenidas por los trabajadores, alrededor de cuarenta millones de bolívares anuales, pero tendrá ese contrato de trabajo un plazo de vigencia de treinta y seis meses. Y no puede menos de destacarse el sentido de responsabilidad hacia Venezuela y de lealtad a los intereses de los propios trabajadores, puesto de manifiesto, en la actitud asumida por los dirigentes de esa Federación Obrera. De sus filas excluyeron resueltamente a quienes, por reprobable demagogia o atendiendo a consignas de típica filiación comunista, no conciben cómo pueda solucionarse un diferendo obrero-patronal, sin el uso, o abuso, de la huelga previa. Pero con optimismo podemos valorar el auspicioso hecho de que sólo un reducido sector laborante, disciplinado siempre a la consigna importada, se manifieste reacio a enfocar el problema de las relaciones obrero-patronales con un criterio de responsabilidad nacional.

Particular referencia debo hacer a la posición y conducta de las Fuerzas Armadas de la Nación durante estos dos años de Gobierno. Terminado el hecho de armas, la acción violenta del 18 de octubre, el Ejército regresó a sus cuarteles. Desde allí y desde las dependencias del Ministerio de Defensa, se ha dedicado la oficialidad venezolana a entrenar y organizar una Institución Armada al servicio de Venezuela, de su soberanía, de sus leyes democráticas. Nos complace consignarlo así ante el país y ratificar aquí cómo es un motivo más de orgullo nacionalista para nosotros que haya sido un Gobierno con mayoría de hombres civiles en sus cuadros el iniciador de un acelerado proceso de transformación modernizadora en las Fuerzas Armadas de tierra, mar y aire, y en las Fuerzas Armadas de Cooperación.

Responsable, por ponderada y discreta, ha sido la manera de comportarse este Gobierno que toca a su fin ante la tensa y compleja situación internacional. Evidente es que dos bloques de poderosos imperios están dirimiendo una interminable disputa diplomática, acaso anticipo de una tercera guerra mundial. Ante esa perspectiva ha creído el Gobierno que nuestro pequeño pero decoroso país no debe apresurarse a definir actitudes que puedan ser confundidas con el simple desplante. Sabido nos tenemos todos los venezolanos cómo por razones económicas y geográficas estamos ubicados en el llamado frente del Oeste, y que ningún nexo material o de simpatía ideológica nos acerca al llamado bloque Oriental. Estas consideraciones realistas las concilió el Gobierno con su propósito de mantener a Venezuela discretamente al margen de las agrias disputas de las grandes potencias. En la sagaz política del Libertador ante las Naciones más poderosas de su tiempo hemos abrevado estímulo para actuar en política externa con serena firmeza y con patriótico celo por los fueros de la soberanía nacional. Y satisfactorio es para nosotros poder afirmarle con todo énfasis al Congreso de la República cómo son hoy particularmente cordiales y sólidas las relaciones de amistad y comercio de Venezuela con los demás países, de manera especial con los del Continente.

De igual manera debo destacar como las relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica se han mantenido en un plano de mutua comprensión.

Ciudadanos Congresantes:

Hemos cumplido con una obligación legal al comparecer ante vosotros, personeros de la soberana voluntad del pueblo. Pero no seríamos totalmente sinceros si ocultáramos como nos ha plenado el pecho la satisfacción y el orgullo, por lo hecho y por la honesta intención con que se hizo, en esta hora de someter nuestras actuaciones de gobernantes al libre análisis del primer Congreso Nacional legítimo que haya tenido la República durante muchos años.

Y permidme que particularmente diga cómo ha sido momento impar en mi existencia éste de hoy, cuando por última vez en ejercicio de la Presidencia del Poder Ejecutivo, y antes de reintegrarme al pueblo y a su luchas, he disfrutado del insigne honor de dialogar sobre Venezuela y su destino con el soberano Congreso de la República.

Caracas: 12 de febrero de 1948.

Fuente: Estados Unidos de Venezuela: **Mensaje de la Junta Revolucionaria de Gobierno presentado por su Presidente, Ciudadano Rómulo Betancourt al Congreso Nacional**. Imprenta Nacional, Caracas, 1948. pp. 3-29.

VII

ALOCUCION INAUGURAL DEL PRESIDENTE ROMULO GALLEGOS [15-2-1948]

Conciudadanos:

Acabo de formular ante el Congreso Nacional la promesa de cumplimiento de la Constitución y Leyes de la República, durante el ejercicio de la Presidencia de la misma y ya se ha efectuado la formalidad de la trasmisión del poder, de las manos que lo asumieron, revolucionariamente, el 18 de octubre de 1945, a las mías, escogidas por la voluntad de soberanía popular manifestada en los comicios del 14 de diciembre de 1947.

Se han cumplido entre estas dos fechas memorables imperativos del destino, promesas de hombres y preceptos de ley fundamental. Un acto de armas en la primera de ellas, recurso extremo de una defraudada y merecida aspiración legítima de pueblo maduro ya para el ejercicio de su derecho y con el cual la voluntad de la nación quiso ir al encuentro de sus comienzos admirables, para que, relegados de una vez por todas a la categoría de atolondramientos y violencias de juventud borrascosa los años de revueltas armadas y dictaduras consecutivas, fueren los de allí adelante futuro juicioso y provechoso digno del esforzado principio; un compromiso -revolucionario, porque iba a señalar punto de partida de tiempo nuevo- de restituirle al pueblo el ejercicio cabal de la soberanía política y, finalmente, una jornada electoral, segunda de la era de la auténtica democracia venezolana, pero sin par en nuestra historia.

Recoja, pues, nuestra Institución Armada, el honor de haber vuelto por sus fueros trocando mercenarios respaldos de apetitos de hombres de presa por virtuosas custodia de leyes y defensa de derechos y persevere en el actual ejercicio sereno y gallardo de guardia montada en torno a la majestad de la República. Recójalo y cultívelo a fin de que nunca más prevalezcan ni las ambiciones contra los ideales ni las aventuras contra el paciente esfuerzo derechamente encaminado

hacia la máxima dignidad de la patria y la mayor felicidad posible del pueblo que es carne y sangre de ella.

Y téngales en cuenta la historia a los venezolanos, civiles y militares, que hasta hoy han compuesto la Junta Revolucionaria de Gobierno, cómo supieron cumplir lo prometido, sin que hubiera entre nuestros antecedentes políticos -fuerza es decirlo aunque sea penoso- ejemplo verdadero que tal lección les diese. Dos años largos han estado el escepticismo y la malicia provenientes de continuada experiencia en burlas sufridas, dudando de la sinceridad republicana de la fundamental promesa de la Revolución de octubre, pero ya ha podido volver la confianza a los corazones de buena fe, porque al fin ha habido gobernantes venezolano -siete hombres que componían una sola persona política- que no mintió, que no engañó, que no traicionó. Yo no he contenido el vuelco emocional de mi corazón al recibir el símbolo del poder presidencial de las manos de aquel de ellos en quien estaba personalizada, especialmente, la responsabilidad del gobierno revolucionario y en quien particularmente se había ensañado la desconfianza y ahora cumplo deber sereno de justicia al mérito al pronunciar el nombre de Rómulo Betancourt, como ejemplo de lealtad al compromiso contraído con su pueblo.

Así nace, de virtud republicana y de ejemplar ejercicio de derecho, el Gobierno de la República que he de presidir y, por lo tanto, limpia la ascendencia revolucionaria, sólo de menguada condición mía podrían venirle inclinaciones a prevaricar. Yo comprometo mi honor. Que no es solamente el de mediano pasar que puedan haberme dado los actos de mi conducta privada y pública, sino el grande, el magnífico honor a que me ha conducido la suerte amiga: la confianza de mi pueblo puesta en mí, en el primer ejercicio real de soberanía. ¿En qué lugar de mi patria podría haber para mí, refugio donde no pudiese sino hundir la frente entre las manos, si falto al honor de esa confianza? Yo sabré sucumbir antes que traicionarla.

Porque no me han movido hacia estas alturas ni personales apetencias de mando, ni codicia de bienes materiales, sino la convicción de que tanto más se pertenece uno a sí mismo cuanto más tenga su pensamiento y su voluntad, su vida toda puesta al servicio de un ideal colectivo y es este el espíritu que me anima cuando me dispongo a asumir la grave responsabilidad que sobre mí ha recaído.

De la lucha partidista -que fue vehemente cuando el caso pidió que así fuese la defensa del ideal abrazado- ni menos aún de la contienda electoral reciente, me es permitido traer a los ejercicios de gobierno rencores ni sectarismos que puedan oscurecerme la clara y exacta visión del deber. Doctrinaria y disciplinadamente continúo unido a la ideología y al programa de mi partido por una obligación indeclinable, pero entregado por él a compromisos con la totalidad del pueblo venezolano, no será el interés partidario el móvil de mi conducta de hoy en adelante, sino el de todo el país cuyo gobierno se me ha confiado. Venezuela entera el objeto único de mis preferencias.

Cierto es que mi partido ha adquirido en el campo electoral, fuente de los legítimos derechos políticos, el de gobernar el país con su programa y para su programa, lo cual constituye al mismo tiempo un deber sin cuyo estricto cumplimiento no sería respetada la voluntad popular que nos dio la victoria y por consiguiente hemos adquirido el derecho y contraído la obligación de constituir gobierno con hombres de Acción Democrática; pero también hemos comprometido nuestra palabra en afirmaciones de propósitos de amplitud en la escogencia de colaboradores que sin pertenecer a nuestra parcialidad, coincidan con nosotros en el enfocamiento de los problemas sociales, políticos y administrativos y compartan nuestra determinación de allegarle las soluciones adecuadas que son la sustancia de nuestro mencionado programa. Y así se me verá siempre solicitar la cooperación de cuantos venezolanos sean cifras auténticas de capacidad y de honestidad para el eficaz y recto desempeño de las funciones públicas.

Viene esto a reemplazar aquello otro de los caudillos señeros y de los clanes hegemónicos, de actuación personalista, que de tantas arbitrariedades y torpezas nos hizo víctimas; mas para que con ellos no se confunda de ningún modo el gobierno de partido que nos toca iniciar, será necesario que apliquemos nuestros esfuerzos hasta los límites de lo humanamente hacedero, a fin de que el acierto de nuestra labor invalide las objeciones que puedan alzarse contra tal modalidad, única suficientemente responsable en los regímenes democráticos.

¿Se me replicará que con tal determinación defraudo las esperanzas que se hayan puesto en mis promesas de política de concordia durante la contienda

electoral? Espero que nadie, dotado de ideas positivas y claras a este respecto, pretenda que yo me haya comprometido a desnaturalizar la fuerza política que me rodea, homogénea y bien definida, componiendo gobierno con elementos de todos los partidos en que actualmente se divide la opinión, práctica de emergencia sólo realizable en los momentos de crisis política o de peligro nacional, que de ningún modo son los actuales, y a la cual, por otra parte, no irán a prestarse las fuerzas ya organizadas de la oposición. Pero si mi Gobierno, el de Acción Democrática, en uso legítimo del derecho bien ganado en las urnas del sufragio, realiza tarea constructiva de tranquilidad y de bienestar público, logra que reine en la colectividad justicia social, respeta las libertades políticas, maneja con eficacia y honestidad los dineros del erario a fin de que todos se conviertan en buen remedio de las necesidades del pueblo y subordina en todo momento su interés partidista a los reclamos del supremo interés nacional, con todo eso que por nuestra parte pongamos al servicio del bien común, ya habremos desarrollado política de concordia.

Todo eso, justamente se propone perseguir y llevar a cabo mi Gobierno y está contenido de manera explícita, diáfana y categórica en mi discurso de presentación de mi candidatura ante el electorado y del cual no tengo que retirar ahora palabra de excesivo compromiso que se me haya escapado; pero como nunca será demasiado insistir en la formulación de los que se contraigan con el pueblo soberano, acentuaré aquí el trazado de mi línea de conducta política.

Se mantendrá durante mi Gobierno el clima de libertades legítimas de que se ha venido disfrutando bajo el que hoy ha terminado su misión y a la oposición que nos declaren los partidos contrarios, por más violenta que sea, sólo replicaremos con las razones que no asistan cuando sin ellas seamos atacados. Estamos comprometidos en una experiencia decisiva del porvenir de la democracia venezolana y ni por acomodamientos culpables a extraños intereses dejaremos de respetar la existencia y la libertad de acción de las organizaciones política que se muevan dentro del campo de las leyes y no incurran -como no es de temerse- en atentados contra la estabilidad de la democracia misma en nombre de la cual actúen. Considero que la oposición -ojo despierto y lengua suelta para que ninguna de mis contradicciones sea encubierta- será el mejor colaborador de mi Gobierno, pues así podré advertir a buen tiempo el yerro en que esté incurriendo y sin tardanzas ratificar mi empeño de gobernar a Venezuela para el efectivo bien de ella y espero que no habrá excesos de las fuerzas contrarias que me hagan perder la paciencia y la serenidad.

Procuraré desempeñarme siempre de modo que en orden de lo atañedero a las relaciones entre la Iglesia y el Estado vuelva el sosiego a los espíritu que la lucha política enardeció. Un precepto constitucional, que fue objeto de amplio debate parlamentario de la Asamblea Nacional Constituyente establece las formas de esas relaciones y dentro de su ordenamiento caben los fueros respectivos bien mantenidos y los modos más apetecibles de la concordia. Por los de la intransigencia no se llegará nunca a paz que no sea la humillante de la sumisión y a mí se me ha encomendado el resguardo de la soberanía del Estado Venezolano; pero lo ejerceré sin arrogancias suscitadoras de enemistad.

Agotaré las posibilidades de la intervención provechosa conducente a conciliación de intereses, entre los contrapuestos del capital y del trabajo, que por adoptar posiciones intransigentes no pueden, no deben de ningún modo dar origen a conflictos perturbadores de la paz social y del equilibrio económico exigidos por el país y que mi Gobierno está dispuesto a mantener, sin contemplaciones censurables, como condición imprescindible de convivencia y de bienestar y como imperativo de cordura especialmente exigente en los tiempos que corren. Hallará el trabajo el amparo que tiene derecho a pedir de un gobierno democrático, de origen preponderadamente popular, comprometido a impartir justicia social, por medio de leyes y de prácticas adecuadas a su más cabal realización; pero no le negaremos al capital la protección a que haya derecho y, por otra parte, reclame la necesidad de imprimirle vigoroso impulso al desarrollo de nuestra economía. Y viene el caso afirmar, también, que defenderemos la independencia de ella contra toda maniobra encaminada a someterla a preponderancias extrañas, sin que esto implique, de ningún modo, actitud hostil o injustificadamente recelosa ante el capital extranjero que lícitamente venga a contribuir al desenvolvimiento de nuestra riqueza.

En el orden de las relaciones internacionales estrecharemos cada vez más los vínculos de amistad que unen a Venezuela con las demás naciones donde rija la autodeterminación de los pueblos -condición ésta que no es sino consecuencia ineludible del cuidado que nos reclama la recién conquista nuestra- y procuraremos que esas relaciones se muevan no solamente dentro del campo del buen trato diplomático, sino también en el del mejor conocimiento mutuo, especialmente entre nuestro pueblo y los demás del continente americano, mediante formas recíprocamente provechosas, tanto en lo material de los intereses

económicos como en lo espiritual de la cultura. A todo lo cual me obliga, por otra parte, esta honrosa representación de naciones amigas en los momentos iniciales de mi responsabilidad. No ampararemos ningún intento de perturbación del orden que impere en otros países, sino que, por el contrario, nos esforzaremos en que el aporte del nuestro sea cualitativamente respetable en los conciertos encaminados a que reine la paz sobre la tierra y toda ella sea seguro asiento de felicidad humana.

En el campo de lo administrativo ya se ha iniciado una reforma del sistema actual que será sometida a la consideración del Congreso de la República en sus próximas reuniones ordinarias, con el fin de extirpar los vicios y las deficiencias que entorpecen el funcionamiento eficaz del mecanismo burocrático, así como también se solicitará del supremo cuerpo legislativo la creación y regimentación de un organismo especial que ampare permanentemente la confianza pública contra riesgos de la deshonestidad administrativa, cuyo castigo ejemplarizante fue propósito indiscutible de la Junta de Gobierno saliente, pero del cual no quedaría efecto saludable si se dejasen los tesoros públicos sólo a merced de la posible honradez de los funcionarios. Corregidos así los defectos y los vicios del sistema, la labor que ha de realizar el régimen durante mi Gobierno irá encaminada a la satisfacción de las necesidades que han quebrantado la salud y el vigor de la Nación, pero coordinada dentro de un plan, para los años de mi ejercicio, que oportunamente someteré a la consideración de las Cámaras Legislativas, en el cual se contempla, con sentido de continuidad de lo ya emprendido o bien concebido y con ánimo de progreso sin desfallecimientos, una adecuada aplicación de los recursos fiscales a las obras y a los servicios públicos que sea necesario emprender y desarrollar. Entre ellos, de una manera especial, los que reclame la dramática necesidad a que aún no haya sido posible darle cumplida satisfacción, de educación, salud y alimentación del pueblo. Y para esto último nos comprometeremos ahincadamente en el implantamiento de la reforma agraria que aconsejen nuestras modalidades del caso y en las medidas conducentes a la superación de nuestro déficit de producción de artículos de primera necesidad en la casa y en la mesa, especialmente, de la familia venezolana. Educar, sanear y abastecer, serán preocupación predominante, una y trina, de mi Gobierno.

Mención especial debo hacer ahora del cuidado que hemos de poner en la atención a los menesteres de nuestra Institución Armada de aire, mar y tierra, tanto los materiales de su mantenimiento plenamente capacitadas para la defensa de la Nación, que es el fundamento de su honor y a las inherente a las decorosas condiciones de vida que en sus cuadros deben encontrar los hombres que la

componen -oficiales, clases y soldados- como a las de su creciente desarrollo técnico y cultural, que ya ha venido siendo objeto de particular preocupación del gobierno saliente. Vuelve nuestro Ejército a sus cuarteles con el mérito recogido en las jornadas revolucionarias en que se originó la recuperación por el pueblo de su constitucional derecho de soberanía en la decisión de su destino y ha de encontrar allí cuanto exija su dignidad y su eficacia de brazo armado de la República. Pero vuelven sin pretensiones inaceptables de constituir un Estado dentro del Estado, de arrogarse privilegios de casta dirigente de la política, sin reclamar herencia de aquellos hegemones armados que tenían usurpada la función de grandes electores de Venezuela. Vuelve a cultivar su espíritu institucional quitado de la política y será cuidado de mi Gobierno que lo nutra y lo fortifique en fuentes que no le alimenten deformaciones antidemocráticas, que no le desnaturalicen lo esencialmente venezolano que ha de palpitar siempre en el corazón del soldado de Venezuela. Porque no hemos salido de la tutela de broncos guerreros para caer bajo predominio de casta militar privilegiada, pues no fue esa finalidad de aquellos brazos que alzaron el arma reivindicadora aquel día de octubre memorable. Para que el pueblo recobre su derecho inmanente se hizo aquella revolución y contra esta constitucionalidad que de ella dimana, por ejercicio soberano de pueblo, no prevalecerán apetencias que nuestra Institución Armada al formular esta declaración.

Tales son, a grandes rasgos, pero delineados con ánimo firme de adquirir compromisos insoslayables, las normas a que someteré mi conducta de gobernante. Acaso alcancen mis facultades a la altura de la eficiencia donde aguardan cumplida satisfacción las ansias de un pueblo cuyo progreso detuvieron gobiernos irresponsables; pero ni vengo sólo por abrupto camino de las dificultades reinantes, sino rodeado de un equipo poseedor de destreza y de ánimo emprendedor, ni tampoco desespero de que quieran prestarme ayuda los hombres de independencia política, pero de buena fe, que compongan el tesoro humano de la República. A los de mi parcialidad no me cansaré de exigirles desinterés personal y aun partidista cuando fuere menester y eficacia y rectitud en todo momento y terca voluntad de contribuir con obras y palabras a la serenidad colectiva necesaria para la realización plena de la gran tarea que nos hemos propuesto; de los otros, exentos de compromisos políticos con nuestra organización, no solicitaré sino lealtad con el que quieran contraer con Venezuela dentro de mi Gobierno.

Del pueblo que a esta posición me ha traído con su voto, de la gran masa trabajadora, especialmente, con cuyo cotidiano esfuerzo creador de riqueza y de servicio provechoso ha de construirse el bienestar de la colectividad, espero confiadamente el vigoroso aporte de su contracción al deber y de su superación en el rendimiento máximo del trabajo que le esté encomendado. Conmigo mismo, en correspondencia a cuanto de los demás reclame en el ejercicio de mi responsabilidad, seré exigente hasta los extremos del imperativo de esta convicción que abrazo ante Venezuela, enfáticamente: en vida consagrada al cumplimiento del deber para con el pueblo a que se pertenece, nada es nunca perderla, todo será siempre sobrevivir.

Compatriotas:

Os saluda cordialmente quien ya no se pertenece, porque no es sino el instrumento que vosotros mismos habéis escogido para labraros la propia felicidad.

Fuente: Ramón Rivas. (Editor). **Acción Democrática en la Historia Contemporánea de Venezuela: 1929-1991**. (Tomo II). Universidad Popular Alberto Carnevali, Mérida, 1991. pp. 45-52.

VIII

ELECCIONES MUNICIPALES: CIFRAS ELECTORALES

[9-5-1948]

Venezuela Elige hoy sus Concejales Municipales

El País (Caracas, 9-5-1948) Pág. 1

AD ganó ayer. Abrumadora mayoría de Concejales

Totales Electorales hasta las 12 de la noche.

[Los totales obtenidos por el País anoche a las 12:30 con el

Consejo Supremo Electorales

El País (Caracas, 10-5-1948) Pág. 1

Blanco	**Verdes**	**Marrón**	**Rojas**	**UFR:**	**FRI:**	**B.V.:**
72.699	14.674	3.702	8.852	222	107	18

Aplastante triunfo Electoral de AD.

El Partido del pueblo gana con el 72%.

El País (Caracas, 12-5-1948) Pág. 1

Resumen hasta las 10:00 p.m.

	VOTOS	**%**
A.D	454.099	72,0
Copei	87.111	13,8
U.R.D.	26.637	4,2

Partido Comunista	22.654	3,6
Partido Revolucionario	3.685	3,0
U.F.R.	34.290	5,4
Frente Rev. Independiente	1.759	0,3
Partido Socialista	641	0,1
Morado	125	0,1
TOTALES	631.001	100,0

AD. Aumentó con estas elecciones su porcentaje de votos.

Cifras y porcentaje de las Votaciones Efectuadas el 14 de Diciembre de 1947 efectuados el 9 de este mes.

El País (Caracas, 13-9-1948) Pág. 1

	14-12-47		8-5-48	
Partidos Políticos	Nº de Votos	%	Nº de Votos	%
AD	727.233	72,0	486.394	72,2
Copei	153.526	15,4	96.416	14,2
U.R.D.	41.308	4,1	26.904	4,0
P.C.U.	32.038	3,2	23.602	3,5
P.S.V.	316		508	0,1
F.R.I.			849	0,2
Morado (Mérida)			125	
Totales	99.268	100%	673.369	100%

Datos Incorrectos

AD. Continuará aumentando su porcentaje de votos

El País (Caracas, 14-8-1948) Pág.1

Partidos Polt.	**14-12-1947**	**%**	**8-5-1948**	**%**
	Nº Votos		***Nº Votos***	
AD	838.526	67,6%	491.762	70,9%
Copei	260.695	21,0%	108.624	15,7%
U.R.D.	51.427	4,1%	27.007	3,9%
P.C.U.	43.190	3,5%	23.524	3,4%
U.F.R.	39.491	3,2%	37.573	5,4%
P.R.P	7.068	0,6%	7.680	0,5%
P.S.U.	316		596	0,1%
F.R.I.	849	0.1%	135	0,1%
Totales	**1.241.562**	**100,00%**	**696.901**	**100,00%**

Datos Correctos

Resumen Electoral de Ayer

El País (Caracas, 15-5-48) Pág. 1

Resumen

AD	491.724	70,8%
Copei	109.682	15,8%
U.R.D	26.502	3,8%
P.C.U.	23.567	3,4%
P.R.P.	3.697	0,5%
U.F.R.	37.573	5,4%
F.R.I.	849	0,1%
P.S.U.	596	0,1%
Morado	135	0,1%
Totales	694.325	100,0%

Fuente: El País. (Diario Matutino al servicio de la Nación) [1948]

IX

LA REVOLUCIÓN DE OCTUBRE Y PROCESOS ELECTORALES

[Síntesis Histórica]

1946-1948

1946- 27 de octubre - Asamblea Nacional Constituyente - Total de votantes: 1.395.200.

1947 - 14 de diciembre Presidente de la República,
Congreso Nacional, Asambleas Legislativas,
Concejos Municipales del Distrito y Territorios
Federales - Total de Votantes:
1.183.764.

1948 - 9 de mayo - Concejos Municipales en los Estados - Total de votantes: 693.154.

Partidos Asist.	A.D.	COPEI	U.R.D.	P.C.V.
Año: 1946	1.099.601	185.347	53.875	50.837
Porcentaje	78.8%	13.2%	0.38%	0.36%
Año: 1947	838.526	240.186	51.427	43.190
Porcentaje	70.83%	20.48%	4.34%	3.64%
Año: 1948	491.762	146.197	27.007	23.524
Porcentaje	70.9%	21.1%	3.9%	3.4 %

NOTAS:

1) A las elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente concurrieron, en algunas Circunscripciones electorales, partidos políticos locales que no

obtuvieron votos suficientes para elegir- representantes. Hasta el 20 de enero de 1937 se habían legalizado en todo el país trece partidos políticos.

2) En las elecciones para Presidente de la República - 14 de diciembre de 1947 obtuvieron votos:

ROMULO GALLEGOS (A.D.)	871.752
RAFAEL CALDERA (COPEI)	262.204
GUSTAVO MACHADO (P.C.V).	36.514

Se observa, en consecuencia, diferencia en las cifras de las elecciones generales

y en las parciales para Presidente de la República aunque todas se efectuaron simultáneamente. Muchos votantes no sujetos a disciplina de partidos sufragaron por inclinación personal o, lo que sí sería muy interesante como expresión de un firme sentimiento democrático, sufragaron buscando compensar de algún modo la aplastante mayoría de Acción Democrática en los cuerpos deliberantes.

3) La disminución de los totales electorales, comparando los de 1948 con los de años precedentes, se explica por dos causas fundamentales: una, matemática, que no sufragaron los inscritos del Distrito y los Territorios Federales que ya habían elegido sus Concejos Municipales; otra, de carácter político: la posible fatiga de la población votante y de los ciudadanos en general, poco acostumbrados a la concurrencia electoral, originada en la celebración de tres sucesivos y muy cercanos procesos comiciales;

4) Los datos que anteceden han sido colectados en distintas fuentes: periódicos de Caracas, cifras globales dadas por el Consejo Supremo Electoral y datos obtenidos en archivos de las Juntas Electorales Principales. Esos datos, casi verídicos en su totalidad, han sido los disponibles y dado su origen, inspiran fe en términos generales.

5) En los tres procesos electorales efectuados en 1946, 1947 y 1948 fue sucesivamente derrotado el partido Acción Democrática en los Estados Táchira y Mérida. Eventualmente lo fue en algunos Municipios de otras circunscripciones.

6) Cada vez que las oposiciones denunciaron actos de intervención de funcionarios ejecutivos en los procesos electorales hizo las investigaciones del caso el Consejo Supremo Electoral. Y la Junta Revolucionaria de Gobierno sancionó a quienes resultaron culpables aun por omisión de garantías suficientes a los concurrentes al proceso, dándole a los denunciantes y a la opinión pública explicaciones de lo sucedido.

7) Las oposiciones reconocieron explícita y reiteradamente la legalidad, la legitimidad, la libertad, que determinaron el resultado de las elecciones celebradas.

Fuente: Gobierno y Época de la Junta Revolucionaria. (Tomo X, Volumen XLIX). Ediciones del Congreso de la República, Caracas, 1989. pp. 555-556.